

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**



TRABAJO DE GRADO:

**“PROPUESTA TEÓRICO PRÁCTICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE
CONTABILIDAD DE SEGUROS AÑO 2016”**

PRESENTADO POR:

**PATRICIA AZUCENA ESCOBAR MORENO
BRAYAN DAVID MORIS FERMAN
ORLANDO ISMAEL SANDOVAL ZELAYA**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LICDA. EMILIA ESPERANZA PERDOMO DE NAVARRETE.

CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, FEBRERO 2017.

SAN MIGUEL

EL SALVADOR

CENTROÁMERICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES

MASTER ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

RECTOR

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO

DRA. ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA

SECRETARIA GENERAL INTERINA

LICDA. NORA BEATRIZ MENÉNDEZ

FISCAL GENERAL INTERINA

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

DECANO

LIC. CARLOS ALEXANDER DÍAZ

VICEDECANO

LIC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

INTRODUCCION

En la presente investigación se presenta una recopilación de los aspectos relevantes del seguro en El Salvador y de los sistemas que están relacionados con esta actividad económica.

Actualmente el seguro es una pieza angular en el desarrollo económico del país cuando se adquiere un seguro se limita los niveles de incertidumbre no solo a las familias y empresas sino también a las economías del mundo.

En la actualidad las compañías de seguro en El Salvador se ha convertido en una pieza fundamental para la economía del país por ser una fuente generadora de ingresos al estado y a la vez de empleo con alto grado de estabilidad laboral, otro factor importante es la inyección de capital que estos le dan a la economía nacional.

La investigación consta de siete capítulos el cual refleja la incidencia de las crecientes economías.

En el Capítulo I Planteamiento del Problema presenta los antecedentes en materia de contabilidad de seguro, la situación que presentan los estudiantes, y la justificante del porqué de la investigación

En el Capítulo II Metodología de la Investigación este está compuesto por los instrumentos que enlaza el sujeto con el objeto de la investigación dentro de este

encontramos instrumentos que serán necesarios para la obtención de información que ayude a comprender el fenómeno antes planteado.

El Capítulo III Marco Teórico está compuesto por la teoría desarrollada que va a fundamentar el proyecto de investigación con base al planteamiento del problema, donde encontramos conceptos, principios y normas que rigen la contabilidad de seguros.

En el Capítulo IV Tabulación e Interpretación de Resultados en este encontramos el resultado de los datos procesados los cuales se obtuvieron mediante la utilización de los instrumentos planteados en la metodología de la investigación.

En el Capítulo V Perfil del docente de catedra de la Universidad de El Salvador de acuerdo con la nuevas perspectivas del proceso enseñanza- aprendizaje, encontramos el perfil del docente de catedra, los recursos didácticos de apoyo a la docencia y además la actitud del estudiante hacia la investigación.

El Capítulo VI Propuesta Capitular, se detalla los cambios en la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero a las compañías de seguro, este incluye la teoría y la práctica.

En el Capítulo VII se presenta las Conclusiones y Recomendaciones

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso por darme la vida, por guardarme cada día y por darme sabiduría para cumplir mis metas. A mis padres José Francisco Escobar (Q.E.P.D) y Esmeralda Elizabeth Moreno por el apoyo, la educación, el amor que me han brindado a lo largo de mi vida, enseñarme a luchar siempre por las metas que me he establecido y motivarme a no rendirme ante los obstáculos. A mis hermanos Jeany y Ricardo y demás familia que me apoyaron durante el desarrollo de mi carrera, A mis compañeras de tesis por ayudarme a lograr esta meta y por su amistad brindada.

F. Patricia Azucena Escobar Moreno.

AGRADECIMIENTOS

A ti ho Dios de mis padres, te doy gracias y te alabo porque me has dado sabiduría y fuerza y ahora me has dado lo que clame, gracias por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

Gracias a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

El amor recibido, la dedicación y la paciencia con la que cada día se preocupaban mis padres por mi avance y desarrollo de este logro conquistado por la voluntad de Dios, es simplemente único y se refleja en la vida de un hijo.

Gracias a toda mi familia, amigos, colegas, hnos. en Cristo, mentores en la fe y a todas las personas que me apoyaron y creyeron en mí, a lo largo de la Carrera.

Más gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por medio de nuestro Señor Jesucristo.

Orlando Ismael Sandoval

AGRADECIMIENTOS

A ti madre hermosa que luchaste sin cansancio a mi lado para que este sueño se hiciera realidad, eres tú la merecedora principal de este logro, a mi familia y amigos que siempre me apoyaron.

Vicenta Ferman de Moris que en paz descansé siempre anhelaste este momento, sé que tu luz brilla en los cielos, es gozo para mi dedicarte todos mis logros te amo mucho.

Brayan David Moris Ferman

INDICE

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes	1
1.2 Situación Problemática.....	2
1.3 Enunciado del Problema.....	3
1.4 Delimitación Temporal y Espacial	3
1.5 Justificación de la Investigación	4
1.6 Objetivos	6
1.7 Sistema de Hipótesis	7

CAPITULO II

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Tipo de Estudio	8
2.2 Método Hipotético Deductivo	8
2.3 Población.....	9
2.4 Técnica e Instrumento	9
2.5 Procesamiento de la Información.....	10

CAPITULO III

MARCO TEORICO

3.1 Antecedentes del Seguro	11
3.2 El Riesgo	25
3.3 El Seguro	31
3.4 Marco Legal	49

CAPITULO IV

TABULACION E INTERPRETACION DE RESULTADO	75
--	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100
--------------------------------------	-----

CAPITULO VI

PROPUESTA TEORICO PRACTICO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DE SEGUROS AÑO 2016

6.1 Programa de estudio de la materia contabilidad de seguros propuesto	102
6.2 Sistema contable	109
6.2.1 Manual de Contabilidad para las Sociedades de Seguros	110
6.2.1.1 Normas Contables y Principios Generales emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero.....	111

6.2.2 Responsabilidad de la información	114
6.2.3 Sistema de Codificación de Cuentas	114
6.3 Contratos de seguros y fianza.....	133
6.3.1 Contrato de Seguros.....	133
6.3.1.1. Definición	133
6.3.1.2 Elementos del contrato de seguros	133
6.3.1.3 Características del Contrato de Seguros	135
6.3.1.4 Clasificación de los Contratos de Seguros	136
6.3.1.5 Requisitos	143
6.3.2. Contrato de Fianza	146
6.3.2.1. Definición	146
6.3.2.2 Elementos del contrato de Fianza	147
6.3.2.3 Características del Contrato de Fianza	148
6.3.2.4 Clasificación	149
6.4 la prima de seguros y fianza, el coaseguro y cofianzamiento.....	151
6.4.1 Primas de Seguros.....	151
6.4.1.1 Definición	151
6.4.1.2 Clase de primas de seguro	152
6.4.1.3 Clasificación de primas de seguros	153
6.4.1.4 Control Interno aplicado a las primas.....	154
6.4.1.5 Tratamiento Contable	156

6.4.2 Coaseguro y Coafianzamiento	163
6.4.2.1 Definición	163
6.4.2.2 Importancia	164
6.4.2.3 Coaseguro y coafianzamiento Cedido	167
6.4.2.4 Coaseguro y coafianzamiento Tomado	167
6.4.2.6 Control Interno aplicado al Coaseguro y coafianzamiento	168
6.4.2.7 Operaciones Contables	169
6.5 Los siniestros y el reaseguro	173
6.5.1 Los Siniestros.....	173
6.5.1.1 Reconocimiento y ajuste de la perdida	173
6.5.1.2 Importancia	173
6.5.1.3 Clase de Siniestro	173
6.5.1.4 Aplicabilidad del principio de subrogación.....	174
6.5.1.5 Control Interno a los Siniestros	174
6.5.2 El Reaseguro	175
6.5.2.1 Definición	175
6.5.2.2 Clasificación de Riesgo	176
6.5.2.3 Beneficios que prestan los Reaseguros	176
6.5.2.4 Procesos del Reaseguro	177
6.5.2.5 Tratamiento Contable	179

6.6. Las reservas técnicas y matemáticas, las inversiones de las compañías de seguros y estados financieros.....	201
6.6.1 Reservas Técnicas.....	201
6.6.1.1 Definición	201
6.6.1.2 Importancia	201
6.6.1.3 Clasificación	202
6.6.1.4 Registros Contables de Operación	204
6.6.2 Inversiones Financieras	216
6.6.2.1 Definición.....	216
6.6.2.2 Valuación de las inversiones Financieras	217
6.6.2.3 Los préstamos en las compañías aseguradoras	222
6.6.3 Los Activos de Riesgos en las compañías aseguradoras	224
6.6.3.1 Definición.....	224
6.6.3.2 Identificación de los Activos de riesgos	224
6.6.3.3 Valuación de los activos de riesgos	225
6.6.4. Provisión Riesgo País.....	229
6.6.4.1 Método de Cálculo	230
6.6.4.2 Valuación.....	232
6.6.4.3 Contabilización.....	232

6.6.5 Estados Financieros	237
6.6.5.1 Interpretación de su Composición	237
6.6.5.2 Principios y reglas de presentación.....	239
6.7 Margen de solvencia	249
6.7.1 Definición.....	249
6.7.2 Importancia	250
6.7.5.3 Calculo del patrimonio neto mínimo	250
6.7.5.4 Establecimiento de la solvencia	251
6.8 Perfil del docente de catedra de la universidad de el salvador de acuerdo con la nuevas perspectivas del proceso enseñanza- aprendizaje.	253
6.8.1 Perfil del Docente de la Cátedra	254
6.8.1.1 Recursos Didácticos de Apoyo a la Docencia	256
6.8.2. Enfoque Teórico-Práctico de la Enseñanza	257
6.8.3. Aprendizaje Significativo.	258
6.8.4. Mercado de Oportunidades del Profesional Contable.	259
6.8.5. Normas Generales.	260

6.8.6. Actualización en Materia de Contabilidad de Seguros.	262
ANEXOS	267
BIBLIOGRAFIA	380

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. ANTECEDENTES.

“ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DE APOYO PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LA CONTABILIDAD DE SEGUROS”

Consiste en una actualización detallada y específica de la información bibliográfica del programa de apoyo de la Asignatura de Contabilidad de Seguros de la Universidad de El Salvador, que permite a los docentes a impartir en la asignatura un material actualizado a los estudiantes.

Contribuir a la formación académica de profesionales de contaduría pública a través de la actualización del programa de la asignatura de la contabilidad de seguros año 2016, para que sirva de apoyo a los estudiantes en su preparación académica de acuerdo a las exigencias del mercado de compañías de seguros.

Desarrollar los temas de la contabilidad de seguros que presentan dificultad a los estudiantes universitarios, para que tengan una mayor oportunidad en este campo laboral.

Describir los cambios en la normativa vigente emitida por la superintendencia del Sistema Financiero para que los estudiantes universitarios tengan conocimientos de los elementos que afectan radicalmente los procesos contables.

Desarrollar ejercicios prácticos para que el estudiante universitario aplique sus conocimientos teóricos y presentarlos compilados en un documento de apoyo en el que además se desarrollara la teoría básica de acuerdo a la normativa vigente.¹

1.2 SITUACION PROBLEMÁTICA.

El efecto de la globalización, apertura de mercados y los tratados de libre comercio, entre otros factores, influyen directamente en la actividad aseguradora, situación que le ha servido de base a la Superintendencia del Sistema Financiero para emitir nueva normativa, que afecta los procesos de la contabilidad de seguros.

Estos cambios han permitido simplificar las operaciones que se efectúan en las sociedades de seguros, agilizar el proceso de comercialización y por ende, el registro de las transacciones y emisión de estados financieros.

Lo anterior viene a incrementar la necesidad a las empresa aseguradoras de operar eficiente y eficazmente para obtener mayores márgenes de utilidad haciendo uso de los recursos necesarios, por lo que en especial el personal que pertenece al área administrativa específicamente el área contable debe ser personal idóneo y que tenga los conocimientos mínimos necesarios sobre la contabilidad de seguros, esto implica que este informado respecto de todos aquellos cambios que afectan los procesos contables de forma radical como es de mencionar la constitución de reservas de previsión, el método que se aplicará

¹ Palacios Mejía Kiriam Liseth, López Hernández Norma Rosalba, Campos Esmeralda Hurtado "Actualización de la información bibliográfica de apoyo para el proceso de enseñanza - aprendizaje de la contabilidad de seguros", San salvador 2004

para el cálculo de las reservas de riesgos en curso, etc. lineamientos que son emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero.

De manera que el trabajo de graduación está orientado a aportar información actualizada que sirva de apoyo para el aprendizaje de la contabilidad de seguros, considerando elementos como la misma normativa y los respectivos registros contables.

1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿No existe una Actualización del Plan de Estudio 1994 de la Materia Contabilidad de Seguros Impartida en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador?

1.4 DELIMITACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

Delimitación espacial

La aplicación de este estudio se hará a los estudiantes de la Licenciatura de Contaduría Pública que cursan la asignatura de contabilidad de seguros en la Facultad Multidisciplinaria Oriental la cual se encuentra en una situación de desventaja debido a los cambios normativos que ha experimentado la contabilidad de seguros a través de los años.

Delimitación Temporal

Se pretende realizar esta investigación, delimitando temporalmente la información del mes de marzo al mes de septiembre de 2016.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En El Salvador desde 1994 se han experimentado cambios en el Sistema Financiero, debido a la globalización de las economías que incide en las finanzas y por ende en la forma en que la contabilidad va a registrar las operaciones resultantes.

En los procesos de apertura y globalización de las economías, se requiere contar con un Sistema Financiero que sea instrumento del desarrollo nacional y capaz de insertarse adecuadamente a los mercados financieros internacionales, razón por lo cual, será necesario capacitar de mejor manera a los profesionales en Contaduría Pública para que adquieran conocimientos amplios en el área de Contabilidad de Seguros y que estén actualizados para responder a las exigencias del Sistema Financiero y así puedan competir en el medio laboral, tanto nacional como internacional

La Propuesta surge ante las necesidades que tienen los estudiantes de la Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, de que sus conocimientos en el aprendizaje de la contabilidad de seguros se encuentren actualizados.

La Universidad de El Salvador es una Institución formadora de Licenciados en Contaduría Pública desde 1968, hasta la fecha, siendo una de las universidades de mayor prestigio en el país y una de las que preparan mejores profesionales para enfrentarse al ejercicio de su carrera. El Programa de Estudio de la Asignatura de Contabilidad de Seguros, tuvo su última modificación en el año de 1994, sin embargo, desde esa fecha hasta hoy dentro del Sistema Financiero se han dado cambios significativos, los cuales no están incluidos en dicho programa, tales como nuevas legislaciones normativas contables internacionales y principios básicos .

Por una parte, el Programa vigente de la Asignatura deja muchos vacíos en el proceso de enseñanza-aprendizaje para el alumno, ubicándolo en desventaja dentro del mercado

laboral; especialmente en conocimientos de Contabilidad de seguros, por otra parte, el profesional docente que imparte dicha materia necesita de una guía que le permita facilitar al estudiante los conocimientos en cuanto a técnicas, normativas y enfoques de la realidad.

Así pues, el equipo investigador identificará la necesidad de elaborar y proponer la modificación al Programa de Estudio vigente de la Asignatura Contabilidad de seguros para que sirva como herramienta didáctica metodológica, tanto al docente que imparte su clase como al estudiante que recibe las ideas, para adaptarse a la realidad tanto en legislación y técnicas contables del Sistema Financiero.

A corto plazo la implementación de un nuevo Programa de Estudios mejoraría los conocimientos del docente, ya que le proporcionaría contenidos actualizados en el área legal y normativa; así como en técnicas contables aplicables al Sistema Financiero Salvadoreño, además de proveerle de nuevas técnicas y métodos didácticos para el desarrollo de la clase, de esta forma permitiría al alumno el contacto con la realidad por medio del proceso de aprendizaje.

A largo plazo, la actualización e implementación de un nuevo Programa de Estudio de Contabilidad seguros ayudará a formar mejores y más competentes profesionales en el área de Contabilidad de seguros, beneficiándose así la economía y a la sociedad en general.

1.6 OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una Propuesta Teórico Practico para la Actualización del Programa de Contabilidad de Seguros años 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Describir los cambios en la normativa vigente emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero con el fin que los estudiantes adquieran conocimientos de los elementos que afectan la Contabilidad de Seguros.

- ✓ Desarrollar los temas del Programa de Contabilidad de Seguros que presentan dificultad a los estudiantes universitarios de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública para que tengan una mayor oportunidad en este campo laboral.

- ✓ Desarrollar ejercicios prácticos para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos sobre la normativa vigente.

1.7. SISTEMA DE HIPOTESIS

- ✓ Una Actualización en el programa de estudio de Contabilidad de Seguros hará que la enseñanza sea más eficaz según exigencias de la Universidad de El Salvador.

- ✓ Un Adecuado modelo de instrumentación didáctica que contenga las bases técnicas, legales y procedimientos prácticos mejorara la enseñanza y aprendizaje de la asignatura de Contabilidad de Seguros.

- ✓ A mayor programa de Estudio Actualizado de Contabilidad de Seguros, mayor aprendizaje por los estudiantes de la asignatura.

CAPITULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación según el tiempo de ocurrencia y resultados de información, es de tipo retrospectivo, pues retoma elementos de investigación del año 2003; es decir los cambios ocurridos en la contabilidad de seguros durante ese período: la reserva técnica para riesgos y su nuevo método de cálculo, modificación del catálogo de cuentas, los modelos de los estados financieros, creación de reservas de saneamiento y las reservas para cuentas incobrables.

Según el análisis y alcance de los resultados, el tipo de investigación es descriptivo, ya que ha sido dirigido a determinar la necesidad que tienen los estudiantes universitarios y docentes sobre los cambios de la normativa y la ausencia de documentación bibliográfica actualizada para el proceso de aprendizaje.

La participación del grupo de trabajo durante la investigación se ha caracterizado por la función de identificar las deficiencias, causas y efectos que produce en los estudiantes la ausencia de documentación bibliográfica actualizada para la cátedra de seguros.

La investigación se llevó a cabo considerando el que no hay un programa de contabilidad de seguros actualizados para los estudiantes que cursan dicha materia. Se analizaron tesis anteriores para poder ver los cambios por separado y conocer las diferencias de los procesos antes y después de los cambios.

2.2 METODO HIPOTÉTICO DEDUCTIVO.

La investigación se ha realizado por medio del método Hipotético Deductivo, pues solo se conocían aspectos generales de los cambios experimentados por la contabilidad de seguros a partir del año 2003 y era necesario conocer las características particulares de dichos cambios

2.3. POBLACION

La población está formada por los 45 estudiantes que están cursando la cátedra de contabilidad de seguros, los catedráticos que imparten dicha cátedra en la facultad multidisciplinaria oriental del departamento de ciencias económicas de la Universidad de El Salvador.

Unidad de Análisis

- ✓ Los 45 estudiantes que están cursando la cátedra de contabilidad de seguros en la facultad multidisciplinaria Oriental de El Salvador.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

2.4.1. Técnica de investigación

La técnica de investigación utilizada son las siguientes:

- ✓ Encuesta

2.4.3. Instrumentos.

Los Instrumentos que se utilizaran son los siguientes.

- ✓ Cuestionario.

La primera se aplicara a los estudiantes que están cursando la cátedra de contabilidad de seguros en la facultad multidisciplinaria Oriental de El Salvador en cuya estructura quedan registradas las respuestas suministradas por los encuestados. La segunda será aplicada a los catedráticos que imparten Contabilidad de Seguros en la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental, donde ellos anotaran sus respuestas.

2.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.

La información obtenida en el cuestionario es procesada atreves de la tabulación, gráficos de pastel e interpretación de los resultados.

CAPITULO III

MARCO TEORICO

3.1. ANTECEDENTES DEL SEGURO.

3.1.1 Origen del seguro

Según la historia los seguros se derivan del seguro marítimo en su expresión más simple, cuando las embarcaciones que transportaban mercaderías por el mediterráneo entre los países, sufrían percances en la trayectoria.

Cuando las naves naufragaban en ocasiones como consecuencia de las fuertes tormentas, ocasionaban grandes pérdidas materiales a los dueños quienes debían enfrentar tal situación de forma individual, pero a veces la pérdida no solo era material ya que muchos de ellos murieron por ataques de piratas que buscaban recompensa ilícita de las expediciones².

Para minimizar las pérdidas por daños a las mercaderías, naves, así como pago por rescate de tripulantes de las embarcaciones, se constituyeron en las primeras coberturas conocidas que ofrecían para enfrentar los riesgos de naufragio, choques, y ataques de piratas, siendo este el origen del seguro científico como se conoce actualmente.

Las primeras medidas de seguridad fueron acciones encaminadas a evitar que los desastres naturales o los grupos de banda tuvieran su efecto sobre la totalidad de bienes así por ejemplo los primeros mercaderes Árabes y Fenicios distribuían sus bienes en diferentes caravanas que tomaban rutas y horarios diferentes a fin de reducir los riesgos y las pérdidas como producto de eventualidades no provista.

² Orantes Wilfredo” Proceso Contable y Técnico Compañías de Seguro” Pág. 1

Uno de los primeros registros de los cuales se tiene noticia se encuentra en el Código de Hammurabi en la antigua Babilonia, quien estableció mediante acuerdos, el reparto de los riesgos apalear y de las pérdidas lo cual dependía según el acuerdo con que entraba el grupo, se podía reponer una nave, un animal muerto o incluso la mercadería.

Más adelante surgieron en Palestina asociaciones o grupos de ganaderos que, según el sistema establecido compensaban al ganadero que perdía alguna cabeza de ganado por otra.

Pero es hasta el Imperio Romano en donde comienzan a establecerse compensaciones de seguros muy parecidas a las que se conocen hoy en día, por ejemplo existieron gremios que previo el pago de un tributo de sus miembros en caso de fallecimiento de alguno de ellos permitía que la familia doliente percibiera las aportaciones realizadas al gremio, o si lo prefería servían para el pago de los gastos funerarios.

Cerca del año 900 d.C. en Rodas, un importante puerto marítimo se estableció una ley que regulaba la ayuda bilateral entre los comerciantes. Fenicios y árabes, pactaron que si los navíos perdían todo o parte del cargamento a causa de tormentas o tempestades los propietarios de las mercancías transportadas contribuyen a la reparación del navío y reposición de los bienes perdidos.

Pero fue en la Edad Media en donde la Revolución Industrial contribuirán a la creación de sectores financieros que incluyeron sociedades mutualistas cuyo cometido era la protección de los agremiados y de sus familias, en este caso básicamente del riesgo de muerte en los desplazamientos por mar o tierra.

Ya en la Edad Moderna y a raíz del gran incendio de Londres, Inglaterra, el 2 de septiembre de 1666, nació el concepto de seguros tal y cual se conoce hoy en día, en especial en de daños.³

Lloyd's of London es la primera aseguradora reconocida en el mundo y por lo tanto la más antigua. Comenzó a operar en el siglo XVII, en un café de la época, administrado por Edgar Lloyd, que era un punto de encuentro y reunión de hombres de

³ Ídem.

negocios y se convirtió en el lugar donde se obtenía con mayor rapidez cobertura para asegurar el transporte de mercancías por alta mar. A cambio de una prima, los comerciantes más ricos asumían los riesgos y los hacían incluso respondiendo con toda su riqueza.⁴

Como resultado Lloyd's, se vio en la necesidad de desarrollar las primeras reglamentaciones en el campo del seguro como la elaboración de las primeras tablas de mortalidad por riesgos y aparecieron los agentes y corredores de seguros quienes han sido desde entonces los hombres claves en la actividad aseguradora.

Las primas comenzaron a determinarse matemáticamente atendiendo a cálculos de probabilidades y estadísticas y el número de ramas o especialidades para asegurar se fue diversificando. Gracias al auge tecnológico, los seguros emergieron como la posibilidad de constituirse en una inversión adicional a la ya habitual protección por muerte.

Actualmente el seguro es una pieza clave en el desarrollo económico de cualquier país. Cuando se adquiere un seguro se limita los niveles de incertidumbre no solo a familias y empresas, sino también a economías de todo el mundo, en este momento las entidades aseguradoras ya no son simples suscriptores y verificadores de riesgos como en sus principios. En su nuevo papel es fundamental la solvencia, que se logra a través de la continua verificación de la gestión y la suscripción de riesgos.

En la evolución del seguro en América Latina, ejercieron influencia preponderante las naciones europeas, sobre todo Inglaterra, España y Francia.

Se describen a continuación los antecedentes trascendentes que son válidos hasta la fecha y que nos llevan a conocer el surgimiento y desarrollo del seguro:

a. La ley de Rodia o de la Echazón

Debido a que los dueños de las expediciones marítimas que hacían travesías por el Mediterráneo se veían en la necesidad de arrojar parte de la carga transportada al mar para

⁴ Ídem.

evitar que el navío naufragara cuando las condiciones de las mareas eran desfavorables a consecuencias de las tormentas, y en vista que esta pérdida era asumida de forma individual por el dueño; se estableció una Ley mediante la cual todos los que hicieran las travesías deberían pagar las pérdidas que en forma individual asumiera cada uno de ellos, de esta forma, la nave que perdía mercancías las reportaba al resto de los dueños de las embarcaciones para que todos en forma proporcional la cubrieran.

La ley de Rodia afirma que el seguro es, “La distribución proporcional de las perdidas entre los componentes de un grupo”⁵

b. El préstamo a la gruesa de aventura o Riesgo Marítimo

Establece que los navegantes que hacían sus travesías por el mediterráneo, antes de emprender obtenían un anticipo de un prestamista que se perdía si la nave sufría daños por naufragio o perdidas por echar al mar las mercaderías o la carga transportada, pero si el navío llegaba a su destino sin ningún percance, el préstamo se retornaba al prestamista reconociéndole un interés usurero por el riesgo que el corría de perder el anticipo.

Como se puede apreciar en esta figura el traslado del riesgo es otro elemento del concepto de seguros y se interpreta como “la distribución proporcional de las pérdidas que sufre uno de los componentes de un grupo, mediante el traslado del riesgo a otra institución que corre la suerte de todos los afectados”.

c. El pacto de retroventa

En esta etapa también participa un prestamista comprando toda la nave y el cargamento a los dueños de las embarcaciones antes de iniciar la travesía, de tal suerte que, si el navío se perdía el directamente sufría las perdidas por ser el dueño de las embarcaciones, y si por el contrario, llegaban al puerto de destino sin inconvenientes, el dueño anterior debía recomprar la nave a un precio mayor al que le vendió al prestamista.

⁵ Orantes Wilfredo” Proceso Contable y Técnico Compañías de Seguro”, Pág. 2

En razón de lo anterior, “el riesgo aleatorio” opera cuando la realización del evento se lleva a la suerte de la persona que lo asume, como una lotería que se juega para ganar o perder.

Desde el punto de vista jurídico los contratos de seguros son aleatorios o a la suerte, en el sentido que es la sociedad de seguros la que a su suerte gana o pierde con la realización de los eventos inmersos en los contratos.

Los eventos antes mencionados suelen ser:

- ✓ La muerte de las personas,
- ✓ Incendio y rayo
- ✓ Los terremotos
- ✓ Las colisiones de los vehículos aéreos, terrestres y marítimos
- ✓ La invalidez de las personas
- ✓ La orfandad de los niños por la muerte de sus padres
- ✓ Los maremotos
- ✓ Explosión, y
- ✓ Otros similares.

d. El antecedente de Eduardo Lloyd's

Los aseguradores en pequeña escala y los dueños de las embarcaciones, solían reunirse en el establecimiento o taberna del sr. Eduardo Lloyd's quien escuchaba sus relatos o aventuras de las travesías de las embarcaciones.

Se percató que durante ciertas épocas del año eran frecuentes los naufragios y en otras las embarcaciones no sufrían ninguna pérdida. Asimismo, se enteró que distribuyéndose las pérdidas entre todas las embarcaciones, ninguno salía seriamente afectado.

Dando origen al estudio por estadísticas de los percances a través de observaciones que realizo de las travesías, obteniendo datos aproximados de las pérdidas que se esperaban, lo que permite calcular los costos para acepar los riesgos, por lo que el concepto de seguros no es completo si no lleva el elemento del cálculo de probabilidades o estadísticas, es decir que el concepto de seguros es:

“La distribución proporcional de pérdidas que sufre uno de los componentes del grupo, mediante el traslado del riesgo a otra institución que corre la suerte de todos, la cual calcula los riesgos mediante las estadísticas y las probabilidades” ⁶

Cuando una sociedad de seguros calcula las primas que debe pagar el asegurado, el riesgo a la suerte se convierte en “No aleatorio” puesto que ya se calculó anticipadamente.

3.1.2 Antecedentes Históricos del Seguro a Nivel Nacional.

El seguro en El Salvador inicia a principios del Siglo XX, pues es en esta época en la que el Código de Comercio vigente para entonces (17 de marzo de 1904) regula todos los aspectos que contienen reglas sobre los contratos de seguros.

En 1906 el Sr. Herbert de Sola, se constituyó en representante de la Palatine Insurance Company y Hannover Fire Insurance Company inaugurando con esto la actividad del seguro en El Salvador.

Esta actividad toma auge con la posterior llegada de agentes de compañías extranjeras como The Comercial Unión Assurance Co., The Netherlands Insurance Co., The Norther Assurance Company., The Yorkshiere Insurance Company., General Accident Fire and Lyfe., Helvetia Compañía Suiza de Seguros, Royal Insurance Company.

El 16 de julio de 1915, se fundó La Centroamericana, S.A. la primera compañía de seguros salvadoreña, el capital social con que inician sus operaciones, fue el equivalente a cien mil pesos plata de esa época, el cual fue dividido en acciones de mil pesos plata.

Consolidándose poco a poco el desarrollo comercial e industrial en El Salvador. Ésta compañía se vio beneficiada por el crecimiento acelerado en las actividades económicas de tal forma que en 1941 La Centroamericana emitió las primeras fianzas de Fidelidad y dos años más tarde se emitieron las primeras pólizas de aviación y automotores. En 1945 surgieron las coberturas de incendio, terremoto, conmoción civil y explosión; en 1947, dio inicio la prestación de servicios de seguros de transporte

⁶ Ibídem. Pag 3

marítimo, asalto y robo, seguro colectivo, explosión de calderas y responsabilidad civil, posteriormente se incorporaron los diferentes tipos de seguros que existen a la fecha.⁷

Otras fechas relevantes en la historia de seguros en El Salvador son:

1936 se acredita en El Salvador Lloyd's de Londres, en 1946 se creó la Compañía Inversiones Comerciales, S. A dedicada a la actividad de Seguros de Vida y Capitalización, tres años después nace la constructora Seguros de Vida y Capitalización; en 1954 se funda la Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A. Cuyo capital social inicial, fue de ¢1,000,000.00 que era el capital mínimo requerido para un capital de seguros en esos días. Un año después, el 3 de agosto de 1955, se constituyó la Compañía General de Seguros, S.A. Desarrollando la actividad de daños y seguros de vida. En 1958 se fundó la Auxiliadora Seguros Funerarios y Vida y la Compañía Anglo Salvadoreña de Seguros, S.A... En 1962 se constituyó Seguros e Inversiones, S.A.

En 1970 fue fundada la asociación salvadoreña de empresas de seguros ASES, es una asociación de carácter civil, no lucrativo, integrada por empresas salvadoreñas integradas que están legalmente autorizadas para operar en el país; así como sucursales o agencias de empresas privadas extranjeras dedicadas a la actividad aseguradora y que igualmente hayan sido avaladas para su desempeño laboral.

La misión de ASES es desarrollar, fortalecer y defender permanentemente la industria aseguradora en El Salvador, ASES obtuvo su personería jurídica en 1975. Su primera directiva entro en vigencia desde 1970 hasta 1975.

En 1973 La Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. dedicada a seguros de daños y vida, en 1974 nace Unión de Seguros y en 1975 Seguros Desarrollo, S.A. ese mismo año fue fundada la Aseguradora Popular, S.A., para que en 1983, se creara la Central de Fianzas, S.C. de R.L.

⁷ Ídem.

El 8 de julio de 1996, fue constituida Seguros Universales en la ciudad de San Salvador.

En la década de los años noventa el mundo de los reaseguros internacionales sufrió grandes pérdidas por catástrofes como huracanes, inundaciones, terremotos, etc. Por lo cual los aseguradores pagaron millones en indemnizaciones a los asegurados.

Todo lo anterior provocó que las compañías locales confirmaran que debían contar con respaldos de reaseguradores para poder afrontar los riesgos, a esto se le llama: Desimanación del riesgo.

Pero a pesar de las circunstancias adversas, las aseguradoras salvadoreñas están ajustando sus productos y buscando alternativas para ofrecerlos a sus clientes, con el mejor respaldo internacional.

En diciembre de 1997 se creó la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, esta Ley deja en manos de las Aseguradoras dedicadas exclusivamente a seguros de personas el otorgamiento de rentas vitalicias y otras modalidades de los seguros de sobre vivencia e invalidez permanente, como consecuencia de esta nueva Legislación las Sociedades de Seguros que atendían todos los ramos de seguros, debían transformarse en dos empresas una para servir seguros generales y la otra para seguros de personas, comenzaron a aparecer las sociedades de seguros para personas, de las que a la fecha se encuentran operando cinco en el mercado, Seguros Universales, BBVA seguros, AIG, SISA vida, y Asesuiza Vida. Un importante reacomodo en el mercado salvadoreño de seguros, ocurrió a finales del 2002, cuando se anunció la integración de tres compañías de seguros

Internacionales, Compañía Mundial y Seguros Universales dentro del conglomerado financiero denominado Inversiones Financieras BancoSal, con el objetivo de consolidar su posición en el mercado.

En la actualidad existen trece compañías de seguros afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguros (ASES) entre las que están: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., Aseguradora Popular, S.A., Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., Compañía

General de Seguros, S.A., Compañía Anglo Salvadoreña de Seguros, S.A., La Centro Americana, S.A., AIG - Unión y Desarrollo, S.A. y Seguros e Inversiones, S.A. ⁸

Continuando , se puede mencionar Seguros del Pacífico, S.A. , Internacional de Seguros S.A., Seguros Universales, S.A. Seguros de Personas, La Central de Seguros y Fianzas, S.A., Pan American Life Insurance Company.

Sociedades en proceso de liquidación y disolución

- La Sociedad Salvadoreña, S.A. de C.V. Afianzadora, se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.
- Aseguradora Salvadoreña, S.A. (ASSA)
- En Junta General de Accionistas celebrada el 18 de abril del 2005, los accionistas de la Compañía Anglo-Salvadoreña de Seguros, S.A. Tomaron el acuerdo de iniciar el proceso de disolución voluntaria de la sociedad.

3.1.3 Historia del Seguro en América

“La póliza de seguro más vieja conocida en los Estados Unidos, fue escrita en Boston en el año 1745 por un mercader de Providence, Rhode Island.

La primera compañía que se formó fue una mutual, la Sociedad Amistosa; denominada así después de su antecesora inglesa, y su finalidad era asegurar casa y propiedades, comenzó el 18 de enero de 1,732 en Charles Town (conocida hoy como Charleston) en Carolina del Sur.

Más lejos, hacia el norte, en Filadelfia, Benjamín Franklin, en su Gazeta Pennsylvania, llamaba la atención sobre la necesidad de equipar la estación de bomberos de la ciudad de Brotherly Love.

Más tarde, en su edición del 18 de Febrero de 1.752, la Gazeta anunció la formación de la segunda compañía de seguro contra incendio en América, esta fue la primera compañía

⁸ Ibídem. Pág. 5

que definitivamente hizo contribuciones hacia la prevención de incendios, reconoció algunos peligros y aún más, previo en contra de estos o simplemente rehusaba asegurar edificaciones donde estos riesgos existieran; por ejemplo construcciones de madera no eran aceptadas para ser aseguradas por esta compañía. ⁹

3.1.4 La Empresa de Seguros en El Salvador

3.1.4.1. Clasificación Económica.

Estas sociedades forman parte del sistema financiero ya que realizan una actividad de servicios con carácter financiero, pueden intervenir como fuentes de financiamiento al liberar los recursos que se tendrían destinados para prever los riesgos; participando de manera significativa en el otorgamiento de préstamos a diferentes sectores de la economía que están en una situación de iliquidez.

3.1.4.2. Importancia Fiscalizadora de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Superintendencia del Sistema Financiero es la encargada de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas aplicadas a las sociedades de seguros, con el objeto de que las sociedades que se dedican a esta actividad presenten información oportuna, veraz y fidedigna. ¹⁰

3.1.4.3. Estructura del Sector

Con el cese de operaciones de dos aseguradoras en el transcurso del año, la industria de Seguros, está conformada por un total de 17 compañías privadas, de las que

⁹ Ibídem. Pag 6

¹⁰ Ídem.

únicamente cuatro se especializan en el seguro de Vida, Pan American Life, AIG Seguros de Personas, SISA Vida, y ASESUIZA Vida.

Estas dos últimas reflejan las participaciones más altas en términos de primas netas en el mercado, al 31 de diciembre del 2005, con el 13.2% y el 12.5% respectivamente, favorecidas por el manejo de las pólizas previsionales de las Administradoras de Fondos relacionadas. A esa misma fecha, el mercado muestra un alto grado de concentración ya que el 76% de la producción del sector es manejado por las 5 mayores compañías, considerando entre ellas a los grupos conformados por SISA y ASESUIZA junto con sus filiales.

3.1.5. Importancia Económica y Social del Seguro

3.1.5.1 Beneficios a la Economía

Aunque este tipo de sociedades no producen bienes tangibles ofrecen servicios a los distintos sectores de la economía social, dentro de los beneficios económicos se puede mencionar:

- a) Facilita el ahorro: Pues la actividad aseguradora busca este elemento en muchas pólizas de seguro de vida, en el que el asegurado paga una cuota por un tiempo determinado, y si al final de este lapso no ha fallecido, recibe un reintegro por parte de la compañía.
- b) Instrumento útil como fuente de financiamiento: Para diversos sectores de la economía ya que ha demostrado ser útil para la actividad económica al liberar recursos y ofrecerlos como fuentes de financiamiento para sectores que sufren de iliquidez en un período determinado.
- c) Promueve la inversión: Pues prevé y controla consecuencias económicas de una serie de hechos, ofreciendo seguridad, es un elemento de la gestión empresarial que no debe ser olvidado o relegado a un segundo término.

d) Es fuente de divisas: Es una fuente de divisas, debido a que recibe moneda extranjera procedente de los reaseguradores, en concepto de participación en los siniestros y comisiones por cesiones de negocios.

3.1.5.2. Aportes a la Economía Nacional

En términos de gestión operativa las aseguradoras promueven la creación de diversos productos de seguros, dirigidos a nuevos segmentos de prospectos asegurados y potencia los canales de distribución y comercialización de acuerdo a sus estrategias. Los productos de mayor desarrollo y crecimiento lo constituyen seguros de vida y salud, automotores e incendios y líneas aliadas, que para el asegurado significa un servicio.¹¹

Aunque en las compañías las estructuras del reaseguro ratifica la tendencia observada desde 1999, hacia menores porcentajes de cesión y por consiguiente mayores índices de retención, lo que indica mayor crecimiento patrimonial de estas y mejores márgenes de solvencias de las compañías, esto es que el seguro es un negocio lleno de muchas bondades el cual puede ser beneficioso para ambas partes si es manejado de una forma adecuada, pero mientras no exista una cultura de desarrollo del seguro, de nada servirá que las compañías se esfuercen por estar creando nuevos productos ya que la gente no les da el debido interés y que por consiguiente no van adquirir.

Una de las principales funciones de la propuesta es crear una cultura de seguros entre la población, que beneficie mutuamente tanto a las aseguradoras como a los asegurados y población en general. Es evidente que actualmente no existe esta cultura ya sea porque las personas identifican a las aseguradoras con sus propuestas tradicionales o porque desconocen completamente los beneficios que pueden obtener del manejo apropiado del seguro.

Siempre en este mismo campo hay una serie de mitos que se manejan con respecto a estos servicios como por ejemplo lo oneroso de ellos y los pocos beneficios que se pueden obtener; por otro lado hay sectores que son completamente ignorados con respecto al

¹¹ Ibídem, Pág. 8

seguro ya sea que por su ubicación no existe la oportunidad de dar a conocer estos servicios y sus beneficios.

En cuanto a la contribución directa de la Economía Nacional, esta puede medirse por medio de su contribución al Producto Interno Bruto Anual.

La Economía Nacional se ve beneficiada por medio de las Compañías Aseguradoras ya que estas están presentes en la mayoría de actividades productivas y comerciales del sector formal, contribuyendo a que los empresarios puedan disminuir los riesgos que toda inversión lleva implícita. Entre las contribuciones indirectas que proporcionan las compañías aseguradoras se puede mencionar:

- a) El seguro introduce la seguridad en las empresas de negocios.
- b) El seguro aumenta la eficacia y le da continuidad a la empresa
- c) El seguro tiende a establecer equitativamente los costos
- d) El seguro sirve como base al crédito¹²
- e) El seguro facilita el ahorro de acuerdo a la demanda del asegurado
- f) La comunidad se beneficia con el seguro.
- g) Reduce la pérdidas y daños que los siniestros causarían en una economía, diluyéndolos entre un conjunto de personas naturales o jurídicas que están sujetas a un mismo riesgo.
- h) Proporcionan un respaldo a las personas para el acceso a nuevos fondos dentro del sistema financiero, permitiendo mayor movilidad de recursos hacia el sector productivo.
- i) Propicia una mayor disponibilidad de recursos en la economía pues al cobrar anticipadamente las primas de seguros genera disponibilidad las cuales son invertidas en títulos valores aumentando los recursos para la inversión.

¹² Ídem.

También vale la pena acotar que el Sector Financiero, al cual pertenece el de Seguros tiene una importante participación en la formación del Producto Interno Bruto, y como se detalla adelante, representa un 2.80% del Total General, ocupando el tercer lugar en el desglose que reporta el Banco Central de Reserva de El Salvador..

El Sector Asegurador emplea un número relativamente pequeño de trabajadores, pero debe considerarse importante tomando en cuenta el número reducido de Compañías que se dedican a este rubro, según el gráfico que se detalla a continuación, los empleados masculinos son 1,196 mientras que el femenino 765, proporción que se mantiene el caso de los vendedores ya que los hombres superan en dos tercios a las mujeres dedicadas a las ventas.

De existir una tendencia al crecimiento del sector, habrían mayores oportunidades de trabajo, esto se vuelve más relevante si se toma en cuenta que solo se está hablando de los empleos directos que genera el sector; sin embargo, un crecimiento del número de negocios también representa un importante aumento en el número de trabajadores indirectos que se beneficiarían, por ejemplo mecánicos, médicos, enfermeras, abogados, peritos valuadores, consultores, etc., cuyas actividades podrían estar ligadas a las situaciones propias que se propician a través de todo lo que gira en torno al seguro.

3.1.5.3 Beneficios Sociales

Cuando una persona toma un seguro de salud y es jefe de un grupo familiar, puede incluir a su cónyuge e hijos, la cónyuge tendrá cobertura durante el periodo de vigencia de la póliza y los hijos siempre que sean menores de 25 años, estén estudiando y bajo el amparo y dependencia del padre.

Es importante optar por un seguro de vida; pues los seres humanos están expuestos a una gran cantidad de riesgos que los amenazan diariamente.

Los seguros de vida brindan protección en caso de fallecimiento e incapacidad por accidentes laborales.

La póliza médico hospitalaria cubren algunos gastos en caso de cirugías, internamientos hospitalarios y algunos gastos médicos.

Los seguros de daños ofrecen protección a bienes patrimoniales como casas, edificios, vehículos, proyectos de construcción, mercaderías, maquinarias, entre otros.

Generador de fuentes de empleos de diversas aptitudes y administradores con eficiencia y prudencia, de los recursos económicos obtenidos en el medio.¹³

3.2. EL RIESGO

3.2.1 El Concepto de Riesgo

La palabra “riesgo”, ha tenido hasta la fecha muy diversas interpretaciones; en términos muy simples existe riesgo en cualquier situación en que no se sabe con exactitud lo que ocurrirá al futuro.

Se entiende por riesgo como un factor cualitativo que describe cierto grado de incertidumbre sobre los resultados posibles de una Inversión. También se conceptualiza como “Situaciones donde la probabilidad puede aplicarse a los resultados Posibles”¹⁴Emilio García Soldevilla

La Real Academia Española define el riesgo como “Contingencia o proximidad de un daño”.

La Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) define al riesgo como: “*Combinación de la probabilidad de un evento y su consecuencia desfavorable*”¹⁵. La ISO aclara que el término riesgo es generalmente usado siempre y cuando exista la posibilidad de pérdidas.

El Instituto de Auditores Internos (IIA) define al riesgo como: “La Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo

¹³ Ibídem, Pág. 10.

¹⁴Soldevilla García, Emilio “Decisiones empresariales con riesgo e incertidumbre” Libro 358.403 S684 1984 Barcelona España

¹⁵ Organización Internacional de Normalización ISO párrafo 14

se mide en términos de impacto y probabilidad”. Al analizar las diversas definiciones, el riesgo puede definirse como la amenaza de que un evento o acción afecte en forma adversa la capacidad de la organización, para lograr los objetivos empresariales y/o llevar a cabo las estrategias en forma exitosa. Surgen tanto de la probabilidad que algo bueno no ocurra, como de la amenaza que algo malo ocurra; se pueden generar en el ambiente externo o interno de las organizaciones y pueden afectar la continuidad de una compañía.

3.2.2. Los Efectos del Riesgo

Cualquier proceso de gestión de riesgos debe partir por reconocer que los riesgos financieros siempre están presentes y que, por tanto, deben identificarse. Este es un principio que se aplica tanto para empresas del sector real como para las empresas del sistema financiero.

Tal como se aprecia en el párrafo Anterior, cualquier instrumento financiero está expuesto a al menos un factor de riesgo financiero. Es decir, se hace indispensable en cualquier gestión de riesgos, identificar la cantidad de riesgos financieros que amenazan impactar sobre las posiciones individuales (cortas o largas), portafolios o balances. Inclusive se tiene que tener en cuenta la correlación existente entre los diferentes riesgos que podrían corregir una sobre estimación en la medición del riesgo.

3.2.3. Tipos de Riesgo

Desde el punto de vista empresarial existen innumerables riesgos, generados tanto por el entorno como por el desarrollo normal de sus actividades. Se dividen en dos: Riesgos del entorno y Riesgos generados por la empresa

3.2.3.1 Riesgos del entorno

Comprende elementos como el país donde está ubicada la empresa, su naturaleza, la región y ciudad, además del sector, la industria y condiciones económicas, políticas, sociales y culturales. Incluye los siguientes:

- a. Riesgos asociados a la naturaleza: relacionados con riesgos meteorológicos y climáticos como huracanes, lluvias, maremotos, sequías, que afectan el logro de objetivos.
- b. Riesgos asociados al país: de acuerdo al país se pueden encontrar riesgos como el “riesgo país” que hace referencia al grado de peligro que represente este para las inversiones extranjeras.¹⁶

3.2.3.2 Riesgos generados en la empresa

A nivel de la empresa se pueden presentar un sinnúmero de riesgos que pueden afectar los procesos, recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros y organizacionales, a los clientes y hasta la imagen de la empresa. En este orden se puede presentar riesgos como:

- a. Riesgo reputacional: es el desprestigio de la empresa que trae como consecuencia la pérdida de credibilidad y confianza del público por fraude, insolvencia, conducta irregular de los empleados, rumores, errores cometidos en la ejecución de alguna operación por falta de capacitación del personal clave o deficiencia en el diseño de los procedimientos, este riesgo puede traer efectos como disminución en la demanda, o la pérdida de negocios atribuibles al desprestigio generado.
- b. Riesgo puro: este riesgo al materializarse origina pérdida, como incendio, un accidente personal en el trabajo o el hogar, algunos son naturales tales como una inundación y también puede considerarse riesgos inherentes al entorno (espacio o lugar) donde un individuo o empresa se desarrolla, los riesgos del entorno económico se consideran, sin embargo dentro de los riesgos financieros.

¹⁶ James C. Van Horne “Fundamento de la Administración Financiera”, décimo tercera edición

- c. Riesgo especulativo: al materializarse genera la posibilidad de generar instantáneamente beneficio o pérdida, como una aventura comercial, la inversión en divisas ante expectativas de devaluación o revaluación, la compra de acciones, el lanzamiento de nuevos productos, etc.
- d. Riesgo estratégico: son las pérdidas ocasionadas por las definiciones estratégicas inadecuadas y errores en el diseño de planes, programas, estructura, integración del modelo de operación con el direccionamiento estratégico, asignación de recursos, estilo de dirección, además de ineficiencia en la adaptación a los cambios constantes del entorno empresarial, entre otros¹⁷.
- e. Riesgo operativo: es la posibilidad de pérdidas ocasionadas en la ejecución de los procesos y funciones de la empresa por fallas en procesos, sistemas, procedimientos, modelos o personas que participan en dichos procesos.
- f. Riesgo de mercado: puede generar ganancias o pérdidas a la empresa al invertir en bolsa, debido a la diferencia en los precios que se registran en el mercado. Estos están relacionados también a los riesgos del mercado financiero en general, como por ejemplo los vistos y ocasionados en la crisis de los mercados en 2008.
- g. Riesgo de precio de insumo y productos: se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja debido a posibles cambios en los precios que una empresa puede pagar por la mano de obra, materias primas y otros insumos del proceso de producción, y por los precios que puede demandar por los bienes o servicios.
- h. Riesgo de crédito: consiste en que los clientes y las partes a las cuales se les ha prestado dinero, falle en el pago. La mayoría de las empresas se enfrentan ante este riesgo por cuentas por cobrar, pero esta exposición es más alta en las instituciones financieras.
- i. Riesgo legal: se refiere a la pérdida en caso de incumplimiento de la contraparte en un negocio y la imposibilidad de exigirle jurídicamente el cumplimiento de los

¹⁷ Ídem

compromisos adquiridos. También se puede presentar al cometer algún error de interpretación jurídica u omisión en la documentación, y en el incumplimiento de normas legales y disposiciones reglamentarias que puedan conducir a demandas o sanciones.

j. Riesgo tecnológico: el uso de la tecnología genera riesgos como los virus, el vandalismo puro y de ocio en las redes informáticas, fraudes, intrusiones por hackers, el colapso de las telecomunicaciones que pueden generar el daño de la información o la interrupción del servicio. También está el riesgo del constante cambio de tecnología lo que puede ocasionar que las empresas no están preparadas para adoptarlas y esto incrementa costos, menor eficiencia, incumplimiento en las condiciones de satisfacción de los servicios a la comunidad¹⁸.

k. Riesgos laborales: como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que pueden ocasionar daños tanto a la persona como a la misma empresa.

l. Riesgos físicos: afectan a los materiales como por ejemplo: corto circuito, explosión física, daño en la maquinaria, daño en equipos por operación, por su diseño, fabricación, montaje o mantenimientos; deterioros de productos y daños en vehículos.

De ahí se concluye que los riesgos pueden ser derivados por las amenazas externas y las debilidades internas, algunos cuantificables y otro no; la ventaja de una empresa es que conozca claramente los riesgos oportunamente y tenga la capacidad identificarlos de forma anticipada para lograr así una mayor eficiencia de los procesos.

3.2.4 Actitudes Frente al Riesgo.

Lo primero es reconocer el riesgo, es decir, saber que existe y que es posible que ocurra. Si no se identifica, difícilmente se van a poder tomar las medidas adecuadas para su tratamiento.

¹⁸ Ídem

A continuación, se evalúa su importancia, analizando su probabilidad de aparición y sus consecuencias. En este análisis influye la información que posee cada persona: no es lo mismo conocer a ciencia cierta los límites y características de una situación, que simplemente conocer que existe. También intervienen muchos otros factores: desde la cultura o el estado de ánimo hasta el modo de vida o las creencias de cada persona.

El último paso consiste en seleccionar la mejor respuesta entre las diferentes alternativas. Cada individuo busca esa respuesta ideal, adaptándola a sus recursos, y actúa en consecuencia con el fin de obtener la seguridad que considere suficiente.

La mayoría de las personas tienden a protegerse, sólo un pequeño porcentaje de la población es propensa a "correr riesgos", a exponerse a ellos con facilidad a cambio de un mayor beneficio o satisfacción personal.

En virtud de cómo sea el individuo, de cuál sea su posición frente al riesgo y de su grado de información, toma unas medidas u otras para tratar de eliminar o reducir las consecuencias de los riesgos.¹⁹

3.2.5 La Naturaleza de los Riesgos y sus Formas de Medición.

El riesgo de desastres forma parte de la vida diaria. Por tal razón, para emprender actividades destinadas a reducir el riesgo de desastres es preciso tener conocimiento del riesgo. Centrar la atención en la gestión del riesgo y no tan sólo en los sucesos catastróficos, indica una predisposición a ocuparse de las amenazas de que pueden ser objeto los bienes sociales y materiales, antes de perderlos.

Ante determinadas posibilidades de experimentar pérdidas o daños, el estudio de las experiencias anteriores en materia de desastres así como las enseñanzas obtenidas de ellas ayuda a definir las características comunes de los riesgos a que están expuestas personas, actividades y lugares.

¹⁹ Ídem

El conocimiento del riesgo se relaciona con la capacidad de determinar lo que podría suceder en el futuro, dentro de una gama de alternativas entre las cuales se puede elegir. La adopción de políticas y medidas adecuadas y exitosas para reducir los desastres exige evaluar los riesgos a partir del análisis de las vulnerabilidades y de las amenazas.

En el año 2001 la medición de riesgo de mercado para las entidades financieras de El Salvador sufrió un cambio de metodología siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, las cuales han tenido una amplia aplicación en el plano internacional. La regulación Salvadoreña adoptó el Valor en Riesgo, VaR por sus siglas en inglés, como la metodología requerida para la medición de los riesgos de mercado en las entidades financieras.

3.3 EL SEGURO

3.3.1 La Naturaleza y las Funciones del Seguro

Un seguro es un contrato por el que una persona (el asegurador) se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.²⁰

En este contrato intervienen un asegurador o compañía de seguros, que es quien vende el seguro y quien cubre el riesgo y el asegurado o tomador del seguro, que es la persona que compra la póliza de seguro y paga la prima. A veces no es la misma persona, personas distintas pues uno puede ser el que haya contratado el seguro, que es el tomador y ser distinto quien esté garantizado o asegurado, como sucede por ejemplo en los seguros colectivos de accidentes que contratan las empresas en favor de sus trabajadores.

La cantidad de dinero que se cobra por una cierta cantidad de cobertura de seguro o suma asegurada, se llama prima. La prima garantiza que la suma asegurada se remunerará en caso de pérdida.

²⁰ Así lo define el artículo primero de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (BOE núm. 250, de 17 de octubre de 1980), que es la vigente en España

La transacción implica que el asegurado supone una pérdida relativamente pequeña y conocida en la forma de pago de una prima a la aseguradora a cambio de la garantía de la compañía de seguros para compensar (indemnizar) al asegurado en el caso de una pérdida financiera o comercial. El asegurado recibe un contrato, denominado la póliza de seguro, que detalla las condiciones y circunstancias en las que el asegurado será compensado económicamente.

Desde un punto de vista matemático, el seguro transforma los riesgos a los que están sometidos las personas en probabilidades soportables a través de una organización. El seguro se configura como una pieza básica de la actual estructura social. La institución del seguro tiene dos grandes manifestaciones en la sociedad:

- Seguridad Social, que es un sistema obligatorio de cobertura, administrado por el Estado, dirigido a proporcionar protección y bienestar a los ciudadanos, que suele garantizar una prestación económica en caso de jubilación, incapacidad laboral, fallecimiento, desempleo etc.
- Seguros privados que cubren y protegen a las personas o entidades que contrata, pudiendo ser de suscripción obligatoria o voluntaria. Ejemplos de seguros privados son los seguros de robo o incendio de un inmueble o los seguros de automóviles o de accidentes de personas.²¹

3.3.2. Principios del Seguro

- a) Buena fe: Es la interacción que tiene el asegurador y el asegurado la cual se genera una la obligación de revelar todo hecho material relacionado con el riesgo a ser asegurado. Un hecho material es un hecho que influenciará la mente de un asegurador prudente al momento de decidir si aceptar un riesgo, y bajo qué condiciones.

²¹ San Antonio, M Carmen. «El sector Asegurador». En Escuela de Hacienda Pública. Ministerio de Economía y Hacienda. Compendio de derecho financiero y sistema fiscal español. ISBN 84-7196-884-3.

- b) Indemnización Ante la ocurrencia de un acontecimiento riesgoso previsto en la póliza, el asegurado será puesto por el asegurador en la misma posición monetaria que él se encontraba justo antes que el acontecimiento ocurriera. ²²

En caso de una reclamación, el asegurado debe:

1. Probar que ha sufrido una pérdida patrimonial
 2. Probar la extensión y valor de su pérdida
 3. Transferir al asegurador cualquier derecho que pudiera tener a recuperar de otra fuente, si ha sido completamente indemnizado.
- c) Subrogación (no se aplica a los seguros de personas): consiste en que el asegurador hace suyo los derechos establecidos en el contrato, al pagar la indemnización al asegurado debido al daño causado por un tercero.
- d) Contribución: Establece que un mismo riesgo está cubierto por varias compañías aseguradoras estas contribuirán a la indemnización en forma proporcional a la suma asegurada. Los derechos de subrogación sólo se aplicarán donde haya una responsabilidad jurídica conforme a la póliza, donde exista una cobertura.
- e) Probabilidad: El cálculo de las primas de seguros de cualquier tipo se basan en la aplicación del principio de la probabilidad de experiencia pasada

3.3.3 Elementos del Seguro

El riesgo:

Concepto: La probabilidad de sufrir una pérdida o daño. (Contingencia, probabilidad)

Característica: Se caracteriza por la incertidumbre del momento en que se realizará y por la certeza de que pueda realizarse.

Formas de hacer frente al riesgo: Prevenirlo asumirlo y trasladarlo.

²² Herrera Carlos Peralta DKP SRL Ajustadores y Peritos de Email: cperalta@herdkp.com.pe

- a) Existencias económicas: es lo que está en juego en el seguro y deben existir personas, bienes y expuestos a los mismos riesgos que permitan conformar grupos homogéneos con posibilidades similares de sufrir daño o pérdida.
- b) Interés Asegurable: son los pagos por interés que el asegurado hace al aseguradora por el bien asegurado, genera cierta garantía de que el evento se dará por condiciones fuera del alcance del hombre, debido a que ninguna persona desea el daño de su persona o la pérdida de su patrimonio.
- c) La prima: Valor que la aseguradora acepta a cambio de brindar protección a los bienes, derechos y personas aseguradas. Es el precio que se paga para obtener la cobertura de un seguro.

Características de la prima:

- ✓ Su valor depende del costo del riesgo específico.
- ✓ El pago es generalmente anual, pero existen excepciones como el seguro de vida y de transporte.
- ✓ Su pago es al inicio del período que cubre el contrato, es decir que se cobra en forma anticipada el servicio de protección prestado mediante el seguro.
- ✓ Al hecho de elaborar los recibos de la prima que se cobrará, se le conoce como “cause o emisión primas”
- ✓ A pesar de no estar devengadas, se registran como productos al momento de su emisión.
- ✓ Por su emisión se clasifican en iniciales y de renovación. Las primeras corresponden al primer período de vigencia del contrato de seguro y las segundas a los períodos subsiguientes del mismo.²³

²³ Palacios Mejía Kiriam Lisseth Et al. Pag.32. “Actualización de la información bibliográfica de apoyo para el proceso de Enseñanza- aprendizaje de la contabilidad de Seguros”. Universidad de El Salvador en San Salvador septiembre 2004.

Clasificación de la prima:

- a) De vida individual: Prima natural, prima pura o neta, prima neta única, prima fija y nivelada, prima de tarifa o comercial
- Prima natural: Es la prima que se obtiene en función de la probabilidad de que ocurra un siniestro y el monto de la pérdida que tendría el asegurado por lo ocurrido.
 - Prima única. Cuando el tomador solamente está obligado al pago de una única prima a lo largo de toda la vigencia del contrato de seguro.
 - Prima fija. La cantidad a pagar permanece constante durante la vigencia de la póliza de seguro, es el tipo de prima más habitual, debiéndose satisfacer al principio del período de cobertura del riesgo.²⁴
 - Prima comercial. Se denomina también prima bruta o prima de tarifa, y es la que aplica el asegurador a un riesgo determinado y para una cobertura concreta. Está formada, como elemento base, por la prima pura más los recargos para gastos generales de gestión y administración, gastos comerciales o de adquisición, gastos de cobranza de las primas, gastos de liquidación de siniestros más, en su caso, coeficiente de seguridad y beneficio industrial.

Elementos de la prima comercial:

- 1-Costo del riesgo
- 2-Tasa técnica de interés o interés técnico
- 3-Recargos

b) De daño y de fianza

En forma similar a los seguros de vida, para determinar este tipo de primas se hace necesaria la utilización de estadísticas que indiquen la frecuencia con que ocurren los

²⁴ Francisco Javier "Expansión.com/diccionario económico primas de seguros".

siniestros, así como también el costo promedio de los mismos, y por ende, el valor de pérdida esperado por la aseguradora. ²⁵

3.3.4 Características del Seguro

- a) **Mutualidad:** Un gran número de existencias económicas deben reunirse para cargar juntamente con un peligro o riesgo.
- b) **Reciprocidad de beneficios:** Existe una institución que operando en forma indefinida acepta dar cobertura a una variedad de riesgos existentes. Tanto la institución como el asegurado se ven beneficiados, una con la prima, el otro con la indemnización, si ocurriera el evento cubierto según el contrato.
- c) **Traslación del riesgo:** Está considerado como una de las formas de hacerle frente al riesgo y por lo tanto ya no es necesario volverlo a definirlo.
- d) **La necesidad:** El seguro satisface la necesidad que tiene una persona de cubrir económicamente, la pérdida que en un momento determinado pueda sufrir, ya sea por la pérdida total o parcial de sus bienes o por daños que sufra la integridad física el asegurado.
- e) **La casualidad:** La ocurrencia del acontecimiento debe ser fortuito las que son incontrolables por la naturaleza o divinidad (el momento de la muerte es incierto, por eso se asegura la vida).
- f) **La tasabilidad:** Utiliza técnicas estadísticas para determinar probabilidades e índices que puedan ocurrir en un período determinado. Los índices de ocurrencia se establecen por cada tipo de riesgo, lo que permite realizar una mejor selección de los tipos de eventos que se van a cubrir.

²⁵ palacios Mejía Kirian Lisseth Et al. Op. cit. Pag. 33

- g) Analogía de los peligros u homogeneidad de los riesgos: Todas las personas deben estar expuestas al mismo riesgo, y la realización del acontecimiento fortuito tiene que provocar la misma necesidad económica en todas.

3.3.5 Clasificación del Seguro

Con la nueva ley del sistema de ahorro para pensiones y actualizaciones (SAP) y ahora (SEPP) para poder controlar a las empresas sobre los seguros individuales, la concepción general de la empresa de grupo y la solidaridad se ha modificado y actualmente los seguros sociales recaen sobre el asegurado en forma individual, por lo que se ha generado tres clases de seguros:

- ✓ Seguros sociales (ISSS e INPEP)
- ✓ Seguros sociales privados (AFP)
- ✓ Seguros privados(Sociedades de seguros)

Los Seguros Sociales

Estos son ejercidos por el estado a través del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Instituto Nacional de Empleados Públicos.

Dentro de las características de estos seguros están:

- ✓ Ofrecen los seguros de vejez, invalidez, muerte a las personas que optaron por este sistema.
- ✓ No ofrecen seguros sobre daños o cosas concretas
- ✓ Son otorgados por el estado mediante instituciones que tienen sus propias leyes de creación.
- ✓ No ofrecen la opción de retiros anticipados.
- ✓ Son Obligatorios.

Seguros Sociales Privados

Estos son ofrecidos por sociedades anónimas con carácter privado, conocidos como administradoras de fondos de pensiones (AFP), se rigen por la ley de Sistema de Ahorro Para Pensiones y presentan las siguientes características:

- a) Ofrecen seguros de jubilación (vejez), invalidez y sobre vivencia.
- b) Son ofrecidos mediante el sistema de cuenta individual de cada afiliado al sistema
- c) Ofrecen opción de retiro anticipado.
- d) Se ofrecen mediante el sistema de rentas programadas, rentas vitalicias y renta programadas con rentas vitalicias.
- e) Las AFP suscriben con las aseguradoras un contrato de seguros para ofrecer todos los beneficios que otorga la ley.
- f) Las rentas vitalicias las ofrecen las sociedades de seguros.
- g) Las administradoras de fondos para pensiones son supervisadas por la Superintendencia de Pensiones.

Seguros Privados

Estas se ofrecen al público mediante sociedades anónimas de capital fijo, tienen las

Siguientes características:

- a) Cubren los seguros de daños y sobre las personas
- b) Son de libre gestión y no tienen un carácter obligatorio
- c) Son ofrecidos por sociedades anónimas y mutualista
- d) Son supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero
- e) La actividad se rige por la ley de sociedades de seguros, código de comercio y las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- f) Se constituyen con capitales mínimos de fundación las cuales son verificadas cada dos años
- g) Son ofrecidos a cualquier persona que tenga capacidad para pagar dicha cobertura.

3.3.6 El Contrato de Seguro.

El nombre de este contrato surge de la tranquilidad y seguridad económica, de que el daño será soportado por un tercero. En el artículo 1º de la Ley sobre el Contrato de Seguro indica²⁶: Por el contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

Características del Contrato de Seguros

1. Solemne: Se formaliza a partir del momento en que el asegurador suscribe su póliza y el asegurado la firma, previo acuerdo de las partes.
2. Bilateral: Ambas partes se obligan, el asegurado a pagar una prima y la aseguradora a otorgar una prestación pecuniaria ante la presencia de un hecho previsto.
3. Oneroso: Al asegurado se le impone la obligación de pagar una prima y a la aseguradora la de asumir el riesgo y el pago de la indemnización, en caso de siniestro.
4. Aleatorio: Las partes dependen de cierta contingencia "el siniestro" en el que ante su ocurrencia representará para el asegurado una pérdida, y en caso de no suceder, representará para la aseguradora una utilidad.
5. De ejecución continuada: Los derechos y las obligaciones de las partes se van generando en forma continua, a partir de la fecha de celebración del contrato hasta la fecha del suceso que dé fin a éste.
6. De adhesión: El asegurado no podrá discutir el contenido del contenido, sólo podrá decidir sobre las cláusulas adicionales que establezca.

Partes del Contrato de Seguros

Se consideran dos sujetos como elementos personales, no obstante debe agregarse un tercer elemento.

²⁶ INFODESA "Instituto para el Fomento y el Desarrollo del Seguro" actualizado 1 Enero 2016

1. El asegurador: persona moral autorizada por el Gobierno Federal para prestar el servicio asegurador. (Art. 7° de la Ley sobre el Contrato de Seguro).²⁷
2. El asegurado: persona que solicita la celebración del contrato y paga la prima.
3. El beneficiario. En la mayoría de los casos es el propio asegurado, no obstante existen diversos contratos de seguro en los que el beneficiario es una persona distinta del contratante.

Elementos Formales:

- a) El origen del contrato (la solicitud del seguro, la oferta del mismo y las declaraciones del asegurado),
- b) La póliza,
- c) La vida del contrato como tal (perfeccionamiento y contenido del contrato).²⁸

3.3.7 Modalidades de los Contratos de Seguros

Tanto los seguros de daños como los de vida, se ofrecen al público mediante dos modalidades de póliza individuales y colectivas.

Póliza individuales: Son los documentos que una persona suscribe en forma individual, en los cuales por lo general se cubren sus propios riesgos, es de esta forma que operan las pólizas de vida individual o la póliza individuales de los seguros de daños.

Pólizas colectivas: mediante estos documentos se cubren los riesgos de un grupo de bienes o personas a través de un contratante que usualmente es la institución donde trabaja estas personas. El contratante suscribe el contrato y se encarga de manejar la póliza con relación a reclamos de los aseguradores; es de esta forma que operan las pólizas de colectivas de los seguros de vida y daños.²⁹

²⁷ Ley de Contratos de Seguros. INFODESE

²⁸ palacios Mejía Kirian Lisseth Et al. Op. Cit. Pag. 38

²⁹ Palacios Mejía Kirian Lisseth Et al. Op. Cit pag. 39

3.3.8. El Reaseguro

Es cuando un asegurador toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre este y el asegurado, también supone la cesión, por parte del asegurador, de la totalidad o una parte del riesgo directamente asumido, a fin de aplicar el principio de la uniformidad de los riesgos, sin rehusar la protección plena que solicite el asegurado.

Contrato con el cual, una compañía denominada aceptante, asegura parcial o totalmente a un riesgo cubierto por otro asegurador, llamado cedente, porque otorga el derecho, sin intervenir en lo pactado entre la compañía aceptante y el asegurado.³⁰

Instrumento técnico del que se vale una entidad aseguradora para conseguir la compensación estadística que necesita, igualando u homogeneizando los riesgos que componen su cartera de bienes asegurados mediante la cesión de parte de ellos a otras entidades.

Clases de reaseguro:

I. Por razón de su obligatoriedad

1-Reaseguro obligatorio. Es aquel en el que la entidad cedente se compromete a ceder y el reasegurador se compromete a aceptar determinados riesgos, siempre que se cumplan las condiciones preestablecidas en un contrato suscrito entre ambas partes, denominado tratado de reaseguro. Esta puede ser de diferentes porcentajes por parte la aseguradora y el reasegurador.

2-Reaseguro facultativo. Es aquel en que la compañía cedente no se compromete a ceder ni la compañía reaseguradora se compromete a aceptar determinada clase de riesgos, sino que estos han de ser comunicados individualmente, estableciéndose para cada caso concreto las condiciones que han de regular la cesión y la aceptación.

3-Reaseguro obligatorio. Es un reaseguro mixto, en el sentido de que la compañía cedente no se compromete a ceder, pero el reasegurador sí se obliga a aceptar los

³⁰ Ibidem. Parrafo # 5

riesgos que le sean cedidos por la cedente, siempre que se cumplan determinados requisitos previamente establecidos al efecto en un documento, denominado carta de garantía o cover.³¹

II. Por razón de su contenido Según que la entidad reaseguradora participe respecto a la aseguradora directa (cedente) en los riesgos aceptados por esta o en los siniestros efectivamente producidos, puede hablarse, respectivamente, de reaseguro de riesgos y reaseguro de siniestros.

Entre los reaseguros de riesgo, denominados también «reaseguros proporcionales», existen los siguientes:

1. reaseguro cuota-parte (quota share reinsurance). Es aquel en que el reasegurador participa en una proporción fija en todos los riesgos que sean asumidos por la cedente en determinado ramo o modalidad de seguro. Si, por ejemplo, existe un reaseguro cuota-parte al 50% en el ramo de incendios, quiere decirse que en todas las pólizas suscritas por la cedente en dicho ramo, al reasegurador corresponderá un 50% de las primas, así como la mitad del importe de los siniestros que afecten a tales pólizas.
2. reaseguro de excedente. Es aquel en que el reasegurador participa en una proporción variable en todos los riesgos que sean asumidos por la cedente en determinado ramo o modalidad de seguro. Esta variabilidad depende de la tabla de plenos y de la capacidad del contrato. Se da este nombre al límite máximo de riesgo que la cedente puede ceder a su reasegurador en un contrato de excedente. Entre los reaseguros de siniestros, llamados también «reaseguros no proporcionales», existen los siguientes:

- ✓ Reaseguro de exceso de pérdida. Es aquel en que el reasegurador, con relación a determinado ramo o modalidad de seguro, participa en los siniestros de la cedente cuyo importe exceda de una determinada cuantía preestablecida a tal efecto.

³¹ Palacios Mejía Kirian Lisseth Et al. Op. Cit pag.40

- ✓ Reaseguro de exceso de siniestralidad. Es aquel en que la cedente fija el porcentaje máximo de siniestralidad global que está dispuesta a soportar en determinado ramo o modalidad de seguro, corriendo a cargo del reasegurador el exceso que se produzca.

Los contratos no proporcionales: Si las sociedades sumaran las retenciones de cada ramo obtendrían grandes cantidades a su cargo que al producirse los siniestros producirían situaciones serias de insolvencia. Para evitar estas situaciones las sociedades contratan con sus reaseguradores contratos de reaseguros de exceso de pérdida con la finalidad de proteger la retención de las compañías en cada uno de los ramos que operan.³²

Los contratos no proporcionales se distinguen de los proporcionales por una participación de las responsabilidades de la cedente y el reasegurador en base a los siniestros y no en base a las sumas aseguradas, como ocurre en el seguro proporcional. En compensación de la cobertura otorgada, el reasegurador recibe un porcentaje de la prima o de las primas originales, y no la proporción correspondiente de las sumas aseguradas.

Cuadro N° 1: Clasificación Según las posiciones del reasegurador y del asegurador

		Posición del Reaseguro	
		Debe aceptar el riesgo	Libre de Aceptar el riesgo
Posición del asegurador	Obligación a Ceder el riesgo	Reaseguro obligatorio (o automático)	Reaseguro facultativo obligatorio
	Libre de ceder o no el riesgo	Reaseguro facultativo obligatorio	Reaseguro facultativo

Fuente: Fundación MAPFRE Madrid 2010

³² palacios Mejía Kirian Lisseth Et al. Op. Cit pag. 40

Cuadro N° 2: Clasificación por modalidades



Fuente: Fundación MAPFRE Madrid 2010

Elementos esenciales del contrato de reaseguro

Son los siguientes: El riesgo reasegurado, el interés reasegurable, la prima o precio del reaseguro, y la obligación condicional del reasegurador.

Riesgo reasegurado: En el caso del reaseguro, el riesgo se concreta en la posibilidad del nacimiento de una deuda en el patrimonio del reasegurador, como consecuencia de su obligación de indemnizar por haberse realizado el riesgo previsto en el contrato de seguro reasegurado. **Interés reasegurable.** El interés reasegurable es el objeto del contrato de seguros, que también es aplicable al reaseguro, si se tiene en cuenta que no es más que un seguro contra daños. El interés reasegurable estriba en el prurito del asegurador directo de proteger la integridad de su patrimonio, amenazado por la realización potencial de un apreciable número de riesgos por él asegurado de antemano.

Prima: Para calcular el valor de la prima en el reaseguro se utilizan parámetros diferentes a los usados en el seguro, en especial, sujetándose a los dictados inherentes a sus diversas y concretas modalidades. Debido al especialísimo funcionamiento técnico del reaseguro, el precio se calcula según el alcance, el tipo y la magnitud de la cesión realizada por el asegurador directo; no es visible entonces una forzosa simetría entre el precio del seguro a cargo del tomador y la correlativa prima a cargo del asegurador, la cual incluso puede ser mayor o menor a la adeudada al asegurador directo por parte del tomador del seguro originario.

Obligación condicional del reasegurador: La obligación será la de pagar al cedente la suma convenida en caso de ocurrir el siniestro en los términos pactados, siniestro que se verifica cuando el cedente debe pagar a su asegurado la indemnización correspondiente por haber acaecido el suceso por él asegurado.

Las características del contrato de reaseguro son las mismas aplicables al contrato de seguro (consensual, bilateral, oneroso, etc.); y así mismo es para el coaseguro.

Para satisfacer demandas, mantener el prestigio, etc., es conveniente que una compañía de seguros acepte riesgos que en otras circunstancias hubiese rechazado. Las compañías de reaseguro aceptan riesgos contratados por otro asegurador que se conoce como asegurador

directo, y que probablemente no podría mantener la póliza por su alto grado de riesgo. Los contratos utilizados para el traslado del riesgo se llaman Contratos de Reaseguro y los documentos que lo amparan Certificados de Reaseguro. Muchas compañías tienen un departamento de reaseguros, y se dedican a ambas clases de contratos, en el ramo de daños y vida.

Las tarifas de reaseguro suelen ser más bajas en ese caso, además de ceder un riesgo, se puede obtener una ganancia del mismo; por este motivo, las reaseguradoras piden a las aseguradoras directas que mantengan la mitad del riesgo para comprobar su buena fe.

El asegurado no es parte del contrato de reaseguro; solamente le concierne la calidad del seguro o algún beneficio adicional. En conclusión el reaseguro es un seguro contratado por el asegurador directo con otro asegurador para una parte del riesgo tomado a su cargo por, igual es decir que con el reaseguro el asegurador consigue transferir a otro asegurador (reasegurador) una parte y a veces la totalidad del riesgo que ha asumido en uno o más contratos de seguros.

La cesión se opera mediante contratos de reaseguro que año con año conciertan la sociedad con las empresas reaseguradas. Al final del año, el contrato es renegociado y en él se modifican ciertas condiciones según el grado de siniestralidad que tenga la aseguradora. La aseguradora que ha otorgado una determinada cobertura a cambio de una prima, cede parte del riesgo a otra aseguradora, es decir comparte el riesgo asegurado y también parte de la prima.

3.3.9 El Coaseguro

Se da este nombre a la concurrencia acordada de dos o más entidades aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo. Desde un punto de vista técnico, el coaseguro es uno de los sistemas empleados por los aseguradores para homogeneizar cuantitativamente la

composición de su cartera, puesto que a través de él sólo participan respecto a determinados riesgos en proporciones técnicamente aconsejables.³³

Las sociedades aseguradoras al aceptar contratos de seguros, adquieren algunas ocasiones responsabilidades que sobrepasan su capacidad financiera para hacer frente a las pérdidas resultantes por la ocurrencia del siniestro. Por lo que contacta otras compañías para distribuir el riesgo y mantener así su estabilidad financiera al momento que ocurren los siniestros.

La aseguradora que suscribe contrato con el asegurado es la que tiene mayor participación y se le denomina abridora y las demás coaseguradoras.³⁴

Se da este nombre a la concurrencia acordada de dos o más entidades aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo. Desde un punto de vista técnico, el coaseguro es uno de los sistemas empleados por los aseguradores para homogeneizar cuantitativamente la composición de su cartera, puesto que a través de él sólo participan respecto a determinados riesgos en proporciones técnicamente aconsejables.

El coaseguro es utilizado como una forma de dispersión del riesgo que las aseguradoras consideran que no podrían soportar por sí solas, su capital y reservas se pondrían en riesgo si ocurriese el siniestro.³⁵

Se unen varias compañías para compartir el riesgo y asumen cantidades importantes que por sí solas no podrían soportar; cada una responde por un porcentaje o porción; existe una compañía abridora, que negocia directamente con el asegurado, y que es la que corre directamente con los gastos de póliza, y cobra las primas y cancela los siniestros al asegurado.

El coaseguro es normalmente aplicado al contrato de seguro mediante un endoso, conocido como cláusula de coaseguro. Una característica de coaseguro significa que la parte asegurada debe pagar una parte de la pérdida. Los coaseguros son similares a los

³³ Argueta Nidia "Documento de Tratamiento de Reaseguro y coaseguro" Octubre 2014 Op. Cit. Pag. 9

³⁴ Palacios Mejía Kirian Lisseth Et. Al. Op. Cit pag.41

³⁵ Argueta Nidia "Documento de Tratamiento de Reaseguro y coaseguro" Octubre 2014 Op. Cit. Pag. 9

deducibles en que la parte asegurada acaba pagando parte de las pérdidas. La diferencia está en la forma de calcular el pago parcial y en los incentivos creados para que la parte asegurada controle pérdidas. El efecto de la cláusula es que una compañía no paga el total de una pérdida sin haber percibido una prima sustancial por asegurar el riesgo en proporción a su valor, y gracias a este, se le reduce un poco la tarifa al asegurado en su prima con la condición que agregue una cláusula de coaseguro.

Si un tenedor de una póliza contrata el seguro por igual o mayor porcentaje requerido, tiene derecho al pago total de manera regular. La liquidación de la pérdida tampoco es afectada siempre que está sea en un porcentaje igual o mayor del coaseguro exigido; solamente cuando el seguro contratado y la pérdida son menores al porcentaje exigido por el coaseguro, que se deduce la cantidad pagada.³⁶

Puede ocurrir que la entidad aseguradora asuma riesgos de gran envergadura que desproporcionen su cartera, y no sea posible compensar el impacto de dichos riesgos por homogeneidad de los mismos; en tal caso, el asegurador debería renunciar a los contratos que sobrepasen dicho límite para evitar el colapso financiero.

Sin embargo, la compañía puede optar por contratar seguros bajo estas condiciones si aplica un método que reduzca su participación en determinados riesgos a proporciones técnicamente aconsejables.

Con la utilización de este método puede lograr la homogeneización cuantitativa de los riesgos que componen su cartera, y con ello evitar la drástica e inconveniente decisión de abstenerse de contratar. Estos métodos son el coaseguro y el reaseguro. Con el primero, el asegurador logra la dispersión del riesgo, y con el segundo para el tema en estudio, equilibra los riesgos que componen su cartera, porque reduce sus consecuencias financieras.

La importancia del coaseguro radica en los siguientes aspectos: disminución de costos por la administración del riesgo, funciona en la cobertura de grandes riesgos, aplica cuando

³⁶ Ibidem Parrafo 5

surgen insuficiencias en la capacidad de los contratos de reaseguro suscritos por las compañías reaseguradoras con sus reaseguradores.³⁷

Estos métodos son el Coaseguro y el reaseguro. Con el primero, el asegurador logra la dispersión del riesgo, y con el segundo para el tema en estudio-, equilibra los riesgos que componen su cartera, porque reduce sus consecuencias financieras.³⁸

3.4. MARCO LEGAL.

El primero de enero de 1997, entro en vigencia la Ley de Sociedades de Seguros con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las Sociedades de Seguros y la participación de los intermediarios de seguros a fin de velar por los derechos del público y facilitar el desarrollo de la actividad aseguradora en El Salvador, este es un marco legal que se enmarca dentro del futuro proceso de globalización a fin de promover la competencia, transparencia y seguridad.

Los criterios de esta Ley son de carácter técnico y representa una especialización en el campo de los seguros, se requieren nuevas normativas que permitan la regularización de las Sociedades de Seguros ante situaciones no regulares como la deficiencia de inversiones o insuficiencia de patrimonio y que puedan dar lugar a procesos de intervención, disolución y liquidación.

Así por ejemplo en las disposiciones preliminares de la Ley de Seguros en el artículo 1, se estable que “el comercio de asegurar riesgos a base de primas solo podrá hacerse en El Salvador por Sociedades de Seguros Constituidas de acuerdo con esta Ley, que tengan por finalidad el desarrollo de dicha actividad” (Ley de Sociedades de Seguros, 1997).

³⁷ Palacios Mejía Kirian Lisseth a Et. Al. Op. Cit pag 41

³⁸ Argueta Nidia “Documento de Tratamiento de Reaseguro y coaseguro” Octubre 2014 Op. Cit. Pag 10

En el Artículo 2, de dicha Ley que por Sociedades de Seguros se entenderá por sociedades que operan en Seguros fianzas y re afianzamiento, salvo excepciones contempladas expresamente en dicha Ley.

Esta Ley fue emitida mediante decreto legislativo No. 844, de fecha 10 de octubre de 1996. Su propósito es lograr un desarrollo eficiente y competitivo de la actividad de seguros y fianzas mediante la participación de sociedades debidamente autorizadas, con adecuada dotación de capital y cobertura patrimonial para responder en situaciones imprevistas y con una adecuada organización que vele por la prestación de un servicio eficiente e información a un público en general.

La ley obliga a la creación de un reglamento que aparece en 1999, bajo el título de Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, que es el instrumento jurídico fundamental para que el texto de la Ley responda a las expectativas de un estado de derecho moderno principalmente para garantizar la transparencia de la actividad aseguradora especialmente a lo relativo a la protección del público.

Cuadro N° 3: Regulaciones Mercantiles

Artículos	Definición del Artículo
1344-1350	Definición de contrato de seguros, obligaciones y todo lo referente al contrato.
1352-1357	Se refiere a todo lo relacionado con la póliza y todos los requerimientos.
1358-1361	Se refiere al riesgo, y cuando es considerado como tal, y las responsabilidades de las Compañías Aseguradoras.
1362-1366	La prima, vencimientos, cuando existen primas vencidas
1367-1368	Se refiere a las obligaciones de las Compañías Aseguradoras en caso de indemnización.
1386-1397	Tratan todo lo referente al seguro contra daños, sus disposiciones generales.

1410-1411	Seguro contra incendio, y la responsabilidad de las Compañías
1439-1440	Seguro de vehículos automotores, las coberturas que pueden tener las pólizas en este ramo.
1458-1459	Seguros de personas y sus requisitos.
1499-1500	Reaseguro, se aplicará lo referente al contrato de seguros, y lo del asegurado directo y el beneficiario no tendrá ninguna acción contra el reasegurador.

Fuente: Código de Comercio de El Salvador.

Cuadro N° 4: Entes Fiscalizadores de las Compañías de Seguros

Artículos	Definición de artículos
Art.3	De acuerdo a este artículo de la ley de Aseguradoras menciona que la Superintendencia vigilará y fiscalizará las sociedades a la que hace referencia esta ley.
Art.56	El Consejo Directivo de la Superintendencia podrá decretar la intervención de la Sociedad de Seguros, si no cumplen los accionistas con las obligaciones contraídas y si la situación jurídica pusiera en grave peligro los intereses del público.
Art. 85	La superintendencia establecerá la forma en que se deberá llevar la contabilidad de las Sociedades de Seguros, así como los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de las mismas. Las sociedades autorizadas para operar simultáneamente seguros de personas y de daños, deberán llevar contabilidad separada para cada uno de los ramos de operaciones.

Art. 86	Las Sociedades de Seguros deberán enviar a la superintendencia toda la información que sea relevante o necesaria para elaborar estadísticas sobre la actividad aseguradora, así como también al Banco Central de Reserva de El Salvador para el cumplimiento de sus funciones.
Art. 87	Las Sociedades de Seguros deberán publicar en dos diarios de circulación nacional los estados financieros referidos al ejercicio contable anual correspondiente al año inmediato anterior aprobado por la Junta General de Accionistas, estos deberán ser dictaminados por auditores externos inscritos en el Registro que llevara la superintendencia.
Art. 97	Las Sociedades de Seguros contribuirán al costo del servicio de fiscalización, según los que determine y establezca la Ley orgánica del organismo fiscalizador correspondiente.

Fuente: Ley de Sociedades de seguros.

REGULACIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO

En cuanto a este cuerpo de Ley se puede afirmar que sus disposiciones en su conjunto son aplicables a las sociedades de seguros, no distinguiéndose estas de los demás tipos de personas jurídicas, por lo cual se presenta a continuación alguna de las principales obligaciones que las compañías de seguros deben de cumplir:

ARTICULOS	CONCEPTOS
47	Se refiere a los agentes de retención o percepción para efectuar las respectivas retenciones.

85 – 90	Estos artículos plantean las obligaciones formales de inscribirse en el registro de contribuyentes y señalar lugar o informar cambio en la dirección para recibir notificaciones. Así mismo la Unión de Personas o Sociedades de Hecho deberán informar a la Administración Tributaria los cambios de sus integrantes, representantes, aportes o participación dentro del plazo de 10 días hábiles. ³
91 – 106	Aquí se hace mención sobre la obligación de presentar la declaraciones tributarias en los lugares y plazos establecidos, la información que deben de contener las declaraciones, consolidación de las declaraciones, presentar las declaraciones por periodo mensuales.
107 - 119	Referente a la emisión de documentos legales de IVA como comprobantes de crédito fiscal, facturas a consumidor final, notas de remisión, comprobantes de retención. ⁴
120 literal b)	Establece la Facultad de información para obtener y la obligación de informar sobre los datos de los Estados Financieros de la compañía. ⁵
123 y 123 A	Detallan la obligación de remitir informe de retenciones de Impuesto sobre la Renta dentro del mes de enero, informe de retención, anticipo o percepción de IVA

	en los primero 15 días hábiles del mes siguiente al periodo tributario en el cual se efectuaron las retenciones.
124	Se refiere a que está obligada a informar en el formulario respectivo en el mes de enero todas las distribuciones de utilidades efectuadas en el año inmediato anterior. Así mismo presentar un listado de las personas que hayan perdido o adquirido la calidad de socios; indicando el valor contable de las acciones, particiones sociales o aportes. ⁶
131	Se refiere a la obligación de nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.
139	Estipula que se debe llevar la contabilidad de manera formal.
141	Comprende los registros para contribuyentes del Impuesto de IVA.
147	Contempla la obligación de conservar documentos y pruebas que se extienden a 10 años. ⁷
151	Referente al anticipo a cuenta correspondiente a los ingresos mensuales el cual es del 1.5%.
152	Presentación de la Declaración Pago a Cuenta juntamente con el anticipo a cuenta dentro de los primeros 10 días hábiles al mes calendario que se liquidara.
154 – 158	Se refiere a la retención por servicios de carácter permanente y no domiciliados

	(5% sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios prestados por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguro no domiciliadas) 8.
235 – 249	Hace mención a las Infracciones y Sanciones, por no inscribirse en el registro de contribuyentes, de no presentar lugar para recibir notificaciones, de presentar las declaraciones de IVA

REGULACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO

A continuación se detallan los principales artículos que están relacionados con las operaciones de una Compañía Aseguradora:

ARTICULOS	CONCEPTOS
1	Establece que la obtención de renta por los sujetos pasivos genera la obligación de pago de impuesto sobre la renta.
2 literal b)	Se refiere a las diferentes fuentes de renta obtenidas provenientes de productos o utilidades percibidas o devengados, de la actividad de servicios.
14	Referente a la ganancia de capital obtenida por una persona jurídica que no se dedique

	a la compra venta o permuta de bienes muebles o inmuebles.
14- A	Aplicación de retenciones por las ganancias en inversión de títulos valores ⁹ .
16	Se consideran rentas obtenidas en El Salvador los resultados de contratos derivados cuando el riesgo asumido se encuentre ubicado o localizado en el territorio salvadoreño. ¹⁰
24	Las personas jurídicas utilizarán el sistema de acumulación para determinar sus rentas.
26	Se refiere a la determinación de las utilidades para efectos del ISR
28	Determinación de la renta neta, deducción, costos y gastos necesarios para la producción de la renta y de la conservación de su fuente.
29 inciso 5	Se refiere a lo deducible de la renta obtenida de las primas de seguros tomados contra riesgos de su propiedad, utilizados para la producción de la renta grabable, cuando se refiere a sujetos pasivos personas naturales dicha deducción se aceptará hasta el 50% de la prima, cuando la casa de habitación propiedad del sujeto este asegurada y sea utilizada parcialmente para su negociación ¹¹ .
29 A	Referente a todas aquellas erogaciones que no son deducibles de cálculo del ISR.

31 numeral 3) inciso 1 y 2	Estipula la deducibilidad constitución de las Reservas de Saneamiento para Activos extraordinarios. Inciso 1) No será deducible de toda reserva que no haya sido propuesta por la SSF y aprobada por la DGII. Inciso 2) Las compañías de seguros deberán de llevar los registros y controles contables e informáticos de los préstamos a los cuales se aplicara el tratamiento de deducción de reservas de saneamiento antes mencionadas
----------------------------	--

A continuación se detallan los principales artículos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta que están relacionados con las operaciones de una Compañía Aseguradora:

ARTICULOS	CONCEPTOS
9	En este artículo se explica lo que se debe de entender como total de ingresos del sujeto pasivo o contribuyente, percibidos o devengados, en el ejercicio del periodo tributario de que se trate.
19	Las sociedades deben determinar la renta obtenida de utilidades antes de efectuar cualquier distribución de utilidades y después de excluir cantidades correspondientes a reserva legal y saneamiento, según artículo 18 de la Ley Sociedades de Seguros.
25	Establece la determinación del valor del reintegro de la renta vitalicia.

26	Estipula que las primas recaudadas de las Empresas de Seguros se consideran ingresos porque son la aportación económica que ha de satisfacer el asegurado a la Compañía Aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que esta le ofrece.
33	Este artículo establece que además de las partidas previstas en el Art. 29 de la Ley se deducirán otros importes pagados por las empresas de seguros.

REGULACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)

Específicamente esta Ley, se puede decir que en su conjunto es aplicable a las sociedades de seguros, no distinguiéndose estas de los demás tipos de personas jurídicas a continuación se presentan las principales operaciones relacionadas con la esta Ley:

ARTICULOS	CONCEPTOS
14	Se refiere a la importación e internación de servicios como hecho generador del impuesto.
16	Estipula los diferentes hechos generadores del impuesto IVA provenientes de prestaciones de servicios como: primas, comisión e intereses; además señala que no constituyen hecho generador las indemnizaciones por siniestros.

17	Menciona que la prestación de servicios se considera hecho generador.
18 literal a) y e)	El hecho generador se da al inicio y durante la vigencia del seguro o fianza y el impuesto se causa al momento del pago parcial o total de la prima.
46 literal j) y f)	Estarán exentos de este impuesto los servicios de seguros de personas en lo que se refiere al pago de primas, lo mismo que los reaseguros en general y por el otorgamiento de préstamos y cobro de intereses. ¹³
47	Se refiere a la base imponible de los diferentes hechos generadores del impuesto al cual corresponde al precio o remuneración pactada en las prestaciones de servicios.
49	Menciona que el pago de indemnizaciones no conforma la base imponible para el impuesto sobre la Renta.

Los artículos anteriores mencionan que la Superintendencia del sistema Financiero será el ente fiscalizador, el cual vigilará que todos los requerimientos y procedimientos que exige la Ley de Aseguradoras sean cumplidos al pie de la letra.

En la actualidad cada una de las compañías de seguros cuenta con su propia estrategia de comercialización de sus productos enfocados a un nicho de mercado específico de acuerdo a los intereses de éstas, pero no existe un plan estratégico de Relaciones Públicas que induzca al cliente a la concientización e importancia sobre la adquisición de estos servicios, no se ha hecho hasta este momento ninguna actividad que permita dar a conocer las bondades y ventajas de contar con un seguro, es por tal razón que se considera importante realizar un plan de Relaciones Públicas que contribuya a desarrollar la cultura de compra de estos en sus diferentes aplicaciones, de esta forma no solo se estaría fortaleciendo la economía de las familias salvadoreñas, sino también la economía del país, muestra de ello es que en el recuento de los daños de los terremotos del 2001, la Asociación Salvadoreña de Empresas de Seguro en El Salvador respondió a sus asegurados con \$330 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

3.4.1 Constitución, Organización y Administración según la Ley de Sociedades de seguros

FORMA SOCIAL Y DENOMINACIÓN (Según art...4 de la Ley)

Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador deberán organizarse y operar en forma de sociedades anónimas de plazo indeterminado, capital fijo y dividido en acciones nominativas.

Podrán operar como sociedades de seguros generales, seguros de personas o especializados exclusivamente en fianzas, incluyendo en su denominación los términos: “aseguradora” “seguros” “reaseguradora” o “reaseguros”, según corresponda e incluyendo

después de su denominación, los términos seguros de personas o Afianzadoras si son sociedades especializadas exclusivamente en estas áreas.

CONSTITUCIÓN (según art.5 de la ley)

Los interesados en constituir sociedades de seguros deben solicitar a la superintendencia la autorización acompañando a la siguiente información:

- a. Proyecto de escritura social en la que se incorporan los estatutos.
- b. Esquema de organización y administración de la sociedad, bases financieras de operaciones que se van a desarrollar y ramos a operar.
- c. Listado de accionistas y su nacionalidad, el importe de sus respectivas suscripciones, referencias bancarias y sus estados financieros de los últimos ejercicios contable si son personas jurídicas los interesados, deberán presentar un listado de los accionistas de la sociedad indicando el porcentaje de su participación.

Recibida la solicitud y obtenida toda la información requerida, la superintendencia publicará en dos periódicos de circulación nacional, por una sola vez y por cuenta de los interesados, la nómina de accionistas que poseerán el uno por ciento o más del capital, así como los directores iniciales de la sociedad que deseen formar; si los accionistas son otras sociedades, deben publicarse la nómina de accionistas que posean más del cinco por ciento del capital de esas sociedades.

La superintendencia deberá resolver en un período de noventa días siguientes a la fecha de haberse proporcionado la información, concediendo la autorización para constituir la sociedad.

LA PROPIEDAD ACCIONARIA (Art. 6 de la Ley)

La propiedad de las acciones de las sociedades de seguros constituidas en El Salvador deberá mantenerse con un setenta y cinco por ciento como mínimo, en forma individual o conjunta en las personas siguientes:

- a. Personas Naturales Salvadoreñas o Centroamericanas.
- b. Personas Jurídicas Salvadoreñas cuyos miembros mayoritarios sean personas naturales mencionadas anteriormente.
- c. Sociedades de seguros o reaseguros centroamericanos u otras extranjeras clasificadas como sociedades de primera línea de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia con base a clasificaciones efectuadas por clasificadoras internacionales.

Las sociedades de seguros deberán registrar sus acciones en una bolsa de valores establecida en el país.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN (Art. 8 de la Ley)

El testimonio de la escritura de constitución deberá presentarse a la Superintendencia para verificar si los términos estipulados en el pacto social están de conformidad a los proyectos previamente autorizados y si el capital social ha sido pagado de acuerdo a la autorización. La escritura no podrá inscribirse en el registro de comercio si no lleva una razón suscrita por la superintendencia en la que conste la calificación favorable de dicha escritura.

INICIO DE OPERACIONES (Art. 9 de la Ley)

Cumplido los requisitos ya exigidos, verificados esos controles y procedimientos internos e inscritos la escritura pública en el registro, la superintendencia certificará que la sociedad de seguros puede iniciar sus operaciones.

La certificación deberá contener la denominación, datos relativos al otorgamiento, inscripción de escritura social, importe del capital pagado, así como los nombres de sus directores y administradores.

ADMINISTRACIÓN (Art. 11 de la Ley)

Las sociedades de seguros, serán administradas por una Junta Directiva, formada por tres directores como mínimo quienes deberán ser de reconocida honorabilidad y capacidad probada en el campo de finanzas, banca, seguros o fianzas.

CAPITAL SOCIAL (Art. 14 de la Ley)

Deberán constituirse con un capital social mínimo, íntegramente suscrito y pagado en efectivo de:

- a. Siete millones de colones (\$800,000.00) para sociedades de seguros generales, incluyendo las fianzas.
- b. Cinco millones de colones (\$571,428.57) para las sociedades de seguros de personas.
- c. Cuatro millones de colones (\$457,142.85) para las sociedades de seguros que realicen exclusivamente operaciones de fianzas.
- d. Veinte millones (\$2, 285,714.28) para el caso de sociedades que realicen exclusivamente operaciones de reaseguro o reafianzamiento.

Para las sociedades de seguros que actualmente se encuentran operando en todos los ramos de seguros u operaciones permitidas, el capital social mínimo no podrá ser inferior a doce millones de colones (\$1, 371,428.57).

Capital Social Seguros Actualizados

De conformidad a lo establecido en los artículos 14, 48, 68 y 98 de la Ley de Sociedades de Seguros y numeral 5) del artículo 35 del Reglamento de la Ley en referencia, el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-44/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, aprobó la actualización de los valores de los capitales sociales mínimos de las Sociedades de Seguros y Corredores de Seguros, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	VALORES MÍNIMOS ACTUALES	NUEVOS VALORES
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	En dólares	En dólares
Seguros Generales	1,336,900	1,359,658
Seguros de Personas	944,800	960,883
Operaciones de Fianzas	766,500	779,548
Reaseguradoras y Reafianzadoras	3,796,200	3,860,821
Todos los Ramos de Seguros	2,281,200	2,320,032
Asociaciones Cooperativas	944,800	960,883
Valor mínimo para depósito de póliza	9,700	9,866
Valor para pago de reservas matemáticas	7,700	7,832
Valor mínimo de capital social de los corredores de seguros	17,000	17,290

Los valores anteriores entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2016, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 2016 para que las entidades que no alcancen los nuevos capitales mínimos regularicen su situación

3.4.2 Objeto Social, Operaciones y Disposiciones Legales Aplicadas.

OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS (Art. 19 de la Ley)

Para las sociedades de seguros generales explotarán los seguros de daños, accidentes y el médico hospitalario. Además podrán realizar operaciones de fianzas cuando esta no sea el objeto exclusivo.

Las sociedades de seguros de personas explotarán los seguros de vida, de accidente y enfermedad, incluyendo el médico hospitalario.

Las afianzadoras se dedicarán exclusivamente a operaciones de afianzamiento y las sociedades de reaseguro a operaciones de reaseguramiento o reafianzamiento.

OPERACIONES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS (Art.20 de la Ley)

Según los ramos u operaciones aprobados por la superintendencia, las sociedades de seguros pueden realizar las siguientes operaciones:

- a. Operar en seguros, reaseguros, fianzas y reafianzamientos.
- b. Constituir e invertir sus reservas en la forma prevista por la ley
- c. Celebrar contratos de renta vitalicia
- d. Administrar las reservas retenidas a sociedades cedentes nacionales o extranjeras correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento,
- e. Dar en administración a las sociedades cedentes nacionales o extranjeras las reservas constituidas por primas retenidas correspondiente a operaciones de reaseguro o reafianzamiento.

- f. Efectuar inversiones en el extranjero para respaldo de sus reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- g. Constituir depósitos en instituciones financieras del exterior para el cumplimiento de sus obligaciones
- h. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su finalidad social.
- i. Efectuar las operaciones análogas y conexas dentro de su giro ordinario y en cumplimiento a su objeto prescrito en la ley.

3.4.3 Normativa Técnica Emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero a las Sociedades de seguros

Regulaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la Normas Contables para la aplicación de las Sociedades de Seguros:

NORMA	CONCEPTOS
NCS-006	<p>Reclasificación contable de los préstamos y contingencias de las sociedades de seguros (NCS-06): regula el traslado de préstamos de cartera vigente a cartera vencida; así como el tratamiento contable del pago derivado de la realización de una contingencia, por el incumplimiento de fianzas por parte de clientes de las sociedades de seguros.</p>

NCS-007	<p>Operaciones de reporto bursátil (NCS-07): aplicación y valuación contable de las operaciones de reporto bursátil, el cual es una operación financiera por medio de la cual el reportado se convierte en deudor de otro sujeto denominado reportador, quien proporciona una suma de dinero al primero, la cual es garantizada por aquel con títulos valores; operación que se revierte al final del plazo pactado.</p>
NCS-008	<p>Revalúos (NCS 08): establece los procedimientos contables relativos al registro del revalúo de inmuebles del activo fijo de sociedades de seguros, su depreciación y retiro.</p>
NCS-009	<p>El reconocimiento contable de pérdidas en préstamos y cuentas por cobrar de sociedades de seguros: menciona lo criterios que se deben de considerar para reconocer una perdida en los préstamos otorgados y perdidas en las cuentas por cobrar y su registro.</p>
NCS-010	<p>Contabilización de los activos extraordinarios de las sociedades de seguros: define el proceso a realizar cuando la compañía de seguro recibe un bien extraordinario en pago, constitución de reserva y venta de los mismos.</p>

NCS-011	Reservas técnicas (NCS-11): desarrolla la aplicación de los métodos de constitución de reservas, contenidos en el “Capítulo III Reservas Técnicas” de la Ley de Sociedades de Seguros.
NCS-012	Reservas de los seguros previsionales (NCS-12) : establece las bases y periodicidad para el cálculo de las reservas que deben constituir las sociedades de seguros que se dediquen en forma directa o mediante operaciones de coaseguro o reaseguro aceptado, a la explotación de los seguros de invalidez y sobrevivencia y los seguros de rentas vitalicias
NCS-013	Intereses (NCS-13): comprende la contabilización de los intereses devengados en las operaciones activas de las sociedades de seguros, de tal manera que se reflejen razonablemente los productos obtenidos como resultado de tales operaciones.
NCS-014	Comisiones sobre préstamos (NCS-14): establece los principios, métodos y procedimientos uniformes para el registro contable de las comisiones que las sociedades de seguros cobran anticipadamente a sus clientes por el otorgamiento de préstamos.

NCS-015	<p>Elaboración de estados financieros (NCS-15): detalla el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de las sociedades de seguros.</p>
NCS-016	<p>Publicación de estados financieros (NCS-16): establece el contenido de los estados financieros para que las sociedades de seguros proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica.</p>
NCS-017	<p>Inversiones accionarias permanentes (NCS-17): define la oportunidad y el valor del registro de las inversiones en acciones de sociedades salvadoreñas y extranjeras por parte de las sociedades de seguros.</p>
NCS-018	<p>Valorización de los títulos valores (NCS-18): amplía y determina los conceptos relativos a la forma, metodología y periodicidad en que se efectuará la valorización de las inversiones en títulos valores representativos de deuda de las sociedades de seguros que se mencionan en el artículo 37 de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 25 y 26 del Reglamento de la citada Ley.</p>

La Superintendencia del Sistema Financiero también ha emitido Normas Prudenciales que desarrollan aspectos puntuales, que una compañía de seguros realiza, estas se presentan a continuación:

NORMA	CONCEPTOS
NPS1-01	Instructivo para constituir y operar nuevas sociedades de seguros en El Salvador (NPS1-01): Tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener la autorización para constituir y operar nuevas sociedades de seguros.
NPS3-01	Norma para el cálculo del patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros (NPS3-01): Establece las disposiciones legales relativas al Cálculo del Patrimonio Neto Mínimo y el sistema de información en los cuales se presentara a la Superintendencia este cálculo.
NPS3-02	Norma para el control de la diversificación de las inversiones de las sociedades de seguros (NPS3-02): Establece las disposiciones legales relativas a la diversificación de las inversiones que deben de realizar las sociedades de seguros.
NPS3-03	Normas sobre créditos a personas vinculadas con una sociedad de seguros (NPS3-03): Se refiere a los lineamientos a

	<p>seguir para el otorgamiento de créditos a personas vinculadas con la compañía, y los conceptos técnicos establecidos en los artículos 27 y 28 de la Ley de Sociedades de Seguros y las disposiciones del Capítulo II de su Reglamento, referentes a los créditos a personas vinculadas a las sociedades de seguros.</p>
NPS4-01	<p>Instructivo para la recolección de la información para el sistema contable estadístico de compañías de seguros (NPS04-1): Este instructivo establece la captura de datos que alimentará al Sistema Contable Estadístico de Seguros.</p>
NPS4-03	<p>Instructivo sobre la transferencia de acciones de sociedades de seguros (NPS4-03): Este regula la autorización para adquirir acciones de las sociedades de seguros, en un porcentaje superior al uno por ciento (1%) del capital social de la entidad emisora y establece los procedimientos y requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, derivados de la transferencia de acciones</p>
NPS4-04	<p>Instructivo para el depósito de pólizas de seguros por parte de las sociedades de seguros (NPS4-04): Establece los requisitos que las compañías de seguros deben de cumplir para depositar en la</p>

	Superintendencia del Sistema Financiero, los modelos de pólizas de seguros que comercializarán.
NPS4-06	Instructivo para la enajenación y adquisición de bienes por sociedades de seguros (NPS4-06): Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las sociedades de seguros, al efectuar transacciones de toda clase de bienes, con sus gerentes, directores, administradores, accionistas y con las sociedades en las cuales éstos participen en más del veinticinco por ciento (25%) del capital social.
NPS4-07	Instructivo para la tenencia de activos extraordinarios de sociedades de seguros (NPS4-07): establece los trámites para la autorización de prórrogas, conservación y liquidación de activos extraordinarios de sociedades de seguros.
NPS4-08	Instructivo para autorizar aumentos de capital social de las sociedades de seguros. (NPS4-08): Detalla los requisitos de información que una compañía aseguradora debe de cumplir al solicitar autorización para aumentar el capital social; así como los procedimientos que deberán seguir en la Superintendencia para tramitar dicha solicitud.

NPS4-09	<p>Normas para la recolección de información para el sistema contable estadístico de sociedades de seguros (NPS4-09): El objeto de esta norma es facilitar la captura de datos que alimentará al Sistema Contable Estadístico de Sociedades de Seguros (SCOE), para lo cual se establece la guía que las sociedades de seguros deberán atender para cargar los archivos con la información requerida por la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de que la misma sea uniforme, oportuna y de calidad.</p>
NPS4-10	<p>Normas para el registro de entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros (NPS4-10): Esta norma establece los requisitos para el registro de las entidades que promuevan y coloquen en forma masiva pólizas de seguros, por cuenta de las sociedades de seguros.</p>
(NPS4-12)	<p>Normas para el depósito de pólizas de seguro tienen por objeto establecer el procedimiento para el depósito de los modelos de pólizas que tienen que efectuar las entidades aseguradoras en la Superintendencia.</p>

(NRP-06)	Técnicas para sucursales de Sociedades de Seguros Salvadoreñas en el Extranjero Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir las sociedades de seguros constituidas en el país para obtener la autorización de la Súper Intendencia del sistema Financiero.
(NPS4-11)	Normas para la autorización de los intermediarios de seguros tienen como objeto regular la autorización de personas naturales o jurídicas interesadas en operar como intermediarios de seguros, estableciendo los procedimientos, documentación a presentar y trámites que deberán seguir para su evaluación, autorización y vigencia.

NIIF 4 Contratos de seguros se aplica a todos los contratos de seguro (incluyendo los contratos de reaseguro) que haya emitido la entidad, así como a los contratos de reaseguro que posea, pero no se aplica a los contratos específicos cubiertos por otras NIIF.

CAPITULO IV

4 TABULACION E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

La información se procesó por medio de la tabulación de datos, con una serie de cuadros estadísticos, que atendiendo los objetivos de la encuesta permitió la presentación de los datos en forma sistemática.

De acuerdo a los resultados la población encuestada todos son estudiantes activos que cursaron la cátedra de contabilidad de seguros el 100% de ellos cursaron la cátedra después de las reformas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por lo cual se reflejaría que más del 69% no contó con una bibliografía de apoyo suficiente que le permitiera ampliar la comprensión del contenido de la asignatura; más del 69% de los estudiantes encuestados que los contenidos teórico del programa tienen poco apego a los cambios en la normativa que rige la Contabilidad de Seguros.

De los estudiantes encuestados más del 88% tiene poco conocimiento del enfoque legal de la contabilidad de seguro, el 54% conoce muy poco las reformas efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la normativa aplicada por las compañías de seguro y más del 73% considera difícil la naturaleza de los contenidos programático de la Cátedra de Contabilidad de Seguros.

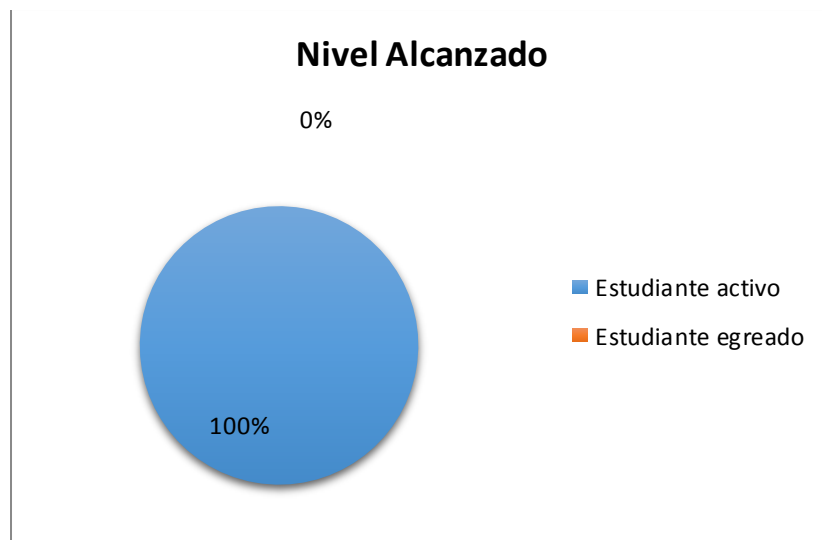
Por todo lo anterior los estudiantes manifestaron tener dificultad en el conocimiento de las reformas realizadas en el catálogo de cuentas, los estados financieros, reservas técnicas y demás normativa aplicable a compañías de seguros emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Los estudiantes encuestados se ven en la dificultad de encontrar información bibliográfica actualizada de acuerdo a los cambios en la normativa vigente y que además de contener los lineamientos teóricos incluya casos prácticos para el desarrollo contable de los contenidos que facilite a los estudiantes la enseñanza aprendizaje.

Por las razones anteriores el 100% de los estudiantes encuestados consideran necesario se realice una actualización de la bibliografía utilizada por los estudiantes que cursan la asignatura de Contabilidad de Seguros de conformidad a las reformas de la normativa vigente emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1- Indique el nivel alcanzado en sus estudios universitarios dentro de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

Objetivo: Identificar el número de estudiantes activos y el número de estudiantes que ya cursaron la cátedra.



Nivel Alcanzado		
	Respuestas	Porcentajes
Estudiante activo	26	100
Estudiante egresado	0	0

Resultados: de los estudiantes encuestados el 100% de la población son estudiantes activos y 0% son estudiantes egresados.

2- ¿Incluye el pensum de la carrera la asignatura “Contabilidad de Seguros”?

Objetivo: Identificar si todos los estudiantes encuestados cursaran la asignatura Contabilidad de Seguros.

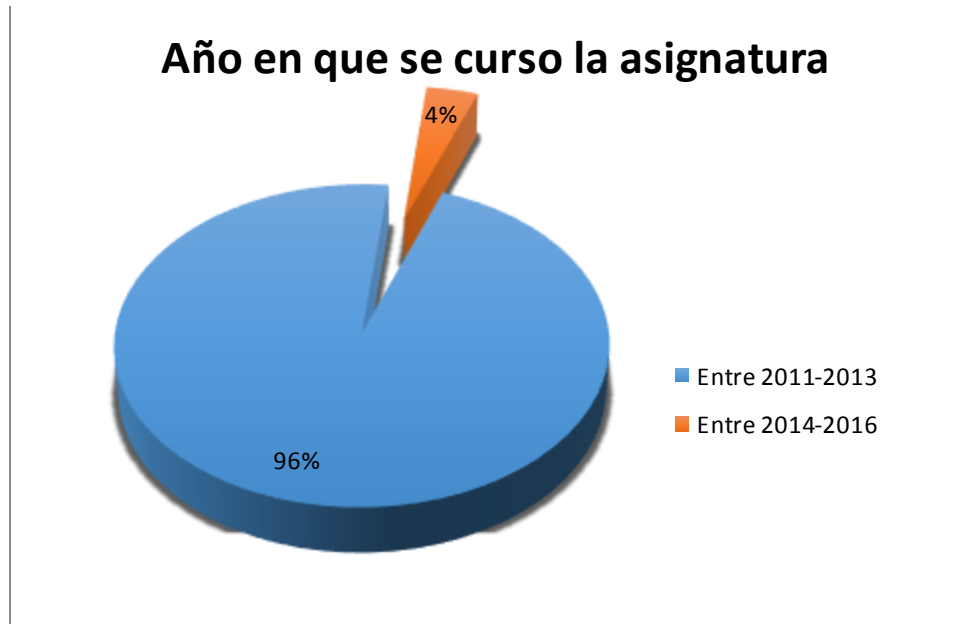


Incluye el pensum la asignatura de contabilidad de seguros.		
	Respuestas	Porcentajes
Si	26	100
No	0	0

Resultados: de los estudiantes encuestados el 100% de la población el pensum incluye la asignatura Contabilidad de Seguros.

3- ¿En qué año Curso esa asignatura?

Objetivo: Determinar el Porcentaje de Estudiantes que cursaron la asignatura en los últimos años.



Año en que se cursó la asignatura		
	Respuestas	Porcentajes
Entre 2011-2013	25	96
Entre 2014-2016	1	4

Resultados: de la población encuestada el 96% ha cursado la asignatura Contabilidad de Seguros en los años 2014- 2016 y el 4% ha cursado la asignatura en los años 2011- 2013. Pero el 100% de la población ha cursado la materia después de las reformas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

4- ¿Contó con suficiente bibliografía de apoyo que permitiera la ampliación de la comprensión del contenido de la asignatura?

Objetivo: Conocer si los estudiantes contaron con la bibliografía suficiente para la comprensión del contenido de la asignatura.

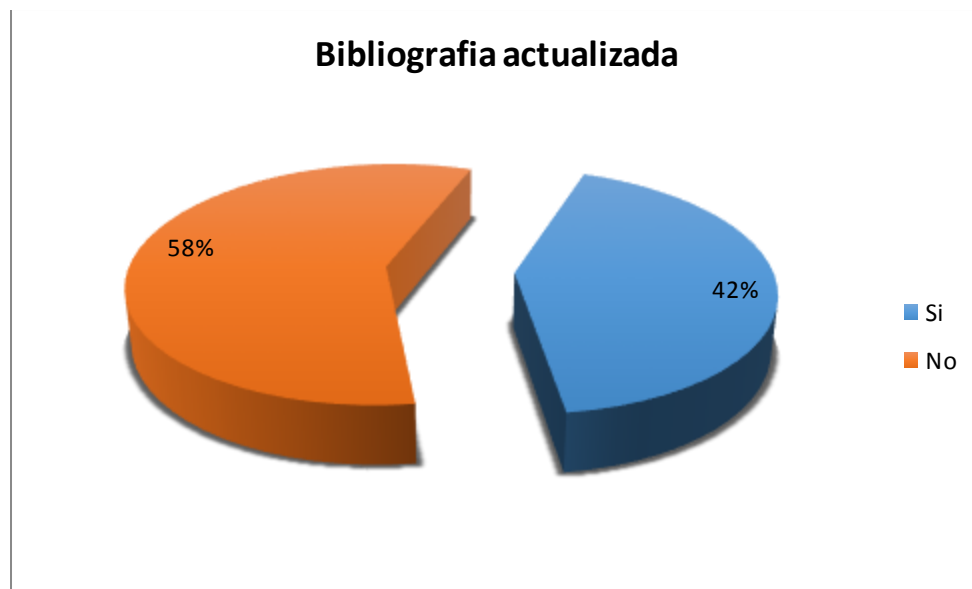


Bibliografía de apoyo		
	Respuestas	Porcentajes
Si	8	31
No	18	69

Resultados: del 100% de la población un 69% de la población expreso que no contó con la información bibliográfica suficiente para la comprensión de la asignatura pero el 31 % expreso que si obtuvo la información suficiente.

5- ¿Considera que la bibliografía consultada se encontraba actualizada de acuerdo a los contenidos de los temas desarrollados en la clase?

Objetivo: Conocer si la información consultada por los estudiantes se encontraba actualizada de acuerdo a los contenidos de la asignatura.

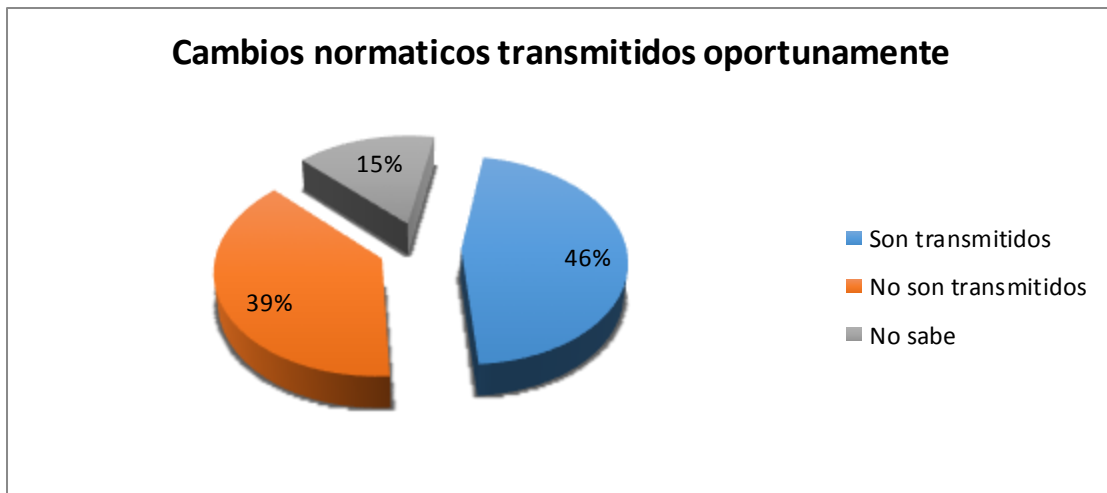


Bibliografía actualizada		
	Respuestas	Porcentajes
Si	11	42
No	15	58

Resultados: del 100% de la población encuestada el 58% de la población expreso que la información consultada no se encontraba actualizada y un 42% expreso que la información consultada si se encontraba actualizada.

6- ¿Cree usted que los cambios en la normativa técnica aplicada a la contabilidad de seguros son transmitidos oportunamente a través de los conocimientos teóricos?

Objetivo: conocer si los cambios en la normativa técnica son transmitidos oportunamente a los estudiantes que cursan la cátedra de contabilidad de seguros.

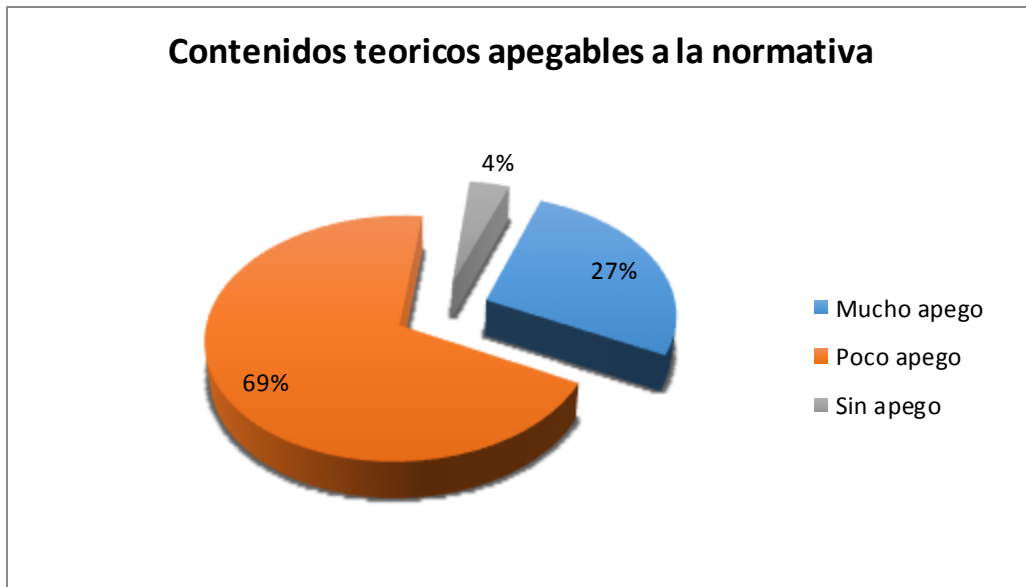


Cambios normativos transmitidos oportunamente		
	Respuestas	Porcentajes
Son transmitidos	12	46
No son transmitidos	10	39
No sabe	4	15

Resultados: del 100% de la población encuestada, un 46% expresó que los cambios en la normativa técnica sí son transmitidos oportunamente a los estudiantes, un 39% expresó que los cambios en la normativa técnica no son transmitidos oportunamente, pero un 15% no sabe si los cambios en la normativa técnica son transmitidos oportunamente.

7- ¿Considera usted que los contenidos teóricos del programa se apegan a los cambios en la normativa que rige la contabilidad de Seguros?

Objetivo: Conocer si los contenidos teóricos del programa de la cátedra se apegan a los cambios en la normativa que rige la contabilidad de seguros.

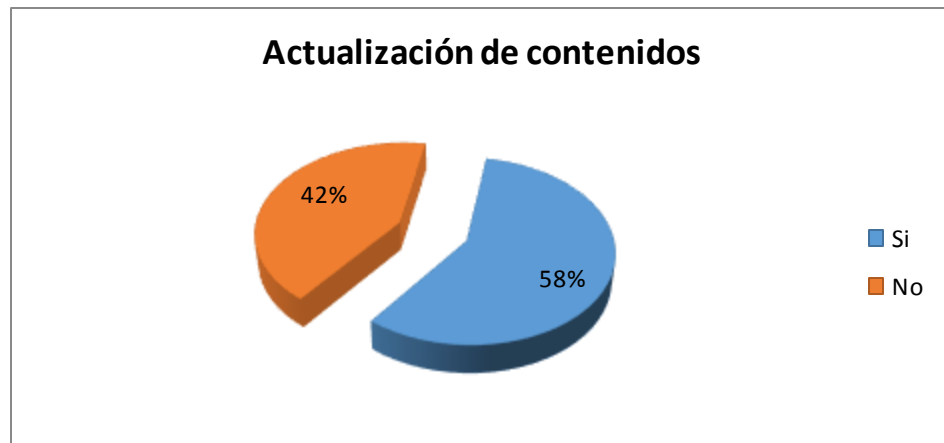


Cambios normativos transmitidos oportunamente		
	Respuestas	Porcentajes
Mucho apego	7	27
Poco apego	18	69
Sin apego	1	4

Resultados: del 100% de la población encuestada el 69% expresó que con los contenidos del programa de la cátedra sí se apega a los cambios en la normativa que rige la contabilidad de seguros, un 27% expresó que con los contenidos del programa de la cátedra no se apega a los cambios en la normativa que rige la contabilidad de seguros, pero un 4% no opino.

8- ¿Considera usted que el docente actualiza los contenidos del programa de contabilidad de seguros de acuerdo con los cambios en la Normativa Vigente?

Objetivo: Conocer si los docentes actualizan los contenidos que presentan a los estudiantes que cruzan la catedra de acuerdo con los cambios en la normativa vigente

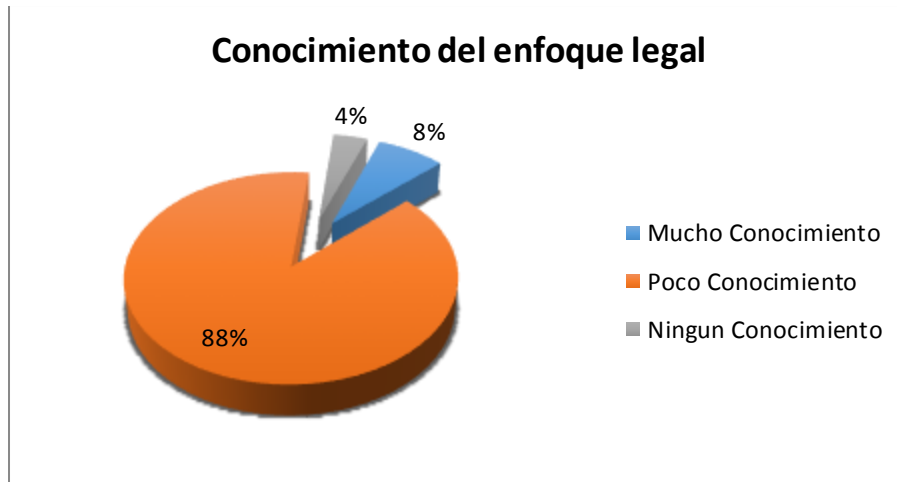


Actualización de contenidos		
	Respuestas	Porcentajes
Si	15	58
No	11	42

Resultados: del 100% de la población encuestada un 58% expreso que los docentes si actualizan los contenidos del programa de contabilidad de seguros y un 42% expreso que los docentes no actualizan los contenidos del programa de contabilidad de seguros de acuerdo con los cambios en la normativa vigente.

9- ¿Cuánto conoce usted del enfoque legal de la contabilidad de Seguro?

Objetivo: conocer cuánto conocimiento poseen los estudiantes que cursan la cátedra de contabilidad de seguro sobre el enfoque legal de la contabilidad de seguro.

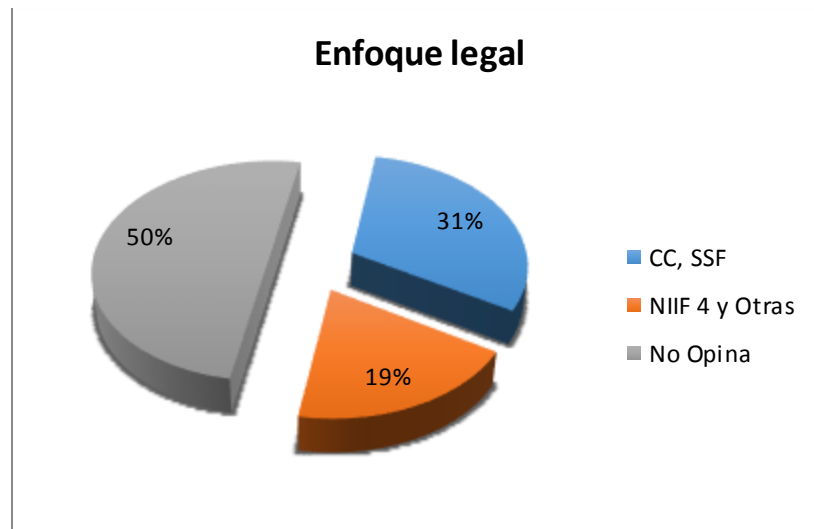


Conocimiento del enfoque legal		
	Respuestas	Porcentajes
Mucho conocimiento	2	8
Poco conocimiento	23	88
Ningún conocimiento	1	4

Resultados: del 100% de la población el 88% tiene poco conocimiento sobre el enfoque legal de la contabilidad de seguro, el 8% tiene mucho conocimiento sobre el enfoque legal de la contabilidad de seguro y un 4% no tiene ningún conocimiento sobre el enfoque legal de la contabilidad de seguro.

10- ¿Qué enfoque legal cree usted que rige la contabilidad de Seguro?

Objetivo: conocer el enfoque legal que consideran los estudiantes que cruzan la catedra que rige la contabilidad de seguro.



Conocimiento del enfoque legal		
	Respuestas	Porcentajes
CC, SSF	8	31
NIIF 4 y otras	5	19
No opina	13	50

Resultados: del 100% de la población encuestada el 50% no opino el 31% expreso que el enfoque legal que regula la contabilidad de seguro es el Código de Comercio y las normas técnicas emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, el 19% expreso que el enfoque legal que regula la contabilidad de seguro en la NIIF 4 Contratos de Seguros, Ley de Sociedades de Seguros, Ley de IVA y Ley de ISR

11- ¿Cree usted que la experiencia laboral en el área que supervisa las compañías de seguro es necesaria para los docentes que imparten la asignatura Contabilidad de Seguro?

Objetivo: conocer si la experiencia laboral en las compañías de seguro es necesaria para los docentes que imparten la asignatura Contabilidad de Seguro.

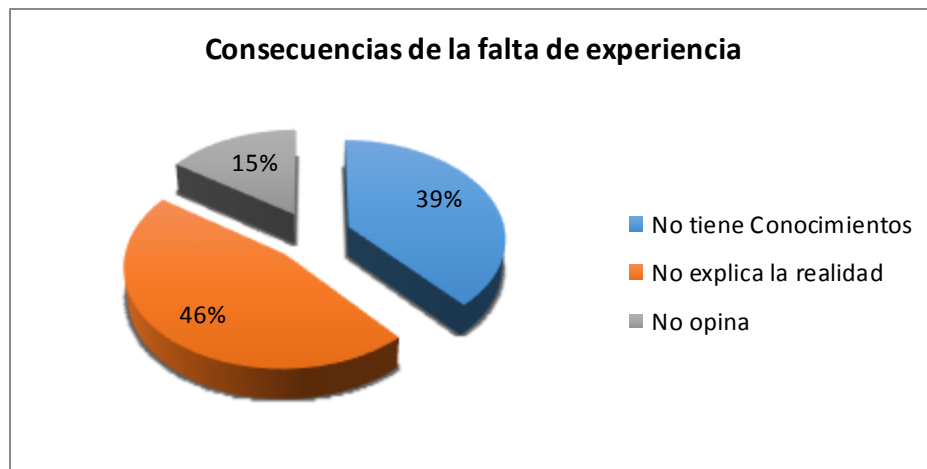


Experiencia laboral		
	Respuestas	Porcentajes
Muy necesaria	21	81
No necesaria	4	15
No sabe	1	4

Resultados: del 100% de la población encuestada el 81% considera muy necesaria la experiencia laboral en las compañías de seguro es necesaria para los docentes que imparten la asignatura Contabilidad de Seguro, un 15% considera que no es necesaria la experiencia y un 4% no sabe si la experiencia laboral en las compañías de seguro es necesaria para los docentes que imparten la asignatura Contabilidad de Seguro.

12- ¿Cuáles considera usted que son las consecuencias de que los docentes que imparten la asignatura de Contabilidad de Seguros no tengan experiencia laboral en el sector financiero?

Objetivo: Conocer las consecuencias que se derivan que los docentes que imparten la asignatura de contabilidad de seguros no tengan la experiencia laboral en el sector financiero.

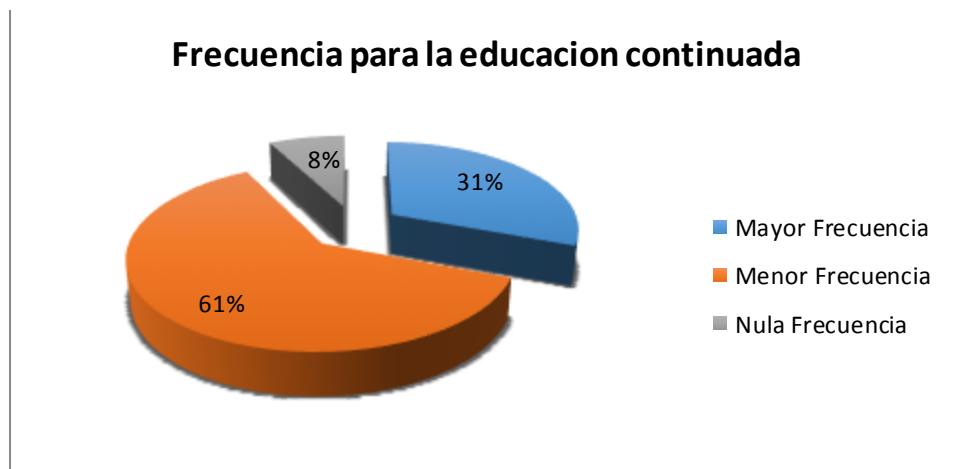


Consecuencias de la falta de experiencia		
	Respuestas	Porcentajes
No tiene conocimientos	10	39
No explica la realidad	12	46
No opina	4	15

Resultados: del 100% de la población encuestada el 39% no tienen los conocimientos necesarios para impartir la asignatura, el 46% no explica lo que realmente se da en la práctica y un 15% no opina.

13- ¿Con cuanta frecuencia considera usted que se da la educación continuada, para la profesionalización del contador publica?

Objetivo: Conocer con cuanta frecuencia se da la educación continuada, para la profesionalización del contador pública.

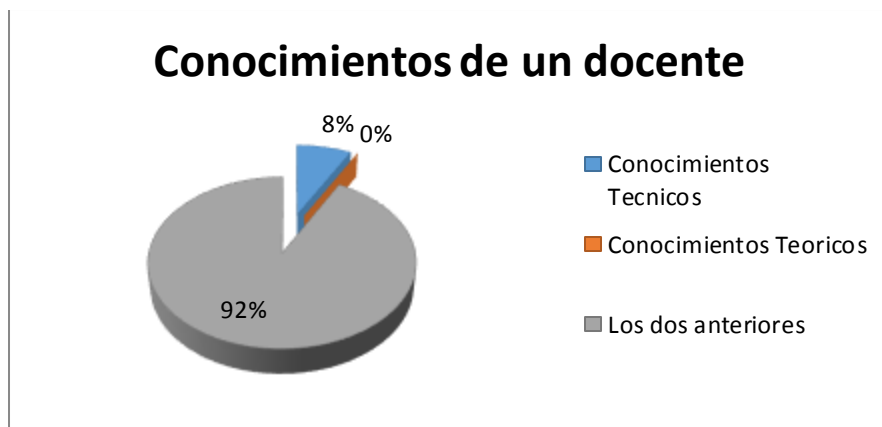


Frecuencia para la educación continuada		
	Respuestas	Porcentajes
No tiene conocimientos	8	39
No explica la realidad	16	46
No opina	2	15

Resultados: del 100% de la población encuestada el 31% considera que educación continuada para la profesionalización del contador pública se da con mayor frecuencia, el 61% con menor frecuencia y 8% con nula frecuencia.

14- ¿Qué conocimientos considera usted que debe tener un docente idóneo para impartir la catedra?

Objetivo: conocer los conocimientos que debería de tener un docente idóneo para impartir a catedra de Contabilidad de Seguros.

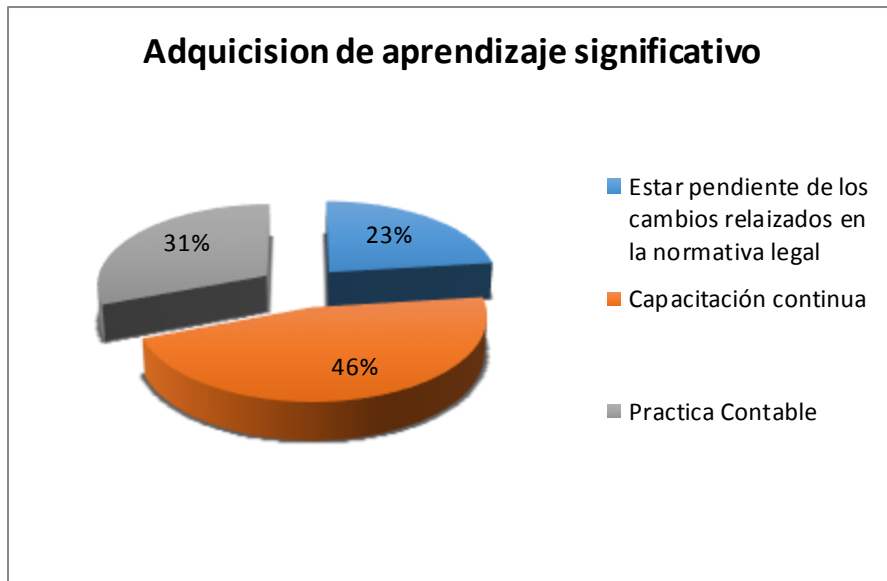


Frecuencia para la educación continuada		
	Respuestas	Porcentajes
Conocimientos Técnicos	0	0
Conocimientos Teóricos	2	8
Los dos anteriores	24	92

Resultados: del 100% de la población encuestada el 8% considera que los conocimientos técnicos son los que debería de tener un docente idóneo para impartir a catedra de Contabilidad de Seguros, un 92% considera que los conocimientos técnicos y teóricos son los que debería de tener un docente idóneo para impartir a catedra de Contabilidad de Seguros y un 0.0% considera que debería tener los conocimientos teóricos.

15- ¿Qué considera usted que es conveniente hacer para adquirir un aprendizaje significativo?

Objetivo: Conocer lo que consideran convenientes hacer para adquirir un aprendizaje significativo los estudiantes que cursan la cátedra de contabilidad de seguros.



Adquisición de aprendizaje significativo		
	Respuestas	Porcentajes
Estar pendiente de los cambios realizados en la normativa legal	6	23
Capacitaciones continuo	12	46
Partida Contable	8	31

Resultados: del 100% de la población encuestada el 23% considera conveniente estar pendiente de los cambios realizados en la normativa legal, el 46% considera conveniente la capacitación continua para adquirir un aprendizaje significativo y el 31% considera conveniente la práctica contable para adquirir un aprendizaje significativo

16- ¿Considera usted que existen suficientes recursos didácticos de apoyo a la docencia?

Objetivo: Conocer si los estudiantes que cursan la cátedra de contabilidad de seguros considera que existen suficientes recursos didácticos de apoyo a la docencia.

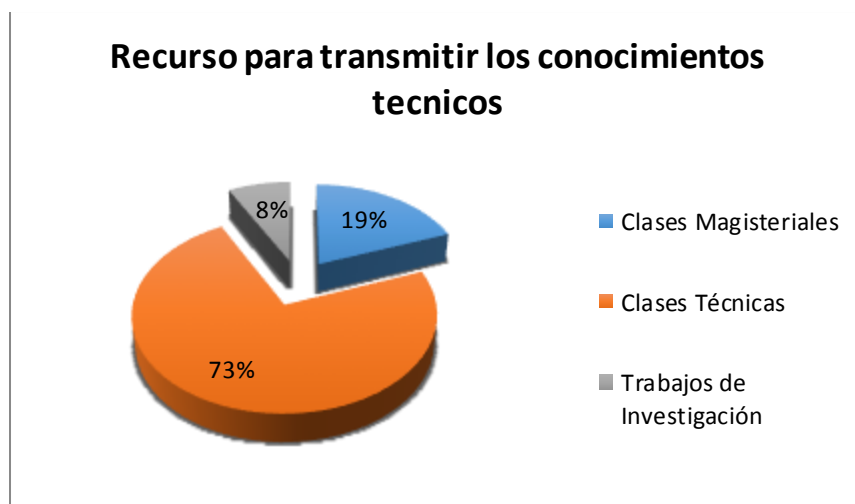


Recursos didácticos		
	Respuestas	Porcentajes
Suficiencia de recursos	2	8
Insuficiencia de recursos	22	84
No sabe	2	8

Resultados: del 100% de la población encuestada el 8% considera suficiente los recursos para el apoyo a la docencia, el 84% considera insuficiente los recursos para el apoyo a la docencia, y el 8% no sabe si los recursos son suficientes o insuficientes para el apoyo a la docencia.

17- ¿Cuál sería el mejor recurso para transmitir los conocimientos técnicos a los estudiantes que cursan la materia de contabilidad de seguros.

Objetivo: Conocer cual el mejor recurso para transmitir los conocimientos técnicos a los estudiantes que cursan la materia de contabilidad de seguros

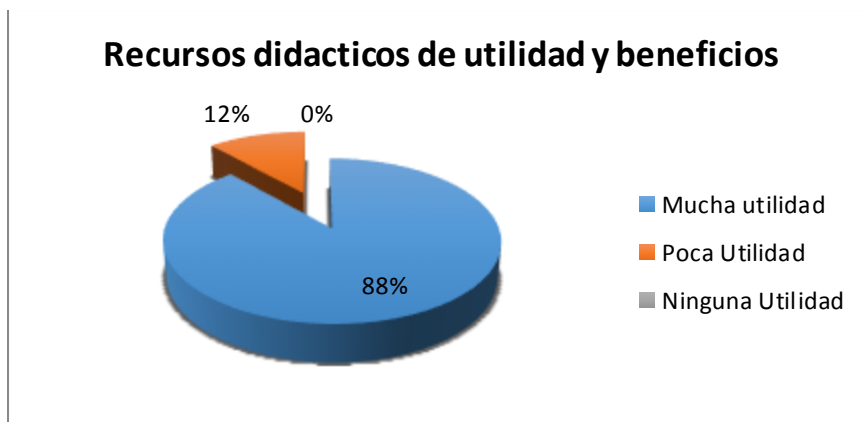


Recursos didácticos		
	Respuestas	Porcentajes
Clases Magistrales	5	19
Clases Técnicas	19	73
Trabajos de investigación	2	8

Resultados: del 100% de la población encuestada el 19% considera que el mejor recurso para transmitir los conocimientos técnicos a los estudiantes que cursan la materia de contabilidad de seguros son las clases magisteriales, el 73% considera que el mejor recurso son las clases técnicas y el 8% considera que el mejor recurso serían los trabajos de investigación.

18- ¿Cree usted que los recursos didácticos son de utilidad y beneficio para que el docente desarrolle la materia adecuadamente?

Objetivo: Conocer si los recursos didácticos son de utilidad y beneficio para que el docente desarrolle la materia adecuadamente.

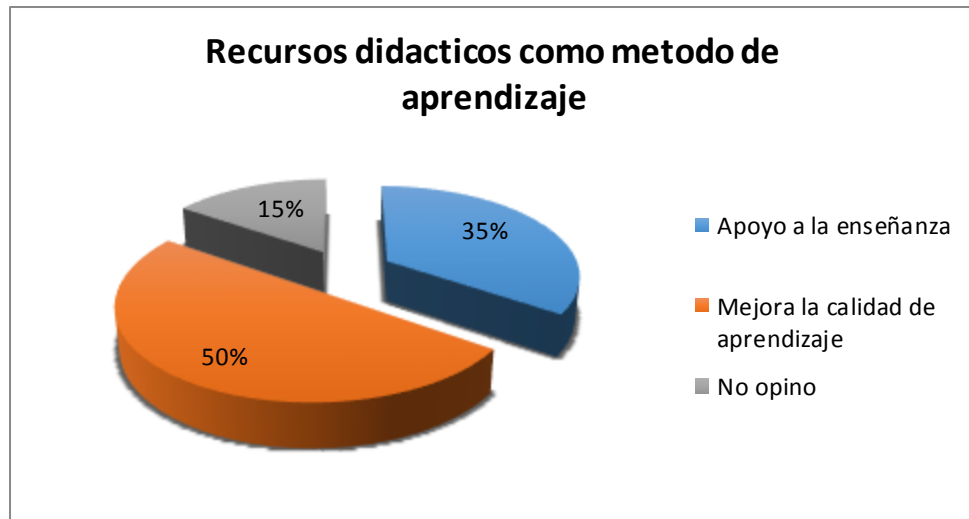


Recursos didácticos de utilidad y beneficios		
	Respuestas	Porcentajes
Mucha Utilidad	23	88
Poca Utilidad	3	12
Ninguna Utilidad	0	0

Resultados: del 100% de población encuestada el 88% considera que los recursos didácticos son de mucha utilidad el 12% considera que son de poca utilidad y el 0% considera que son de ninguna utilidad para que el docente desarrolle la materia adecuadamente.

19- ¿Por qué cree usted que los recursos didácticos son importante como método de aprendizaje?

Objetivo: Conocer por qué los recursos didácticos son importantes como método de aprendizaje.

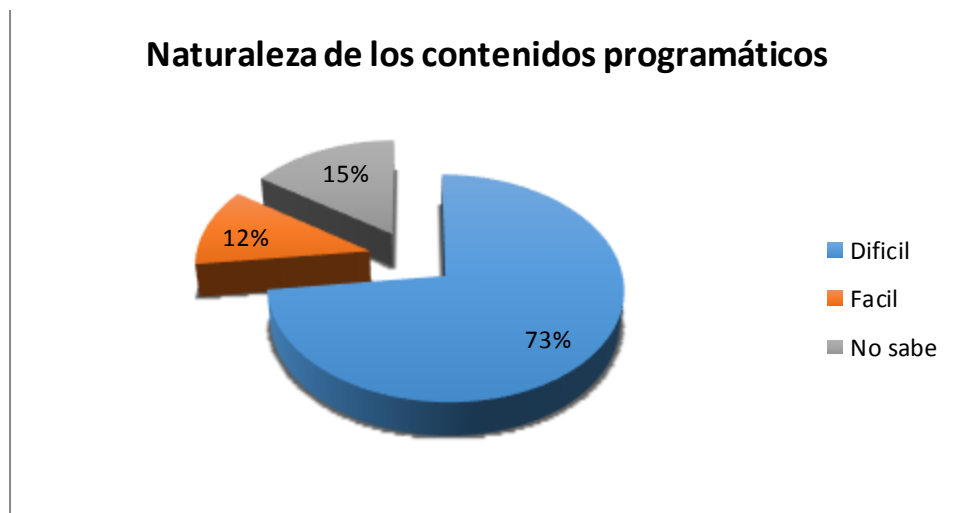


Recursos didácticos como método de aprendizaje		
	Respuestas	Porcentajes
Apoyo a la enseñanza	9	35
Mejora la calidad de aprendizaje	13	50
No opino	4	15

Resultados: del 100% de la población encuestada el 35% considera que los recursos didácticos son importantes como método de aprendizaje para el apoyo de la enseñanza, el 50% considera que son importantes porque mejora la calidad de aprendizaje y el 15% no opino.

20- ¿Cómo considera usted la naturaleza de los contenidos programáticos de la asignatura contabilidad de seguro?

Objetivo: conocer como los estudiantes consideran la naturaleza de los contenidos programáticos de la asignatura contabilidad de seguro.

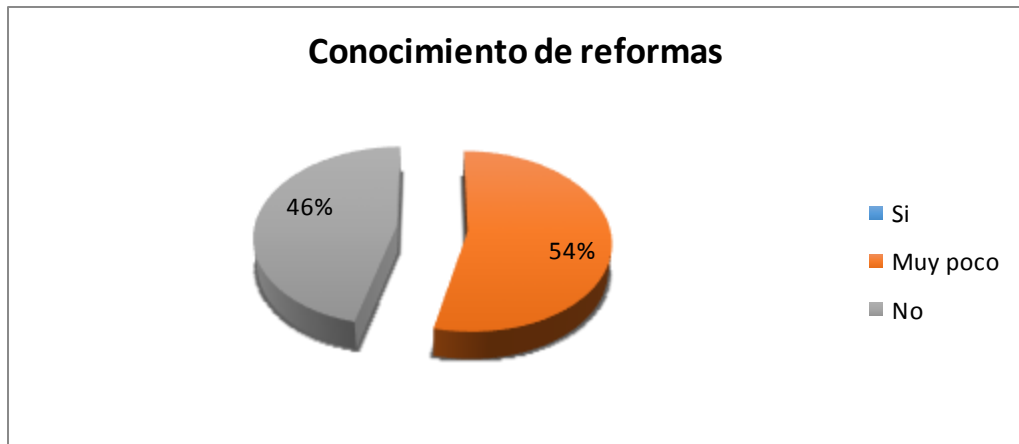


Naturaleza de los contenidos programáticos		
	Respuestas	Porcentajes
Difícil	19	73
Fácil	3	12
No Sabe	4	15

Resultados: del 100% de la población encuestada, el 73% considera difícil la naturaleza de los contenidos programáticos de la asignatura contabilidad de seguro, el 12% considera fácil la naturaleza de los contenidos programáticos de la asignatura contabilidad de seguro, un 15% no sabe.

21- ¿Conoce las reformas efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la normativa aplicada por las compañías de seguro?

Objetivo: identificar si los estudiantes conocen las reformas efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la normativa aplicada por las compañías de seguro.

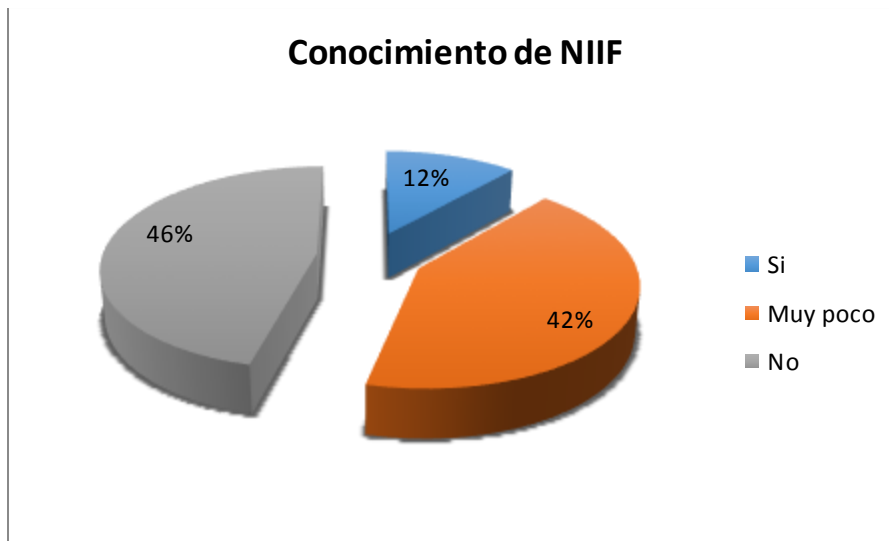


Conocimientos de reformas		
	Respuestas	Porcentajes
Si	0	0
Muy poco	14	54
No	12	46

Resultados: de los 100% de la población encuestada el 54% conoce muy poco las reformas efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la normativa aplicada por las compañías de seguro, el 46% no conoce las reformas y el 0% si conoce las reformas efectuadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la normativa aplicada por las compañías de seguro

22- ¿Conoce la Norma Internacional de Información Financiera Contrato de Seguros emitida por las IFRS aplicada a las compañías de seguro?

Objetivo: identificar si los estudiantes que cruzaron la catedra contabilidad de seguros conocieron la Norma Internacional de Información Financiera Contrato de Seguros emitida por las IFRS aplicada a las compañías de seguro.



Conocimientos de NIIF		
	Respuestas	Porcentajes
Si	3	12
Muy poco	11	42
No	12	46

Resultados: del 100% de la población encuestada el 46% expreso que no conoce la Norma Internacional de Información Financiera Contrato de Seguros emitida por las IFRS aplicada a las compañías de seguro, 42% expreso que conoce muy poco la norma y un 12% expreso que si conoce la Norma Internacional de Información Financiera Contrato de Seguros emitida por las IFRS aplicada a las compañías de seguro.

23- ¿Considera importante que se realice una actualización de la bibliografía utilizada por los estudiantes que cursan la asignatura de contabilidad de seguros de conformidad a las reformas de la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero?

Objetivo: conocer si los estudiantes que cursan la asignatura de contabilidad de seguros consideran importante realizar una actualización de la bibliografía asignatura de contabilidad de seguros de conformidad a las reformas de la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.



Actualización Bibliográfica		
	Respuestas	Porcentajes
Si	26	100
No	0	0

Resultados: el 100% de la población encuestada considera que si es necesario realizar una actualización de la bibliografía asignatura de contabilidad de seguros de conformidad a las reformas de la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPITULO V

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Desde inicios del siglo XXI la apertura de nuevos mercados y la globalización obligaron a la superintendencia del sistema financiero modificar su marco legal y normativo que se rigiera a la incidencia económica presente, lo cual produjo cambios en la normativa aplicables a las compañías de seguros.

Un contador público debe estar informado de los cambios de las normativas aplicables que rigen la contabilidad de seguros ya que este le permite mayor conocimiento, comprensión y dominio de la terminología, aspectos contables, legales y prácticos que le permitirán prepararse y desarrollarse en el campo laboral.

La contabilidad de seguro es una rama importante dentro desarrollo académico de los estudiantes de contaduría pública, por ende los conocimientos actualizados en el área normativa legal y contable le permitirán mayor competencia en el mercado laboral.

5.2 RECOMENDACIONES

El Banco Central de reserva mantiene una revisión constante de la normativa aplicada a las compañías de seguro con respecto a los cambios en la apertura de nuevos mercados y de los procesos de información. La universidad de el salvador debe incluir estos Cambios en el programa de contabilidad de seguros.

La universidad de el salvador debe procurar actualizar la bibliografía por medio de la adquisición de material didáctico reciente que contemple los cambios emitidos en la por la superintendencia del sistema financiero en materia legal y contable de las compañías aseguradoras.

La universidad de el salvador debe incluir dentro del programa de contabilidad de seguros las nuevas incidencias que implican cambios en el ámbito contable y legal de las compañías aseguradoras.

CAPITULO VI

6 PROPUESTA TEORICO PRÁCTICA PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DE SEGUROS AÑO 2016

6.1 PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MATERIA CONTABILIDAD DE SEGURO PROPUESTO

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION DE CONTADURIA PÚBLICA

DATOS GENERALES

Carrera:	Lic. En Contaduría Pública
Plan:	1994
Asignatura:	CONTABILIDAD DE SEGUROS
No de Orden de Pensum:	26
No de horas por Ciclo	80
Duración de Ciclo en semanas	16
Unidad Valorativa:	4
Ciclo en el Plan de Estudio	VII
Pre-requisito	Contabilidad Financiera IV
Horas teóricas por Semana	3
Horas practicas por Semana	2
Duración de la hora clase	50 min

DESCRIPCION DE LA MATERIA

Comprende los antecedentes y generalidades del seguro, funcionamiento de las compañías

Aseguradoras, marco legal aplicable, formas de operar del seguro, origen e importancia de las reservas técnicas y matemáticas, desarrollo de operaciones contables y elaboración de estado Financieros básicos.

OBJETIVO GENERAL DE LA MATERIA

Que el estudiante identifique las diferentes actividades que afectan las compañías de seguros, para realizar el adecuado registro contable de las operaciones contables de las operaciones de conformidad al catálogo de cuentas y manual de aplicación y de cuentas uniforme para este tipo de empresa.

CONTENIDO ANALITICO DEL PROGRAMA (VER ANEXO 5)

UNIDAD 1 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

1 Generalidades

1.1 Origen del seguro como hecho histórico

1.2 Aspectos Históricos del seguro

1.3 Evolución y desarrollo del seguro constitución

1.3.1 El seguro a nivel mundial

1.3.2 El seguro en El Salvador

1.2 Generalidades del Seguro

1.2.1 Definiciones del Seguro

1.2.2 Elementos Básicos del Seguro

1.2.3 Características y principios del Seguro

1.2.4 La Función Económica del Seguro

1.2.5 Clasificación General del Seguro

1.3 Organización y funcionamiento de las compañías aseguradoras

1.3.1 Funcionamiento de actividad aseguradora

1.3.2 Disposiciones legales aplicables

1.4 Sistema Contable

1.4.1 Manual de Contabilidad para sociedades de seguros

1.4.1.1 Normas Contables y Principios generales Emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero

1.4.1.2 Responsabilidad de la información

1.4.1.3 Sistema de Codificación de Cuentas

UNIDAD II CONTRATO DE SEGUROS Y FIANZA, LA PRIMA DE SEGUROS Y FIANZA, EL COASEGURO Y COAFIANZAMIENTO

2 CONTRATOS DE SEGUROS Y FIANZA

2.1 Contrato de Seguros

2.1.1. Definición

2.1.2 Elementos del contrato de seguros

2.1.3 Características del Contrato de Seguros

2.1.4 Clasificación

2.1.5 Requisitos

2.2. Contrato de Fianza

2.2.1. Definición

2.2.2 Elementos del contrato de Fianza

2.2.3 Características del Contrato de Fianza

2.2.4 Clasificación

3.1 Primas de Seguros

3.1.1 Definición

3.1.2 Clase de primas de seguro

3.1.3 Clasificación de primas de seguros

3.1.4 Control Interno aplicado a las primas

3.1.5 Tratamiento Contable

3.2 Coaseguro y Coafianzamiento

3.2.1 Definición

- 3.2.2 Importancia
- 3.2.3 Tipos de coaseguro y cofianzamiento
- 3.2.4 Coaseguro y cofianzamiento Cedido
- 3.2.5 Coaseguro y cofianzamiento Tomado
- 3.2.6 Control Interno aplicado al Coaseguro y cofianzamiento
- 3.2.7 Operaciones Contables

UNIDAD 3 Los Siniestros, el Reaseguro y Provisión Riesgo País

3 LOS SINIESTROS, EL REASEGURO y PROVISION RIESGO PAIS

- 3.1 Los Siniestros
 - 3.1.1 Reconocimiento y ajuste de la perdida
 - 3.1.2 Importancia
 - 3.1.3 Clase de Siniestro
 - 3.1.4 Aplicabilidad del principio de subrogación
 - 3.1.5 Control Interno a los Siniestros
- 3.2 El Reaseguro
 - 3.2.1 Definición
 - 3.2.2 Clasificación de Riesgo
 - 3.2.3 Beneficios que prestan los Reaseguros
 - 3.2.4 Procesos del Reaseguro
 - 3.2.5 Tratamiento Contable

UNIDAD 4 LAS RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS LAS INVERSIONES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

4.1 Reservas Técnicas

4.1.1 Definición

4.1.2 Importancia

4.1.3 Clasificación

4.1.4 Registros Contables de Operación

4.2 Inversiones Financieras

4.2.1 Definición

4.2.2 Valuación de las inversiones Financieras

4.2.3 Los préstamos en las compañías aseguradoras

4.2.4 Aplicación Contable

4.3 Los Activos de Riesgos en las compañías aseguradoras

4.3.1 Definición

4.3.2 Identificación de los Activos de riesgos

4.3.3 Valuación de los activos de riesgos

3.4 provisión riesgo país

3.4.1 Método de cálculo

3.4.2 Valuación

3.4.3 Contabilización

4.5 Estados Financieros

4.5.1 Interpretación de su Composición

4.5.2 Principios y reglas de presentación

4.6 Margen de solvencia

4.6.1 Definición

4.6.2 Importancia

4.6.3 Calculo del patrimonio neto mínimo

4.6.4 Establecimiento de la solvencia

6.2 SISTEMA CONTABLE

El sistema de contabilidad de una compañía de seguros es compleja, pero aún se complica más cuando se enlaza con otros sistemas de la organización de la empresa.

Las compañías de seguros procesan una gran cantidad de transacciones, fundamentalmente del cobro de primas y del pago de las prestaciones, por ellos es necesario que utilicen sofisticados equipos informáticos para el tratamiento de la información.

Esta coordinación entre los sistemas es necesaria no solo para poder elaborar estados financieros, sino también para realizar otros documentos de central de gestión.

La organización y el funcionamiento óptimo del sistema contable es un objetivo del director administrativo de contabilidad. Los analistas financieros han de realizar un análisis de los controles existentes en el sistema utilizado por la empresa. (Antonio J. Fernández, 2000)

Según lo estipulado en el artículo 85 de ley de Sociedades de Seguros emitida por la Asamblea Legislativa según el Decreto 844 de fecha 10 de octubre de 1996 donde la SSF establecerá la forma en que deberá llevarse la contabilidad de las sociedades de seguros, así como los criterios para consolidar las operaciones y estados financieros de las mismas.

6.2.1 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES DE SEGUROS

La Superintendencia del Sistema Financiero ha elaborado un Manual de Contabilidad para Sociedades de Seguros, que armoniza con la Ley de Sociedades de Seguros y disposiciones complementarias en materia contable y de acuerdo con prácticas y normas de contabilidad de uso internacional.

Cuando en el presente Manual se haga referencia a las sociedades de seguros, se considerarán incluidas las cooperativas de seguros a que se refiere el artículo 120 de la antes mencionada Ley y las sucursales de aseguradoras extranjeras establecidas en el país. La Superintendencia del Sistema Financiero en el desarrollo de este documento se denominará la Superintendencia.

Los objetivos son:

1. Uniformar el registro contable de las operaciones que realizan las entidades autorizadas para operar como sociedades de seguros.
2. Obtener estados financieros que reflejen la situación económico-financiera y que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información, el autocontrol y la toma de decisiones por parte de los administradores y accionistas de las sociedades, del público usuario de los servicios y otras partes interesadas.
3. Disponer de una base de datos homogénea que permita el funcionamiento fluido de un sistema de indicadores de alerta temprana, así como facilitar el seguimiento y control de cada una de las sociedades de seguros y del sistema en su conjunto.

6.2.1.1 NORMAS CONTABLES Y PRINCIPIOS GENERALES EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

Se considera conveniente establecer normas generales cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones que realicen las sociedades de seguros, las cuales son:

1. Preparación de estados financieros

Los estados financieros se prepararán de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia.

En caso de existir situaciones no previstas en esas normas se aplicará la alternativa más conservadora de las Normas Internacionales de Contabilidad; no obstante, cuando la aplicación de estas produzca resultados que no son considerados aceptables, excluya acontecimientos importantes o resulten imprácticas, el contador debe aplicar su juicio profesional.

2. Prevalencia de la sustancia económica sobre la forma jurídica

Para el registro contable de las operaciones debe prevalecer la esencia económica, por encima de la forma jurídica con que las mismas se pacten; excepto que exista disposición legal expresa en contrario.

3. Reconocimiento de gastos e ingresos

Para la asignación de gastos e ingresos, salvo en los casos que se establezca en norma específica, se aplica el método contable del devengado, es decir, que los primeros se registran cuando se incurre en ellos y los segundos cuando se han devengado, independientemente de si se pagan o se cobran.

4. Devengamiento y ajustes mensuales

Con el objeto de que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de los resultados provenientes de las operaciones se efectúe por lo menos a fin de cada mes, como son el devengamiento de ingresos y el reconocimiento de gastos por provisiones y depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo, ajustes de saldos en moneda extranjera por variaciones de tipo de cambio, amortizaciones de partidas diferidas, etc.

5. Compensación de saldos

Los saldos de las cuentas del activo, del pasivo y de resultados que sean contrarios a su naturaleza, se expondrán separadamente a efecto de no compensarlos, salvo que para presentación de estados financieros exista disposición expresa al respecto.

6. Contabilización de primas de pólizas de riesgos diversos

Cuando con una misma póliza se cubran riesgos diversos y haya uno evidentemente predominante, habrá que clasificar toda la prima en este último.

7. Asignación de gastos

La asignación de gastos, salvo aquellos casos en que se establezcan normas específicas, se realizará de la siguiente forma:

- Los vinculados con ingresos específicos deben ser imputados al período en que éstos son reconocidos contablemente;
- Los gastos no vinculados con determinados ingresos, pero sí con períodos dados, deben ser imputados al que correspondan;
- Los restantes deberán ser cargados a los períodos en que son conocidos.

8. Registro y archivo de documentación contable

Las sociedades de seguros están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad, administrativos y los que ésta determine. Las operaciones que se registren en los mismos deberán estar respaldadas por la documentación sustentatoria correspondiente, dando cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio.

Los libros legales deben contener las cuentas de hasta cuatro dígitos; y las demás deben constar en auxiliares. También debe cumplirse con lo establecido en el Título II del Libro Segundo del Código de Comercio, en lo que no se oponga a estas normas.

Asimismo, deben mantener una contabilidad clara, concreta e individualizada de todas sus operaciones, aplicando en forma inequívoca las normas y procedimientos establecidos en la normativa contable emitida por la Superintendencia.

9. Contenido de los saldos contables

Los saldos contables deben ser definitivos; por consiguiente, no deben contener datos sujetos a confirmación, aclaración o regularización, cuando ello dependa de la propia sociedad de seguros

6.2.2 RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información contable, responderán de los errores, omisiones e irregularidades que esta contenga.

La información recibida por la Superintendencia del Sistema Financiero puede ser modificada dentro del plazo establecido para su presentación; vencido éste se considerará definitiva. Sin embargo, la sociedad de seguros puede solicitar la sustitución respectiva justificándolo apropiadamente; no obstante ser autorizado para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes.

6.2.3 SISTEMA DE CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN DE CUENTAS

1. La codificación y denominación de los elementos, rubros, cuentas, subcuentas y cuentas analíticas previstas en el presente Manual, ha sido estructurada sobre la base de un sistema de codificación y denominación que contempla distintos niveles de agregación, distinguiendo los siguientes:

Elemento	:	Se identifica con el primer dígito
Rubro	:	Se identifica con el segundo dígito
Cuenta	:	Se identifica con el tercero y cuarto dígito
Subcuenta	:	Se identifica con el quinto y sexto dígito
Tipo de moneda:		Se identifica con el séptimo dígito

Subcuenta: Se identifica con el octavo y noveno dígito o con el décimo y décimo primero, según corresponda.

2. El séptimo dígito puede ser cero (0), cuando no interese distinguir la clases de moneda que representa la cuenta, uno (1) cuando represente moneda nacional o dos (2), cuando se trate de moneda extranjera.

3. Los elementos definidos en el presente Manual son lo siguientes:

- 1 Activo
- 2 Pasivo
- 3 Patrimonio
- 4 Gastos
- 5 Ingresos
- 6 Contingentes y Compromisos
- 7 Contingentes y Compromisos por Contra
- 8 Cuentas de Control
- 9 Cuentas de Control por contra.

CATALOGO DE CUENTAS (Ver Anexo 3 y 5)

Él Catálogo de Cuentas está elaborado para un funcionamiento práctico de la contabilidad por partida doble, el catálogo de cuentas emitida por la SSF ha sufrido cambios a través de

los años las última Modificaciones fueron Aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-01/2016 de fecha 24 de febrero de dos mil dieciséis, con vigencia a partir del 1 de marzo de dos mil dieciséis, en la cual consistía en:

De un dígito

- 1 Activo
- 2 Pasivo
- 3 Patrimonio
- 4 Gastos
- 5 Ingresos
- 6 Contingentes y Compromisos
- 7 Contingentes y Compromisos por Contra
- 8 Cuentas de Control
- 9 Cuentas de Control por contra

Cuentas de dos dígitos

- 11 Disponible
- 12 Inversiones Financieras
- 13 Prestamos
- 14 Primas por Cobrar
- 16 Sociedades Deudoras de Seguros y Fianzas
- 17 Inversiones Permanentes

18	Inmuebles Mobiliario y Equipo
19	Otros Activos
21	Obligaciones con Asegurados
22	Reservas Técnicas y Contingencial de Fianza
23	Reservas por Siniestros
24	Sociedades Acreedoras de Seguros y Fianzas
25	Obligaciones Financieras
26	Obligaciones con Intermediarios y Agentes
27	Cuentas por Pagar
28	Provisiones
29	Otros Pasivos
31	Capital Social
32	Derogada (5)
33	Aporte Social
34	Derogada (5)
35	Reservas de Capital
36	Patrimonio Restringido
38	Resultados Acumulados

41	Siniestros	
42	Primas Cedidas por Reaseguros y Reafianzamiento	
43	Gastos por Incremento por Reservas Técnicas y Contingencial de Fianza	
43	Gastos por Incremento por Reservas Técnicas (1)	
45	Gastos de Adquisición y Conservación	
46	Devoluciones y Cancelaciones de Primas	
47	Gastos Financieros y de Inversión	
48	Gastos de Administración	
49	Gastos Extraordinarios y de Ejercicios Anteriores	
51	Primas Productos	
52	Ingresos por Decrementos de Reservas Técnicas Contingencial de Fianza	
52	Ingresos por Decrementos de Reservas Técnicas (1)	
54	Siniestros y Gastos Recuperados por Reaseguro y Reafianzamiento	Cedidos
55	Reembolso de Gastos de Cesiones de Seguros y Fianzas	
56	Salvamentos y Recuperaciones	
57	Ingresos Financieros y de Inversión	
58	Ingresos por Recuperación de Activos y Provisiones	
59	Ingresos Extraordinarios y de Ejercicios Anteriores	

- 61 Contingentes y Compromisos Deudoras
- 62 Derechos por Fianzas Emitidas
- 71 Contingentes y Compromisos por el contrario
- 81 Cuentas de Control Deudoras
- 9 Cuentas de Control por Contra

De Cuatro Dígitos

- 1101 Caja
- 1102 Efectos de Control Inmediato
- 1103 Bancos Locales
- 1104 Bancos Extranjeros
- 1201 Valores
- 1202 Instrumentos Emitidos o Garantizados por Entidades Extranjeras
- 1203 Diversos Instrumentos Financieros
- 1204 Inversiones en Moneda Extranjera
- 1205 Inversiones Transferibles
- 1298 Rendimientos por Inversiones

- 1299 Provisiones por Desvaloración de Inversiones
- 1301 Hasta un Año Plazo
- 1302 A más de un Año Plazo
- 1302 Vencidos
- 1398 Rendimientos por Préstamos
- 1399 Provisiones por Préstamos
- 1401 Primas de Seguros de Vida
- 1402 Primas de Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 1403 Primas de Seguros de Accidentes y Enfermedades
- 1404 Primas de Seguros de Incendios y Líneas Aleadas
- 1405 Primas de Seguros de Automotores
- 1406 Primas de Otro Seguros Generales
- 1407 Primas de Fianzas
- 1408 Primas Vencidas
- 1499 Provisión por Primas por Cobrar
- 1601 Cuenta Corriente por Seguros y Fianzas
- 1602 Primas Retenidas por Seguros y Fianzas
- 1603 Cuenta Corriente Por Reaseguros y Reafianzamiento

- 1701 Inversiones en Bienes Raíces no Habitacionales
- 1702 Participación Patrimonial en Sociedades Nacionales
- 1703 Participación Patrimonial en Sociedades del Exterior
- 1799 Provisiones por Desvalorización de Inversiones Permanentes
- 1801 Inmuebles
- 1803 Mobiliario y Equipo
- 1804 Equipo de Transporte
- 1806 Otros Bienes
- 1899 Depreciación Acumulada de Inmuebles Mobiliario y Equipo
- 1901 Pagos Anticipados y Cargos Diferidos
- 1902 Cuentas por Cobrar Diversas
- 1904 Crédito Fiscal - IVA
- 1905 Activos Extraordinarios
- 1999 Provisiones de Otros Activos
- 2101 Obligaciones por Siniestros
- 2102 Depósitos por Operaciones de Seguros
- 2109 Otras Obligaciones con Aseguradoras
- 2201 Reservas Técnicas de Seguros de Vida

- 2202 Reservas Matemáticas de Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 2203 Reservas por Riesgos en Curso de Accidentes y Enfermedades
- 2204 Reservas por Riesgos en Curso de Líneas Aliadas
- 2205 Reservas por Riesgos en Curso de Automotores
- 2206 Reservas por Riesgos en Curso de otros Seguros
- 2207 Reservas por Riesgos en Curso de Fianza
- 2208 Reservas de Provision y Contingencial de Fianzas
- 2301 Reservas por Siniestros Reportados
- 2302 Reservas por Siniestros No Reportados
- 2401 Obligaciones en Cuenta Corriente con Sociedades de Reaseguros y Reafianzamiento
- 2402 Primas Retenidas a Sociedades de Reaseguros y Reafianzamiento
- 2405 Obligaciones en Cuenta Corriente con Sociedades por Seguros y Fianzas
- 2501 Obligaciones con Instituciones Financieras
- 2502 Obligaciones con Instituciones Financieras Extranjeras
- 2503 Obligaciones con Instituciones No Financieras
- 2504 Obligaciones por Valores Transados
- 2506 Otras Obligaciones Financieras

- 2507 Obligaciones con Filiales Locales y Extranjeras
- 2508 Intereses por Pagar
- 2601 Obligaciones con Intermediarios de Seguros
- 2602 Obligaciones con Agentes
- 2603 Obligaciones con Filiales Intermediarias
- 2701 Impuestos, Contribuciones y Retenciones
- 2702 Remuneraciones por Pagar
- 2706 Otras Cuentas por Pagar
- 2707 Cuentas por Pagar a Filiales
- 2801 Provisiones por Obligaciones Laborales
- 2802 Provisión por Contingencias
- 2901 Ingresos Diferidos
- 2904 Debito Fiscal – IVA
- 2907 Otros Pasivos con Filiales
- 3101 Capital Pagado
- 3201 Derogada
- 3301 Aporte Pagado
- 3401 Derogada

- 3501 Reservas Obligatorias
- 3502 Reservas Voluntarias
- 3601 Revaluaciones
- 3602 Utilidades no Distribuibles
- 3603 Diversos
- 3801 Resultados del Ejercicio
- 3802 Resultados del Ejercicio Anteriores
- 4101 De Seguros de Vida
- 4102 De Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 4103 De Seguros de Accidentes y Enfermedades
- 4104 De Seguros de Incendios y Líneas Aleadas
- 4105 De Seguros de Automotores
- 4106 De Otros Seguros Generales
- 4107 De Franza
- 4108 Dotes Vencidas
- 4109 Rescates
- 4110 Gastos Por Liquidaciones de Siniestros de Seguros y Franzas
- 4111 Salvamentos y Recuperaciones –Participación de otras Entidades

- 4201 De Seguros de Vida
- 4202 De Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 4203 De Seguros de Accidentes y Enfermedades
- 4204 De Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 4205 De Seguros de Automotores
- 4206 De Otros Seguros Generales
- 4207 De Fianza
- 4301 De Seguros de Vida
- 4303 De Riesgo en Curso de Accidentes y Enfermedades
- 4304 De Riesgo en Curso de Incendios y Líneas Aliadas
- 4305 De Riesgo en Curso de Automotores
- 4306 De Riesgo en Curso de otros Seguros Generales
- 4307 De Riesgo en Curso de Fianzas
- 4308 De Previsión y Contingencias de Fianzas
- 4309 Reclamos en Trámite
- 4501 Comisiones y Participaciones de Seguros de Vida
- 4502 Comisiones y Participaciones de Seguros Previsionales, Rentas y Pensiones
- 4503 Comisiones y Participaciones de Seguros de Accidentes y Enfermedades

- 4504 Comisiones y Participaciones de Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 4505 Comisiones y Participaciones de Seguros de Automotores
- 4506 Comisiones y Participaciones de Otros Seguros Generales
- 4507 Comisiones y Participaciones de Fianzas
- 4509 Gastos de Adquisición y Conservación de Asegurados
- 4510 Gastos por Obligaciones con Reaseguradoras y Reafianzadas
- 4511 Gastos de Cobranzas de Primas
- 4515 Otros Gastos de Adquisición y Conservación
- 4601 De Seguros de Vida
- 4602 De Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 4303 De Accidentes y Enfermedades
- 4604 De Incendios y Líneas Aliadas
- 4605 De Automotores
- 4606 Otros Seguros Generales
- 4607 De Fianzas
- 4701 Por Obligaciones Financieras
- 4702 Provisiones para Desvalorización de Inversión
- 4703 Provisiones para Créditos

- 4704 Provisiones por Saldos de Reaseguradores y Reafianzadores y Otras Cuentas por Cobrar
- 4708 Gastos por Diferencias de Cambio
- 4709 Gastos de Ofina Principal y Sucursales
- 4801 De Personal
- 4802 De Directores
- 4803 Por Servicios Recibidos de Terceros
- 4804 Por Seguros
- 4805 Impuestos y Contribuciones
- 4806 Depreciación
- 4807 Provisión de Activos Extraordinarios
- 4808 Amortización de Gastos
- 4809 Gastos Diversos
- 4901 Gastos Extraordinarios
- 4902 Gastos de Ejercicios Anteriores
- 5101 Primas Productos
- 5102 De Seguros Previsionales Rentas y Pensiones
- 5103 Seguros de Accidentes y Enfermedades

- 5104 De Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 5105 De Seguros de Automotores
- 5106 De Otros Seguros Generales
- 5107 De Fianzas
- 5201 De Seguros de Vida
- 5202 Matemáticas de Seguros Previsionales, Rentas y Pensiones
- 5203 Para Riesgos en Cursos de Accidentes y Enfermedades
- 5204 De Riesgos en Curso de Incendios y Líneas Aliadas
- 5205 Automotores
- 5206 De Riesgo en Curso – Otros Seguros Generales
- 5207 De Riesgo en Curso de Fianzas
- 5208 De Previsión y Contingencial de Fianzas
- 5209 Reclamos en Trámite
- 5401 De Seguros de Vida
- 5402 De Seguros Previsionales Rentas de Pensiones
- 5403 De Seguros y Accidentes y Enfermedades
- 5404 De Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 5405 De Seguros de Automotores

- 5406 De Otros Seguros Generales
- 5407 De Fianzas
- 5408 Recuperación de Gastos de Liquidación de Siniestros
- 5501 De Seguros de Vida
- 5502 De Seguros Previsionales Rentas de Pensiones
- 5503 De Seguros y Accidentes y Enfermedades
- 5504 De Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 5505 De Seguros de Automotores
- 5506 De Otros Seguros Generales
- 5507 De Fianzas
- 5601 De Seguros de Vida
- 5602 De Seguros Previsionales Rentas de Pensiones
- 5603 De Seguros y Accidentes y Enfermedades
- 5604 De Seguros de Incendios y Líneas Aliadas
- 5605 De Seguros de Automotores
- 5606 De Otros Seguros Generales
- 5607 De Fianzas
- 5701 Depósitos

- 5702 Por Inversiones en Valores
- 5703 Por Préstamos
- 5704 Por Sociedades Deudoras de Seguros y Fianzas
- 5705 Por Inversiones Permanentes
- 5706 Diversos
- 5707 Ingresos por Diferencia en Cambio
- 5708 Oficina Principal y Sucursales
- 5801 Recuperación de Activos
- 5802 Disminución de Provisiones
- 5901 Extraordinarios
- 5902 De Ejercicios Anteriores
- 6101 Responsabilidad por Pólizas de Seguros en Vigor
- 6102 Responsabilidad por Fianzas en Vigor
- 6103 Responsabilidad por Reaseguro Tomado
- 6104 Responsabilidad por Reafianzamiento Tomado
- 6105 Responsabilidades Cedidas a Sociedades Locales
- 6106 Responsabilidades Cedidas a Sociedades de Primer Orden Exterior
- 6107 Responsabilidades Cedidas a Otras Sociedades del Exterior

- 6108 Responsabilidades Por Reafianzamiento Cedido a Sociedades Locales
- 6109 Responsabilidades Por Reafianzamiento Cedido de Primer Orden Exterior
- 6110 Responsabilidades Por Reafianzamiento Cedido a Otras Sociedades del Exterior
- 6111 Responsabilidades Por Retrocesiones a Sociedades Locales
- 6112 Responsabilidades Por Retrocesiones a Sociedades de Primer Orden Exterior
- 6113 Responsabilidades Por Retrocesiones a Otras Sociedades del Exterior
- 6114 Responsabilidades Por Retrocesiones de Fianzas a Sociedades Locales
- 6115 Responsabilidades Por Retrocesiones de Fianzas de Primer Orden Exterior
- 6116 Responsabilidades Por Retrocesiones de Fianzas Otras Sociedades del Exterior
- 6117 Responsabilidad de Litigios y Demandas
- 6201 Derechos por Fianzas Emitidas
- 6299 Provisiones por Fianzas Emitidas
- 8101 Riesgos Catastróficos, Coaseguros y Deducibles
- 8102 Comentos y Valores Recibidos en Garantía
- 8103 Valores y Bienes dados en Custodia
- 8104 Operaciones con Partes Relacionadas
- 8105 Documentos y Valores dados en Garantía
- 8106 Salvamentos por Realizar

8109 Cuentas de Control Diversas

- Adiciónese en las Cuentas por Pagar, en la subcuenta 2701 02 1 “Moneda nacional”, la sub-subcuenta siguiente:

2701 02 1 06 Contribuciones especiales por ley-plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes

- Adiciónese en los Gastos de Administración, a la subcuenta 4803 03 0 “Comunicación”, la sub-subcuenta siguiente:

4803 03 0 04 Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia

- Adiciónese a la cuenta 4805 “IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES”, la sub-cuenta siguiente:

4805 03 0 Contribuciones especiales por ley-Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

La cuenta 4805 impuestos y contribuciones se adicionó al catálogo de cuentas por la entrada en vigencia de la ley de contribuciones especiales a los grandes contribuyentes para el plan de seguridad ciudadano de acuerdo al decreto 161 emitido por la asamblea legislativa, publicada el 5 noviembre 2015 en el diario oficial 203 tomo 409.

6.3. CONTRATO DE SEGUROS Y FIANZA.

6.3.1 CONTRATO DE SEGURO.

6.3.1.1 DEFINICION.

Las Norma Internacional de Información Financiera nº 4 (NIIF 4) definen contrato de seguro como un contrato en el que una de las partes (la entidad aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tomador de la póliza), acordando compensar al tomador si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tomador del seguro.

6.3.1.2. ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

Elementos Generales: (Según NIIF 4)

- La aseguradora: es la parte que, en un contrato de seguro, tiene la obligación de compensar al tomador del seguro en caso de que ocurra el evento asegurado. Es la persona jurídica autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar bajo alguna de las siguientes formas: Sociedad Anónima, Cooperativa y de Seguros Mutuos. Es la persona que mediante la formalización de un Contrato de Seguro, asume las consecuencias dañosas producidas por la realización del evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.
- El asegurado o tomador del contrato: La parte del contrato de seguro que adquiere el derecho a ser compensado, en caso de producirse el evento asegurado. Es la persona física o jurídica con capacidad legal que teniendo un interés asegurable, contrata un seguro por cuenta propia o por cuenta de terceros, Art. 1349 Código

de Comercio. Es la persona que en sí misma o en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo

Elementos Específicos:

- El riesgo asegurable: todo riesgo, distinto del riesgo financiero, transferido por el tomador de un contrato al emisor. Riesgo es la posible ocurrencia por azar de un acontecimiento que produce una necesidad económica y cuya aparición real o existencia se previene y garantiza en la póliza y obliga al asegurador a efectuar la prestación, normalmente indemnización, que le corresponde. Para que un riesgo sea asegurable, sus caracteres son la incertidumbre (posibilidad de que ocurra), que sea en el futuro y que no dependa de la voluntad de las partes. El riesgo asegurable puede referirse a daños o pérdidas a una cosa, a afectaciones futuras (lucro cesante) o hechos que generen responsabilidades (pasivo accidental) o a la seguridad física de las personas.
- El interés asegurable: es la relación que vincula a una persona con un bien susceptible de valoración patrimonial, objetiva o estimada. El interés o valoración económica del posible daño cubierto, sirve para fijar la indemnización a abonar en el caso de producirse este.
- Valor asegurable: La suma asegurada constituye el límite máximo de la responsabilidad del asegurador.
- La indemnización: es la cantidad económica que se exige en razón de la ocurrencia del evento asegurado. La indemnización se deduce a partir de la cuantificación de los daños que el asegurado reporta a su asegurador que ha sufrido en razón de la

ocurrencia del siniestro. El artículo 1388 del Código de comercio sostiene que para fijarse, se tendrá en cuenta el valor del interés asegurado en el momento de la realización del siniestro.

- La prima: Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece.

Elementos Formales:

- La póliza: documento escrito en el que se documenta el contrato de seguro y en la que deberán estar incluidas las condiciones generales y particulares que lo rijan, redactadas de forma clara y precisa, destacándose de modo especial las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados.
- La solicitud de seguro: documento escrito por el que el contratante solicita, oferta provisionalmente la cobertura de un riesgo.
- Certificado de seguro: documento escrito expedido por el asegurado que atestigua la vigencia de un contrato de seguro y sus condiciones.

6.3.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGUROS

- Bilateral, porque intervienen dos partes que se obligan recíprocamente entre sí.
- Oneroso, porque existen prestaciones económicas recíprocas. El asegurado debe pagar una prima y el asegurador debe cumplir la prestación convenida cuando ocurra el siniestro.
- Consensual, porque se perfecciona con el consentimiento de las partes.

- Formal, porque se prueba por escrito.
- Comercial, porque es un acto de comercio.
- Nominado: porque la ley le da un nombre: contrato de seguro
- Aleatorio: no existe equivalencia en las prestaciones del seguro y el asegurado ya que uno y otro están sujetos a un hecho eventual, que significa para uno un ingreso y para otro un egreso porque depende de un hecho azaroso.
- De buena fe: si bien todos los contratos se celebran de buena fe, en el de seguro es particularmente importante. Las cláusulas oscuras siempre se interpretan a favor del asegurado.
- De adhesión: porque el asegurado adhiere a una forma establecida; no tiene la libertad de discutir en forma amplia las condiciones porque estas son fijadas por las compañías de seguros.
- Condicional, ya que tiene que cumplir con las condiciones previstas, el asegurador de indemnizar la pérdida, el asegurado de pagar la prima convenida.

6.3.1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS Y FIANZAS

Estos contratos se clasifican en dos ramas podemos decir

Seguros contra daños

Los seguros contra daños se clasifican de la siguiente manera:

- a) Seguros contra incendio Art. 1410 – 1415 del CCom.
- b) Seguro agrícola y ganadero Art. 1416 – 1421 del CCom
- c) Seguro de Transporte Art. 1422 – 1427 del CCom
- d) Seguro de Responsabilidad Art. 1428 – 1432 del CCom.
- e) Seguro de Crédito Art. 1433 del CCom.
- f) Seguro de Deuda Art. 1434 del CCom.
- g) Seguro de Vehículos Art. 1439 – 1440 del CCom.
- h) Seguro de Navegación Art. 1441 del CCom.

Seguros de personas

- a. Seguro de Vida (art. 1458) del CCom.
- b. Seguro de accidentes y enfermedad (art. 1458) del CCom.
- c. Seguro colectivo de accidentes (art. 1491) del CCom.

El seguro de daños es un seguro del típico lo que se le conoce indemnización, tal como lo indica el autor mexicano Joaquín Rodríguez en su libro de Derecho mercantil pág. 689 “El Interés tiene un aspecto monetario directo que solo por vía indirecta puede reconocerse en el seguro de personas”³⁹

El carácter estricto del seguro de daños nos lleva a entender mejor en lo que dice el Código de Comercio en su art. 1386 capítulo III seguro contra daño que dice “Todo interés económico que una persona tenga en que no se produzca un siniestro podrá ser protegido mediante un contrato de seguro contra daños.” Ejemplo: Empresas que se dedican al Comercio.

El cuerpo de leyes que hemos hecho referencia antes citado, también se encargó de dejarnos una comprensible clasificación de los seguros de daños los cuales desarrollaremos a continuación:

Contrato contra incendio

Art. 1410 Código de Comercio: Por el contrato de seguros contra incendio el asegurador contrae la obligación de indemnizar al asegurado por los daños y pérdidas causadas por incendio o explosión, fulminación o accidentes de la naturaleza semejante, según se hubiere pactado.

³⁹ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Elvira del Carmen Amañas, José Miguel Amañas. “La Fuerza Ejecutiva de la Póliza de Seguros” San Salvador septiembre 2005. Pág. 34

Seguro agrícolas y Ganaderos

Art. 1416 del CCom. En el seguro agrícola la valoración del rendimiento probable deberá aplazarse hasta la época de recolección de la cosecha, si una de las partes lo solicita.

En este tipo de seguros los agrícolas son considerados seguros de lucro cesante y los ganaderos son de seguros de daño emergente.

Seguro de Transporte

Art. 1422 del CCom. Podrán asegurar, no solo los dueños de las mercancías transportadas, sino todos los que tengan interés o responsabilidad en su conservación, expresando en el contrato el concepto, por el que contraten el seguro.

Esta definición legal se refiere a los riesgos de transporte; pero no aclara cuales son estos, la falta de precisión legal significa que cualquier evento que ocurra durante y que signifique un daño para las cosas estará comprendido dentro de este contrato, de modo que podemos decir que este garantiza una indemnización, por la destrucción, pérdida, o avería de las cosas transportadas, cualquiera que sea la causa del daño sufrido.

Seguro de Responsabilidad

Para comprender el concepto de responsabilidad es necesario retomar la explicación que nos da el autor Joaquín Rodríguez y Rodríguez en su libro Derecho Mercantil, Tomo I, Pág. 706 y siguientes.

“En este seguro se requiere dejar claramente establecido el concepto de riesgo, que cubre, la responsabilidad que es la obligación de resarcir el daño patrimonial, o patrimonialmente estimable causado a un sujeto jurídico. Tradicionalmente la responsabilidad descansa en la noción de culpa (teoría clásica o subjetiva de la responsabilidad). Junto a la

responsabilidad por los propios actos culposos, la responsabilidad por los hechos de los dependientes, empleados, o animales propiedad del responsable.

En nuestros días aparecen nuevas nociones, basadas en la situación de los obreros o empleados y en la aparición de mecanismos de uso peligroso, para basar la responsabilidad fue necesario introducir en el campo del derecho la noción de responsabilidad objetiva; es decir, la obligación de resarcir ciertos daños que no eran ocasionados por la culpa del responsable sino que eran consecuencia de situaciones o actividades lícitas, pero que implicaban un riesgo para los demás.”

Además con el desarrollo de tecnología y de mecanismos peligrosos el concepto clásico de culpa era insuficiente para ser aplicado a situaciones que en lugar de acudir al concepto de una responsabilidad culposa, se pudiera acudir a la responsabilidad objetiva.

Esta clasificación de seguro se encuentra contemplado en el artículo 1428 del Código de Comercio: El seguro contra la responsabilidad atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerara como beneficiario del seguro desde el momento en se origine la responsabilidad del asegurado.

En caso de muerte del beneficiario, su derecho a la indemnización se transmitirá a sus herederos, salvo cuando el contrato señale las personas a quienes deba pagarse la indemnización sin necesidad de aceptación de herencia”

Seguro de Crédito

Según lo aborda el autor Joaquín Rodríguez y Rodríguez este seguro es de origen Inglés; aparece en Inglaterra a principios del siglo XVIII. En Europa, aunque conocido y

reglamentado es poco usado, en cambio es muy conocido y utilizado en Estados Unidos.

40

El seguro de crédito ofrece a los comerciantes la posibilidad de cubrir el riesgo de las pérdidas en sus negocios a causa de la insolvencia de sus deudores ya sea por quiebra o por actos que estén fuera de su control, pérdidas que serán soportadas por el asegurador e indirectamente por la comunidad de los asegurados.

Debido a la importancia de protección de la economía este tipo de seguros es de vital importancia para el comercio o toda transacción que implique un riesgo económico en el mercado financiero, por tal motivo el artículo 1433 del Código de Comercio lo plasma de la siguiente manera: “Por el seguro de crédito, el asegurador pagará, como indemnización una parte proporcional de las pérdidas que sufra el asegurado por la insolvencia total o parcial de sus deudores por créditos comerciales.”⁴¹

Será insolvencia, para los efectos de este contrato, la quiebra, la suspensión de pagos, el concurso o el embargo infructuoso que ponga de relieve la falta de bienes suficientes para cubrir el adeudo que lo motiva y en general todas aquellas situaciones en que el acreedor se ve imposibilitado para obtener el pago de sus créditos por carencia de bienes libres del deudor en cantidad suficiente.

Seguro de Deuda

Este tipo de seguro en esencia es parecido al seguro de crédito pues garantiza al comerciante no quedar desprotegido ante la ocurrencia de un evento inesperado. Lo que lo diferencia del anterior seguro es que en este caso el seguro de deuda opera en caso de

⁴⁰ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Et al. Op. Cit. Pag. 38

⁴¹ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Et al. Op. Cit. Pag. 39 parrafo N° 1

que el deudor principal falleciera, la compañía aseguradora deberá cancelar el saldo insoluto de la deuda asegurada. Este seguro es regulado en el artículo 1434 del Código de Comercio.

Seguro de Vehículo de Automotores

Este tipo de seguros por recaer en algo tan peculiar como el automóvil, el cual es un vehículo desplazable y altamente peligroso, presenta una serie de riesgos que pudieran ser cubiertos por otros seguros como por ejemplo el seguro contra incendios por utilizar sustancias inflamables para su locomoción, el de responsabilidad en caso de ocasionar daños a terceros, el de robo por ser un objeto de fácil desplazamiento etc. pero no lo es porque el normal funcionamiento y utilización de dicho vehículo provoca una serie de situaciones sobre las cuales el seguro de incendio por ejemplo es accionado como son las explosiones para su movimiento.

Es por eso que el seguro de vehículos automotores se concibió como una clase de seguros mixto que cubre parte de los riesgos que cubren otro tipo de seguros.

El artículo 1439 C. Com., es el encargado de regular este tipo de seguros, y en dicho artículo podemos ver que se abarca riesgos como el robo, la responsabilidad en caso de daños a terceros por el uso del vehículos, daños al motor que pudieran suceder por incendio o destrucción de este. Viendo así que estos riesgos son abarcados en otro tipo de seguros pero por la naturaleza extremadamente peligrosa y especial del vehículo automotor, se notó la necesidad de crear un tipo de seguros especial para él.⁴²

⁴² Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Et al. Op. Cit. Pag. 41 parrafo N° 1

Seguro de Navegación

El artículo 1441 C. Com., lo define así: En los seguros de la navegación cualquier accidente de esta engendrara la responsabilidad del asegurador por todos los daños que sufran personas o cosas aseguradas.

En los seguros de personas “Los seguros de personas tienen como nota común la de que el riesgo se refiere siempre a la vida humana. Los seguros de esta clase consideran la vida no en su aspecto sentimental ni social, sino en un sentido patrimonial, en cuanto a la vida es un elemento esencial en el hombre para que pueda producir y crear valores económicos”

Joaquín Rodríguez, Derecho Mercantil Pág. 717 ⁴³

Este tipo de seguros presenta una indemnización del lucro cesante y del provecho esperado, porque la muerte implica la imposibilidad de realizar todas aquellas ganancias que si hubiere continuado la vida se hubieren podido obtener.

Seguro de Vida

En este tipo de seguros el asegurador promete pagar una o varias cantidades contra el pago de la prima. Al producirse el riesgo previsto que ha de referirse a la duración de la vida del asegurado.

Seguro de accidentes y enfermedades

Este seguro garantiza al asegurado contra el riesgo de perder accidentalmente la vida o miembros u órganos que lo incapaciten total o parcialmente para el trabajo.

⁴³ Ibidem pág. 41

Esta clasificación está implícita en el Código de Comercio en el Art. 1458 se establece: “El seguro de personas puede cubrir un interés económico de cualquier especie, que resulte de los riesgos que pueda correr la existencia, la integridad la salud o el vigor vital del asegurado” Para lo que concierne al seguro colectivo de accidentes, es el artículo 1491 C. Com., el que manifiesta que da al beneficiario un derecho propio contra el asegurado, desde que el accidente ocurra.⁴⁴

6.3.1.5 REQUISITOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

La ley señala los requisitos que El Contrato de Seguro debe de reunir para que el mismo se considere valido. En tal sentido para que un contrato de seguro genere obligaciones para las partes intervinientes basta que dicho contrato cumpla con los requisitos que señala el Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Seguros.

En cuanto al Código Civil, este enumera requisitos generales, en cuanto a la clase de contrato que nos ocupa, estos son los requisitos de existencia y validez que enumera artículo 1316 del Código Civil, estos a la letra son:

- ✓ Que las partes intervinientes sean legalmente capaces.-

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o autorización de otra.⁴⁵ En el caso de actuar por otro, la ley permite que un seguro sea contratado en nombre de otra persona, lo que se le conoce presta nombre (Art. 1349 Código de Comercio), no obstante lo anterior, en los seguros de vida la ley no faculta el poder contratar por cuenta de otra persona, a menos que el tercero asegurado, de su

⁴⁴ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Et al. Op. Cit. Pag. 43 párrafo N° 2

⁴⁵ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Et al. Op. Cit. Pag. 21 párrafo N° 3

consentimiento, el cual debe constar por escrito ya que si este no se hace constar, el contrato es nulo tal como lo establece el artículo 1462 Código de Comercio.⁴⁶

Fuera de la excepción antes planteada, cualquier persona, una vez acredite su personería, puede adquirir un seguro en nombre de otra "Presta nombre", en razón de que lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiere contratado el mismo.

Las personas jurídicas, son aquellas personas ficticias capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representadas judicial y extrajudicialmente, de igual forma son aquellas personas que nacen a la vida jurídica mediante una ley o un decreto del poder ejecutivo. Estas deben de cumplir los requisitos que la ley previamente establece para darles tal calidad.

Las Sociedades de Seguros son personas jurídicas, que se constituyen como sociedades anónimas, de plazo indeterminado, con capital fijo dividido en acciones nominativas, las sociedades anónimas como toda sociedad se constituyen por escritura pública, las mismas deben de cumplir con los requisitos que establece el artículo 22 del Código de Comercio, además de cumplir con aquellos requisitos específicos enumerados a partir del artículo 191 y siguientes del mismo cuerpo legal.⁴⁷

Las Sociedades de Seguros para obtener la calidad de persona jurídica y tener capacidad para desarrollar la actividad aseguradora deben de presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero una solicitud que conlleve, entre otras cosas, el proyecto de escritura social en la que se incorporaran los estatutos, los que deben de estar en cumplimiento a

⁴⁶ Ibidem Pág. 21

⁴⁷ Idem, Et al. Op. Cit. Pag. 22 parrafo N° 2

los artículos recién citados, una vez presentado el referido proyecto, a la Superintendencia del Sistema Financiero le corresponde resolver mediante una resolución, que de ser favorable a los peticionarios, expide autorización para constituir la sociedad, cuya escritura constitutiva debe de otorgarse en un plazo no mayor de seis meses.⁴⁸

De ahí que la capacidad de la personas jurídicas, en este caso de las Sociedades de Seguros, comienza a partir de adquirir la calidad de persona jurídica, la cual según el artículo 25 del Código de Comercio se perfecciona a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de Comercio, existiendo que tal inscripción solo se logra cumpliendo los requisitos citados up supra.

- ✓ Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicios.- Los vicios del consentimiento son el error, la fuerza y el dolo.
- ✓ Que recaiga sobre un objeto lícito.- Es ilícito todo lo que contraviene el derecho público salvadoreño.
- ✓ Que tenga una causa lícita.- Se entiende por causa, el motivo inmediato que induce a contraer la obligación, y por causa ilícita la prohibición por la ley o contraria a las buenas costumbres y al orden público.

⁴⁸ Ibidem Pág. 22

6.3.2 CONTRATO DE FIANZA

6.3.2.1 DEFINICION.

El artículo 2086 del Código Civil de El Salvador define fianza como una obligación accesoria, en virtud de la cual una o más personas responden de una obligación ajena, comprometiéndose para con el acreedor a cumplirla en todo o parte, si el deudor principal no la cumple.

El artículo 1539 del Código de comercio de El Salvador nos dice que es mercantil el contrato de fianza que se constituya por empresas que, dentro de su giro ordinario, practiquen dicha operación y la otorgada por instituciones bancarias.

Así mismo el artículo 1540 del código antes mencionado nos dice que en la fianza mercantil, el fiador responde solidariamente por el fiado, sin gozar del beneficio de excusión de bienes.

Podemos definir al Contrato de Fianza como aquel por cuya virtud una institución debidamente autorizada y organizada para tal efecto, se obliga mediante el pago de una cantidad denominada Prima, a responder por las obligaciones de un sujeto llamado Fiado, ante un tercer acreedor (beneficiario), en los términos y bajo las condiciones pactadas, que se hacen constar en un documento denominado Póliza.

6.3.2.2 ELEMENTOS DEL CONTRATO DE POLIZA.

Elementos Personales. El contrato de fianza relaciona a tres personas: el fiador, el deudor principal o fiado y el beneficiario.

- **Fiador:** es la institución autorizada para convertirse en garante de terceras personas, ante un beneficiario, a cambio del pago de una prima. Es decir, es quien asume la obligación de pagar en defecto del deudor o fiado.
- **Deudor principal o Fiado:** entre el fiador y el fiado, el vínculo lo establece la fianza y es quien paga la prima y se obliga ante el fiador.
- **Beneficiario:** Es la persona que recibe la garantía de cumplimiento de la obligación que con él tiene el deudor, ante la existencia de un contrato.

Elementos reales. Lo son la obligación garantizada y la obligación que asume el fiador.

- **Obligación garantizada:** Pueden garantizarse toda clase de obligaciones, independientemente del contenido de la prestación a que se refieran; es decir, lo mismo si son obligaciones dar, que de hacer, que de no hacer.
- **Obligación del fiador:** Generalmente, el fiador se compromete a pagar una cantidad de dinero en sustitución de la que debe pagar el fiado o de la obligación de dar cosa determinada, de hacer, o no hacer.

6.3.2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE POLIZA.

- Es un contrato de carácter consensual: El código civil en su Art. 2087 y el Art. 1539 CC., contempla que la fianza se realiza a través de un contrato y éste por lógica es de carácter consensual, ya que se perfecciona con el simple consentimiento entre acreedor y fiador. La fianza mercantil debe de constar por escrito según lo manifiesta el Código de Comercio en su Art. 1541, por lo que el consentimiento del fiador se manifiesta en forma expresa. Además es consensual, ya que no obstante el Código de Comercio requiere que debe constar en póliza, el mismo Código, en el artículo 1542 dispone que a falta de póliza, la fianza se probará por la confesión de la institución fiadora, o por cualquier otro medio si existe un principio de prueba por escrito.
- Es Formal: constará necesariamente en póliza.
- Es Accesorio: esta nota resulta de la propia definición del contrato de fianza, puesto que su contenido es que el fiador pague la obligación del deudor, si éste no lo hace. Es decir la fianza presupone necesariamente la existencia de una obligación por parte del fiador.
- Es Oneroso: se considera oneroso y no gratuito, ya que en la práctica se estipula remuneración entre el fiador y el deudor por el servicio prestado, tal como se desprende de lo que estatuye el Art. 2092 Código Civil. Pero si se pactare remuneración por el servicio de afianzar entre acreedor y fiador, se convierte en un contrato de seguro que es un contrato bilateral, oneroso y aleatorio.
- Es Garantía: El fiador se compromete a pagar si el deudor no cumple su obligación. Y la garantía que ofrece el fiador es siempre pagar cantidad, independiendo de la naturaleza de la obligación del deudor.

- Es Unilateral: Es un contrato unilateral porque el único que contrae obligaciones es el fiador; la de pagar la obligación principal si el deudor no lo hace. El acreedor no contrae obligación alguna por el contrato. Si la contrae, entonces la fianza se transforma en bilateral. Pero, de manera general, la fianza es, por naturaleza, unilateral.

6.3.2.4 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO DE POLIZA.

- Contrato de Fianza de sostenimiento de ofertas: es exigido por el Estado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y es uno de los requisitos más importantes para que pueda participar una empresa en licitaciones públicas. Garantiza que el oferente va a mantener invariables las condiciones de su oferta hasta la adjudicación.
- Contrato de Fianza de fiel cumplimiento: se requiere fianza de fiel cumplimiento para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Contrato de Fianza de Anticipo: garantiza la correcta aplicación del anticipo que recibe el contratista. Este monto está sujeto a reintegrarlo, no en dinero sino en obra ejecutada, se conviene que tal anticipo se amortizara parcialmente hasta que la obra llegue a su terminación. Esta fianza no podrá endosarse en ningún caso. La vigencia es desde su otorgamiento hasta la total amortización.
- Contrato de Fianzas de Buena Calidad de Obra o Funcionamiento: garantiza que el contratista mantendrá en buenas condiciones todo o parte de un proyecto de

construcción, es decir el contratista está obligado a efectuar reparaciones sobre las fallas o desperfectos que le sean imputables, siempre que aparecieren durante un período de 18 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra o período de prueba para bienes, el período puede ser menor, generalmente un año.

- La fianza de buena calidad de obra o funcionamiento al estar aprobada, automáticamente libera la fianza de fiel cumplimiento de contrato.

6.4. PRIMA DE SEGURO Y FIANZA, EL COASEGURO Y COAFIANZAMIENTO

6.4.1 PRIMAS DE SEGURO

6.4.1 .1 DEFINICION

Prima de seguro: Es la aportación económica que ha de satisfacer el contratante o asegurado a la entidad aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que ésta le ofrece.

Por primas de seguros entendemos los pagos que hace la empresa a las compañías aseguradoras, por los cuales adquiere el derecho de asegurar los bienes de su negocio contra incendios, accidentes, robos, etc.

La prima de fianza es la cantidad de dinero que el fiado está obligado a pagar como una retribución por la cobertura que la afianzadora le brinda a través de una póliza

Cabe destacar que la cantidad de la prima depende del tipo de riesgo asegurado y es fijada de antemano por la compañía de seguros. Además, el precio de la prima deberá ser el suficiente para que la aseguradora pueda hacer frente a los siniestros asegurados. Por otro lado, el precio de la prima también dependerá de la duración del contrato y del límite que se haya puesto a la indemnización por el riesgo asegurado.

6.4.1.2. CLASES DE PRIMAS DE SEGUROS

- Primas devengadas: Son las primas que una compañía de seguros contabiliza como ingresos durante un período contable específico.
- Primas netas: Es la diferencia de restar de la Primas Productos las devoluciones y cancelaciones de primas.
- Primas productos: Rubro bajo el cual se agrupan las cuentas que registran el importe de las primas emitidas y devengadas por la institución, provenientes de seguros y fianzas en vigor.
- Primas suscritas: Se refieren a las primas para todas las pólizas vendidas durante un período contable determinado.
- Prima total: Esta se obtiene al incrementar la Prima Comercial con los gravámenes complementarios que procedan, tales como impuestos, recargo por aplazamiento de pago, etc.

La primera prima de seguros debe pagarse en el momento en el cual se firme la póliza de seguros con el fin de estar cubierto del riesgo asegurado. A continuación, la prima de seguros se pagará al vencimiento de la póliza, en caso de que no se pague, el asegurado contará con un mes de gracia para efectuar el pago de la prima.

En los contratos de seguro en caso de impago de la prima, cabe destacar dos situaciones:

- Si es la primera prima, el impago de ésta libera de forma automática al asegurador del cumplimiento del contrato si se produjese un siniestro.
- Si es la segunda prima o sucesivas, la cobertura del riesgo queda suspendida una vez transcurrido un mes desde la fecha de vencimiento. En el caso de impago durante seis meses supondría la extinción del contrato de seguro. Por el contrario,

si se produce el pago durante ese período la cobertura volvería a tener efecto a las veinticuatro horas desde el pago de la prima.

6.4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE SEGURO

- *Según la periodicidad de pago*
 - Prima única. Cuando el tomador solamente está obligado al pago de una única prima a lo largo de toda la vigencia del contrato de seguro.
 - Prima periódica. El tomador está obligado a pagar la prima de forma periódica. El plazo del período de pago puede ser mensual, trimestral, anual, etc.

- *Según la cuantía de la prima*
 - Prima fija. La cantidad a pagar permanece constante durante la vigencia de la póliza de seguro, es el tipo de prima más habitual, debiéndose satisfacer al principio del período de cobertura del riesgo.
 - Prima variable. La cantidad a pagar puede ser diferente a lo largo de la vigencia del contrato de seguro, según determinadas circunstancias previstas en la póliza.

- *Según la duración*
 - Anuales, vigencia de un año desde la firma del contrato.
 - Plurianuales, la duración del contrato de seguro se extiende a varios años desde la firma de la póliza.
 - Fraccionaria, la vigencia del contrato es inferior al año, puede ser mensual, trimestral o semestral.

- Según a su composición:
 - Prima pura: es el valor actuarial del riesgo asumido por el asegurador, basándose en el cálculo de probabilidades. Se corresponde con el importe que necesita percibir el asegurador para asumir las consecuencias de los riesgos que le son transferidos.
 - Prima de inventario: es el resultado de añadir a la prima pura los gastos de gestión interna de la entidad (de tipo administrativo).
 - Prima de tarifa: se obtiene al incrementar la prima de inventario con los gastos de gestión externa (de tipo comercial). También denominada prima bruta o comercial.
 - Prima total: es la que corresponde al total del recibo que debe pagar el asegurado. Es el resultado de añadirle a la prima de tarifa los impuestos y los recargos legalmente repercutibles, así como, en su caso, el importe correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros.

Los pagos de las primas de fianza son primas de pago único, debido a que por su naturaleza de garantizar obligaciones con terceros, el contrato no puede quedar condicionado al pago de primas futuras.

6.4.1.4 CONTROL INTERNO APLICADO A LAS PRIMAS DE SEGURO Y FIANZA

Para las primas de seguro y fianza se puede manejar los siguientes procedimientos de control:

a) Se prepara un expediente por cada póliza que se presenta y se resguarda en el archivo correspondiente al ramo de seguro o fianza afectado (Vida individual, colectivo, incendio, etc.).

b) Se maneja por ramo de seguro y fianza un registro de control auxiliar para cada prima recibida por cliente, el cual revela cuando menos:

- i. Fecha de pago
- ii. Número (correlativo) de documento
- iii. Número de póliza
- iv. Nombre asegurado
- v. Nombre de beneficiario (si aplica)
- vi. Fecha de obtención de la póliza
- vii. monto de la prima

c. archivar comprobante emitido al momento del pago de la prima en u expediente correspondiente.

d. Envío de información al Departamento de contabilidad para elaborar el registro contable correspondiente.

e. archivar y resguardar los registros contables de las primas de seguro y fianza.

f. elaborar formatos de control de las primas de los seguros y fianzas que garantiza no olvidarse de las renovaciones.

g. elaborar formatos de control de las primas de los seguros y fianzas que proporcione la información de las pólizas vencidas.

h. Resguardar una copia firmada o sellada de recibido de la documentación que se entregue, en caso de siniestro o retiro del cliente.

6.4.1.5 TRATAMIENTO CONTABLE

Normativa Técnica Contable aplicable en el registro de las primas de seguros se encuentra definida en la NCS-11, (Normativa Contable de Seguros) específicamente en los Artículos 5 y 6 “Contabilización de las Primas”, donde se establece lo siguiente:

Las primas de seguros y afianzamiento que cubran períodos mayores de un año, deben registrarse en la contabilidad de la forma que se expone en los literales siguientes:

- La porción que corresponda *al primer año de vigencia de la póliza* debe acreditarse en la respectiva cuenta de resultados; y
- La diferencia debe acreditarse en la cuenta de pasivo diferido que corresponda.

Al inicio de cada año *de vigencia de la póliza, posterior* al del cauce, se debe hacer el traslado del importe de la prima anual que se devengará en el ejercicio de que se trate, mediante un cargo a la cuenta de pasivo diferido y un abono a la cuenta de ingresos que corresponda.

Si las primas de seguros y afianzamiento cedido que cubren períodos mayores de un año, deben registrarse de la forma que se expone en los literales siguientes:

- a. La porción que corresponda al primer año de vigencia de la póliza debe acreditarse en la respectiva cuenta de gastos; y
- b. La diferencia se aplicará en la cuenta de activo diferido, bajo el concepto de "Primas cedidas no devengadas por la aceptante".

En ambos casos, debe actualizarse la cuenta corriente de la reaseguradora o reafianzadora de que se trate⁴⁹.

⁴⁹ Normativa Contable de Seguros NCS11

Ejercicio.

La Compañía Aseguradora Seguros de Oriente S.A. de C.V. Enero emitió documentos de primas por un valor de \$ 40,000.00 valor que se conforma por primas iniciales y renovadas integradas de la siguiente manera:

Datos	Incendios	Automotores	Comisiones de agentes.
Primas			
Iniciales	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	20%
Renovaciones	\$ 16,000.00	\$ 18,000.00	15%
Primas Totales	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	
Sumas Aseguradas (iniciales)	\$ 500,000.00	\$ 800,000.00	
Inspecciones	\$ 1,300.00	\$ 1,150.00	

1. Registro contable de las responsabilidades por la emisión de las pólizas.

El primer registro contable se hará para asumir la responsabilidad de las pólizas, la cual representa obligaciones para la compañía aseguradora por tanto se constituye cargando la cuenta 61 Contingentes y Compromisos Deudoras y abonando la cuenta 71 Contingentes y Compromisos por el Contrario, esta cuenta representa las contrapartidas de las cuentas que conforme el rubro 61.

SEGUROS DE ORIENTE S.A. DE C.V.					
Fecha	Código	Cuenta	Parcial	Cargo	Abono
15/01/2016	61	<u>Partida X1</u> <u>Contingentes y compromisos deudoras</u>		\$ 1300,000.00	
	6101	Responsabilidad por pólizas de seguro en vigor			
	610104	De incendio y líneas aliadas			
	6101041	Moneda nacional	\$ 500,000.00		
	610105	De Automotores			
	6101051	Moneda nacional	\$ 800,000.00		
	7	<u>Contingentes y compromisos por el contrario</u>			
71	Contingentes y compromisos por contra // Registro de las responsabilidades por la emisión de las pólizas//			\$ 1300,000.00	\$ 1300,000.00

2. Registro contable de la emisión de las primas por cobrar y la renovación de las primas de incendio y automotores.

Se provisiona la Prima por Cobrar debitando las cuentas 1404 y 1405 dichas cuenta representan los saldos adeudados por los clientes, acreditando las cuentas 5104 y 5105 las cuales representan los ingresos por las primas tomando como referencia las consideraciones para los Estados Financieros Base de Acumulación o devengo (NIC1). Se reconoce como ingresos los gastos de inspección cobradas a los clientes acreditando la cuenta 5706. Además se reconoce el IVA-debito fiscal según lo establece el artículo 16 de la Ley de IVA.

Registro contable de la emisión de las primas por cobrar

SEGUROS DE ORIENTE S.A. DE C.V.					
Fecha	Código	Cuenta	Parcial	Cargo	Abono
15/01/2016		Partida X2			
		<u>Prima de seguro de incendio y líneas aliadas</u>			
	1404			\$ 12,600.00	
	140401	Incendios			
	14040101	Incendios moneda nacional	\$ 12,600.00		
	1405	<u>Prima de seguro de automotores</u>		\$ 14,710.00	
	140501	Automotores			
	1405011	Automotores moneda nacional	\$ 14,710.00		
		<u>De seguros de incendios y líneas aliadas</u>			
	5104				\$ 10,000.00
	5104010	Incendio	\$ 10,000.00		
	5105	<u>De seguros de automotores</u>			\$ 12,000.00
	5105010	Automotores	\$ 12,000.00		
	5706	Diversos			\$ 2,450.00
	5706090	Otros Ingresos	\$ 2,450.00		
	2904	Debito Fiscal – IVA			\$ 2,860.00
	290401	Debito Fiscal – IVA			
	2904011	Moneda nacional	\$ 2,860.00		
		// Registro de la emisión de las primas por cobrar//			
				\$ 27,310.00	\$ 27,310.00

Registro contable de la renovación de las primas de incendio y automotores.

SEGUROS DE ORIENTE S.A. DE C.V.					
Fecha	Código	Cuenta	Parcial	Cargo	Abono
15/01/2016		Partida X3			
	1404	<u>Prima de seguro de incendio y líneas aliadas</u>			
	140401	Incendios		\$ 18,080.00	
	14040101	Incendios moneda nacional	\$ 18,080.00		
	1405	<u>Prima de seguro de automotores</u>		\$ 20,340.00	
	140501	Automotores			
	1405011	Automotores moneda nacional	\$ 20,340.00		
	5104	<u>De seguros de incendios y líneas aliadas</u>			\$ 16,000.00
	5104010	Incendio	\$ 16,000.00		
	5105	<u>De seguros de automotores</u>			\$ 18,000.00
	5105010	Automotores	\$ 18,000.00		
	2904	Debito Fiscal – IVA			\$ 4,420.00
	290401	Debito Fiscal – IVA			
	2904011	Moneda nacional	\$ 4,420.00		
		// Registro por la renovación de las primas de incendio y automotores //		\$ 38,420.00	\$ 38,420.00

3- Registro contable por las comisiones de las primas iniciales y de las primas renovadas.

Se provisiona las comisiones por pagar a los agentes corredores de seguros, debitando las cuentas 4504 y 4505 las cuales representan el gasto por dichas comisiones; y se reconoce las obligaciones con los intermediarios acreditando la cuenta 2601; además se reconoce el IVA Crédito Fiscal 1904 según el artículo 65 en el numeral 3 de la Ley de IVA.

Registro contable por las comisiones de las primas iniciales

SEGUROS DE ORIENTE S.A. DE C.V.						
Fecha	Código	Cuenta	Parcial	Cargo	Abono	
15/01/2016		Partida X4				
		<u>Comisiones y participaciones de seguros de incendio y líneas aliadas</u>				
		4504				
		4504010	Incendios	\$ 1,769.92	\$ 1,769.92	
			<u>Comisiones y participaciones de seguros de automotores</u>			
		4505				
		4505010	Automotores	\$ 2,123.89	\$ 2,123.89	
		1904	<u>Crédito Fiscal – IVA</u>			
		1004010	Crédito Fiscal – IVA	\$ 506.19	\$ 506.19	
		2601	<u>Obligaciones con intermediarios de seguros</u>			\$ 4,400.00
	260101	Comisiones por pagar a intermediarios	\$ 4,400.00			
	2001011	Moneda nacional				
		// Registro de las comisiones a los intermediarios de seguros por las primas iniciales //				
				\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	

Registro contable por las comisiones de las primas renovadas.

Fecha	Código	Cuenta	Parcial	Cargo	Abono
15/01/2016		Partida X5			
		<u>Comisiones y participaciones de seguros de incendio y líneas aliadas</u>			
	4504			\$ 2,123.89	
	4504010	Incendios	\$ 2,123.89		
		<u>Comisiones y participaciones de seguros de automotores</u>			
	4505			\$ 2,389.38	
	4505010	Automotores	\$ 2,389.38		
	1904	<u>Crédito Fiscal – IVA</u>		\$ 586.73	
	1004010	Crédito Fiscal – IVA	\$ 586.73		
		<u>Obligaciones con intermediarios de seguros</u>			
	2601				\$ 5,100.00
	260101	Comisiones por pagar a intermediarios	\$ 5,100.00		
	2001011	Moneda nacional			
		// Registro de las comisiones a los intermediarios de seguros por la renovación de primas de incendios y automotores//			
				\$ 5,100.00	\$ 5,100.00

6.4.2 EL COASEGURO Y EL COAFIANZAMIENTO

6.4.2.1 DEFINICIONES

Según el Art. 557 del Código de comercio nos dice que existe coaseguro cuando, con el consentimiento del asegurado, dos o más aseguradores convienen en asegurar en común un determinado riesgo. En tal caso, cada asegurador es obligado al pago de la indemnización en proporción a su respectiva cuota de participación. Si se emite una sola póliza, se presumirá que el coasegurador que la emite es mandatario de los demás para todos los efectos del contrato

El coaseguro es un contrato en el cual existe un aseguramiento previsto y ordenado sobre un mismo interés y por ende sobre un mismo riesgo, pero que es celebrado con varios aseguradores, donde cada uno de ellos asume una porción del total del riesgo. El coaseguro estila acordarse mediante una póliza emitida en beneficio del asegurado y firmada por todos los coaseguradores, señalándose las cuotas correspondientes a cada uno de ellos, cuyo valor agregado constituye la unidad del seguro. Uno de los coaseguradores, debidamente nombrado por el conjunto o mayoría de ellos, tienen que asumir la administración del contrato, para lo cual se le autorizarán los poderes del caso.⁵⁰

En el coaseguro existe un solo tomador del seguro y distintas entidades aseguradoras, produciéndose un reparto porcentual de riesgo asumido y percibiendo por tanto la prima en función del citado porcentaje.

⁵⁰ Contreras Glendy, Landaeta Mariani, Ontiveros Maryuri, Rivas Yasmin y Solórzano Yudeisy Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez Mayo 2008.

COAFIANZAMIENTO.

El coafianzamiento existe cuando dos o más instituciones de fianzas del país otorgan ante un beneficiario, garantizando por un mismo o diverso monto e igual concepto, a un mismo fiado, y que al no existir solidaridad pasiva, el beneficiario deberá exigir la responsabilidad garantizada a todas las instituciones coafianzadoras en la proporción de sus respectivos montos de garantía.⁵¹

Dicho de otro modo, existe Coafianzamiento cuando varias fiadoras afianzan a un mismo deudor, frente a un mismo acreedor.

Art. 1549 del C.Com. Las instituciones coafianzadoras, no gozan del beneficio de división, salvo pacto en contrario.

Por Ejemplo: Las compañías “Aseguradora Agrícola Comercial, S.A” y “Aseguradora Suiza salvadoreña, S.A.”, afianzan a Patricia López. Por la obligación de una importante cantidad dineraria con el Banco Cuscatlán, S.A.

6.4.2.2 IMPORTANCIA DE SU APLICACIÓN

FUNCIONAMIENTO DEL COASEGURO

El coasegurador encargado de tal gestión es designado con el nombre de abridor o líder, y a él, como ya se ha dicho, le corresponde la administración del seguro y, por consiguiente el cobro de las primas por cuenta del conjunto de entidades coaseguradoras y, en caso de siniestro, su tramitación y liquidación. No hay que olvidar,

⁵¹ Delgado, Aquiles, Derecho Bancario Salvadoreño, El Salvador, 2007.

sin embargo, que en razón de la función delegada que le ha sido confiada, debe facilitar la pertinente información sobre la evolución del contrato a los restantes aseguradores, e incluso recabar o contar con su conformidad ante situaciones de cierta trascendencia, como podría ser, por ejemplo, en la resolución de un siniestro de dudosa aceptación o notable importancia.⁵²

El mayor trabajo administrativo que comporta la gestión del contrato por parte de la entidad abridora justifica el generalizado reconocimiento de una compensación que se suele calcular en base a un determinado porcentaje a aplicar sobre la prima correspondiente a cada coaseguradora.

No cabe olvidar, no obstante, que cada asegurador que participa en la operación de coaseguro está únicamente responsabilizado del pago de la indemnización en función de su cuota de participación. No existe, por tanto, solidaridad en la responsabilidad entre los aseguradores.

A pesar de la considerable simplificación que ha representado el sistema de póliza única en la práctica del coaseguro, la fuerte demanda de cobertura de grandes riesgos ha dado lugar, en algunos mercados y con respecto a determinados ramos, a la creación de bolsas de contratación. De esta forma, es factible, en un mismo lugar físico, concertar la distribución del riesgo entre diferentes aseguradores interesados en asumir una participación. Suelen ser los corredores de seguros los encargados de realizar tal función, negociando al propio tiempo, con el abridor, las principales condiciones de contratación del seguro, así como la prima aplicable.

⁵² *Ibídem*

Por ejemplo de coaseguro Diez entidades aseguran, en régimen de coaseguro, el casco de un buque con un capital asegurado de 1.000.000 de unidades monetarias. La prima del seguro (con póliza única) es de 12.000 unidades monetarias.⁵³

La participación correspondiente a la entidad abridora es de un 20%, la de las cuatro compañías siguientes de un 10% y la de las cinco restantes, de un 8%. Supongamos que se ha producido un siniestro cuya indemnización asciende a \$50.000 unidades monetarias. La distribución de capital asegurado, prima y participación en la indemnización del siniestro sería la siguiente:

Aseguradora	participación	Capital Asegurado	Prima	Siniestro
A	20%	\$ 200.00	\$ 2,400.00	\$10,000.00
B	10%	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00
C	10%	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00
D	10%	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00
E	10%	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 5,000.00
F	8%	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 4,000.00
G	8%	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 4,000.00
H	8%	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 4,000.00
I	8%	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 4,000.00
J	8%	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 4,000.00
Total	100%	\$1,000.00	\$12,000.00	\$50,000.00

En el coafianzamiento podemos ver que tiene lugar cuando varias empresas fiadoras fian a un mismo deudor, frente a un mismo acreedor. En Derecho Civil también se da esta figura, pero si los cofiadores no se han obligado solidariamente, gozan del beneficio de división. En Derecho Mercantil, siguiendo la regla de que todas las obligaciones son

⁵³ Ibidem

solidarias, las cofiadoras no gozan de ese beneficio y así lo ha establecido expresamente la ley, según Art. 1549 C. de Com.

6.4.2.3 COASEGURO Y COAFIANZAMIENTO CEDIDO

En el coaseguro es la administración y atención de los riesgos en los cuales participan varias Compañías de Seguros y donde una la líder, recibe del asegurado la prima total para distribuirla entre las Coaseguradoras en las proporciones convenidas.

La parte que no corresponde a la líder por decir así, es el Coaseguro Cedido. Las obligaciones de las Compañías para con el asegurado no son solidarias.⁵⁴

En los siniestros, la líder paga únicamente la participación que le corresponde y además, una vez recibida la participación correspondiente de las otras Compañías, la entregará al asegurado sin que en ningún momento se haga responsable de un porcentaje mayor al de su participación; sin embargo en la práctica, el pago de los siniestros los realiza la líder en un 100%, y luego por corte de cuentas mensuales de Coaseguradoras (remesas), se cobra la participación de las demás Coaseguradoras.

6.4.2.4 COASEGURO Y COAFIANZAMIENTO TOMADO

El coaseguro tomado es cuando otra Compañía Aseguradora diferente a una es la líder y se encarga de administrar el manejo del seguro ante el cliente (Expedición de documentos

⁵⁴ Tomado de Empresa SuraNet.com “Manual de Coaseguro” en Aplicaciones de Negocios.

soporte del contrato) y de retroceder la participación porcentual del negocio ante las demás Compañías intervinientes.

Una vez expedido el documento, envía un ejemplar de soporte a cada una de las Compañías participantes, para que ellas registren su respectiva participación. (El proceso es cargado automáticamente al módulo de Cuentas de Coaseguro, desde los módulos que administran el negocio: producción y siniestros.) Y son cruzados con las remesas enviadas por las Compañías Coaseguradoras.⁵⁵

6.4.2.5. CONTROL INTERNO APLICADO AL COASEGURO Y AL COAFIANZAMIENTO

Para recibir un negocio en Coaseguro, se debe conocer:

- ✓ Las condiciones particulares y generales de la Compañía Líder.
- ✓ Inspección del Riesgo.
- ✓ Establecer claramente la correspondencia de amparos de la líder con los amparos de Sura.
- ✓ Definir comisión de administración (si es diferente a la estándar) e informar al Auxiliar de Expedición para que sea tenido en cuenta al momento de expedir los documentos soportes, que se reflejan en las remesas.
- ✓ Hacerle seguimiento al negocio con la Compañía Líder.
- ✓ Solicitar los soportes a la líder de las modificaciones para poder expedir la participación de Sura. Verificar la consecutividad de las operaciones reportadas.
- ✓ En caso que alguno de los Coaseguradores se retire del negocio mientras se esté realizando la negociación, se debe informar al asesor y al cliente para buscar

⁵⁵ Tomado de Empresa SuraNet.com “Manual de Coaseguro” en Aplicaciones de Negocios

soluciones y renegociar el Coaseguro y la participación que quedó descubierta.
Ajustar las condiciones.

- ✓ Los responsables para realizar Coaseguro y firmar las cláusulas de liderato son los Gerentes, Directores y Analistas encargados de la suscripción.⁵⁶

6.4.2.6 OPERACIONES CONTABLES

Para las operaciones del coaseguro

En los libros de la participante o coasegurador (Asesuiza)

A) Enunciado

Con base al reporte de pérdida por el pago de indemnización y gastos de ajuste del siniestro y el reporte de la participación en la venta del salvamento, se realizan los siguientes asientos contables:

B) Calculo:

Participación en siniestro por parte de ASESUIZA

ASESUIZA S.A \$4, 000,000.00 X 30% = \$1, 200,000.00

Coaseguradores	Participación	Reclamo	Ajuste
Asesuiza S.A	30%	\$1, 200,000.00	\$ 1,800.00
TOTALES		\$1, 200,000.00	\$ 1,800.00

⁵⁶ Tomado de Empresa SuraNet.com “Manual de Coaseguro” en Aplicaciones de Negocios

Participación en ajuste:

ASESUIZA S.A \$ 6,000.00 X 30% = \$ 1,800.00

Coaseguradores	Participación	Ajuste
ASESUIZA S.A	30%	\$46,565.40
TOTALES		\$ 1,800.00

C) Registros Contables de la Operación

CUENTA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
	<u>Partida 1</u>			
41	<u>Siniestro</u>			
4104	de Incendio y Líneas Aliadas		\$ 1200,000.00	
4104010	Incendio			
410401003	Coaseguro			
4110	<u>Gasto por liquidación de siniestro de seguros y Fianza</u>		\$ 1,800.00	
411004	de Incendio y Líneas Aliadas			
411004001	Incendio			
41100400103	Coaseguro			
16	<u>Sociedades Deudoras de seguros y Fianza</u>			
1601	Cuentas Corrientes de seguros y Fianza			\$ 1201,800.00
160102	Coaseguradoras			
16010201	Moneda de Curso legal			
	// contabilización de Participación en el pago de Indemnización y gastos de ajustes de siniestro			

CUENTA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
	<u>Partida 2</u>			
16	<u>Sociedades Deudoras de seguros y Fianza</u>			
1601	Cuentas Corrientes de seguros y Fianza		\$ 46,565.40	
160102	Coaseguradoras			
16010201	Moneda de Curso legal			
56	<u>Salvamento y Recuperaciones</u>			
5604	de Seguro de Incendio y Líneas Aliadas			\$ 46,565.40
5604010	Incendio			
560401003	Coaseguro			
	<u>// por la participación en la venta del salvamento</u>			

Con respecto a las operaciones de coaseguro y cofianzamiento una compañía de seguro puede actuar como “abridora”, si ella es la que suscribe el negocio, o bien como “coaseguradora” si el la participante en el negocio, pudiendo realizarse este tipo de operaciones entre las mismas sociedades, pero con diferentes negocios.

6.5. LOS SINIESTROS Y EL REASEGUROS

6.5.1. Los Siniestros

6.5.1.1 Reconocimiento y ajuste de la pérdida

El siniestro se reconoce con la presentación del reclamo por parte del asegurado o de un tercero (beneficiario), que a su vez indica el monto respectivo. Esta situación obliga al asegurador a reconocer contablemente el valor de la pérdida (constituyendo una reserva para el reclamo en trámite con cargo a gastos), sin embargo ello no significa la obligación final de ésta para pagar la indemnización, por cuanto se debe investigar plenamente la ocurrencia del siniestro y confirmar que fue causado por un riesgo asegurado y ajustar el valor del reclamo. Una vez se confirma que es procedente responder, hasta entonces el asegurador paga el valor de la indemnización.

6.5.1.2 Importancia

Para el empresario es de gran importancia ya que por así se libra de diversos sucesos que puedan ocurrir a través del tiempo ya sean en bienes o mercadería donde pueda ser suplido lo ocurrido, y así evitar posibles gastos por no saber la importancia acerca de los siniestros.

6.5.1.3 Clases de Siniestros

- ✓ Siniestro declarado: aquel que ha sido comunicado por el asegurado a su entidad aseguradora.
- ✓ Siniestro pagado: aquel cuyas consecuencias económicas han sido completamente indemnizadas al asegurado de la compañía de seguros.
- ✓ Siniestro pendiente: aquel que no ha sido indemnizado totalmente.

6.5.1.4 Aplicabilidad del principio de subrogación: salvamentos y recuperaciones

De conformidad al principio de subrogación, el asegurador hace suyos los derechos del asegurado estipulados en el contrato. Razón por la cual se observa que al realizar el pago de una indemnización por el siniestro ocurrido en el bien asegurado (generalmente por la pérdida total o por el daño ocasionado por un tercero, y si es procedente), el contratante entrega a la compañía dicho bien o el derecho de recuperar del tercero responsable todo o parte de lo indemnizado.

El pago del reclamo significa un gasto, en tanto que la venta del salvamento o la recuperación que ejecuta del tercero, un ingreso.

Es oportuno señalar que al reconocer el gasto por la indemnización que se cancela al asegurado o al beneficiario, hasta entonces se libera la reserva para el reclamo. (Su constitución representa un gasto y la liberación un producto).

6.5.1.5 Control interno aplicado a los siniestros

Los siniestros son administrados por el departamento de reclamos. Este maneja los siguientes registros y procedimientos de control:

- a) Se prepara un expediente por cada reclamo que se presenta y se resguarda en el archivo correspondiente al ramo de seguro o fianza afectado (Vida individual, colectivo, incendio, etc.).
- b) Se maneja por ramo de seguro y fianza un registro de control auxiliar para cada reclamo presentado, el cual revela cuando menos:

- i. Fecha de presentación
 - ii. Número (correlativo) de reclamo
 - iii. Número de póliza
 - iv. Nombre asegurado
 - v. Nombre de beneficiario (si aplica)
 - vi. Fecha de ocurrencia
 - vii. Causa de siniestro
 - viii. Monto del reclamo
 - ix. Valor de pérdida ajustada
 - x. Fecha de pago o anulación por rechazo.
- c) Asignación del ajustador y recepción posterior del informe (se guarda en el expediente del reclamo).
- d) Envío de información al Departamento de Reaseguros para determinar el valor de recuperación de los reaseguradores con base a sus participaciones.
- e) Aprobar y realizar el pago de la indemnización requiriendo la firma del asegurado o beneficiario en el documento de pago (denominado Finiquito).

6.5.2 EL REASEGURO

6.5.2.1 Definición

El reaseguro es el seguro del riesgo asumido por por el asegurador¹

El Reaseguro no sería posible sin la existencia del seguro. Y además, reciprocamente, el asegurador no podría existir (lo haría muy precariamente) si no existiera e asegurador.

Partes del Reaseguro

- Reasegurado: se llama así a la aseguradora que ha cedido un riesgo o un conjunto de ellos a otra empresa de seguros o reaseguros mediante un contrato de participación en dichos riesgos.
- Reasegurador: es la que da o acepta una cobertura de reaseguro.

6.5.2.2 Clasificación del Riesgo

- ❖ Forma de contratación: facultativo y automático
- ❖ Sistema de cobertura: proporcional y no proporcional.

6.5.2.3 Beneficios que presentan los Reaseguros:

- ✚ Representa una garantía para los asegurados y tranquilidad para los aseguradores, al saber que la responsabilidad de la compañía no excede de su capacidad financiera y que en caso de siniestro podrá responder por la indemnización.
- ✚ Nivelan las utilidades de ésta, ya que sin el reaseguro las ganancias tendrían grandes desviaciones y obligarían a establecer mayores reservas de las acostumbradas en los años buenos, para atender las pérdidas de los años malos.
- ✚ Garantiza que la siniestralidad esté siempre dentro de los límites normales.
- ✚ Da confianza a los accionistas, ya que los protege contra posibles mermas del patrimonio social y garantiza un rendimiento normal de las acciones

Contrato de seguros y reaseguros

En el contrato de seguro una de las partes, el asegurador redacta el documento que regula la relación contractual: La póliza de seguro. La otra parte, el asegurado, lo acepta y se inicia entonces la relación.

Se supone una “Superioridad técnica” del asegurador que ha llevado a la necesidad, en el transcurso del tiempo, de establecer unos sistemas de protección al asegurado regulados por la legislación en materia.

Por qué sucede el reaseguro? Aquí el contrato se acuerda y redacta entre dos partes igualmente expertas en la materia sin “Superioridad técnica” de ninguna de ellas. No será preciso entonces ese proteccionismo necesario en el contrato de seguro, y el contrato, como cualquier otro contrato comercial, queda sujeto al derecho común, y lógicamente, a las cláusulas reguladoras convenidas por las partes.

En el Salvador el Código de Comercio en su artículo 1499 establece que En lo no previsto por las partes, se aplicarán al reaseguro las normas generales para el contrato de seguro, las referentes al seguro contra daños y, especialmente, el seguro contra la responsabilidad.²

6.5.2.4 Procesos del reaseguro

Una compañía de seguro para la contratación de un reaseguro debe de realizar el siguiente procedimiento:

- ✓ Para seleccionar los reaseguradores cada una de las compañías tienen sus propios lineamientos.

- ✓ En general cada uno de los lineamientos contemplan principalmente la obtención de la calificación de riesgo del reasegurador, para verificar que posea una calificación.
- ✓ Según las políticas de algunas aseguradoras no se puede tener un Reasegurador con una clasificación de riesgo inferior de “A”.
- ✓ Posteriormente se procede a obtener del reasegurador toda la información exigida por la Ley para la respectiva inscripción en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- ✓ Una vez se encuentra inscrito en la Superintendencia se procede a celebrar el contrato con el reasegurador. Los contratos con los reaseguradores se revisan año con año.

Cuando sucede un siniestro y se tenga que pagar al asegurado el monto convenido del seguro en la póliza respectiva, las compañías de seguros para hacer efectivo el reaseguro realizan los siguientes procedimientos:

- ✓ El departamento de reclamos de la aseguradora genera en Bordereau (Listado) de siniestros pagados mensualmente. Dicho listado es trasladado al departamento de Reaseguros.
- ✓ Luego el departamento de reaseguros verifica a cual contrato corresponda cada siniestro pagado y en consecuencia cual es la proporción de cada pago.
- ✓ Para los siniestros de facultativos se genera un reporte por reasegurador el cual sirve de base para contabilizar la recuperación correspondiente en forma automática.
- ✓ Una vez verificado los porcentajes, el departamento de reaseguro proceda a ejecutar el registro contable por el monto de siniestros y gastos recuperados por reaseguros.

- ✓ Se emiten reportes generales de primas y siniestros para llevar a cabo la verificación de la información con los registros contables, esto para todos los ramos o por cada contrato de reaseguros.

De la siguiente forma: Reporte de primas del sistema de Reasegura (cuenta contable de primas 51 y anulaciones 46) y Reporte de siniestros pagados del sistema de Reaseguros (cuenta contable 41 de siniestros y 4110 gastos de ajuste).

Al inicio de cada año de vigencia de la póliza, posterior al de la cesión, se debe hacer la reversión del importe de la prima anual que devengará en el ejercicio la aceptante, mediante un abono a la cuenta de activo diferido y un cargo a la cuenta de gastos que corresponda.

Documentos relacionados con el reaseguro

Los únicos documentos relacionados con el reaseguro son los contratos entre las compañías aseguradoras y las compañías reaseguradas (principalmente no domiciliadas en el país), en donde se establecen las cláusulas que regirán el tipo de reaseguro más los respectivos registros contables. Al asegurado no se emite ningún tipo de documento legal por esta transacción, ya que las negociaciones son directas entre las compañías.

6.5.2.5 TRATAMIENTO CONTABLE

La Normativa Técnica Contable aplicable en el registro del reaseguro se encuentra definida en la Norma Contable de Reaseguro, Coaseguro y Refinanciamiento SE11 (El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base al literal g) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y a los artículos 22, 23, 24, 29 y 85 de la Ley de Sociedades de Seguro emite las Normas) estas normas en los Artículos 21 y 22, donde se estable lo siguiente:

- ✓ El Reaseguro cedido deberá registrarse diariamente con cargo a las cuentas respectivas de costos por la cesión según cada uno de los ramos y contratos y abono a la cuenta corriente de pasivo de cada uno de las sociedades reaseguradoras.

- ✓ Si la sociedad de seguros envía efectivo a las sociedades reaseguradoras correspondiente a su participación deberá hacer un cargo a la cuenta corriente de pasivo de reaseguro y abono al efectivo.

- ✓ Luego de la ocurrencia de un siniestro, la sociedad de seguros registrará la proporción que le corresponde al reasegurador con un cargo a la cuenta corriente de pasivo de reaseguro cedido con un abono a la cuenta de ingreso correspondiente.

- ✓ Si la sociedad de seguros recibe efectivo del reasegurador, deberá hacer un cargo al efectivo y un abono a las cuentas corrientes de activo de reaseguro.

Primas cedidas (VER ANEXO 2)

En esta partida se reconoce los gastos por los reaseguros cedidos debitando la cuenta 4204 y se acredita la cuenta 2401 por las obligaciones por pagar a sociedades reaseguradoras por la operación originada en los contratos de seguro.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
42	<u>Primas Cedidas por Reaseguros y Reafianzamiento</u>			
4204	De seguros de incendios y líneas aliadas		\$ 2000,000.00	
420401	Incendios	\$ 2000,000.00		
24	<u>Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas</u>			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y refinanciamiento			\$ 2000,000.00
240101	Con reaseguradoras	\$ 2000,000.00		
	Por registro de la primas cedidas en reaseguro			

✓ Registro por la participación del Reasegurador en los Gastos del Negocio Cedido:

Se constituye registro por la participación del 20% en los gastos del negocio por parte del reasegurador (\$2, 000,000.00 X 20%= \$400,000.00) debitando la cuenta 2401 y acreditando al 5504 por reembolsos de gastos por sesiones de reaseguro.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
<u>24</u>	<u>Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas</u>			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y refinanciamiento		\$ 400,000.00	
240101	Con reaseguradoras	\$ 400,000.00		
<u>55</u>	<u>Reembolso de gasto por cesiones de seguros y fianzas</u>			
5504	De seguros de incendios y líneas aliadas			\$ 400,000.00
550401	Incendios	\$ 400,000.00		
5404010104	Reaseguro Cedido			
	Registro por la participación del Reasegurador en los gastos del negocio cedido.			

✓ **Registro de Primas Retenidas a Reaseguradores:**

Se registra las primas retenidas (el 35% X US\$2, 000,000.00) disminuyendo las obligaciones en cuenta corriente debitando la cuenta 2401 y se acredita la cuenta 2402 para reconocer la obligación por primas retenidas.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
<u>24</u>	<u>Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas</u>			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y refinanciamiento		\$ 700,000.00	
240101	Con reaseguradoras	\$ 700,000.00		
2402	Primas Retenidas a Sociedades de Reaseguro y reafianzadoras			\$ 700,000.00
240205	Por Reaseguros Cedidos	\$ 700,000.00		
	Por el registro de primas retenidas a reaseguradoras 35%			

✓ **Registro de la Provisión por Siniestros ocurridos:**

En este registro se provisionan los siniestros por un valor de US\$800,000.00 reconociendo el gasto en la cuenta 4104 y acreditando la obligación por pagar en la cuenta 2101

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
41	Gastos por siniestros			
4104	De seguros de incendios y líneas aliadas		\$ 800,000.00	
410401	Incendios	\$ 800,000.00		
21	Obligaciones con aseguradoras			\$ 800,000.00
2101	Obligaciones por siniestros	\$ 800,000.00		
210104	De seguros de incendios y líneas aliadas			
	Provisión que en su momento realizo la aseguradora por siniestros ocurridos			

✓ **Registro del Pago de los Siniestros Ocurridos:**

Se reconoce el pago de siniestros ocurridos que ya se había provisionado en la partida anterior por tanto debitamos las obligaciones por pagar 2101 que se habían provisionado y acreditamos la cuenta 1103 por el pago (salida de efectivo).

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
21	Obligaciones con aseguradoras			
2101	Obligaciones por siniestros		\$ 800,000.00	
210104	De seguros de incendios y líneas aliadas	\$ 800,000.00		
11	Disponible			\$ 800,000.00
1103	Bancos locales	\$ 800,000.00		
110301	Cuenta corriente			
	pago de siniestros ocurridos			

✓ **Eliminación de la Responsabilidad Directa**

En seguro directo se reconoce la responsabilidad asumida en la póliza; ahora en reaseguro eliminamos la asumida cargando la cuenta contingencia 7101 acreditando la cuenta 6101 por la eliminación del compromiso asumido en la póliza y además se acredita la cuenta 6106 por la responsabilidad cedida.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
<u>71</u>	<u>Contingentes y compromisos por el contrario</u>			
7101	Contingentes y compromisos por el contrario		\$ 1520,000.00	
<u>61</u>	<u>Contingentes y compromisos deudoras</u>			
6101	Responsabilidad por pólizas de seguros en vigor			\$ 800,000.00
610104	De Incendio y líneas aliadas	\$ 800,000.00		
6106	Responsabilidad cedidas a sociedades de primer orden del exterior			\$ 720,000.00
610604	Por seguros de incendio y líneas aliadas	\$ 720,000.00		
	De la eliminación de la responsabilidad directa del capital siniestro			

✓ **Participación del reasegurador en los siniestros de la cedente:**

En esta cuenta se registra la participación del reaseguro en los siniestros la cual representa el 90% de los US\$800,000.00 (\$ 720,000.00) participación del reasegurador; por tanto se reduce las obligaciones por pagar debitando la cuenta 2401 y se acredita la cuenta 5404 por reconocimiento del ingreso.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
24	<u>Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas</u>			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y refinanciamiento		\$ 720,000.00	
240101	Con reaseguradoras	\$ 720,000.00		
54	<u>siniestros y gastos recuperados por reaseguros y Reafianzamiento cedidos</u>			
5404	De seguros de incendio y líneas aliadas			\$ 720,000.00
540401	Incendios	\$ 720,000.00		
	participación del reaseguro en siniestros de la cedente en el 90%			

✓ **Aplicación de los intereses devengados por la prima retenida**

En esta partida se registra los intereses devengados en un año sobre los primas retenidas es decir el 8% de los US\$700,000.00 (el 35% de los US\$2, 000,000.00) por ello se reconoce el gasto de dichos intereses cargado la cuenta 4510 y se reconoce la obligación por pagar al reasegurador la proporción de las primas retenidas acreditando al cuenta 2402.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
4510	Gastos por obligaciones con reaseguradas y reafianzadoras		\$ 56,000.00	
4510020	Gastos por primas retenidas con reaseguradas	\$ 56,000.00		
24	Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas			
2402	Primas retenidas a sociedades de reaseguro y reafianzamiento			\$ 56,000.00
240205	Por reaseguros cedidos	\$ 56,000.00		
	Aplicación de los intereses devengados por la prima retenida			

✓ **Registro de la mercadería salvada en los siniestros de incendio**

Se reconoce la mercadería salvada por un valor de US\$75,000.00 debitando la cuenta 8106 que representa los bienes adquiridos en concepto de salvamento, por ello se acredita la cuenta 9000 la cual representa la cuenta control por contra.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
81	Cuenta de Control deudoras			
8106	Salvamento por realizar		\$ 75,000.00	
810601	Salvamento por realizar	\$ 75,000.00		
9000	Cuentas de control por contra			\$ 75,000.00
900001	Cuentas de control por contra	\$ 75,000.00		
	Registro de la mercadería salvada			

✓ **Por la venta de la mercadería salvada**

Este registro se hace por la venta de los bienes adquiridos en salvamento por US\$90,000.00 por ello debitamos la cuenta 1101 por la entrada del efectivo y reconocemos los ingresos del valor realizado de los bienes recuperados acreditando la cuenta 5604.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
11	Disponible			
1101	Caja		\$ 90,000.00	
110101	Oficina principal	\$ 90,000.00		
56	Salvamento y recuperaciones			\$ 90,000.00
5604	De seguros de incendio y líneas aliadas	\$ 90,000.00		
560401	Incendios			
	Por la venta de la mercadería salvada			

✓ **Traslado a la cuenta corriente el valor de las primas retenidas más los intereses devengados**

Se reconoce la participación del reasegurador en la realización del salvamento por US\$81,000.00 (90% de US\$90,000) debitando el gasto 4111 y se reconoce la obligación por pagar al reasegurador acreditando la cuenta 2401.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
4111	Salvamentos y recuperaciones-participación de otras entidades		\$ 81,000.00	
411104	Salvamentos de seguros de incendios y líneas aliadas	\$ 81,000.00		
24	Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento			\$ 81,000.00
240101	Con reaseguradoras	\$ 81,000.00		
	Traslado a la cuenta corriente el valor de las primas retenidas			

- ✓ **Para eliminar de estas cuentas los salvamentos efectuados de los siniestros de incendio por haberse realizado**

En este registro se hace el traslado a la cuenta corriente por las primas retenidas en depósito debitando la cuenta 2402 y se acredita la cuenta 2401 para reconocer la obligación.

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
24	Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas			
2402	Primas retenidas a sociedades de reaseguro y reafianzamiento		\$ 756,000.00	
240205	Por reaseguros cedidos	\$ 756,000.00		
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento			\$ 756,000.00
240101	Con reaseguradoras	\$ 756,000.00		
	Traslado de las primas retenidas, los intereses devengados del 8%.			

✓ **Para eliminar de estas cuentas los salvamentos efectuados de los siniestros de incendio por haberse realizado**

En este registro se elimina las cuentas del salvamento efectuado por haberse realizado el siniestro por haberse realizado el siniestro por ello revertimos la partida 9 debitando la cuenta 9000 y acreditando la cuenta 8106.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
9000	Cuentas de control por contra		\$ 75,000.00	
900001	Cuentas de control por el contrario	\$ 75,000.00		
81	Cuenta de Control deudora			
8106	Salvamento por realizar			\$ 75,000.00
8106010	Salvamento por realizar	\$ 75,000.00		
	Para eliminación de los salvamentos efectuados de los siniestros de incendio			

✓ **Registro por la participación de la aseguradora en las utilidades del reaseguro cedido**

Se registra la participación de la reaseguradora en las utilidades del reaseguro cedido debitando la cuenta 2401 para disminuir las obligaciones por pagar y determinar el monto a debitar por ello es necesario mayorizar la cuenta 2401 y el saldo obtenido multiplicarlo por el porcentaje de participación (US\$1, 017,000.00 por 6%) y acreditando la cuenta 5706 para reconocer la utilidad como ingresos diversos.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
24	Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento		\$ 61,020.00	
240101	Con reaseguradoras	\$ 61,020.00		
57	Ingresos Financieros y de inversión			
5706	Diversos			\$ 61,020.00
570609	Otros ingresos	\$ 61,020.00		
	Para registrar nuestra participación en las utilidades del contrato de reaseguro cedido			

*Para determinar el monto es necesario mayorizar la cuenta 2401

2401 Obligaciones en Cta. Corr. Con Soc.
Seguros y Reafianz.

\$ 400,000.00	\$ 2000,000.00
\$ 700,000.00	\$ 800,000.00
\$ 800,000.00	\$ 81,000.00
\$ 720,000.00	\$ 756,000.00
\$ 2620,000.00	\$ 3637,000.00
	\$ 1017,000.00

✓ **Registro de la responsabilidad asumida y cedida al reasegurador**

Se reconoce la responsabilidad asumida y cedida al reasegurador, revirtiendo la partida No. 6 por un valor de US\$20, 000,000.00 el cual es el capital asegurado.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
61	Contingentes y compromisos deudoras			
6101	Responsabilidad por pólizas de seguro en vigor		\$ 20000,000.00	
610104	De incendio y líneas aliadas	\$ 20000,000.00		
6106	Responsabilidades cedidas a sociedades de primer orden del exterior		\$ 20000,000.00	
610604	Por seguro de incendio y líneas aliadas	\$ 20000,000.00		
71	Contingentes y compromisos por el contrario			\$ 40000,000.00
	Registro de la responsabilidad asumida y cedida al reasegurador durante el presente ejercicio.			

✓ **Liquidación del reaseguro automático ramo de incendio**

Se liquida el reaseguro automático eliminando la obligación por pagar en cuenta corriente mayorizando la cuenta 2401 y debitando con el saldo obtenido de la mayorización y acreditando la cuenta 1103 por el pago efectuado al reasegurador.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
24	Sociedades Acreedoras de seguros y Fianzas			
2401	Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento		\$ 955,980.00	
240101	Con reaseguradoras	\$ 955,980.00		
11	Disponible			
1103	Bancos locales			\$ 955,980.00
110301	Cuenta corriente	\$ 955,980.00		
	Liquidación del reaseguro automático ramo de incendio			

2401 Obligaciones en Cts. Corr. Con Soc. Seguros y Reafianz.	
\$ 400,000.00	\$ 2000,000.00
\$ 700,000.00	\$ 800,000.00
\$ 800,000.00	\$ 81,000.00
\$ 720,000.00	\$ 756,000.00
\$2620,000.00	\$ 3637,000.00
\$ 61,020.00	\$ 1017,000.00
	\$ 955,980.00

- ✓ **Registro de la responsabilidad asumida y cedida al reasegurador durante el presente ejercicio**

Se eliminan las cuentas contingencias por las responsabilidades tomadas y cedidas mayorizando las cuenta 6101 y 6106 y el saldo obtenido se acredita y el total de los saldos constituyen el saldo de la cuenta 7100 la cual se carga.

MORRIS ASEGURADORA, S.A				
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Partida X			
7100	Contingentes y compromisos por el contrario		\$ 38480,000.00	
710101	Contingentes y compromisos por el contrario	\$ 38480,000.00		
61	Contingentes y compromisos deudora			
6101	Responsabilidad por pólizas de seguro vigor			\$ 19200,000.00
610104	De seguro de incendio y líneas aliadas	\$ 19200,000.00		
6106	Responsabilidad cedidas a sociedades de primer orden del exterior			\$ 19280,000.00
610604	Por seguros incendio y líneas aliadas	\$ 19280,000.00		
	Registro de la responsabilidad asumida y cedida			

TRATAMIENTO FISCAL

DISPOSICIONES LEGALES

En el caso de los reaseguros no se realiza cálculo del IVA ya que según el Art.46 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios estarán exentos del impuesto los reaseguros en general; ya que en los Reaseguros la Compañía Aseguradora es quien tiene relación directa con el Asegurado y no la Reaseguradora, por tanto el hecho generador se da entre la Compañía Aseguradora y el Asegurado.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta:

a. Según el Artículo 26 establece que los ingresos totales de las empresas de los seguros están constituidos por las sumas pagadas por los reaseguradores que sean provenientes de comisiones sobre reaseguros a reafianzamiento cedidos.

b. Según el Artículo 33 establece que al total de los ingresos habidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del reglamento:

i. se le sumará el importe que al final del ejercicio anterior hubieran tenido las reservas matemáticas y técnicas,

ii. al resultado de esta suma se deducirá el importe de las primas cedidas a los reaseguradores

iii. y también se le sumará el importe de las comisiones pagadas por reaseguros tomados.

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

c. Según el Art.46 estarán exentos del impuesto los reaseguros en general; ya que en los Reaseguros la Compañía Aseguradora es quien tiene relación directa con el Asegurado y no la Reaseguradora, por tanto el hecho generador se da entre la Compañía Aseguradora y el Asegurado.

6.7 LAS RESERVAS TÉCNICAS Y MATEMÁTICAS; LAS INVERSIONES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.

6.6.1 Reserva Técnicas

6.6.1.1 Naturaleza y definición

Todo ente económico que lleva contabilidad, como parte de sus operaciones establece reservas de valuación o complementarias de activo y reservas de capital, convirtiéndose en término conocido para cualquier empresa, pero para las compañías de seguros son exclusivas y de gran importancia.

Se definen como “la dotación, al cierre del ejercicio, de la provisión necesaria para hacer frente a las obligaciones contraídas como consecuencia de los contratos de seguro y reaseguro suscritos”¹, razón por la cual son clasificadas como reserva de pasivos.

Puede decirse que las reservas técnicas para las compañías de seguros “son el importe que se separa de los ingresos obtenidos en un periodo determinado, para que la aseguradora pueda hacerle frente a las obligaciones, por posible ocurrencia de siniestros con posterioridad a la fecha del cierre contable, correspondiente a pólizas vigentes a esa fecha.

6.6.1.2 Importancia

Su constitución surge de la necesidad de ajustar los ingresos registrados, provenientes de las primas, esto se debe a que estas se cobran al inicio del periodo de protección ofrecido en la póliza, generalmente de duración anual; y considerando que, la emisión de las pólizas

se lleva a cabo durante todo el año, hace que el vencimiento de muchas de ellas no coincida con la fecha del cierre contable, es decir, que vencerán durante el próximo ejercicio, por lo tanto, sus primas no pueden considerarse ganadas o devengadas al final del ejercicio corriente.⁵⁷

6.6.1.3 Clasificación

Las reservas técnicas que deben constituir las compañías de seguros conforme a lo establecido en la Ley de sociedades de seguros artículo 33², son: a) reserva de riesgo en curso, b) reservas matemáticas, c) reservas de siniestros o reclamos en trámite, d) reserva de previsión, además deben considerar los lineamientos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero en la NCS-011, de las cuales se abordará solamente los siniestros.

- a) Reservas de riesgos en curso: Las cuales se calculan sobre las primas causadas, netas de devoluciones, cancelaciones y cesiones por reaseguro o reafianzamiento, de los seguros de daños, de deuda decreciente, accidentes personales, de salud o médico hospitalario, vida de corto plazo, de vida prima escalonada, los beneficios adicionales sobre los seguros de vida, extra primas, la deducción de mortalidad de los planes flexibles y las fianzas. Para las pólizas a uno o más años se utiliza el método de los veinticuatroavos, para las de menos de un año el método de prorrateo de póliza por póliza y para las de seguros de transporte contratados con base a certificados se reserva el cincuenta por ciento de las primas vigentes a la fecha de cálculo.

⁵⁷ 1 MAPFRE. OP. Cit. 6-8

- b) Reservas matemáticas: Las reservas matemáticas por los seguros de vida individual de largo plazo se calculan con base a la tabla de mortalidad, el interés técnico y las fórmulas actuariales que contiene cada clase de seguro. Para la determinación de estas reservas se deduce la reserva media y las primas diferidas. El monto de esta reserva es certificada por un actuario independiente.

- c) Reservas de siniestros: Se registra cuando se conoce la obligación por el monto estimado de la pérdida, hasta el máximo del monto asegurado. Sin embargo, el pago se efectúa hasta que se han reunido las pruebas necesarias que demuestren que el asegurado tiene derecho a la indemnización. Las sociedades de seguros estiman una reserva de siniestros no reportados al cierre del ejercicio contable, tomando como base el promedio de los siniestros no reportados en los tres ejercicios económicos anteriores.

- d) Reservas de previsión: Se registran sobre los riesgos catastróficos aplicando el 5% a las primas netas de reaseguros del ramo de incendio, líneas aliadas y otros; hasta un máximo equivalente a la sumatoria de la prioridad concertada en dichos contratos, más la responsabilidad no cubierta a cargo de la cedente, menos el margen de solvencia establecido para el riesgo catastrófico.

Reserva de siniestros

Estas reservas en la actualidad se dividen en dos:

- a) Reservas para siniestros reportados
- b) Reservas para siniestros no reportados

Reservas para siniestros reportados

Definición

Las reservas para siniestros deben contabilizarse mensualmente con base a avisos o reportes que los asegurados presentan una vez que se ha producido el siniestro. Las reservas para siniestros reportados se forma mensualmente del monto de las sumas probables a indemnizar derivados de reclamos que provienen de siniestros ocurridos y que su liquidación definitiva se encuentre pendiente de autorización, mas todos aquellos gastos que se deriven del mismo.

Constitución

Se constituye debitando de la cuenta de gastos correspondientes y acreditando la cuenta de pasivo que registran estas reservas por cada siniestro reportado.

Base de cálculo

Para los seguros de vida, la reserva de siniestros reportados se constituirá con el monto de la liquidación que sea flexible según las condiciones de las pólizas y de los beneficiarios adicionales, dividendos, bonos y otras obligaciones que se derivan de los contratos.

Estas reservas disminuirán por los traslados a las cuentas de pasivos que registran las obligaciones contractuales, cuando el siniestro se ha considerado una obligación cierta.

6.6.1.4 Registro contable de la operación

a) Remisión de Reportes de siniestros reportados.

RESERVAS PARA RECLAMO EN TRAMITE

CONCEPTO	RECLAMOS A CARGO DE		RESERVAS DE RECLAMO
	COMPANIA	REASEGURO	
RESERVAS CONSTITUIDAS AL 31 DE ENERO DE 2015	\$ 589,145.84	\$ 353,487.50	\$ 235,658.34
MENOS	-		
RESERVAS CONSTITUIDAS AL 31 DE ENERO DE 2014	\$ 349,946.03	\$ 148,889.11	\$ 201,056.92
			\$ -
INCFEMENTO (DECREMENTO) DE RESERVA A ENERO 2015	\$ 239,199.81	\$ 204,598.39	\$ 34,601.42

b) Cálculo para determinación de reserva de técnicas.

RESERVA PARA RECLAMO EN TRÁMITE

DICIEMBRE/2014 - ENERO/2015

RAMOS	DICIEMBRE 2014			ENEROO 2014			INCREMENTO- DECREMENTO DIC2014/ENERO2015		RETENCION AJUSTE
	RAMOS EN TRAMITE	REASEGURO	RETENCIONES	RAMOS EN TRAMITE	REASEGUR O	RETENCIONES	RECLAMOS	REASEGUR O	
Danos									
Incendio Seguro Directo	\$ 146,350.99	\$ 87,810.59	\$ 58,540.40	\$ 278,871.84	\$ 167,323.10	\$ 111,548.74	\$ 132,520.85	\$ 79,512.51	\$ 53,008.34
Automotores seguros Directo	\$ 203,595.04	\$ 61,078.51	\$ 142,516.53	\$ 310,274.00	\$ 186,164.40	\$ 124,109.60	\$ 106,678.96	\$125,085.89	\$ 18,406.93
TOTAL DEL SEGURO DIRECTO	\$ 349,946.03	\$ 148,889.10	\$ 201,056.93	\$ 589,145.84	\$ 353,487.50	\$ 235,658.34	\$ 239,199.81	\$204,598.40	\$ 34,601.41

Operaciones Matemáticas

Reaseguro en ramo incendio \$ 167,323.10 - \$ 87,810.59 \$ **79,512.51**

Reaseguro en ramo automotores \$ 186,164.40 - \$ 61,078.51 \$ **125,085.89**

Se procede a realizar la Resta de Reclamo menos la parte en reaseguro para obtener el ajuste

Retención: \$ 132,520.85 - \$ 79,512.51 \$ **53,008.34**

Reclamo en Ramo Auto -Motores \$ 278,871.84 - \$ 146,350.99 \$ 132,520.85

Reclamo en Ramo Auto -Motores \$ 310,274.00 - \$ 203,595.04 \$ 106,678.96

c) Registro contable de la reserva de técnicas.

✓ Registro por incremento de reserva

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
43	<u>Gastos por Incremento de Reservas Técnicas y Contingencia de Fianza</u>		53,008.34	
4305	De Riesgos en curso de automotores			
430501	Seguros Directo	53,008.34		
23	<u>Reservas por Siniestros</u>			53,008.34
2301	Reserva por siniestro reportado	53,008.34		
230105	De Seguros de Automotores			
	Contabilización de incremento de reservas para reclamos			

✓ Registro por decremento de reserva

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
23	<u>Reservas por Siniestros</u>		\$18,406.93	
2301	Reserva por siniestro reportado			
230104	De Seguro de Incendio			
52	<u>Ingreso por decremento de reservas técnicas y Contingencia de Fianza</u>			\$18,406.93
5204	De riesgo en curso de incendio y líneas aliadas			
5204010	Incendio	\$18,406.93		
	Contabilización de decremento de			
	reservas para reclamos			

b) Base técnica de tratamiento de la reserva técnicas.

En la NCS-011 denominada normas para la constitución de las reservas técnicas de las sociedades de seguros, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base a las facultades que le confiere el literal g) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y al inciso segundo del artículo 85 de la Ley de Sociedades de Seguros. En los artículos 23, 24 y 26 establece la forma, periodo de contabilización y constitución de los siniestros reportados.

Reserva de siniestros no reportados

Es la creación de provisiones para cubrir los siniestros que no han sido reportados hasta la fecha, pero que ya ocurrieron. Por lo tanto, si se tiene una estimación de la siniestralidad total y la siniestralidad a la fecha, la reserva es la simple resta de estas dos variables.

Constitución

Las reservas de siniestros no reportados se incrementan debitando la cuenta de gastos técnicos correspondientes y se disminuyen debitando la cuenta de pasivo con crédito a la cuenta de ingresos técnicos correspondientes.

Base de cálculo

La reserva de siniestros no reportados se calculará al cierre de cada ejercicio contable, con base a las estadísticas de cada sociedad de seguros, por una suma igual al promedio de los siniestros no reportados en los tres ejercicios económicos anteriores

Remisión de reportes de reservas técnicas de siniestros no reportados

**RESERVA PARA RECLAMO NO REPORTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
RAMO: INCENDIO Y AUTOMOTORES**

CONCEPTO	INCREMENTO/DECREMEN TO
RESERVAS CONSTITUIDAS A LINEAS ALIADAS	\$ - 22,153.20
MENOS	-
RESERVAS CONSTITUIDAS AUTOMOTORES	\$ 33,333.33
INCREMENTO (DECREMENTO) DE RESERVA A DICIEMBRE 2015	\$ 11,180.13

Se procede a realizar la Resta del promedio de reserva del 2015 menos 2014 y se obtiene incremento o decremento

Reserva Incendio	\$ 97,567.33	-	\$ 119,720.53	\$ 22,153.20
Reserva Automotores	\$ 175,250.69	-	\$ 141,917.35	\$ 33,333.34
Promedio 2011-2013 automotores	\$ 425,752.06	/	3	\$ 141,917.35
Promedio 2011-2013 automotores	\$ 525,752.06	/	3	\$ 175,250.69

c) Registro contable de la reserva de técnicas.

Registro contable por incremento de reserva

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
43	<u>Gastos por Incremento de Reservas Técnicas y Contingencial de Fianza</u>		\$ 33,333.33	
4305	Riesgos en curso Automotores			
4305010	Automotores	\$ 33,333.33		
23	<u>Reservas por Siniestros</u>			\$ 33,333.33
2302	Reservas por siniestros no reportados			
230205	De seguros Automotores	\$ 33,333.33		
	Contabilización de Incremento de Reservas para reclamos no reportados Dic 2015			

Cuenta	Descripción	Parcial	Debe	Haber
23	<u>Reservas por Siniestros</u>		\$ 22,153.20	
2302	Reservas por siniestros no reportados			
230204	De seguro de Incendio	\$ 22,153.20		
52	<u>Ingreso por decremento de reservas técnicas</u>			\$ 22,153.20
5204	De Riesgos en curso y Líneas Aliadas			
520401	Incendio			
	Contabilización de decremento de	\$ 22,153.20		
	reservas no Reportados Dic 2015			

En la NCS-011 denominada normas para la constitución de las reservas técnicas de las sociedades de seguros, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base a las facultades que le confiere el literal g) del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero y al inciso segundo del artículo 85 de la Ley de Sociedades de Seguros. En los artículos 25 y 26 establece la forma, periodo de contabilización y constitución de los siniestros reportados

6.6.2. INVERSIONES FINANCIERAS.

6.6.2.1. NATURALEZA Y DEFINICIÓN.

Inversiones en activos financieros para ejercer el control de una sociedad o participar en su gestión, así como para obtener los dividendos y plusvalías correspondientes.

La Bolsa de Valores de El Salvador pone a la disposición de los inversionistas un "Supermercado Financiero", con diversos valores de todo el mundo que se satisfacen las diversas necesidades de todo inversionista.

Los Productos Bursátiles se dividen en dos categorías: Renta Fija y Renta Variable.

Dentro del portafolio de productos inscritos en la Bolsa se encuentran:

- Valores emitidos en El Salvador por empresas emisoras inscritas en la Bolsa, denominado Mercado Local.
- Valores extranjeros inscritos en la Bolsa denominado Mercado Global.

Valores de Renta Fija

Los Valores de Renta Fija o de deuda son un préstamo colectivo que los inversionistas otorgan a una institución pública o privada, e incluso un gobierno, a cambio de un rendimiento. Existen diversos tipos de valores de deuda tanto de empresas locales como extranjeros, los cuales a su vez pueden ser de corto, mediano y largo plazo.

58

⁵⁸ Bolsa de Valores de El Salvador

Renta Variable

Los Valores de Renta Variable son aquellos que no ofrecen un rendimiento periódico, ya que su rentabilidad dependerá en buena parte de las ganancias vía dividendos o ganancias de capital esperadas.

Aseguradoras legalizadas según art, 34 de la Ley de Sociedades de compañías de seguros

Las reservas técnicas netas de reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y el patrimonio neto mínimo de las sociedades de seguros deberán estar respaldados en todo momento por inversiones efectuadas procurando el efectivo cumplimiento de las obligaciones que han contraído; la seguridad de las operaciones realizadas; una adecuada liquidez y la diversificación de riesgos de sus activos.

6.6.2.2. Valuación de las inversiones financieras

Los instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño se valuarán al valor de mercado, los títulos valores emitidos por entidades radicadas en el país sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño con base a la categoría de riesgo asignada por una calificadora de riesgos inscrita en la Superintendencia de Valores y los títulos valores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin clasificación de riesgo a su valor presente.

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y por otras entidades del Estado pagaderos con fondos del Presupuestos Nacional, se presentan al valor de adquisición Según lo establecido en el art. 34 de la Ley

de Sociedades de seguros las reservas técnicas netas de reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y el patrimonio neto mínimo

de las sociedades de seguros deberán estar respaldados en todo momento por inversiones efectuadas procurando el efectivo cumplimiento de las obligaciones que han contraído; la seguridad de las operaciones realizadas; una adecuada liquidez y la diversificación de riesgos de sus activos.

Tales inversiones podrán ser realizadas únicamente en los instrumentos y activos que se detallan a continuación:

Medio de Inversión	Porcentaje límite de Participación %	Medio de Inversión	Porcentaje límite de Participación %
Valores emitidos por el estado, a través de la DGT estas no deberán exceder en conjunto de un sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo	30%	Acciones de sociedades salvadoreñas no deberán exceder en conjunto el sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo.	20%
Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador estas no deberán exceder en conjunto de un sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo	30%	Certificados de participación de fondos de inversión no deberán exceder en conjunto el sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo.	20%
Valores emitidos o garantizados por	10%	Valores emitidos o garantizados por	20%

empresas estatales e instituciones oficiales autónomas, Excepto BMI y FSV estas no deberán exceder en conjunto de un sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo		estados y bancos centrales extranjeros, cuotas de fondos de inversión extranjeros, depósitos y valores de bancos extranjeros de primer orden, valores representativos de deuda emitidos o garantizados por instituciones financieras y sociedades extranjeras, y acciones de sociedades extranjeras. Estas No deberán exceder en conjunto el sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo.	
Valores emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) estas no deberán exceder en conjunto de un sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo	30%	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos y financieras salvadoreños	60%
Valores con garantía hipotecaria o prendaria sobre	40%	Créditos y descuentos	35%

cartera hipotecaria, emitidos para financiar la adquisición de vivienda, incluyendo los emitidos por el Fondo Social para la Vivienda			
Gastos de organización e inversiones en mobiliario y equipo, por un término de tres años contados a partir de la fecha de inicio de operaciones	15%	Bienes raíces urbanos no habitacionales incluyendo aquellos que sirvan para la realización de sus actividades. Estas no deberán exceder en conjunto el sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo.	10%
Otros instrumentos de oferta pública	10%	Obligaciones negociables de plazo de más de un año, emitidas por sociedades anónimas salvadoreñas estas no deberán exceder en conjunto el	40%

		sesenta por ciento de las reservas técnicas netas y del patrimonio neto mínimo.	
--	--	---	--

➤ Otras Formas de Inversión

- ✓ Créditos vigentes por primas por cobrar a los asegurados, así como por primas provenientes de reaseguros tomados por seguros de daños hasta por el valor de las reservas de riesgo en curso.
- ✓ En siniestros por cobrar producto de las cesiones efectuadas a los reaseguradores, cuyo vencimiento no supere noventa días, hasta por el valor de la reserva de siniestros
- ✓ En siniestros por cobrar producto de las cesiones efectuadas a los reaseguradores, cuyo vencimiento no supere noventa días, hasta por el valor de la reserva de siniestros.
- ✓ En préstamos con garantías de pólizas de seguros de vida, hasta por su valor de rescate.

Todos los instrumentos señalados cuando sea aplicable deberán cumplir con los requisitos contemplados en la respectiva legislación de mercado de valores salvadoreña.

6.6.2.3. Los préstamos en las compañías aseguradoras

Las compañías aseguradoras definen una serie de políticas de inversión dentro de las cuales se considera: conceder préstamos personales, prendarios e hipotecarios, a diferentes

sectores de la economía, de tal forma que se garantice la recuperación de los recursos y que aumente su rentabilidad.

Préstamos personales. Es otorgado generalmente en cuantías menores y exigiendo como garantía la firma solidaria de uno o varios codeudores.

Préstamos Prendarios: Se otorga con base al respaldo de una garantía prendaria, que por lo general es un bien mueble. Por ejemplo: joyas, vehículo, etc.

Préstamos hipotecarios: Son otorgados con base a una garantía hipotecaria, lo cual implica que la recuperación de los fondos está garantizada por un bien mueble.

Los préstamos según su vigencia pueden clasificarse a un año plazo

6.6.3 LOS ACTIVOS DE RIESGO DE LAS COMPANIAS ASEGURADORAS

6.6.3.1 Definición:

Se consideran como activos de riesgo, todas las operaciones que de alguna manera signifiquen financiamientos directos o indirectos a favor de personas naturales, jurídicas o grupos de personas.⁵⁹

6.6.3.2. Identificación de los Activos de Riesgo

Según lo establecido artículo cuatro de la Norma para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento, los activos de riesgos están constituidos por:

1. Préstamos;
2. Descuentos;
3. Pagos por cuenta ajena;
4. Intereses y otros productos por cobrar;
5. Otras cuentas por cobrar, excepto las primas por cobrar y las cuentas corrientes por contratos de reaseguros;
6. Otros créditos no clasificados;

⁵⁹ El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero con base a la potestad contenida en el artículo 10 de su Ley Orgánica y el tercer inciso del artículo 224 de la Ley de Bancos

7. Operaciones de arrendamiento financiero;
8. Créditos contingentes;
9. Préstamos con garantía de pólizas otorgados por entidades reguladas por la Ley de Sociedades de Seguros, por los montos que excedan los valores acumulados de Reservas Matemáticas o valores garantizados;
10. Desembolsos al beneficiario o al afianzado, previos a la honra o al vencimiento de la fianza;
11. En el caso de bancos, préstamos vencidos provenientes de fianzas honradas;
12. Para las sociedades de garantía recíproca, el monto avalado, afianzado o garantizado por ellas, neto de reafianzamiento.⁶⁰

6.6.3.3. Valuación de los activos de riesgo

La constitución de las reservas de provisión por categoría de riesgos se hace con las normas emitidas por la Superintendencia del sistema financiero; dichas normas permiten evaluar los riesgos de cada deudor con base a los criterios de capacidad empresarial, y de pago, de responsabilidad, situación económica y coberturas de garantías reales.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por aumento del riesgo de cada uno de los deudores en particular; la disminución puede ser ocasionada por disminución del riesgo o por retiro de los activos de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado.

⁶⁰ Norma para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento

El monto de estas reservas o provisiones se incrementan por el resultado de las evaluaciones realizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador y se Disminuye con autorización de esa institución cuando a su juicio la Sociedad haya mejorado sus procedimientos de calificación de deudores.

Riesgo y Diversificación de Productos

Las líneas de negocio y la oferta de productos escogidas por una compañía tienen una incidencia importante sobre el perfil de riesgos y la solvencia porque los segmentos de productos específicos presentan una volatilidad y atributos competitivos diferentes.

Por lo general, no se conoce o comprende cabalmente el alcance del riesgo de un producto cuando el producto se introduce y comercializa por primera vez. El riesgo del producto se evidencia de muchas maneras y puede tener importantes efectos negativos sobre los resultados y la adecuación del capital de una compañía.

Los riesgos de productos específicos pueden atenuarse o exacerbarse debido a las prácticas de gestión de riesgos de una compañía determinada, así como su posición de mercado, distribución, suscripción de riesgos y tarifación, etc. Sin embargo, los titulares de pólizas/acreedores podrían considerar como un riesgo a la concentración en líneas de negocio/productos más volátiles, independientemente de la calidad global de la gestión y suscripción de riesgos de la compañía.

La respuesta de una compañía frente a los cambios macroeconómicos, condiciones de la industria/mercado, asuntos regulatorios, y a las presiones competitivas con respecto a los productos y mercados escogidos también tiene probabilidades de incidir en su perfil

crediticio. La diversificación, tanto por producto como por región, normalmente es una característica de compañías con altas calificaciones.

La diversificación de los ingresos, productos y jurisdicciones donde opera puede reducir la volatilidad de los resultados, el capital, y los flujos de caja de la firma, fomentando un uso más eficiente de los recursos de capital. La diversificación fuera de los ramos de seguros de vida hacia negocios secundarios o periféricos, tales como la gestión o administración de activos, en la medida en que se los gestione adecuadamente, también podría contribuir a la estabilidad de los beneficios y ofrecer una mayor protección frente a productos con patrones de beneficios volátiles.

Calidad de Los Activos

Los activos estratégicos de las compañías de seguros de vida se concentran generalmente en activos líquidos de alta calidad crediticia, dado que los contratos de seguros de vida frecuentemente tienen opciones o garantías incorporadas para los titulares de las pólizas que generan potencialmente incertidumbre respecto de la oportunidad en que se desembolsen los pasivos.

A fin de mejorar la rentabilidad de las inversiones financieras y/o para calzar las garantías incorporadas en sus pasivos, muchas compañías asignan una porción de sus carteras de inversión a activos con un riesgo más elevado. Es importante controlar permanentemente las exposiciones a activos de riesgo debido a que los cambios en el entorno de mercado, especialmente durante los períodos de tensión, pueden deprimir los valores de los activos, los resultados y, en última instancia, la base de capital de la compañía. Los activos de alto riesgo incluyen bonos/préstamos por debajo de grado de inversión global, acciones

ordinarias y preferidas, otras “inversiones alternativas” tales como la tenencia de fondos de cobertura o acciones de afiliadas, activos inmobiliarios y otras inversiones no detalladas en el balance.

Las compañías con calificaciones más altas generalmente tienen una menor exposición a activos de alto riesgo. Otro activo potencialmente significativo de valor incierto en los balances de las entidades aseguradoras es el valor llave asociado a las adquisiciones de otras aseguradoras. En términos generales, el éxito de muchas adquisiciones en el mercado de seguros ha sido limitado.

A fines de los años noventa, muchas compañías adquirieron negocios a altos precios y luego, ante el deterioro del fondo de comercio, descubrieron que el capital o el patrimonio neto en el balance estaban sobrevaluados. El fondo de comercio o valor llave es un activo cuyo valor económico suele ser muy incierto y no inmediatamente realizable. Indicadores relevantes³:⁶¹

- » Activos de alto riesgo como porcentaje del Patrimonio neto
- » Activos intangibles % Patrimonio neto

61 Manual de Procedimientos para la Calificación de Compañías de Seguros Investors service Moodys

6.5 PROVISION POR RIEZGO PAIS

A partir de junio de 2010, con base en las regulaciones emitidas por la superintendencia del Sistema Financiero, se reformó la política contable relativa a la Constitución de provisiones por riesgo país (NCES-02) que regula el control de dicho riesgo por las actividades de colocación de recursos en el exterior, así como establecer las bases de cálculo y la oportunidad de la constitución de las provisiones contables para representar el referido riesgo.

Sujetos según lo establecido en el art 2 de la NCES-02

En los casos que la Ley los autorice para realizar inversiones en el extranjero, los sujetos obligados a cumplir con esta Norma son: a) Los bancos constituidos en El Salvador; b) Las sucursales de bancos extranjeros establecidas en El Salvador; c) Las subsidiarias nacionales o extranjeras, de bancos o de controladoras de finalidad exclusiva constituidos en El Salvador; d) Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador y sus filiales; e) Las sucursales de aseguradoras extranjeras que operan en El Salvador; f) Las cooperativas que prestan servicios de seguros; g) Los bancos cooperativos que además de captar dinero de sus socios lo hagan del público; h) Los bancos cooperativos cuando la suma de sus depósitos y aportaciones excedan de seiscientos millones de Colones Salvadoreños o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América; i) Las sociedades de ahorro y crédito; j) Las federaciones de bancos cooperativos y también de ahorro y crédito, calificadas por la Superintendencia para realizar las operaciones de intermediación que señala la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. k) Las instituciones oficiales de crédito; y l) Cualquier entidad sometida a la competencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, autorizada para realizar colocaciones en el extranjero.

6.5.1. Método de Cálculo

El riesgo país es imputable a aquel país en que esté domiciliado el deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos. No obstante, se podrá utilizar el riesgo de un país distinto al del deudor, en los siguientes casos:

Se le dio un cambio en el literal a) de la NCES ART. 5 donde se considerará el riesgo país de la matriz en el caso de las sucursales y subsidiarias, cuando la primera de las mencionadas tenga la calidad de deudor solidario; y

b) Se considerará el riesgo país del garante, cuando este tenga calificación en grado de inversión por una de las empresas clasificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente.

Según el Art. 8. Los bancos que coloquen o comprometan sus recursos en otros países, utilizarán para determinar el grado de riesgo país, las calificaciones de riesgo soberano de los países emitidas por las sociedades clasificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente, de las obligaciones de largo plazo.

Dentro de las categorías de riesgo país, se mantienen las equivalencias entre la nomenclatura de las obligaciones a largo plazo utilizadas por las sociedades clasificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente y los porcentajes de provisiones mínimas que se deben constituir para cada categoría:

Categorías	Standard & Poor	FITCH	MOODY'S	% de Provisión
1. Países con Bajo Riesgo	AAA	AAA	Aaa	0%
	AA (+ -)	AA (+ -)	Aa (1,2,3)	
2. Países con Riesgo Normal	A (+ -)	A (+ -)	A (1,2,3)	0%
3. Países con Riesgos Moderados	BBB (+ -)	BBB (+ -)	Baa (1,2,3)	1%
4. Países con Dificultades	BB (+ -)	BB (+ -)	Ba (1,2,3)	10%
	B+	B+	B1	20%
	B	B	B2	30%
	B -	B -	B3	40%
5. Países Dudosos	CCC +	CCC+	Caa1	50%
	CCC	CCC	Caa2	60%
	CCC -	CCC -	Caa3	70%
6. Países con Problemas graves o no calificados.	CC	CC	Ca (1,2,3)	100%
	C	C	C	
	D	D		

Las calificaciones que se consideren para determinar la categoría de riesgo de país deberán ser las últimas que hubiesen emitido las sociedades calificadoras de riesgo.

6.5.2 Valuación

Estas provisiones deben hacerse como mínimo mensualmente.

6.4.3 Contabilización

Según el Art. 14 de esta norma Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido- utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causaran una reversión de la Aplicación contable de constitución.

La Aseguradora Morris, S.A con el objeto de incrementar sus ganancias decide invertir en los siguientes Instrumentos Financieros.

N	Instrumento Financiero	Costo Nominal	Intereses por Cobrar	Clasificación de Riesgo	Rendimiento
1	LETES	\$ 600,000.00	\$ 5,600.00	SR	6% Anual
2	Bonos Panamá	\$ 100,000.00	\$ 2,600.00	B-	6.5% Anual
3	Bonos Hondureños	\$ 750,000.00	\$ 6,870.00	B	6% Anual
Total		\$ 1,450,000.00	\$ 15,070.00		

✓ Registro de la Inversión

Se cancela \$4,500 en concepto de Corretaje.

✓ Registro de la Provisión Riesgo País

Los LETES son Instrumentos Financieros emitidos por el Gobierno Salvadoreño, según lo establecido en la Norma Contable de Seguros 10 (NSC-10) en su artículo 10 establece que los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, deberán considerarse sin riesgo.

N	Instrumento Financiero	Costo Nominal	Clasificación de Riesgo	% Aplicación	Provisión Riesgo País
1	LETES	\$ 600,000.00	SR	0%	\$ -
2	Bonos Panamá	\$ 100,000.00	B-	40%	\$ 40,000.00
3	Bonos Hondureños	\$ 750,000.00	B	30%	\$ 225,000.00
Total		\$ 1,450,000.00			\$ 265,000.00

Cód.	Concepto	Parcial	Debe	Haber
12	<u>Inversiones Financieras</u>			
1202	Instrumentos Emitidos o Garantizados Por entidades Extranjeras		\$1450,000.00	
120204	Valores Representativos de Deuda emitidos o garantizados por Financieras			
12020401	Valores Representativos de Deuda emitidos o garantizados por Financieras			
1298	Rendimiento por Inversión		\$ 15,070.00	
129802	Rendimientos emitidos o garantizados por Entidades extranjeras			
1298021	instrumentos emitidos o Emitidos por entidades Extranjeras - Moneda Nacional			
4701	Obligaciones Financieras y Otros Pasivos		\$ 4,500.00	
4701002	Comisiones			
11	<u>Disponible</u>			
1103	Banco Local			\$ 1454,050.00
27	<u>Cuentas por Pagar</u>			
2701	Impuesto Contribuciones y Retenciones			\$ 450.00
57	<u>Ingresos Financieros y de Inversión</u>			
5702	Por Inversiones en Valores			\$ 15,070.00
	// Por la Adquisición de Instrumentos Financieros			
	Total		\$1469,570.00	\$ 1469,570.00

Cód.	Concepto	Parcial	Debe	Haber
38	<u>Resultados Acumulados</u>			
3802010	Resultado del Ejercicio Anterior		\$ 265,000.00	
380201005	Utilidad Provisión Riesgo país			
36	<u>Patrimonio Restringido</u>			
3602	Utilidades No Distribuible			\$ 265,000.00
3602010	Utilidades No Distribuible			
36020100102	Provisión Riesgo país			
	// Por la Provisión Riesgo País			
	Total		\$ 265,000.00	\$ 265,000.00

✓ Cobro de Intereses devengados

Cód.	Concepto	Parcial	Debe	Haber
11	Disponible			
1103	Banco Local		\$ 15,070.00	
1298	Rendimiento por Inversión			\$ 15,070.00
129802	Rendimiento emitidos o Garantizados por entidades extranjeras			
	// Por el cobro de los Intereses devengados			
	Total		\$ 15,070.00	\$ 15,070.00

✓ Provisión riesgo país Ajuste Mensual

N	Instrumento Financiero	Costo Nominal	Clasificación de Riesgo	% Aplicación Febrero	Provisión Riesgo País Enero	Provisión Riesgo País Febrero	Ajuste/Disminución
1	LETES	\$600,000.00	SR	0%	\$ -		
2	Bonos Panamá	\$100,000.00	B-	40%	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00
3	Bonos Hondureños	\$750,000.00	B+	20%	\$225,000.00	\$150,000.00	\$75,000.00
	Total	\$1450,000.00			\$265,000.00	\$190,000.00	\$75,000.00

Cód.	Concepto	Parcial	Debe	Haber
36	<u>Patrimonio Restringido</u>			
3602	Utilidades No Distribuible			\$75,000.00
3602010	Utilidades No Distribuible			
36020100102	Provisión Riesgo país			
38	<u>Resultados Acumulados</u>			
3802010	Resultado del Ejercicio Anterior		\$75,000.00	
380201005	Utilidad Provisión Riesgo país			
	// Por la Provisión Riesgo País			
	Total		\$265,000.00	\$265,000.00

✓ Provisión de Intereses Mensual

N	Instrumento Financiero	Costo Nominal	Tasa de interés Mensual	Rendimiento Mensual de Inversión
1	LETES	\$ 600,000.00	0.5000000%	\$ 3,000.00
2	Bonos Panamá	\$ 100,000.00	0.5416667%	\$ 541.67
3	Bonos Hondureños	\$ 750,000.00	0.5000000%	\$ 3,750.00
Total		\$ 1450,000.00		\$ 1450,000.00

Cód.	Concepto	Parcial	Debe	Haber
1298	<u>Rendimiento por Inversión</u>		\$ 1,450.00	
129802	Rendimiento emitidos o Garantizados por entidades extranjeras			
57	Ingresos Financieros y de Inversión			
5702	<u>Por Inversión en Valores</u>			\$ 1,450.00
	// Por la Rendimiento de los Instrumentos Financieros Provisión Mensual			
	Total		\$ 1,450.00	\$ 1,450.00

6.6.4. ESTADOS FINANCIEROS

6.6.4.1 Estados Financieros: Interpretación de su Composición.

Los estados financieros son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útil para la administración, y otros interesados como los accionistas, acreedores o propietarios.

Todas las entidades legalmente constituidas están obligadas a preparar en forma mensual o al final del ciclo contable o periodo fiscal, informes financieros que expresen la situación económica financiera, para que los interesados tomen las decisiones adecuadas.

Los estados financieros deben prepararse sobre una base homogénea que permita el funcionamiento fluido de un sistema de indicadores de alerta temprana, así como facilitar el seguimiento y control de cada una de las sociedades de seguros y del sistema en conjunto.

Actualmente las compañías de seguros legalmente constituidas deben elaborar los siguientes estados financieros: Balance General, Estado de Resultados, El estado de flujo de efectivo, y estado de cambios en el patrimonio.

Los aspectos más relevantes que deben considerarse en la preparación de los estados financieros son:

- Normas Técnicas y principios de contabilidad.

Los estados financieros deben prepararse con base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero las cuales prevalecen cuando existe conflicto con las primeras, no obstante en caso de existir situaciones no previstas en esas normas, se aplicara la alternativa más conservadora de las NIIF.

- De la expresión de las cifras.

Las cifras de los estados financieros y las de sus notas deberán expresarse en miles de Dólares de los Estados Unidos de América con un decimal.

- Origen contable de los saldos.

Las cifras de los estados financieros y las de sus notas, deberán tener su origen en los saldos del libro mayor a la fecha de referencia correspondiente. Por ningún motivo los estados financieros deberán ser preparados contemplando ajustes no registrados en la contabilidad.

- Depuración de saldos

Los saldos de los estados financieros no deben presentar activos o pasivos sujetos a confirmación; ni saldos cuya aclaración, regularización o registro definitivo dependa de la sociedad de seguros.

- Saldos negativos

Cuando fuere necesario divulgar cuentas de valuación como las Reservas de Saneamiento y las Depreciaciones Acumuladas, deberán presentarse entre paréntesis.

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos. En ningún caso debe dejar de redactarse una nota, si no existe el evento, transacción o saldo, deberá expresarse tal situación.

Es importante mencionar que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos, según lo establece el inc. 2do. Del art. 9 “NCS-015” Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Sociedades de Seguros, además estos deben publicarse en dos diarios de mayor circulación en los primeros sesenta días de cada año, según el art. 87 de la ley de sociedades de seguros, y plasmado en las normas para la publicación de los estados financieros de las sociedades de seguros (NCS-016).

Se puede concluir que la diferencia entre los estados financieros de antes y los actuales es que según reformas en el catálogo de cuentas, cambió la estructura de estos. También en la actualidad están orientándose según Normas Internacionales de Información Financiera.

6.6.4.2 Principio y Reglas de Presentación.

- La preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados y cuando son consolidado será responsabilidad de la administración de la controladora.

- Los estados financieros deberán ser suscritos por los miembros de la Junta Directiva, el gerente general o quien desempeñe cargo equivalente.
- El auditor externo debe opinar sobre los estados financieros consolidados considerándolos como un solo ente económico, por lo que su responsabilidad se extiende a cerciorarse de la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de las entidades en su conjunto, con base en las Normas de Auditoría Emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos (SAS).
- Los estados financieros, sus notas y el correspondiente dictamen del auditor externo deben ser remitidos a la Superintendencia por la administración de la sociedad de seguros, a más tardar cinco días hábiles antes de celebrarse la junta general de accionistas de esa sociedad.
- Los estados financieros consolidados deberán remitirse junto con los estados financieros básicos, sus notas, el dictamen del auditor externo de cada una de las entidades consolidadas y la certificación del punto de acta de junta directiva en donde se conocieron los estados financieros de cada una de las sociedades.
- Los estados financieros que se entreguen a los accionistas, los que publiquen en la memoria anual y en general cualquier divulgación de los mismos, deberá incluir los cuatro estados financieros básicos, sus notas en forma íntegra y el dictamen del auditor externo.

- Las publicaciones son responsabilidad exclusiva de la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados; y deberán presentarse en forma comparativa con igual período anterior, expresando las cifras en miles de Dólares de los Estados Unidos de América con un decimal.

- Aprobados los estados financieros anuales por la junta general de accionistas, deberán publicarse por una vez, en los primeros sesenta días calendario de cada año, en dos diarios de circulación nacional.

- Las publicaciones de los estados financieros al 30 de junio deben realizarse por una vez a más tardar el 30 de julio de cada año en dos diarios de circulación nacional y deberán ser remitidos a la Superintendencia por la administración de la controladora o de la sociedad de seguros cuando no sean consolidados, a más tardar cinco días hábiles antes de la publicación. Junto con los estados financieros antes referidos deberá remitirse la certificación del punto de acta de la sesión de junta directiva, en donde se acordó la publicación y contenido de los mismos.

Procedimiento para elaborar el Balance General

(Nombre de la Sociedad)

BALANCE GENERAL

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

PDA.	Renglón	CLASIFICACIÓN	RUBROS
		ACTIVOS	
A		Activos del giro	
	A.1	Caja y Bancos	1101, 1103, y 1104
	A.2	Efectos de cobro inmediato	1102
	A.3	Inversiones Financieras (neto)	12
	A.4	Cartera de Préstamos (neto)	13
	A.5	Primas por cobrar (neto)	14
	A.6	Deudores por seguros y fianzas	16
B		Otros Activos	
	B.1	Bienes recibidos en pago (neto)	1905 menos 1999020
	B.2	Inversiones permanentes	17
	B.3	Diversos (neto)	1901,02,03,04 menos 1999010
C		Activo Fijo	

	C.1	(Bienes inmuebles, muebles y otros a su valor neto)	18
		TOTAL ACTIVOS	
		PASIVOS Y PATRIMONIO	
D		Pasivos del giro	
	D.1	Obligaciones con asegurados	21
	D.2	Obligaciones financieras	25
	D.3	Acreedores de seguros y fianzas	24
	D.4	Obligaciones con intermediarios y agentes	26
	D.5	Reportos y otras obligaciones bursátiles	250401
E		Otros Pasivos	
	E.1	Cuentas por pagar	27
	E.2	Provisiones	28
	E.3	Diversos	29
F		Reservas técnicas	
	F.1	Reservas matemáticas	220101 y 2202

	F.2	Reservas de riesgos en curso	220102,03,04,09, 2203,2204,2205,
			2206,2207 y 2208
G		Reservas por siniestros	
	G.1	Reportados	2301
	G.2	No reportados	2302
H		Obligaciones convertibles en acciones	
	H.1	Préstamos convertibles en acciones	
		Total Pasivos	
		Interés minoritario	
I		Patrimonio	
	I.1	Capital social pagado	3101
	I.2	Capital pendiente de formalizar	32
	I.3	Aporte social pagado	33
	I.4	Aportes pendientes de formalizar	34
	I.5	Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados	35,36,38
		TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	

Procedimiento para elaborar el Estado de Resultados

(Nombre de la Sociedad)

ESTADO DE RESULTADOS

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

PDA.	Renglón	CLASIFICACIÓN	RUBROS
AA		Ingresos de Operación	
	AA.1	Primas netas de devoluciones y cancelaciones	51 menos 46
	AA.2	Ingreso por decremento de reservas técnicas	52
	AA.3	Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianzamiento cedidos	54
	AA.4	Reembolso de gastos por cesiones	55
	AA.5	Ingresos financieros y de inversión	57
BB		Costos de Operación	
	BB.1	Siniestros	41
	BB.2	Primas cedidas por reaseguros y reafianzamiento	42
	BB.3	Gastos por incrementos de reservas técnicas	43
	BB.4	Gastos de adquisición conservación	45
CC		Reservas de Saneamiento	4702,4703,4704 y 4708
		Utilidad Antes de Gastos	
DD		Gastos de Operación	
	DD.1	Gastos financieros y de inversión	4701 y 4709
	DD.2	Gastos de Administración	48
		Utilidad (Pérdida) de Operación	

EE		Dividendos	570502001 y 570503001
FF		Otros Ingresos y Gastos	49,56,58 y 59
		Utilida (Pérdida) Antes de Impuestos	
GG		Impuesto Sobre la Renta	4805090
		Utilidad (Pérdida) Después de Impuestos	
		Utilidad (Pérdida) Neta	

(Nombre de la Sociedad)		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
POR EL PERÍODO		
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de América)		
	200X ₂	200X ₁
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo por actividades de operación		
Reservas de saneamiento de activos		
Depreciaciones y amortizaciones		
Intereses y comisiones por recibir		
Intereses y comisiones por pagar		
Ganancia en venta de activos extraordinarios		
Ganancia en venta de activos fijos		
Otros activos		
Otros pasivos		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de operación	\$	\$
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cartera de préstamos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Adquisición de activo fijo(*)		
Venta de activo fijo(*)		
Adquisición de activos extraordinarios(*)		
Venta de activos extraordinarios(*)		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de inversión	\$	\$
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos obtenidos		
Reportos y operaciones bursátiles		
Dividendos		
Emisión de instrumentos financieros		

Emisión de acciones		
Efectivo neto provisto (usado) por (en) actividades de financiamiento	\$	\$
EFFECTIVO EQUIVALENTE	\$	\$
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	\$	\$
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$	\$
(*) Incluir solamente operaciones de contado		

Procedimiento para elaborar el Estado de Flujo de Efectivo

6.7.5. MARGEN DE SOLVENCIA DE PATRIMONIO MINIMO

6.7.5.1 Definición

El Patrimonio Neto Mínimo es el elemento financiero fundamental para asegurar que la sociedad cuente con recursos propios disponibles para cubrir eventualidades extraordinarias. Conforme al Art.30 de la Ley, el Patrimonio Neto Mínimo corresponderá al valor mayor entre:⁶²

a) El Patrimonio Neto necesario para mantener una relación de Deuda Total entre Patrimonio Neto no superior a cinco veces; dicho de otra manera, la relación Deuda Total entre Patrimonio Neto es el cociente de dividir la Deuda Total entre cinco. Este cálculo es aplicable al conjunto de todos los grupos o ramos de seguros y fianzas;

b) El monto que resulte de la suma de los cálculos de los Márgenes de Solvencia que establece la Ley, en forma diferenciada para cada uno de los grupos o ramos en que pueda operar la sociedad.

En todo caso, el Patrimonio Neto Mínimo no podrá ser menor al monto del Capital Social Mínimo.

Margen de Solvencia: Los recursos adicionales para cubrir obligaciones en exceso de lo esperado.

⁶² Artículo 30 de la ley de sociedades de Seguros

Es un elemento comparativo y constitutivo del Patrimonio Neto Mínimo que permite a las sociedades de seguros desarrollar su actividad en condiciones normales.⁶³

6.7.5.2. Importancia

Este patrimonio será el mayor de las normas establecidas en materia de limitaciones de endeudamiento o de margen de solvencia ya que las sociedades de seguros deben disponer, en todo momento, de un patrimonio neto mínimo cuyo objetivo principal es que la sociedad cuente con los recursos disponibles para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad en exceso de lo esperado estadísticamente. ⁶⁴

6.7.5.3. Calculo del Patrimonio Neto Mínimo

Tal como lo establece el art. 5 de la ley de sociedades de seguro La determinación del Patrimonio Neto descrito en cuadro No.1 (ver anexo cuadro N° 1), se efectuará conforme lo establecido por el artículo 32 de la Ley, incluyendo el 50% de las utilidades netas de provisión de impuesto sobre la renta durante los meses de enero a diciembre.

⁶³ NPS3-1 por la superintendencia del Sistema Financiero “NORMAS PARA EL CÁLCULO DEL PATRIMONIO NETO MÍNIMO DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS”

⁶⁴ Joaquín Melgarejo Armada “El Margen de Solvencia de las Entidades Aseguradoras en Iberoamérica” 2004

Es la Superintendencia el ente a la que se le debe enviar nómina de los créditos vinculados al que hace referencia el cuadro N° 1 según el art. 28 de la Ley.

En este procedimiento nos da mayor explicación en (Ver Anexo Cuadro N°2). La relación que existe de la Deuda total entre Patrimonio Neto a que se refiere el literal a) del artículo 30 de la Ley.

Es el cuadro No.4 que presenta en forma resumida los componentes para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo según lo establece el artículo 30 de la Ley, el cual a su vez permitirá determinar las insuficiencias patrimoniales.

6.7.5.4. ESTABLECIMIENTO DE LA SOLVENCIA

Es importante resaltar que a través del establecimiento de criterios generales de solvencia, la autoridad supervisora cuenta con estándares más objetivos y uniformes para realizar la comparación entre diferentes instituciones de seguros, tanto en el ámbito local como internacional.

Mencionar que el resultado del margen de solvencia es una medida de alerta temprana, mas no supone ser el elemento determinante en el análisis de la situación de una institución de seguros, ni pretende sustituir el análisis de la constitución y cobertura de sus reservas técnicas. La experiencia ha demostrado que aun con la presencia de reglas de solvencia

conservadoras y estrictas, un gran número de colapsos financieros no pudieron haber sido prevenidos (fraude, lavado de dinero).⁶⁵

Cuadro N° 1

NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS: _____
DETERMINACION DEL PATRIMONIO NETO
AL ____ DE _____ DE 20X1__

66

CUENTA	DETALLE	SALDO
310101	Capital Social Pagado	
3201	Reserva Legal	
3202	Reserva General	
3209	Otras Reservas de Capital	
3301	Superávit Ganado Distribuible (Ejercicios anteriores)	
3302	Superávit Ganado no Distribuible	
3303	Superávit por Revaluación de Activos (5%)	
3401	Utilidades (50% de enero a noviembre y el 100% netas de provisión del ISR al cierre del ejercicio)	
	SUB TOTAL	
	Menos:	
	Créditos Relacionados (art. 27 y 28)	
	Participación de Acciones de Sociedades	
	Pérdida Acumulada de Ejercicios Anteriores	
	Perdida del Ejercicio	
	SUB TOTAL	
	PATRIMONIO NETO	

⁶⁵ Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina ASSAL "Criterios generales de Solvencia" Agosto 1999.

⁶⁶ Cuadro N°1 según NPS3-01 AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA

6.8 PERFIL DEL DOCENTE DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR DE ACUERDO CON LA NUEVAS PERSPECTIVAS DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

La Universidad de El Salvador es una institución que se encarga en proporcionar los conocimientos, técnicas y normativas para la formación de los estudiantes entre ellos Licenciados en Contaduría Pública con el objetivo de que al momento que egresen sean capaces de satisfacer las exigencias de su profesión; es por esto que la Universidad de El Salvador debe de desarrollar un nuevo planteamiento curricular y específicamente a la Asignatura Contabilidad De Seguros, ya que los programas de estudio desarrollados actualmente son los que se elaboraron con el Plan de Estudio que se implementó a partir de 1994 y desde entonces no han hecho cambios a los programas para que estén de acorde a la realidad.

En El Salvador se realizan constantemente cambios referentes a lo legal y tributario esto conllevan a que los estudiantes y profesionales actualicen sus conocimientos para poder desarrollarse en el ambiente contable, es por estos cambios que es necesario que la Universidad actualice el programa de estudio, ya que al no efectuarse las modificaciones necesarias este se volvía obsoleto disminuyendo la calidad de los profesionales en Contaduría Pública que se forman en la Universidad de El Salvador.

El Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública fue revisado en septiembre de 1993 para ser aplicado a partir del ciclo I de 1994, pero fue aprobado por el Consejo Superior Universitario hasta 1996 con un total de cuarenta y cuatro asignaturas. La Universidad de El Salvador no asumió la responsabilidad de actualizar los programas de estudio convirtiéndose en factor incidente en la calidad del trabajo que ofrecen los profesionales que egresan de la universidad al encontrarse con el problema de no conocer

la experiencia práctica real de la profesión, además de que los conocimientos teóricos adquiridos ya se encuentran desfasados para cuando empiezan a trabajar o no conocen la normativa vigente por no encontrarse incorporada en el programa de estudio .

Las universidades tienen la obligación de preparar profesionales que sean capaces de implementar cambios positivos en la sociedad. La sociedad requiere de contadores públicos con actitudes y conocimientos actualizados es por ellos que los programas de estudio en las universidades deben modificarse para que brinden una guía adecuada y actualizada según las exigencias del mercado, y que se cuenten con contenidos actualizados y con la instrumentalización didáctica para un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje que les permita tener los conocimientos necesarios para un mejor desenvolvimiento en el campo profesional.

6.8.1 Perfil del Docente de la Cátedra

Perfil docente es el Conjunto de roles, de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores necesarios que posee un recurso humano determinado para el desempeño de una profesión conforme a las condiciones geo-socio-económico-cultural del contexto donde interactúan.

En el ámbito actual las exigencias de la dinámica comunicacional y tecnológica que le invade los espacios educativos, crea una reto para el docente universitario. Por un lado, cuenta con diversas herramientas para ejecutar su labor y por el otro está la exigencia de preparación y actualización en el cúmulo de conocimientos que se generan. Es válido pensar que en este escenario, la conjugación de factores económicos, políticos y sociales, juegan un papel determinante en la función docente. No basta con el qué hacer, sino con el cómo hacerlo y con qué, para abordar las exigencias de un entorno tan afrentado, quizás de allí se genere la gran problemática educativa.

En la actualidad es necesario que el docente aborde con propiedad nuevos paradigmas, apuntando a la visión de educación de calidad y no regirse solo por los contenidos de las asignaturas.

En este marco de transformación educativa debe tenerse como objetivo el desarrollo integral alumno-docente, donde los dos ejes utilicen diversas fuentes de información, impulsen acciones de investigación y comprendan los principios del desarrollo integral que les permitan convertirse en miembros activos de la sociedad.

El escenario para el docente universitario demandara altos estándares de calidad y competitividad profesional y personal, materializado en conocimiento profundo, habilidades, adecuado perfil de personalidad, destrezas para manejar nuevas tecnologías, proactivos y diligentes, entre otros aspectos.

Dentro de la aproximación para valorar el desarrollo profesional del docente, está el perfil profesional, que en la actualidad ostenta cualquier educador universitario.

Entre los enfoques que conformar el perfil profesional que caracteriza a los educadores, sus comportamientos y sus actitudes hacia la enseñanza se da el conjunto de condiciones personales relacionadas con su nivel investigativo, la divulgación del trabajo, el manejo del quehacer educativo, la calidad en su función, la cooperación y el liderazgo que mantiene en la institución.

En otro enfoque se da la dimensión individual o interpersonal de la carrera asociada al manejo y comprensión de situaciones, la creatividad, la capacidad de relacionarse y el dominio personal en la carrera docente, proporcionan el marco de interpretación necesario que hace inteligible cada trabajo individual. Dentro de esta concepción del perfil profesional del docente se incluyen tres aspectos relevantes: identidad, conocimiento y cultura, que a su vez derivan diversos elementos configurando la personalidad profesional del educador.

El perfil del profesional de Licenciatura en Contaduría Pública que propone el Plan de Estudio de 1994 de la Universidad de El Salvador, busca que estos tengan la capacidad para comprender, analizar, evaluar y aplicar conocimientos referentes a los sistemas contables en el contexto económico del país, aplicación de principios, normas y técnicas contables; y así lograr eficiencia mediante el uso de nuevas tecnologías.

Un Docente Idóneo para impartir y transmitir conocimientos sobre la Contabilidad de Seguros, es aquel que además de manejar conocimientos teóricos tiene experiencia en casos prácticos, es decir que proporciona conocimientos completos que le permiten al estudiante egresado desempeñarse en el campo laboral con menor dificultad.

6.8.1.1 Recursos Didácticos de Apoyo a la Docencia.

Con el surgimiento de nuevas tecnologías que permite hacer más eficiente y eficaz el proceso enseñanza-aprendizaje, para acceder a una educación de calidad se hace necesario lograr implementar los recientes recursos didácticos.

Recurso didáctico es cualquier material que se ha elaborado con la intención de facilitar al docente su función y a su vez la del alumno.

Los docentes deben de hacer uso de los métodos, técnicas y recursos con que el Sistema Educativo dispone para fortalecer una estructura y una organización de carácter funcional e instrumental.

La eficiencia de estos depende de su selección, utilización y presentación. Los estudiantes no adquieren los conocimientos por los medios utilizados, sino por la forma en que son empleados, esto es determinante para el aprendizaje, el docente no podrá enseñar en una

forma efectiva si no hace uso de recursos didácticos que le sean útiles y beneficiosos para transmitir de una mejor manera los conocimientos; ya que estos materiales didácticos son el enlace entre las palabras y la realidad. Dicho material contribuyen a obtener la atención de los estudiantes.

6.8.2. Enfoque Teórico-Práctico de la Enseñanza.

Los contenidos programáticos de la asignatura de contabilidad de Seguros se deben de desarrollar de forma teórica y práctica. No basta que el estudiante comprenda a profundidad los lineamientos teóricos para poder incorporarse en el campo laboral para llegar a obtener un mayor aprendizaje que le permita tener mejores oportunidades debe de llevar a la practica la teoría, ya que en dicha práctica se descubre que existe la necesidad de conocer lineamientos que solo se adquieren involucrándose en el campo laboral.

La práctica es complemento de la teoría, para lo cual en un proceso de enseñanza aprendizaje lo ideal es que el estudiante de Contaduría Pública, además de recibir sus clases, se desempeñe como tal en el campo laboral.

En el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública no contempla la relación entre el estudiante y el medio externo; los conocimientos se construyen en base a teoría, dejando al lado la importancia de la práctica, esto imposibilita lograr los objetivos y formar profesionales con conocimiento pleno de la problemática nacional y disposición a la actualización de las técnicas contables.

Para el estudiante de contaduría pública le es indispensable la necesidad de vincular los conocimientos teóricos adquiridos durante el proceso de enseñanza, con lo aplicado en la práctica.

Para obtener conocimientos en determinada área es necesario considerar la teoría y la práctica, ya que son complementarias por tanto desarrollar un caso práctico en la asignatura Contabilidad de Seguros se considera de mucha importancia para obtener un mayor desarrollo intelectual

En el área de la Contabilidad de Seguros sería necesario para el estudiante, que la Universidad tuviera convenios con entidades de Aseguradoras para realizar casos prácticos para que se tenga un aprendizaje teórico-práctico y así obtener un mejor aprendizaje y experiencia.

6.8.3 Aprendizaje Significativo.

El ser humano tiene la disposición de aprender -de verdad- sólo aquello a lo que le encuentra sentido o lógica. El único auténtico aprendizaje es el aprendizaje significativo, o sea el aprendizaje con sentido y este se puede identificar en el estudiante cuando se desempeña de forma eficiente como estudiante y se involucra con facilidad en el campo laboral.

El Aprendizaje Significativo básicamente está referido a utilizar los conocimientos previos del alumno para construir un nuevo aprendizaje. El maestro se convierte sólo en el mediador entre los conocimientos y los alumnos, ya no es él el que simplemente los imparte, sino que los alumnos participan en lo que aprenden, pero para lograr la participación del alumno se crean estrategias que permiten que este se halle dispuesto y motivado para aprender. Gracias a la motivación que pueda alcanzar el maestro, el alumno almacenará el conocimiento impartido y lo hallará significativo o sea importante y relevante en su vida diaria.

Es necesario reconocer que un contenido de aprendizaje será potencialmente más significativo si el estudiante posee conocimientos actualizados, para ello debe de estar debidamente informado de los cambios que se dan en la normativa técnica y legal, esto lo logra participando en cursos, seminarios, conferencia referentes a la actualización de los diferentes áreas de su carrera.

El logro del aprendizaje no depende solamente de la calidad del contenido programático a enseñar, sino también de la eficiencia del ejercicio docente en el proceso de enseñanza. La actividad docente tiene sentido sólo en la medida en la que facilita, busca y procura que el aprendizaje se produzca de manera significativa en los estudiantes

6.8.4. Mercado de Oportunidades del Profesional Contable.

De acuerdo con la revisión realizada a los perfiles de los programas de estudio de las carreras de Contador Público a nivel nacional y local, se puede señalar que el Contador Público es el profesionalista que cubre las necesidades sociales de toda entidad económica, al registrar, evaluar y determinar la situación financiera de esa entidad. Está capacitado para captar, organizar, analizar y presentar la información, lo que le permite la toma de decisiones. Además, por el hecho de planear, organizar y controlar el origen y la aplicación de los recursos, se sitúa en el campo de la administración financiera.

Posibilidades o áreas de empleo del Contador Público

- Autónomo (trabaja por su cuenta)
- Sector Público
- Sector Privado

- Docencia

Su actuación de profesional contable se puede desempeñar como tal ya que es el apoyo de la gerencia, para que la empresa pueda cumplir sus metas y así presentar estabilidad económica adema puede desempeñarse en las actividades de auditor, consultor, asesor y contralor.

El profesional contable se puede desenvolver, en el sector público como auditor Gubernamental en la Corte de Cuentas.

El Contador, se puede desempeñar como Profesional Contable Independiente, creando su propia oficina contable o de auditoria donde puede ofrecer diferentes servicios como: de contabilidad, auditorias, consultorías, asesoría empresarial entre otros.

6.8.5 Normas Generales.

Las Instituciones que utilicen la Contabilidad de Seguros deberán acatar en forma obligatoria las instrucciones emanadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, esta se encuentra en la disposición de brindar asesoramiento técnico referente a los hechos económicos y cualquier interpretación de los Principios, Normas y Procedimientos de los cuales existiera incertidumbre.

Las sociedades de seguros se rigen por las Normas de Contabilidad de seguros, emitidas por la Superentendía del Sistema Financiero en las cuales se encuentran las Normas para la reclasificación contable de los préstamos y contingencias de las sociedades de seguros , Normas para la contabilización de los activos extraordinarios de las sociedades de seguros, Normas para la constitución de las reservas técnicas de las sociedades de

seguros, Normas para la elaboración de estados financieros de las sociedades de seguros, Normas para la publicación de estados financieros de las sociedades de seguros.

Además las empresas aseguradoras cuentan con un manual y catálogo de cuentas elaborados con el fin de Uniformar el registro contable de las operaciones que realizan las entidades autorizadas para operar como sociedades de seguros, obtener estados financieros que reflejen la situación económico-financiera y que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información, el autocontrol y la toma de decisiones por parte de los administradores y accionistas de las sociedades, del público usuario de los servicios y otras partes interesadas y Disponer de una base de datos homogénea que permita el funcionamiento fluido de un sistema de indicadores de alerta temprana, así como facilitar el seguimiento y control de cada una de las sociedades de seguros y del sistema en su conjunto.

La Ley de sociedades de seguros tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las sociedades de seguros y la participación de los intermediarios de seguros, a fin de velar por los derechos del público y facilitar el desarrollo de la actividad aseguradora, así como también la Norma Internacional de Información Financiera nº 4 (NIIF 4) Contratos de seguro tiene como objetivo especificar la información financiera que debe ofrecer sobre los contratos de seguro.

La contabilidad de seguros es aquella rama de la contabilidad que estudia los estados financieros de las instituciones destinadas a asegurar riesgos ajenos a través de suscripción de un contrato de seguro, con la finalidad de dar la máxima garantía a los asegurados de que sus reclamos les serán indemnizados a sus beneficiarios, que los derechos adquiridos les serán pagados y que la parte de su prima no consumida les será devuelta, aun en el caso de que el asegurador suspenda sus pagos, quiebre o no tenga fondos suficientes.

Es una contabilidad especializada, que permite recopilar, ordenar, clasificar, registrar y resumir, a fin de rendir un informe de todos los cambios materiales que hayan ocurrido

durante el ciclo normal de operaciones o ciclo contable, las entidades de Seguros y Reaseguros.

6.8.2 ACTUALIZACION EN MATERIA DE CONTABILIDAD DE SEGURO

Con la entrada en vigencia a partir del año 2000 la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; se producen cambios significativos en:

1. El Catálogo de Cuentas: experimenta cambios en cuanto a cuentas de ingresos y gastos, estructura, el sistema de codificación y denominación.

2. La Prima de seguros y fianza En la actualidad el registro de las primas de seguros se encuentra definida en la Normativa Técnica Contable NCS-11 Reservas técnicas, específicamente en los Artículos 5 y 6 “Contabilización de las Primas”, donde establece que las primas de seguros y afianzamientos mayores de un año deberá contabilizarse acreditando la parte correspondiente al primer año de vigencia de la póliza a la cuenta de resultado respectiva y la diferencia debe acreditarse en la cuenta de pasivo diferido correspondiente. Además nos menciona que las primas de seguros y afianzamiento cedido mayores de un año se registrarán la porción del primer año acreditando la cuenta de gasto respectiva y la diferencia en una cuenta de activo diferido como primas cedidas y no devengadas por la aceptante.

Es importante mencionar que los estados financieros tienen por objeto establecer los contenidos mínimos y los procedimientos para la elaboración de los estados según “NSC-015” en su artículo 1. “Normas para la elaboración de estados financieros de las sociedades de seguros”.

3. Reservas técnicas: Para las Reservas de riesgos en curso: Cambio en el método de cálculo. En las Reservas Matemáticas: cambio en cuanto a la forma del registro contable. En las Reservas de siniestros: para los seguros de vida las reservas de siniestros reportados se constituirán con el monto de la liquidación que sea flexible según condiciones de las pólizas.

4. En cuanto al margen de solvencia en todo momento, de un patrimonio neto mínimo cuyo objetivo principal es que la sociedad cuente con los recursos disponibles para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad en exceso de lo esperado estadísticamente

Es oportuno comentar que según datos de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2014, una aseguradora presentó insuficiencia de patrimonio neto, situación que no afectó el excedente patrimonial o margen de solvencia del total del sistema de seguros que fue de \$125 millones, superando el mostrado al cierre del ejercicio 2013, que alcanzó \$113 millones, lo que demuestra la solidez financiera de dicho sistema.

Asimismo, es importante destacar que el Consejo Directivo de la Superintendencia, en sesión No. CD-46/2013, del 27 de noviembre del 2013⁶⁷, aprobó la actualización los capitales sociales mínimos de las sociedades de seguros, conforme la Ley, por lo que los nuevos valores estarían vigentes hasta al 31 de diciembre de 2015, se muestran en la Tabla.

⁶⁷ 9 <http://www.ssf.gob.sv>

Actualización de capitales mínimos de las sociedades de seguros

Capital social mínimo requerido según tipo de ramos en que operan	Vigentes al 31.12.2013 Dólares	Valores a partir del 1 de enero de 2014 Dólares
Seguros Generales	1,317,400	1,336,900
Seguros de Personas	931,000	944,800
Operaciones de Fianzas	755,300	766,500
Reaseguradoras y Reafianzadoras	3,740,800	3,796,200
Todos los ramos de seguros	2,247,900	2,281,200
Asociaciones Cooperativas	931,000	944,800

Elaboración propia a partir de información de la Superintendencia del Sistema Financiero

5. En la provisión de riesgo país a partir del 2003 fue emitida por la superintendencia del sistema financiero se implementó la política que regula el control de dichos riesgos por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Ya que ha tenido cambios la NCES 02 en el año 2010

6. Los Estados Financieros de las compañías de seguros en la actualidad son preparados con base a Normas Internacionales de Información Financiera y las normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Como bien se conoce las Normas Internacionales de Información Financiera son las que establecen los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros a nivel Internacional, en El Salvador la Normativa aplicable según el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, son las Normas de Internacionales de Información Financiera las cuales fueron adoptadas por la mayoría de empresas del país,

pero en caso de las Aseguradoras, Bancos y otras Instituciones Financieras que están reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero se da una excepción fundamental y es que estas tienen su propia Normativa Contable para la elaboración de los estados financieros, la cual es emitida por la Superintendencia, cabe mencionar que esta Normativa Contable especial está basada en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Presentación de Estados Financieros (NIC 1): Los estados financieros deben de ser preparados sobre la hipótesis de negocio en marcha y sobre la base de devengo, manteniendo la uniformidad en la presentación de los mismos. Las normas de elaboración y publicación de los estados financieros, emitidos por la superintendencia incorporan las reformas de los estados financieros básicos de acuerdo a las NCS 15 y NCS 16.

Estado de Flujo de Efectivo (NIC 7): El objetivo de esta norma es de presentar los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo, proporcionando la información que permite identificar la fuente y uso de los recursos con los que la sociedad de seguros ha operado durante el periodo, clasificando las partidas en actividades de operación, inversión y financiamiento cada una por separado. El formato de presentación del estado de flujo de efectivo está incorporado en la normas de la elaboración y publicación de los estados financieros es decir las NCS 15 y NIC 16.

Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores (NIC 8): Esta norma establece las políticas contables mínimas requeridas por la Superintendencia. Las políticas contables y las estimaciones contables definidas por la Administración en adición a lo requerido, deben incorporarse en el cuerpo de políticas y procesos aprobados por dicho órgano administrativo y de acuerdo a lo que establece la NCS 15 y NCS 16.

En resumen la NCS-15 Elaboración de estados financieros detalla el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros de las sociedades de

seguros y la NCS-16 Publicación de estados financieros establece el contenido de los estados financieros para que las sociedades de seguros proporcionen al público información financiera suficiente y oportuna sobre su situación financiera, económica.

. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

ANEXO 1

Objetivo General: Elaborar una Propuesta Teórico Practico para la actualización del programa de contabilidad de Seguros año 2016.				
OBJETIVOS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ACCIONES
Proponer los Cambios en la normativa vigente emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero con el fin que adquieran conocimientos de los elementos que afectan la contabilidad de seguros.	Normativa Vigente	Normativa Vigente: es todo el cumulo de leyes positivas que se encuentran establecidas para un determinado territorio y reguladas en una legislación encargada de dictar normas que habrán de regular conductas relevantes para el derecho y que no han perdido su viabilidad, fuerza y aplicación en una época determinada.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ NIIF ✓ Normas de Contabilidad de Seguros 	Dar a conocer los cambios de la normativa emitida que regulan la contabilidad de seguros
	Contabilidad de Seguros	Contabilidad de Seguro: Es aquella que estudia los estados financieros de esas instituciones destinadas a asegurar riesgos ajenos a través de suscripción de un contrato de seguro, Con la finalidad de dar la máxima garantía a los asegurados de que sus reclamos les serán indemnizados a sus beneficiarios, que los derechos adquiridos les serán pagados o que la parte de su prima no consumida les será devuelta, aun en el caso de que el asegurador suspenda sus pagos, quiebre o no tenga fondos suficientes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PCGA ✓ Superintendencia del sistema financiero 	Detallar los cambios de la normativa emitida por el Superintendencia del sistema financiero
Desarrollar en forma práctica los temas del programa de Contabilidad de Seguros que presentan mayor dificultad a los estudiantes.	Programas Prácticos.	Programas Prácticos: Son todos aquellos programas basados con datos reales, ejemplos de empresas, casos etc.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Libros de Contabilidad de Seguros 	Entendimiento de como contabilizar seguros con ejemplos prácticos
	Programa de Contabilidad	Programa de Contabilidad: está diseñado por módulos debidamente relacionados, de manera que el estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje cuente con una estructura que le permita incursionar en esa actividad particular, conociendo el procedimiento de los registros contables a través de la aplicación de los principios y normas específicas relacionadas, así como la presentación de sus estados financieros.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley de Sociedades de Seguros ✓ Normas Especificas 	Entendimiento de como contabilizar seguros con ejemplos prácticos

OBJETIVOS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ACCIONES
Desarrollar Casos prácticos sobre la normativa y su respectiva base legal Vigente.	Ejercicios Prácticos.	Ejercicios Prácticos: Son Ejemplos donde el estudiante desarrolla más la teoría con datos reales de la actualidad.	✓ Código de Comercio	Identificación y entendimiento de la normativa con ejercicios prácticos basados a la realidad.
	Base legal vigente	Base Legal Vigente: leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto” explica que las bases legales “son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite”.	✓ NCS ✓ Reglamento de la ley de sociedades de Seguros	Identificación y entendimiento de la normativa con ejercicios prácticos basados a la realidad.

Ejercicio del Reaseguro

Morris aseguradora. cede en reaseguro primas por valor de \$2, 000,000.00 que corresponde a capitales asegurados de \$20, 000,000.00. El convenio admite lo siguiente:

- a) Participará en los gastos del negocio cedido con el 20% de dichas primas.
- b) Se retendrá de las primas cedidas el 35%.
- c) Se reconocerá sobre las primas retenidas liberadas el 8% de interés.
- d) El reasegurador hará participe a la cedente de las utilidades que deje el contrato con el 6%.

Además, durante el ejercicio se dieron las operaciones siguientes:

- e) La Aseguradora cedente provisiona y pago en concepto de siniestros, la cantidad de \$800,000.00 sobre los cuales el reasegurador participa con el 90%.
- f) Se acredita intereses del 8% en un año a las primas retenidas
- g) Se liberan las primas retenidas mas los intereses devengados
- h) Se obtuvo en concepto de salvamentos \$75,000.00, los cuales se venden al contado en \$90,000.00
- i) Se acredita al reasegurador el % pactado de los salvamentos
- j) Se elimina de las contingencias la responsabilidad asumida.

A efecto de que se conozca la forma de contabilizar las operaciones de reaseguros, se planteara el siguiente ejemplo:

Se considera la forma de reaseguro automático, en un porcentaje de cesión del 90% de las primas productos neta del ramo de incendio del presente ejercicio.

Se trabajará un solo ramo.

CAPITULO II

CATÁLOGO DE CUENTAS

1	ACTIVO
1 1	DISPONIBLE
1 1 01	CAJA
1 1 01 01	Oficina principal
1 1 01 01 1	Oficina principal - Moneda Nacional
1 1 01 01 2	Oficina principal - Moneda Extranjera
1 1 01 02	Sucursales
1 1 01 02 1	Sucursales - Moneda Nacional
1 1 01 02 2	Sucursales - Moneda Extranjera
1 1 01 03	Agencias
1 1 01 03 1	Agencias - Moneda Nacional
1 1 01 03 2	Agencias - Moneda Extranjera
1 1 01 04	Fondos fijos
1 1 01 04 1	Fondos Fijos - Moneda Nacional
1 1 01 04 2	Fondos Fijos - Moneda Extranjera
1 1 02	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO
1 1 02 01	Cheques locales
1 1 02 01 1	Cheques Locales - Moneda Nacional
1 1 02 01 2	Cheques Locales - Moneda Extranjera
1 1 02 02	Cheques sobre el exterior
1 1 02 02 1	Cheques sobre el exterior - Moneda Nacional
1 1 02 02 2	Cheques sobre el exterior - Moneda Extranjera

1 1 02 09	Otros efectos de cobro inmediato
1 1 02 09 1	Otros efectos de cobro inmediato - Moneda Nacional
1 1 02 09 2	Otros efectos de cobro inmediato - Moneda Extranjera
1 1 03	BANCOS LOCALES
1 1 03 01	Cuenta corriente
1 1 03 01 1	Cuenta corriente - Moneda Nacional
1 1 03 01 2	Cuenta Corriente - Moneda Extranjera
1 1 03 02	Cuenta de ahorro
1 1 03 02 1	Cuenta de ahorro - Moneda Nacional
1 1 03 02 2	Cuenta de ahorro - Moneda Extranjera
1 1 04	BANCOS EXTRANJEROS
1 1 04 01	Cuenta corriente
1 1 04 01 2	Moneda Extranjera
1 1 04 02	Cuentas de Ahorro
1 1 04 02 2	Moneda Extranjera
1 2	INVERSIONES FINANCIERAS
1 2 01	VALORES
1 2 01 01	Emitidos por el Estado a través de la Dirección General de Tesorería
1 2 01 01 1	Emitidos por el Estado a través de la Dirección General de Tesorería Moneda Nacional
1 2 01 01 2	Emitidos por el Estado a través de la Dirección General de Tesorería Moneda Extranjera
1 2 01 02	Emitidos por el Banco Central de Reserva
1 2 01 02 1	Emitidos por el Banco Central de Reserva - Moneda Nacional
1 2 01 02 2	Emitidos por el Banco Central de Reserva - Moneda Extranjera
1 2 01 03	Emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas
1 2 01 03 1	Emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas - Moneda Nacional
1 2 01 03 2	Emitidos o garantizados por empresas estatales e instituciones oficiales autónomas - Moneda Extranjera

1 2 01 04	Emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones
1 2 01 04 1	Emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones - Moneda Nacional
1 2 01 04 2	Emitidos por el Banco Multisectorial de Inversiones - Moneda Extranjera
1 2 01 05	Emitidos con garantía real para financiar la adquisición de vivienda
1 2 01 05 1	Emitidos con garantía real para financiar la adquisición de vivienda - Moneda Nacional
1 2 01 05 2	Emitidos con garantía real para financiar la adquisición de vivienda - Moneda Extranjera
1 2 02	INSTRUMENTOS EMITIDOS O GARANTIZADOS POR ENTIDADES EXTRANJERAS
1 2 02 01	Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales
1 2 02 01 1	Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales Moneda Nacional
1 2 02 01 2	Valores emitidos o garantizados por estados y bancos centrales Moneda Extranjera
1 2 02 02	Cuotas de fondos de inversión
1 2 02 02 1	Cuotas de fondos de inversión - Moneda Nacional
1 2 02 02 2	Cuotas de fondos de inversión - Moneda Extranjera
1 2 02 03	Depósitos y valores de bancos de primer orden
1 2 02 03 1	Depósitos y valores de bancos de primer orden - Moneda Nacional
1 2 02 03 2	Depósitos y valores de bancos de primer orden - Moneda Extranjera
1 2 02 04	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por financieras
1 2 02 04 1	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por financieras - Moneda Nacional
1 2 02 04 2	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por financieras - Moneda Extranjera
1 2 02 05	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por sociedades
1 2 02 05 1	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por sociedades - Moneda Nacional
1 2 02 05 2	Valores representativos de deuda emitidos o garantizados por sociedades - Moneda Extranjera

1 2 02 06	Acciones de sociedades
1 2 02 06 1	Acciones de sociedades - Moneda Nacional
1 2 02 06 2	Acciones de sociedades - Moneda Extranjera
1 2 03	DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
1 2 03 01	Obligaciones negociables emitidas por sociedades salvadoreñas a más de un año
1 2 03 01 1	Obligaciones negociables emitidas por sociedades salvadoreñas a a más de un año - Moneda Nacional
1 2 03 01 2	Obligaciones negociables emitidas por sociedades salvadoreñas a a más de un año - Moneda Extranjera
1 2 03 02	Acciones de sociedades salvadoreñas
1 2 03 02 1	Acciones de sociedades salvadoreñas - Moneda Nacional
1 2 03 02 2	Acciones de sociedades salvadoreñas - Moneda Extranjera
1 2 03 03	Certificados de participación en fondos de inversión salvadoreños
1 2 03 03 1	Certificados de participación en fondos de inversión salvadoreños Moneda Nacional
1 2 03 03 2	Certificados de participación en fondos de inversión salvadoreños Moneda Extranjera
1 2 03 04	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños
1 2 03 04 1	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños Moneda Nacional
1 2 03 04 2	Depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños Moneda Extranjera
1 2 04	INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA
1 2 04 01	Valores de renta fija
1 2 04 01 2	Valores de renta fija - Moneda Extranjera
1 2 04 02	Acciones de sociedades
1 2 04 02 2	Acciones de sociedades - Moneda Extranjera
1 2 04 03	Depósitos bancarios
1 2 04 03 2	Depósitos bancarios - Moneda Extranjera
1 2 04 04	Certificados de participación
1 2 04 04 2	Certificados de participación - Moneda Extranjera

1 2 05	INVERSIONES TRANSFERIDAS
1 2 05 01	Valores
1 2 05 01 1	Valores - Moneda Nacional
1 2 05 01 2	Valores - Moneda Extranjera
1 2 05 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras
1 2 05 02 1	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Nacional
1 2 05 02 2	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Extranjera
1 2 05 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 05 03 1	Diversos instrumentos financieros - Moneda Nacional
1 2 05 03 2	Diversos instrumentos financieros - Moneda Extranjera
1 2 05 04	Inversiones en moneda extranjera
1 2 05 04 1	Inversiones en moneda extranjera - Moneda Nacional
1 2 05 04 2	Inversiones en moneda extranjera - Moneda Extranjera
1 2 98	RENDIMIENTOS POR INVERSIONES
1 2 98 01	Valores
1 2 98 01 1	Valores - Moneda Nacional
1 2 98 01 2	Valores - Moneda Extranjera
1 2 98 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras
1 2 98 02 1	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Nacional
1 2 98 02 2	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Extranjera
1 2 98 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 98 03 1	Diversos instrumentos financieros - Moneda Nacional
1 2 98 03 2	Diversos instrumentos financieros - Moneda Extranjera
1 2 98 04	Inversiones por pólizas en moneda extranjera
1 2 98 04 2	Moneda Extranjera
1 2 99	PROVISIONES POR DESVALORIZACION DE INVERSIONES (Cr)

1 2 99 01	Valores
1 2 99 01 1	Valores - Moneda Nacional
1 2 99 01 2	Valores - Moneda Extranjera
1 2 99 02	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras
1 2 99 02 1	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Nacional
1 2 99 02 2	Instrumentos emitidos o garantizados por entidades extranjeras Moneda Extranjera
1 2 99 03	Diversos instrumentos financieros
1 2 99 03 1	Diversos instrumentos financieros - Moneda Nacional
1 2 99 03 2	Diversos instrumentos financieros - Moneda Extranjera
1 2 99 04	Inversiones por pólizas en moneda extranjera
1 2 99 04 2	Inversiones por pólizas en moneda extranjera - Moneda Extranjera
1 3	PRESTAMOS
1 3 01	HASTA UN AÑO PLAZO
1 3 01 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.1)
1 3 01 01 1	A entidades del Estado - Moneda Nacional
1 3 01 01 1 01	Otorgamientos originales
1 3 01 01 1 02	Refinanciados (2)
1 3 01 01 1 03	Reestructurados (2)
	(Añadir estas subcuentas a las subcuentas siguientes, excepto a la cuenta 130108)
1 3 01 01 2	A entidades del Estado - Moneda Extranjera
1 3 01 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.1)
1 3 01 02 1	A empresas privadas - Moneda Nacional
1 3 01 02 2	A empresas privadas - Moneda Extranjera
1 3 01 03	A Particulares (Ver Anexo No.1)
1 3 01 03 1	A Particulares - Moneda Nacional
1 3 01 03 2	A Particulares - Moneda Extranjera
1 3 01 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 1)
1 3 01 04 1	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Nacional

1 3 01 04 2	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Extranjera
1 3 01 05	A filiales
1 3 01 05 1	A filiales - Moneda Nacional
1 3 01 05 2	A filiales - Moneda Extranjera
1 3 01 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 01 06 1	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Nacional
1 3 01 06 2	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Extranjera
1 3 01 08	Operaciones bursátiles
1 3 01 08 1	Operaciones bursátiles - Moneda Nacional
1 3 01 08 2	Operaciones bursátiles - Moneda Extranjera
1 3 02	A MAS DE UN AÑO PLAZO
1 3 02 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.1)
1 3 02 01 1	A entidades del Estado - Moneda Nacional
1 3 02 01 1 01	Otorgamientos originales
1 3 02 01 1 02	Refinanciados (2)
1 3 02 01 1 03	Reestructurados (2)
	(Añadir estas subcuentas a las subcuentas siguientes, excepto a la cuenta 130107)
1 3 02 01 2	A entidades del Estado - Moneda Extranjera
1 3 02 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.1)
1 3 02 02 1	A empresas privadas - Moneda Nacional
1 3 02 02 2	A empresas privadas - Moneda Extranjera
1 3 02 03	A Particulares (Ver Anexo No.1)
1 3 02 03 1	A Particulares - Moneda Nacional
1 3 02 03 2	A Particulares - Moneda Extranjera
1 3 02 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 1)
1 3 02 04 1	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Nacional
1 3 02 04 2	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Extranjera
1 3 02 05	A filiales
1 3 02 05 1	A filiales - Moneda Nacional
1 3 02 05 2	A filiales - Moneda Extranjera

1 3 02 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 02 06 1	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Nacional
1 3 02 06 2	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Extranjera
1 3 02 07	Con garantía de pólizas
1 3 02 07 1	Con garantía de pólizas - Moneda Nacional
1 3 02 07 1 01	Directos
1 3 02 07 1 02	Automáticos
1 3 02 07 2	Con garantía de pólizas - Moneda Nacional
1 3 02 07 2 01	Directos
1 3 02 07 2 02	Automáticos
1 3 03	VENCIDOS
1 3 03 01	A entidades del Estado (Ver Anexo No.1)
1 3 03 01 1	A entidades del Estado - Moneda Nacional
1 3 03 01 1 01	Otorgamientos originales
1 3 03 01 1 02	Refinanciados (2)
1 3 03 01 1 03	Reestructurados (2)
	(Añadir estas subcuentas a las subcuentas siguientes, excepto a la cuenta 130108)
1 3 03 01 2	A entidades del Estado - Moneda Extranjera
1 3 03 02	A empresas privadas (Ver Anexo No.1)
1 3 03 02 1	A empresas privadas - Moneda Nacional
1 3 03 02 2	A empresas privadas - Moneda Extranjera
1 3 03 03	A Particulares (Ver Anexo No.1)
1 3 03 03 1	A Particulares - Moneda Nacional
1 3 03 03 2	A Particulares - Moneda Extranjera
1 3 03 04	Otras entidades del sistema financiero (Ver Anexo No. 1)
1 3 03 04 1	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Nacional
1 3 03 04 2	Otras entidades del sistema financiero - Moneda Extranjera
1 3 03 05	A filiales
1 3 03 05 1	A filiales - Moneda Nacional
1 3 03 05 2	A filiales - Moneda Extranjera
1 3 03 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 03 06 1	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Nacional
1 3 03 06 2	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Extranjera

1 3 03 08	Operaciones bursátiles
1 3 03 08 1	Operaciones bursátiles - Moneda Nacional
1 3 03 08 2	Operaciones bursátiles - Moneda Extranjera
1 3 98	RENDIMIENTOS POR PRESTAMOS
1 3 98 01	A entidades del Estado
1 3 98 01 1	A entidades del Estado - Moneda Nacional
1 3 98 01 2	A entidades del Estado - Moneda Extranjera
1 3 98 02	A empresas privadas
1 3 98 02 1	A empresas privadas - Moneda Nacional
1 3 98 02 2	A empresas privadas - Moneda Extranjera
1 3 98 03	A particulares
1 3 98 03 1	A particulares - Moneda Nacional
1 3 98 03 2	A particulares - Moneda Extranjera
1 3 98 04	A otras entidades del sistema financiero
1 3 98 04 1	A otras entidades del sistema financiero - Moneda Nacional
1 3 98 04 2	A otras entidades del sistema financiero - Moneda Extranjera
1 3 98 05	A filiales
1 3 98 05 1	A filiales - Moneda Nacional
1 3 98 05 2	A filiales - Moneda Extranjera
1 3 98 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 98 06 1	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Nacional
1 3 98 06 2	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Extranjera
1 3 98 07	Préstamos con garantía de pólizas
1 3 98 07 1	Préstamos con garantía de pólizas - Moneda Nacional
1 3 98 07 2	Préstamos con garantía de pólizas - Moneda Extranjera
1 3 98 08	Operaciones bursátiles
1 3 98 08 1	Operaciones bursátiles - Moneda Nacional
1 3 98 08 2	Operaciones bursátiles - Moneda Extranjera
1 3 99	PROVISIONES POR PRESTAMOS (Cr)

1 3 99 01	A entidades del Estado
1 3 99 01 1	A entidades del Estado - Moneda Nacional
1 3 99 01 2	A entidades del Estado - Moneda Extranjera
1 3 99 02	A empresas privadas
1 3 99 02 1	A empresas privadas - Moneda Nacional
1 3 99 02 2	A empresas privadas - Moneda Extranjera
1 3 99 03	A particulares
1 3 99 03 1	A particulares - Moneda Nacional
1 3 99 03 2	A particulares - Moneda Extranjera
1 3 99 04	A otras entidades del sistema financiero
1 3 99 04 1	A otras entidades del sistema financiero - Moneda Nacional
1 3 99 04 2	A otras entidades del sistema financiero - Moneda Extranjera
1 3 99 05	A filiales
1 3 99 05 1	A filiales - Moneda Nacional
1 3 99 05 2	A filiales - Moneda Extranjera
1 3 99 06	A empresas extranjeras no domiciliadas
1 3 99 06 1	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Nacional
1 3 99 06 2	A empresas extranjeras no domiciliadas - Moneda Extranjera
1 3 99 08	Operaciones bursátiles
1 3 99 08 1	Operaciones bursátiles - Moneda Nacional
1 3 99 08 2	Operaciones bursátiles - Moneda Extranjera
1 4	PRIMAS POR COBRAR
1 4 01	PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA
1 4 01 01	De vida individual de largo plazo
1 4 01 01 1	De vida individual de largo plazo - Moneda Nacional
1 4 01 01 1 01	Seguros directos
1 4 01 01 1 09	Seguros de filiales
	(Añadir estas subcuentas a las subcuentas de este rubro, excepto las correspondientes a la cuenta 1407)
1 4 01 01 2	De vida individual de largo plazo - Moneda Extranjera
1 4 01 02	De vida individual de corto plazo
1 4 01 02 1	De vida individual de corto plazo - Moneda Nacional
1 4 01 02 2	De vida individual de corto plazo - Moneda Extranjera

1 4 01 03	Colectivo
1 4 01 03 1	Colectivo - Moneda Nacional
1 4 01 03 2	Colectivo - Moneda Extranjera
1 4 01 04	Otros planes
1 4 01 04 1	Otros planes - Moneda Nacional
1 4 01 04 2	Otros planes - Moneda Extranjera
1 4 02	PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
1 4 02 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
1 4 02 01 1	Rentas de invalidez y sobrevivencia - Moneda Nacional
1 4 02 01 2	Rentas de invalidez y sobrevivencia - Moneda Extranjera
1 4 02 02	Sepelio
1 4 02 02 1	Sepelio - Moneda Nacional
1 4 02 02 2	Sepelio - Moneda Extranjera
1 4 02 03	Otras rentas
1 4 02 03 1	Otras Rentas - Moneda Nacional
1 4 02 03 2	Otras Rentas - Moneda Extranjera
1 4 02 04	Pensiones
1 4 02 04 1	Pensiones - Moneda Nacional
1 4 02 04 2	Pensiones - Moneda Extranjera
1 4 03	PRIMAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
1 4 03 01	Salud y hospitalización
1 4 03 01 1	Salud y hospitalización - Moneda Nacional
1 4 03 01 2	Salud y hospitalización - Moneda Extranjera
1 4 03 02	Accidentes personales
1 4 03 02 1	Accidentes personales - Moneda Nacional
1 4 03 02 2	Accidentes personales - moneda Extranjera
1 4 03 03	Accidentes viajes aéreos
1 4 03 03 1	Accidentes viajes aéreos - Moneda Nacional
1 4 03 03 2	Accidentes viajes aéreos - Moneda Extranjera

1 4 03 04	Escolares
1 4 03 04 1	Escolares - Moneda Nacional
1 4 03 04 2	Escolares - Moneda Extranjera
1 4 04	PRIMAS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
1 4 04 01	Incendios
1 4 04 01 1	Incendios - Moneda Nacional
1 4 04 01 2	Incendios - Moneda Extranjera
1 4 05	PRIMAS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
1 4 05 01	Automotores
1 4 05 01 1	Automotores - Moneda Nacional
1 4 05 01 2	Automotores - Moneda Extranjera
1 4 06	PRIMAS DE OTROS SEGUROS GENERALES
1 4 06 01	Rotura de Cristales
1 4 06 01 1	Rotura de Cristales - Moneda Nacional
1 4 06 01 2	Rotura de Cristales - Moneda Extranjera
1 4 06 02	Transporte marítimo
1 4 06 02 1	Transporte Marítimo - Moneda Nacional
1 4 06 02 2	Transporte Marítimo - Moneda Extranjera
1 4 06 03	Transporte aéreo
1 4 06 03 1	Transporte aéreo - Moneda Nacional
1 4 06 03 2	Transporte aéreo - Moneda Extranjera
1 4 06 04	Transporte terrestre
1 4 06 04 1	Transporte terrestre - Moneda Nacional
1 4 06 04 2	Transporte terrestre - Moneda Extranjera
1 4 06 05	Marítimos casco
1 4 06 05 1	Marítimos casco - Moneda Nacional
1 4 06 05 2	Marítimos casco - Moneda Extranjera
1 4 06 06	Aviación
1 4 06 06 1	Aviación - Moneda Nacional
1 4 06 06 2	Aviación - Moneda Extranjera

1 4 06 07	Robo y hurto
1 4 06 07 1	Robo y Hurto - Moneda Nacional
1 4 06 07 2	Robo y Hurto - Moneda Extranjera
1 4 06 08	Fidelidad
1 4 06 08 1	Fidelidad - Moneda Nacional
1 4 06 08 2	Fidelidad - Moneda Extranjera
1 4 06 09	Seguro de bancos
1 4 06 09 1	Seguro de bancos - Moneda Nacional
1 4 06 09 2	Seguro de bancos - Moneda Nacional
1 4 06 10	Todo riesgo para contratista
1 4 06 10 1	Todo Riesgo para Contratista - Moneda Nacional
1 4 06 10 2	Todo Riesgo para Contratista - Moneda Extranjera
1 4 06 11	Todo riesgo equipo para contratistas
1 4 06 11 1	Todo riesgo equipo para contratistas - Moneda Nacional
1 4 06 11 2	Todo riesgo equipo para contratistas - Moneda Extranjera
1 4 06 12	Rotura de maquinaria
1 4 06 12 1	Rotura de maquinaria - Moneda Nacional
1 4 06 12 2	Rotura de maquinaria - Moneda Extranjera
1 4 06 13	Montaje contra todo riesgo
1 4 06 13 1	Montaje contra todo riesgo - Moneda Nacional
1 4 06 13 2	Montaje contra todo riesgo - Moneda Extranjera
1 4 06 14	Todo riesgo equipo electrónico
1 4 06 14 1	Todo riesgo equipo electrónico - Moneda Nacional
1 4 06 14 2	Todo riesgo equipo electrónico - Moneda Extranjera
1 4 06 15	Calderas
1 4 06 15 1	Calderas - Moneda Nacional
1 4 06 15 2	Calderas - Moneda Extranjera
1 4 06 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
1 4 06 16 1	Lucro cesante por interrupción de negocios - Moneda Nacional
1 4 06 16 2	Lucro cesante por interrupción de negocios - Moneda Extranjera
1 4 06 17	Lucro cesante rotura de maquinaria

1 4 06 17 1	Lucro cesante rotura de maquinaria - Moneda Nacional
1 4 06 17 2	Lucro cesante rotura de maquinaria - Moneda Extranjera
1 4 06 18	Responsabilidad civil
1 4 06 18 1	Responsabilidad civil - Moneda Nacional
1 4 06 18 2	Responsabilidad civil - Moneda Extranjera
1 4 06 19	Riesgos profesionales
1 4 06 19 1	Riesgos profesionales - Moneda Nacional
1 4 06 19 2	Riesgos profesionales - Moneda Extranjera
1 4 06 20	Ganadero
1 4 06 20 1	Ganadero - Moneda Nacional
1 4 06 20 2	Ganadero - Moneda Extranjera
1 4 06 21	Agrícola
1 4 06 21 1	Agrícola - Moneda Nacional
1 4 06 21 2	Agrícola - Moneda Extranjera
1 4 06 22	Domiciliario
1 4 06 22 1	Domiciliario - Moneda Nacional
1 4 06 22 2	Domiciliario - Moneda Extranjera
1 4 06 23	Crédito interno
1 4 06 23 1	Crédito interno - Moneda Nacional
1 4 06 23 2	Crédito interno - Moneda Extranjera
1 4 06 24	Crédito a la exportación
1 4 06 24 1	Crédito a la exportación - Moneda Nacional
1 4 06 24 2	Crédito a la exportación - Moneda Extranjera
1 4 06 25	Misceláneos
1 4 06 25 1	Misceláneos - Moneda Nacional
1 4 06 25 2	Misceláneos - Moneda Extranjera
1 4 07	PRIMAS DE FIANZAS
1 4 07 01	Fidelidad
1 4 07 01 1	Fidelidad - Moneda Nacional
1 4 07 01 1 01	Fianzas directas
1 4 07 01 1 09	Fianzas de filiales
	(Añadir estas subcuentas a las siguientes subcuentas)

1 4 07 01 2	Fidelidad - Moneda Extranjera
1 4 07 02	Garantía
1 4 07 02 1	Garantía - Moneda Nacional
1 4 07 02 2	Garantía - Moneda Extranjera
1 4 07 03	Motoristas
1 4 07 03 1	Motoristas - Moneda Nacional
1 4 07 03 2	Motoristas - Moneda Extranjeras
<u>1 4 08</u>	<u>PRIMAS VENCIDAS (1)</u>
<u>1 4 08 01</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>1 4 08 01 1</u>	<u>De seguros de vida - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 01 2</u>	<u>De seguros de vida - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 02</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones</u>
<u>1 4 08 02 1</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 02 2</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 03</u>	<u>Accidentes y enfermedad</u>
<u>1 4 08 03 1</u>	<u>Accidentes y enfermedad - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 03 2</u>	<u>Accidentes y enfermedad - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 04</u>	<u>Incendios y líneas aliadas</u>
<u>1 4 08 04 1</u>	<u>Incendios y líneas aliadas - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 04 2</u>	<u>Incendios y líneas aliadas - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 05</u>	<u>Automotores</u>
<u>1 4 08 05 1</u>	<u>Automotores - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 05 2</u>	<u>Automotores - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 06</u>	<u>Otros seguros generales</u>
<u>1 4 08 06 1</u>	<u>Otros seguros generales - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 06 2</u>	<u>Otros seguros generales - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 08 07</u>	<u>Fianzas</u>
<u>1 4 08 07 1</u>	<u>Fianzas - Moneda nacional</u>
<u>1 4 08 07 2</u>	<u>Fianzas - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 99</u>	<u>PROVISIÓN POR PRIMAS POR COBRAR (cr) (1)</u>
<u>1 4 99 01</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>1 4 99 01 1</u>	<u>De seguros de vida - Moneda nacional</u>
<u>1 4 99 01 2</u>	<u>De seguros de vida - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 99 02</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones</u>
<u>1 4 99 02 1</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones - Moneda nacional</u>
<u>1 4 99 02 2</u>	<u>Previsionales rentas y pensiones - Moneda extranjera</u>
<u>1 4 99 03</u>	<u>Accidentes y enfermedad</u>
<u>1 4 99 03 1</u>	<u>Accidentes y enfermedad - Moneda nacional</u>

<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>03</u> <u>2</u>	<u>Accidentes y enfermedad - Moneda extranjera</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>04</u>	<u>Incendios y líneas aliadas</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>04</u> <u>1</u>	<u>Incendios y líneas aliadas - Moneda nacional</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>04</u> <u>2</u>	<u>Incendios y líneas aliadas - Moneda extranjera</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>05</u>	<u>Automotores</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>05</u> <u>1</u>	<u>Automotores - Moneda nacional</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>05</u> <u>2</u>	<u>Automotores - Moneda extranjera</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>06</u>	<u>Otros seguros generales</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>06</u> <u>1</u>	<u>Otros seguros generales - Moneda nacional</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>06</u> <u>2</u>	<u>Otros seguros generales - Moneda extranjera</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>07</u>	<u>Fianzas</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>07</u> <u>1</u>	<u>Fianzas - Moneda nacional</u>
<u>1</u> <u>4</u> <u>99</u> <u>07</u> <u>2</u>	<u>Fianzas - Moneda extranjera</u>
1 6	SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
1 6 01	CUENTA CORRIENTE POR SEGUROS Y FIANZAS
1 6 01 01	Con reaseguradas
1 6 01 01 1	Con reaseguradas - Moneda Nacional
1 6 01 01 2	Con reaseguradas - moneda Extranjera
1 6 01 02	Coaseguradoras
1 6 01 02 1	Coaseguradoras - Moneda Nacional
1 6 01 02 2	Coaseguradoras - Moneda Extranjera
1 6 01 03	Con reafianzadas
1 6 01 03 1	Con Reafianzadas - Moneda Nacional
1 6 01 03 2	Con Reafianzadas - Moneda Extranjera
1 6 01 04	Con cofianzadoras
1 6 01 04 1	Con cofianzadoras - Moneda Nacional
1 6 01 04 2	Con cofianzadoras - Moneda Extranjera
1 6 01 09	Con filiales
1 6 01 09 1	Con filiales - Moneda Nacional
1 6 01 09 1 01	Reaseguradas
1 6 01 09 1 02	Reafianzadas
1 6 01 09 1 03	Coaseguradoras
1 6 01 09 2	Con filiales - Moneda Extranjera
1 6 01 09 2 01	Reaseguradas

1 6 01 09 2 02
1 6 01 09 2 03

Reafianzadas
Coaseguradoras

1 6 02

PRIMAS RETENIDAS POR SEGUROS Y FIANZAS

1 6 02 01

Por reaseguros tomados

1 6 02 01 1
1 6 02 01 2

Por reaseguros tomados - Moneda Nacional
Por reaseguros tomados - Moneda Extranjera

1 6 02 02

Por reafianzamientos tomados

1 6 02 02 1
1 6 02 02 2

Por reafianzamientos tomados - Moneda Nacional
Por reafianzamientos tomados - Moneda Extranjera

1 6 02 09

Por filiales

1 6 02 09 1
1 6 02 09 1 01
1 6 02 09 1 02
1 6 02 09 1 03
1 6 02 09 2
1 6 02 09 2 01
1 6 02 09 2 02
1 6 02 09 2 03

Por filiales - Moneda Nacional
Reaseguradas
Reafianzadas
Coaseguradoras
Por filiales - Moneda Extranjera
Reaseguradas
Reafianzadas
Coaseguradoras

1 6 03

CUENTA CORRIENTE POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS

1 6 03 01

Con reaseguradoras

1 6 03 01 1
1 6 03 01 2

Con reaseguradoras - Moneda Nacional
Con reaseguradoras - Moneda Extranjera

1 6 03 02

Con reafianzadoras

1 6 03 02 1
1 6 03 02 2

Con reafianzadoras - Moneda Nacional
Con reafianzadoras - Moneda Extranjera

1 6 03 03

Con coaseguradoras (1)

1 6 03 03 1
1 6 3 03 2

Con coaseguradoras - Moneda Nacional
Con coaseguradoras - Moneda Extranjera

1 6 03 09

Con filiales

1 6 03 09 1
1 6 03 09 1 01
1 6 03 09 1 02

Con filiales - Moneda Nacional
Reaseguradas
Reafianzadas

1 6 03 09 1 03	Coaseguradoras
1 6 03 09 2	Con filiales - Moneda Extranjera
1 6 03 09 2 01	Reaseguradas
1 6 03 09 2 02	Reafianzadas
1 6 03 09 2 03	Coaseguradoras
1 7	INVERSIONES PERMANENTES
1 7 01	INVERSIONES EN BIENES RAICES NO HABITACIONALES
1 7 01 01 0	Terrenos
1 7 01 02 0	Edificaciones
1 7 02	PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES NACIONALES
1 7 02 01 1	En sociedades de seguros filiales
1 7 02 02 1	En otras sociedades de seguros
1 7 02 03 1	En sociedades complementarias filiales
1 7 02 04 1	En otras sociedades complementarias
1 7 02 05 1	En sociedades de seguros nacionales en proceso de regularización
1 7 03	PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SOCIEDADES DEL EXTERIOR
1 7 03 01 2	En sociedades de seguros filiales
1 7 03 02 2	En otras sociedades de seguros
1 7 03 03 2	En sociedades complementarias filiales
1 7 03 04 2	En otras sociedades complementarias
1 7 99	PROVISIONES POR DESVALORIZACION DE INVERSIONES PERMANENTES (Cr)
1 7 99 01 0	De bienes raíces no habitacionales
1 7 99 02 1	De participación patrimonial en sociedades de nacionales
1 7 99 03 2	De participación patrimonial en sociedades del exterior
1 8	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
1 8 01	INMUEBLES
1 8 01 01 0	Terrenos
1 8 01 02 0	Terrenos en arrendamiento financiero
1 8 01 03 0	Edificios
1 8 01 04 0	Edificios en arrendamiento financiero
1 8 01 05 0	Instalaciones

1 8 03	MOBILIARIO Y EQUIPO
1 8 03 01 0	Mobiliario de oficina
1 8 03 02 0	Equipos de oficina
1 8 03 03 0	Equipos de computación
1 8 03 09 0	Otros mobiliarios y equipos
1 8 04	EQUIPOS DE TRANSPORTE
1 8 04 01 0	Vehículos
1 8 04 02 0	Vehículos en arrendamiento financiero
1 8 04 03 0	Otros equipos de transporte
1 8 04 04 0	Otros equipos de transporte en arrendamiento financiero
1 8 06	OTROS BIENES
1 8 06 01 0	Obras en ejecución
1 8 06 02 0	Bienes por recibir
1 8 99	DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO (Cr)
1 8 99 02 0	De inmuebles
1 8 99 03 0	De mobiliario y equipo
1 8 99 04 0	De equipos de transporte
1 9	OTROS ACTIVOS
1 9 01	PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS
1 9 01 01 0	Alquileres pagados por anticipado
1 9 01 02 0	Primas de seguros pagadas por anticipado
1 9 01 03 0	Primas de reaseguros cedidos pagadas por anticipado
1 9 01 04 0	Instalaciones y mejoras en propiedades arrendadas
1 9 01 05 0	Utiles de oficina y papelería pagados por anticipado
1 9 01 06 0	Publicidad y mercadeo pagados por anticipado
1 9 01 07 0	Gastos de organización e instalación
1 9 01 08 0	Gastos de reorganización administrativa
1 9 01 09 0	Diversos
1 9 02	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
1 9 02 01 0	Depósitos en garantía
1 9 02 02 0	Alquileres
1 9 02 03 0	Comisiones de préstamos y servicios

1 9 02 04 0	Anticipos al personal
1 9 02 05 0	Anticipos de comisiones a intermediarios y agentes
1 9 02 06 0	Adelantos por cuenta de asegurados
1 9 02 09 0	Otras
1 9 03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LIQUIDAR
1 9 03 01 0	Pago a cuenta
1 9 03 02 0	Impuesto retenido
1 9 03 03 0	Remanente de impuesto
1 9 04	CREDITO FISCAL - IVA
1 9 04 01 0	Crédito fiscal - IVA
1 9 05	ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
1 9 05 01	Títulos valores recibidos en pago
1 9 05 01 1	Títulos valores recibidos en pago - Moneda nacional
1 9 05 01 2	Títulos valores recibidos en pago - Moneda Extranjera
1 9 05 02 0	Bienes muebles recibidos en pago
1 9 05 03 0	Inmuebles recibidos en pago
1 9 99	PROVISIONES DE OTROS ACTIVOS (Cr)
1 9 99 01 0	Cuentas por cobrar diversas
1 9 99 02 0	Activos extraordinarios

2 1	OBLIGACIONES CON ASEGURADOS
2 1 01	OBLIGACIONES POR SINIESTROS
2 1 01 01	De seguros de vida
2 1 01 01 1	Moneda nacional
2 1 01 01 2	Moneda extranjera
2 1 01 02	De seguros previsionales rentas y pensiones
2 1 01 02 1	Moneda nacional
2 1 01 02 2	Moneda extranjera
2 1 01 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 1 01 03 1	Moneda nacional
2 1 01 03 2	Moneda extranjera
2 1 01 04	De seguros de incendios y líneas aliadas
2 1 01 04 1	Moneda nacional
2 1 01 04 2	Moneda extranjera
2 1 01 05	De seguros de automotores
2 1 01 05 1	Moneda nacional
2 1 01 05 2	Moneda extranjera
2 1 01 06	De otros seguros generales
2 1 01 06 1	Moneda nacional
2 1 01 06 2	Moneda extranjera
2 1 01 07	De fianzas
2 1 01 07 1	+
2 1 01 07 2	Moneda extranjera
2 1 02	DEPOSITOS POR OPERACIONES DE SEGURO
2 1 02 01	Depósitos para primas de seguros
2 1 02 01 1	Moneda nacional
2 1 02 01 2	Moneda extranjera
2 1 02 02	Depósitos para primas de fianzas
2 1 02 02 1	Moneda nacional
2 1 02 02 2	Moneda extranjera
2 1 02 09	Otros depósitos
2 1 02 09 1	Moneda nacional
2 1 02 09 2	Moneda extranjera
2 1 09	OTRAS OBLIGACIONES CON ASEGURADOS
2 1 09 01	Dividendos por pagar sobre pólizas
2 1 09 01 1	Moneda nacional
2 1 09 01 2	Moneda extranjera
2 1 09 02	Cupones y bonos por pagar

2 1 09 02 1	Moneda nacional
2 1 09 02 2	Moneda extranjera
2 1 09 03	Premios por pagar
2 1 09 03 1	Moneda nacional
2 1 09 03 2	Moneda extranjera
2 1 09 04	Dotales por pagar
2 1 09 04 1	Moneda nacional
2 1 09 04 2	Moneda extranjera
2 1 09 09	Otras obligaciones
2 1 09 09 1	Moneda nacional
2 1 09 09 2	Moneda extranjera
2 2	RESERVAS TECNICAS Y CONTINGENCIAL DE FIANZAS (3)
2 2 01	RESERVAS TECNICAS DE SEGUROS DE VIDA
2 2 01 01	Matemática de vida individual de largo plazo
2 2 01 01 1	Moneda nacional
2 2 01 01 2	Moneda extranjera
2 2 01 02	De riesgo en curso de vida individual de corto plazo
2 2 01 02 1	Moneda nacional
2 2 01 02 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)
2 2 01 03	De riesgo en curso de vida colectivo
2 2 01 03 1	Moneda nacional
2 2 01 03 2	Moneda extranjera
2 2 01 04	De riesgos en curso de otros planes
2 2 01 04 1	Moneda nacional
2 2 01 04 2	Moneda extranjera
2 2 01 09	Adicionales de seguro de vida
2 2 01 09 1	Moneda nacional
2 2 01 09 1 01	Seguro directo
2 2 01 09 1 01 01	De accidentes
2 2 01 09 1 01 02	De exoneración del pago de primas
2 2 01 09 1 01 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 01 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 01 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 01 09	Diversas
2 2 01 09 1 02	Reaseguros tomados
2 2 01 09 1 02 01	De accidentes
2 2 01 09 1 02 02	De exoneración del pago de primas

2 2 01 09 1 02 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 02 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 02 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 02 09	Diversas
2 2 01 09 1 03	Coaseguros
2 2 01 09 1 03 01	De accidentes
2 2 01 09 1 03 02	De exoneración del pago de primas
2 2 01 09 1 03 03	De extraprimas de riesgos anormales
2 2 01 09 1 03 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
2 2 01 09 1 03 05	Capitales complementarios
2 2 01 09 1 03 09	Diversas
2 2 01 09 1 09	Por seguros con filiales
2 2 01 09 1 09 01	Seguro directo
2 2 01 09 1 09 02	Reaseguros tomados
2 2 01 09 1 09 03	Coaseguros
2 2 01 09 2	Moneda extranjera

(Añadir las subcuentas correspondientes a la cuenta 2201091)

2 2 02	RESERVAS MATEMATICAS DE SEGUROS PREVISIONALES
	RENTAS Y PENSIONES
2 2 02 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
2 2 02 01 1	Moneda nacional
2 2 02 01 2	Moneda extranjera
2 2 02 02	Sepelio
2 2 02 02 1	Moneda nacional
2 2 02 02 2	Moneda extranjera
2 2 02 03	Otras rentas
2 2 02 03 1	Moneda nacional
2 2 02 03 2	Moneda extranjera
2 2 02 04	Pensiones
2 2 02 04 1	Moneda nacional
2 2 02 04 2	Moneda extranjera

(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)

2 2 03	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
2 2 03 01	Salud y hospitalización
2 2 03 01 1	Moneda nacional
2 2 03 01 2	Moneda extranjera
2 2 03 02	Accidentes personales

2 2 03 02 1	Moneda nacional
2 2 03 02 2	Moneda extranjera
2 2 03 03	Accidentes viajes aéreos
2 2 03 03 1	Moneda nacional
2 2 03 03 2	Moneda extranjera
2 2 03 04	Escolares
2 2 03 04 1	Moneda nacional
2 2 03 04 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)
2 2 04	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
2 2 04 01	Incendios
2 2 04 01 1	Moneda nacional
2 2 04 01 2	Moneda extranjera
2 2 04 02	Líneas aliadas
2 2 04 02 1	Moneda nacional
2 2 04 02 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)
2 2 05	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE AUTOMOTORES
2 2 05 01	Automotores
2 2 05 01 1	Moneda nacional
2 2 05 01 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, las subcuentas anteriores)
2 2 06	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE OTROS SEGUROS GENERALES
2 2 06 01	Rotura de Cristales
2 2 06 01 1	Moneda nacional
2 2 06 01 2	Moneda extranjera
2 2 06 02	Transporte marítimo
2 2 06 02 1	Moneda nacional
2 2 06 02 2	Moneda extranjera
2 2 06 03	Transporte aéreo
2 2 06 03 1	Moneda nacional
2 2 06 03 2	Moneda extanjera
2 2 06 04	Transporte terrestre

2 2 06 04 1	Moneda nacional
2 2 06 04 2	Moneda extranjera
2 2 06 05	Marítimos casco
2 2 06 05 1	Moneda nacional
2 2 06 05 2	Moneda extranjera
2 2 06 06	Aviación
2 2 06 06 1	Moneda nacional
2 2 06 06 2	Moneda extranjera
2 2 06 07	Robo y hurto
2 2 06 07 1	Moneda nacional
2 2 06 07 2	Moneda extranjera
2 2 06 08	Fidelidad
2 2 06 08 1	Moneda nacional
2 2 06 08 2	Moneda extranjera
2 2 06 09	Seguro de bancos
2 2 06 09 1	Moneda nacional
2 2 06 09 2	Moneda extranjera
2 2 06 10	Todo riesgo para contratistas
2 2 06 10 1	Moneda nacional
2 2 06 10 2	Moneda extranjera
2 2 06 11	Todo riesgo equipo para contratistas
2 2 06 11 1	Moneda nacional
2 2 06 11 2	Moneda extranjera
2 2 06 12	Rotura de maquinaria
2 2 06 12 1	Moneda nacional
2 2 06 12 2	Moneda extranjera
2 2 06 13	Montaje contra todo riesgo
2 2 06 13 1	Moneda nacional
2 2 06 13 2	Moneda extranjera
2 2 06 14	Todo riesgo equipo electrónico
2 2 06 14 1	Moneda nacional
2 2 06 14 2	Moneda extranjera
2 2 06 15	Calderos
2 2 06 15 1	Moneda nacional
2 2 06 15 2	Moneda extranjera
2 2 06 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
2 2 06 16 1	Moneda nacional
2 2 06 16 2	Moneda extranjera
2 2 06 17	Lucro cesante rotura de maquinaria
2 2 06 17 1	Moneda nacional
2 2 06 17 2	Moneda extranjera

2 2 06 18	Responsabilidad civil
2 2 06 18 1	Moneda nacional
2 2 06 18 2	Moneda extranjera
2 2 06 19	Riesgos profesionales
2 2 06 19 1	Moneda nacional
2 2 06 19 2	Moneda extranjera
2 2 06 20	Ganadero
2 2 06 20 1	Moneda nacional
2 2 06 20 2	Moneda extranjera
2 2 06 21	Agrícola
2 2 06 21 1	Moneda nacional
2 2 06 21 2	Moneda extranjera
2 2 06 22	Domiciliario
2 2 06 22 1	Moneda nacional
2 2 06 22 2	Moneda extranjera
2 2 06 23	Crédito interno
2 2 06 23 1	Moneda nacional
2 2 06 23 2	Moneda extranjera
2 2 06 24	Crédito a la exportación
2 2 06 24 1	Moneda nacional
2 2 06 24 2	Moneda extranjera
2 2 06 25	Misceláneos
2 2 06 25 1	Moneda nacional
2 2 06 25 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 1 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)
2 2 07	RESERVAS POR RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS
2 2 07 01	Fidelidad
2 2 07 01 1	Moneda nacional
2 2 07 01 2	Moneda extranjera
2 2 07 02	Garantía
2 2 07 02 1	Moneda nacional
2 2 07 02 2	Moneda extranjera
2 2 07 03	Motorista
2 2 07 03 1	Moneda nacional
2 2 07 03 2	Moneda extranjera
	(Añadir las subcuentas del cuadro No. 2 del Anexo 2, a todas las subcuentas anteriores)
2 2 08	RESERVAS DE PREVISION Y CONTINGENCIAL

	DE FIANZAS
2 2 08 01	Contingencial de terremotos
2 2 08 01 1	Moneda nacional
2 2 08 01 2	Moneda extranjera
2 2 08 02	Para riesgos de seguros especiales
2 2 08 02 1	Moneda nacional
2 2 08 02 2	Moneda extranjera
2 2 08 03	Extraordinaria para otros riesgos cíclicos o fluctuantes
2 2 08 03 1	Moneda nacional
2 2 08 03 2	Moneda extranjera
2 2 08 04	Reserva Contingencial de Fianzas (3)
2 2 08 04 1	Moneda nacional
2 2 08 04 2	Moneda extranjera
2 2 08 09	Reservas de previsión pendientes de liquidación
2 2 08 09 1	Moneda nacional
2 2 08 09 2	Moneda extranjera
2 3	RESERVAS POR SINIESTROS
2 3 01	RESERVAS POR SINIESTROS REPORTADOS
2 3 01 01	De seguros de vida
2 3 01 01 1	Moneda nacional
2 3 01 01 2	Moneda extranjera
2 3 01 02	De seguros previsionales rentas y pensiones
2 3 01 02 1	Moneda nacional
2 3 01 02 2	Moneda extranjera
2 3 01 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 3 01 03 1	Moneda nacional
2 3 01 03 2	Moneda extranjera
2 3 01 04	De seguros de incendios
2 3 01 04 1	Moneda nacional
2 3 01 04 2	Moneda extranjera
2 3 01 05	De seguros de automotores
2 3 01 05 1	Moneda nacional
2 3 01 05 2	Moneda extranjera
2 3 01 06	De otros seguros generales
2 3 01 06 1	Moneda nacional
2 3 01 06 2	Moneda extranjera
2 3 01 07	De fianzas
2 3 01 07 1	Moneda nacional
2 3 01 07 2	Moneda extranjera

2 3 02	RESERVA POR SINIESTROS NO REPORTADOS
2 3 02 01	De seguros de vida
2 3 02 01 1	Moneda nacional
2 3 02 01 2	Moneda extranjera
2 3 02 02	De seguros previsionales rentas y pensiones
2 3 02 02 1	Moneda nacional
2 3 02 02 2	Moneda extranjera
2 3 02 03	De seguros de accidentes y enfermedades
2 3 02 03 1	Moneda nacional
2 3 02 03 2	Moneda extranjera
2 3 02 04	De seguros de incendios
2 3 02 04 1	Moneda nacional
2 3 02 04 2	Moneda extranjera
2 3 02 05	De seguros de automotores
2 3 02 05 1	Moneda nacional
2 3 02 05 2	Moneda extranjera
2 3 02 06	De otros seguros generales
2 3 02 06 1	Moneda nacional
2 3 02 06 2	Moneda extranjera
2 3 02 07	De fianzas
2 3 02 07 1	Moneda nacional
2 3 02 07 2	Moneda extranjera
24	SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
2 4 01	OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO
2 4 01 01	Con reaseguradoras
2 4 01 01 1	Moneda nacional
2 4 01 01 2	Moneda extranjera
2 4 01 02	Con reafianzadoras
2 4 01 02 1	Moneda nacional
2 4 01 02 2	Moneda extranjera
<u>2 4 01 03</u>	<u>Con coaseguradoras(1)</u>
<u>2 4 01 03 1</u>	<u>Moneda nacional(1)</u>
<u>2 4 01 03 2</u>	<u>Moneda extranjera(1)</u>
<u>2 4 01 04</u>	<u>Con cofianzadoras (1)</u>
<u>2 4 01 04 1</u>	<u>Moneda nacional (1)</u>
<u>2 4 01 04 2</u>	<u>Moneda extranjera (1)</u>
2 4 01 09	Con filiales
2 4 01 09 1	Monera nacional
2 4 01 09 1 01	Reaseguradoras

2 4 01 09 1 02
2 4 01 09 2
2 4 01 09 2 01
2 4 01 09 2 02

Reafianzadoras
Moneda extranjera
Reaseguradoras
Reafianzadoras

2 4 02

PRIMAS RETENIDAS A SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

2 4 02 05

Por reaseguros cedidos

2 4 02 05 1
2 4 02 05 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 02 06

Por reafianzamientos cedidos

2 4 02 06 1
2 4 02 06 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 02 09

Por filiales

2 4 02 09 1
2 4 02 09 1 01
2 4 02 09 1 02
2 4 02 09 2
2 4 02 09 2 01
2 4 02 09 2 02

Moneda nacional
Reaseguro cedido
Reafianzamiento cedido
Moneda extranjera
Reaseguro cedido
Reafianzamiento cedido

2 4 03

OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES POR SEGUROS Y FIANZAS

2 4 03 01

Con reaseguradas

2 4 03 01 1
2 4 03 01 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 03 02

Con coaseguradas

2 4 03 02 1
2 4 03 02 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 03 03

Con reafianzadas

2 4 03 03 1
2 4 03 03 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 03 04

Coafianzadas

2 4 03 04 1
2 4 03 04 2

Moneda nacional
Moneda extranjera

2 4 03 09

Con filiales

2 4 03 09 1
2 4 03 09 1 01
2 4 03 09 1 02
2 4 03 09 1 03
2 4 03 09 2

Moneda nacional
Reaseguradas
Reafianzadas
Coaseguradas
Moneda extranjera

2 4 03 09 2 01
2 4 03 09 2 02
2 4 03 09 2 03

Reaseguradas

Reafianzadas

Coaseguradas

2 5

OBLIGACIONES FINANCIERAS

2 5 01

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

2 5 01 01

Sobregiros en cuenta corriente

2 5 01 01 1

Moneda nacional

2 5 01 01 2

Moneda extranjera

2 5 01 02

Adeudos por préstamos

2 5 01 02 1

Moneda nacional

2 5 01 02 2

Moneda extranjera

2 5 01 09

Otras obligaciones

2 5 01 09 1

Moneda nacional

2 5 01 09 2

Moneda extranjera

2 5 02

**OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS
EXTRANJERAS**

2 5 02 01

Sobregiros en cuenta corriente

2 5 02 01 2

Moneda extranjera

2 5 02 02

Adeudos por préstamos

2 5 02 02 2

Moneda extranjera

2 5 02 09

Otras obligaciones

2 5 02 09 2

Moneda extranjera

2 5 03

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES NO FINANCIERAS

2 5 03 01

Adeudos por préstamos

2 5 03 01 1

Moneda nacional

2 5 03 01 2

Moneda extranjera

2 5 03 09

Otras obligaciones

2 5 03 09 1

Moneda nacional

2 5 03 09 2

Moneda extranjera

2 5 04

OBLIGACIONES POR VALORES TRANSADOS

2 5 04 01

Obligaciones por valores transados

2 5 04 01 1

Moneda nacional

2 5 04 01 2

Moneda extranjera

2 5 06

OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

2 5 06 01	Cuotas de arrendamiento financiero
2 5 06 01 1	Moneda nacional
2 5 06 01 2	Moneda extranjera
2 5 06 09	Otras obligaciones financieras
2 5 06 09 1	Moneda nacional
2 5 06 09 2	Moneda extranjera
2 5 07	OBLIGACIONES CON FILIALES LOCALES Y EXTRANJERAS
2 5 07 01	Adeudos por préstamos de filiales locales
2 5 07 01 1	Moneda nacional
2 5 07 01 2	Moneda extranjera
2 5 07 02	Adeudos por préstamos de filiales extranjeras
2 5 07 02 1	Moneda nacional
2 5 07 02 2	Moneda extranjera
2 5 08	INTERESES POR PAGAR
2 5 08 01	A instituciones financieras locales
2 5 08 01 1	Moneda nacional
2 5 08 01 2	Moneda extranjera
2 5 08 02	A instituciones financieras extranjeras
2 5 08 02 1	Moneda nacional
2 5 08 02 2	Moneda extranjera
2 5 08 03	A instituciones no financieras
2 5 08 03 1	Moneda nacional
2 5 08 03 2	Moneda extranjera
2 5 08 04	A filiales
2 5 08 04 1	Moneda nacional
2 5 08 04 2	Moneda extranjera
2 6	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS Y AGENTES
2 6 01	OBLIGACIONES CON INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
2 6 01 01	Comisiones por pagar a intermediarios
2 6 01 01 1	Moneda nacional
2 6 01 01 2	Moneda extranjera
2 6 01 09	Otras obligaciones con intermediarios
2 6 01 09 1	Moneda nacional
2 6 01 09 2	Moneda extranjera
2 6 02	OBLIGACIONES CON AGENTES
2 6 02 01	Comisiones por pagar a agentes independientes

2 6 02 01 1	Moneda nacional
2 6 02 01 2	Moneda extranjera
2 6 02 02	Comisiones por pagar a agentes dependientes
2 6 02 02 1	Moneda nacional
2 6 02 02 2	Moneda extranjera
2 6 02 09	Otras obligaciones con agentes
2 6 02 09 1	Moneda nacional
2 6 02 09 2	Moneda extranjera
2 6 07	OBLIGACIONES CON FILIALES INTERMEDIARIAS
2 6 07 01	Comisiones por pagar a filiales intermedias
2 6 07 01 1	Moneda nacional
2 6 07 01 2	Moneda extranjera
2 6 07 02	Otras obligaciones con filiales intermedias
2 6 07 02 1	Moneda nacional
2 6 07 02 2	Moneda extranjera
2 7	CUENTAS POR PAGAR
2 7 01	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES
2 7 01 01	Retenciones
2 7 01 01 1	Moneda nacional
2 7 01 01 1 01	Impuesto sobre la renta
2 7 01 01 1 03	Seguro social
2 7 01 01 1 04	Administradoras de fondos de pensión
2 7 01 01 1 05	Impuesto de vialidad
2 7 01 01 1 06	Cuotas de préstamos
2 7 01 01 1 07	Embargos
2 7 01 01 1 08	Cuotas alimenticias
2 7 01 01 1 09	Otras retenciones
2 7 01 02	Impuestos y contribuciones
2 7 01 02 1	Moneda nacional
2 7 01 02 1 01	Impuesto sobre la renta
2 7 01 02 1 02	Impuestos municipales
2 7 01 02 1 03	Seguro social
2 7 01 02 1 05	Fondos de pensiones
2 7 01 02 1 06	Contribuciones especiales por ley – Plan de seguridad ciudadana-Grandes Contrib
2 7 01 02 1 09	Otros impuestos y contribuciones
2 7 02	REMUNERACIONES POR PAGAR
2 7 02 01	Vacaciones por pagar

2 7 02 01 1	Moneda nacional
2 7 02 02	Remuneraciones por pagar
2 7 02 02 1	Moneda nacional
2 7 02 03	Honorarios por pagar
2 7 02 03 1	Moneda nacional
2 7 02 03 2	Moneda extranjera
2 7 02 04	Dietas por pagar
2 7 02 04 1	Moneda nacional
2 7 02 05	Aguinaldos y bonificaciones
2 7 02 05 1	Moneda nacional
2 7 06	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
2 7 06 01	Proveedores
2 7 06 01 1	Moneda nacional
2 7 06 01 2	Moneda extranjera
2 7 06 02	Alquileres por pagar
2 7 06 02 1	Moneda nacional
2 7 06 02 2	Moneda extranjera
2 7 06 03	Dividendos por pagar
2 7 06 03 1	Moneda nacional
2 7 06 03 2	Moneda extranjera
2 7 06 04	Sobrantes de caja y valores
2 7 06 04 1	Moneda nacional
2 7 06 04 2	Moneda extranjera
2 7 06 09	Diversas
2 7 06 09 1	Moneda nacional
2 7 06 09 2	Moneda extranjera
2 7 07	CUENTAS POR PAGAR A FILIALES
2 7 07 01	Cuentas por pagar a filiales locales
2 7 07 01 1	Moneda nacional
2 7 07 01 2	Moneda extranjera
2 7 07 02	Cuentas por pagar a filiales extranjeras
2 7 07 02 1	Moneda nacional
2 7 07 02 2	Moneda extranjera
2 8	PROVISIONES
2 8 01	PROVISION POR OBLIGACIONES LABORALES
2 8 01 01	Provisión por Obligaciones Laborales
2 8 01 01 0	Provisión por Obligaciones Laborales

2 8 02	PROVISION POR CONTINGENCIAS
2 8 02 01	Provisión para contingencias
2 8 02 01 0	Provisión para contingencias
2 9	OTROS PASIVOS
2 9 01	INGRESOS DIFERIDOS
2 9 01 01	Primas percibidas no devengadas por seguros
2 9 01 01 1	Moneda nacional
2 9 01 01 2	Moneda extranjera
2 9 01 02	Primas percibidas no devengadas por afianzamientos
2 9 01 02 1	Moneda nacional
2 9 01 02 2	Moneda extranjera
2 9 01 03	Comisiones diferidas
2 9 01 03 1	Moneda nacional
2 9 01 03 2	Moneda extranjera
2 9 01 04	Alquileres cobrados por anticipado
2 9 01 04 1	Moneda nacional
2 9 01 04 2	Moneda extranjera
2 9 01 05	Ingresos percibidos no devengados por reportos
2 9 01 05 1	Moneda nacional
2 9 01 05 2	Moneda extranjera
2 9 01 09	Diversos
2 9 01 09 1	Moneda nacional
2 9 01 09 2	Moneda extranjera
2 9 04	DEBITO FISCAL - IVA
2 9 04 01	Débito fiscal - IVA
2 9 04 01 1	Moneda nacional
2 9 07	OTROS PASIVOS CON FILIALES
2 9 07 01	Ingresos diferidos
2 9 07 01 1	Moneda nacional
2 9 07 01 2	Moneda extranjera
3	PATRIMONIO
3 1	CAPITAL SOCIAL
3 1 01	CAPITAL PAGADO

3 1 01 01 0	Capital suscrito
3 1 01 02 0	Capital suscrito no pagado (Cr.)
3 1 01 03 0	Capital asignado a sucursales
3 2	DEROGADA (5)
3 2 01	DEROGADA (5)
3 2 01 01 0	Derogada (5)
3 2 01 02 0	Derogada (5)
3 3	APORTE SOCIAL
3 3 01	APORTE PAGADO
3 3 01 01 0	Aporte suscrito
3 3 01 02 0	Aporte suscrito no pagado (Cr.)
3 4	DEROGADA (5)
3 4 01	DEROGADA (5)
3 4 01 01 0	Derogada (5)
3 5	RESERVAS DE CAPITAL
3 5 01	RESERVAS OBLIGATORIAS
3 5 01 01 0	Reserva legal
3 5 01 02 0	Reservas estatutarias
3 5 02	RESERVAS VOLUNTARIAS
3 5 02 01 0	Reservas voluntarias
3 6	PATRIMONIO RESTRINGIDO
3 6 01	REVALUACIONES
3 6 01 01 0	Revaluación de inmuebles
3 6 01 02 0	Revaluación de participaciones
3 6 02	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
3 6 02 01 0	Utilidades no distribuibles
3 6 03	DIVERSOS
3 6 03 01 0	Donaciones

3 6 03 02 0
3 6 03 03 0

Premios
Recuperaciones de activos

3 8

RESULTADOS ACUMULADOS

3 8 01

RESULTADOS DEL EJERCICIO

3 8 01 01 0
3 8 01 02 0

Utilidades
Pérdidas (Cr.)

3 8 02

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

3 8 02 01 0
3 8 02 02 0

Utilidades
Pérdidas (Cr.)

4

GASTOS

4 1

SINIESTROS

4 1 01 DE SEGUROS DE VIDA

4 1 01 01 0	Individual de largo plazo
4 1 01 02 0	Vida individual de corto plazo
4 1 01 03 0	Colectivo
4 1 01 04 0	Otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

4 1 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 1 02 02 0	Sepelio

(Añadir a estas subcuenta, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 02 03 0	Otras rentas
4 1 02 03 0 01	Seguros directos
4 1 02 03 0 01 01	Rentas ciertas
4 1 02 03 0 01 02	Rentas temporales
4 1 02 03 0 01 03	Rentas vitalicias
4 1 02 03 0 01 04	Otros planes
4 1 02 03 0 02	Reaseguros tomados
4 1 02 03 0 03	Coaseguros
4 1 02 03 0 09	Seguros con filiales
4 1 02 03 0 09 01	Seguros directos
4 1 02 03 0 09 02	Reaseguros tomados
4 1 02 03 0 09 03	Coaseguros
4 1 02 04 0	Pensiones

(Añadir a esta subcuenta, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 03 DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

4 1 03 01 0	Salud y hospitalización
4 1 03 02 0	Accidentes personales
4 1 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 1 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 1 04 01 0 Incendios
4 1 04 02 0 Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 05 DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

4 1 05 01 0 Automotores

(Añadir a esta subcuenta, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

4 1 06 01 0 Rotura de Cristales
4 1 06 02 0 Transporte marítimo
4 1 06 03 0 Transporte aéreo
4 1 06 04 0 Transporte terrestre
4 1 06 05 0 Marítimos casco
4 1 06 06 0 Aviación
4 1 06 07 0 Robo y hurto
4 1 06 08 0 Fidelidad
4 1 06 10 0 Todo riesgo para contratistas
4 1 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas
4 1 06 12 0 Rotura de maquinaria
4 1 06 13 0 Montaje contra todo riesgo
4 1 06 14 0 Todo riesgo equipo electrónico
4 1 06 15 0 Calderos
4 1 06 16 0 Lucro cesante por interrupción de negocios
4 1 06 17 0 Lucro cesante rotura de maquinaria
4 1 06 18 0 Responsabilidad civil
4 1 06 19 0 Riesgos profesionales
4 1 06 20 0 Ganadero
4 1 06 21 0 Agrícola
4 1 06 22 0 Domiciliario
4 1 06 23 0 Crédito interno
4 1 06 24 0 Crédito a la exportación
4 1 06 25 0 Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 07 DE FIANZAS

4 1 07 01 0 Fidelidad

4 1 07 02 0 Garantía
4 1 07 03 0 Motoristas
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

4 1 08 DOTALES VENCIDAS

4 1 09 RESCATES

**4 1 10 GASTOS POR LIQUIDACION DE SINIESTROS
DE SEGUROS Y FIANZAS**

4 1 10 01 0 DE SEGUROS DE VIDA
4 1 10 01 0 01 Gastos por liquidación de siniestros de vida individual de largo plazo
4 1 10 01 0 02 De vida individual de corto plazo
4 1 10 01 0 03 Seguro colectivo
4 1 10 01 0 04 Seguro de vida- otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

**4 1 10 02 0 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y
PENSIONES**

4 1 10 02 0 01 Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 1 10 02 0 02 Sepelio
4 1 10 02 0 03 Otras rentas
4 1 10 02 0 04 Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

**4 1 10 03 DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y
ENFERMEDADES**

4 1 10 03 0 01 Salud y hospitalización
4 1 10 03 0 02 Accidentes personales
4 1 10 03 0 03 Accidentes viajes aéreos
4 1 10 03 0 04 Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 10 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 1 10 04 0 01 Incendios
4 1 10 04 0 02 Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 10 05 DE SEGUROS AUTOMOTORES

4 1 10 05 0 01 Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 10 06	DE OTROS SEGUROS GENERALES
4 1 10 06 0 01	Rotura de Cristales
4 1 10 06 0 02	Transporte marítimo
4 1 10 06 0 03	Transporte aéreo
4 1 10 06 0 04	Transporte terrestre
4 1 10 06 0 05	Marítimos casco
4 1 10 06 0 06	Aviación
4 1 10 06 0 07	Robo y hurto
4 1 10 06 0 08	Fidelidad
4 1 10 06 0 09	Seguro de bancos
4 1 10 06 0 10	Todo riesgo para contratistas
4 1 10 06 0 11	Todo riesgo equipo para contratistas
4 1 10 06 0 12	Rotura de maquinaria
4 1 10 06 0 13	Montaje contra todo riesgo
4 1 10 06 0 14	Todo riesgo equipo electrónico
4 1 10 06 0 15	Calderos
4 1 10 06 0 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 1 10 06 0 17	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 1 10 06 0 18	Responsabilidad civil
4 1 10 06 0 19	Riesgos profesionales
4 1 10 06 0 20	Ganadero
4 1 10 06 0 21	Agrícola
4 1 10 06 0 22	Domiciliario
4 1 10 06 0 23	Crédito interno
4 1 10 06 0 24	Crédito a la exportación
4 1 10 06 0 25	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 1 10 07	DE FIANZAS
4 1 10 07 0 01	Fidelidad
4 1 10 07 0 02	Garantía
4 1 10 07 0 03	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

4 1 11 **SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES-
PARTICIPACION DE OTRAS ENTIDADES**

4 1 11 04 **SALVAMENTOS DE SEGUROS DE INCENDIOS
Y LINEAS ALIADAS**

4 1 11 04 0 01 Incendios
4 1 11 04 0 02 Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 3 del Anexo N° 2)

4 1 11 05 SALVAMENTOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

4 1 11 05 0 01 Automotores
4 1 11 05 0 01 03 Coaseguradoras
4 1 11 05 0 01 04 Reaseguradoras
4 1 11 05 0 01 05 Retrocesionarias de seguros
4 1 11 05 0 01 09 Filiales
4 1 11 05 0 01 09 03 Coaseguradoras
4 1 11 05 0 01 09 04 Reaseguradoras
4 1 11 05 0 01 09 05 Retrocesionarias de seguros

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 3 del Anexo N° 2)

**4 1 11 06 SALVAMENTOS DE OTROS SEGUROS
GENERALES**

4 1 11 06 0 01 Rotura de Cristales
4 1 11 06 0 02 Transporte marítimo
4 1 11 06 0 03 Transporte aéreo
4 1 11 06 0 04 Transporte terrestre
4 1 11 06 0 05 Marítimos casco
4 1 11 06 0 06 Aviación
4 1 11 06 0 07 Robo y hurto
4 1 11 06 0 08 Fidelidad
4 1 11 06 0 09 Seguro de bancos
4 1 11 06 0 10 Todo riesgo para contratistas
4 1 11 06 0 11 Todo riesgo equipo para contratistas
4 1 11 06 0 12 Rotura de maquinaria
4 1 11 06 0 13 Montaje contra todo riesgo
4 1 11 06 0 14 Todo riesgo equipo electrónico
4 1 11 06 0 15 Calderos
4 1 11 06 0 16 Lucro cesante por interrupción de negocios
4 1 11 06 0 17 Lucro cesante rotura de maquinaria
4 1 11 06 0 18 Responsabilidad civil
4 1 11 06 0 19 Riesgos profesionales
4 1 11 06 0 20 Ganadero
4 1 11 06 0 21 Agrícola
4 1 11 06 0 22 Domiciliario
4 1 11 06 0 23 Crédito interno

4 1 11 06 0 24 Crédito a la exportación
4 1 11 06 0 25 Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 3 del Anexo N° 2)

4 1 11 07 RECUPERACIONES DE FIANZAS

4 1 11 07 0 01 Fidelidad
4 1 11 07 0 02 Garantía
4 1 11 07 0 03 Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 4 del Anexo N° 2)

4 2 PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS

4 2 01 DE SEGUROS DE VIDA

4 2 01 01 0 Individual de largo plazo
4 2 01 02 0 Vida individual de corto plazo
4 2 01 03 0 Colectivo
4 2 01 04 0 Otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

4 2 02 01 0 Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 2 02 02 0 Sepelio
4 2 02 03 0 Otras rentas
4 2 02 04 0 Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 03 DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

4 2 03 01 0 Salud y hospitalización
4 2 03 02 0 Accidentes personales
4 2 03 03 0 Accidentes viajes aéreos
4 2 03 04 0 Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 2 04 01 0 Incendios
4 2 04 02 0 Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 05 DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

4 2 05 01 0 Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

4 2 06 01 0 Rotura de Cristales
4 2 06 02 0 Transporte marítimo
4 2 06 03 0 Transporte aéreo
4 2 06 04 0 Transporte terrestre
4 2 06 05 0 Marítimos casco
4 2 06 06 0 Aviación
4 2 06 07 0 Robo y hurto
4 2 06 08 0 Fidelidad
4 2 06 09 0 Seguro de bancos
4 2 06 10 0 Todo riesgo para contratistas
4 2 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas
4 2 06 11 0 04 Reaseguros cedidos
4 2 06 11 0 05 Retrocesión de seguros
4 2 06 11 0 09 Seguros a filiales
4 2 06 11 0 09 01 Reaseguros cedidos
4 2 06 11 0 09 02 Retrocesión de seguros
4 2 06 12 0 Rotura de maquinaria
4 2 06 13 0 Montaje contra todo riesgo
4 2 06 14 0 Todo riesgo equipo electrónico
4 2 06 15 0 Calderos
4 2 06 16 0 Lucro cesante por interrupción de negocios
4 2 06 17 0 Lucro cesante rotura de maquinaria
4 2 06 18 0 Responsabilidad civil
4 2 06 19 0 Riesgos profesionales
4 2 06 20 0 Ganadero
4 2 06 21 0 Agrícola
4 2 06 22 0 Domiciliario
4 2 06 23 0 Crédito interno
4 2 06 24 0 Crédito a la exportación

4 2 06 25 0 Misceláneos
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 5 del Anexo N° 2)

4 2 07 DE FIANZAS

4 2 07 01 0 Fidelidad
4 2 07 02 0 Garantía
4 2 07 03 0 Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 6 del Anexo N° 2)

**4 3 GASTO POR INCREMENTO DE RESERVAS
TECNICAS Y CONTINGENCIAL DE FIANZAS (3)**

4 3 01 DE SEGUROS DE VIDA

4 3 01 01 0 Matemáticas de vida individual de largo plazo
4 3 01 02 0 Reserva de riesgo en curso de vida individual de corto plazo
4 3 01 03 0 Reserva de riesgos en curso de vida colectivo
4 3 01 04 0 Reservas de riesgos en curso de otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 01 09 0 Ajuste de reserva adicional de seguro de vida.
4 3 01 09 0 01 Seguros directos
4 3 01 09 0 01 01 Accidentes
4 3 01 09 0 01 02 Exoneración del pago de primas
4 3 01 09 0 01 03 Extraprimas y riesgos tarados
4 3 01 09 0 01 04 Capitales complementarios
4 3 01 09 0 01 05 Dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
4 3 01 09 0 01 09 Diversas
4 3 01 09 0 02 Reaseguros tomados
4 3 01 09 0 03 Coaseguros

(En las dos subcuentas anteriores añadir las que se detallan en la 43010901)

4 3 01 09 0 09 Por operaciones con filiales
4 3 01 09 0 09 01 Seguro directo
4 3 01 09 0 09 02 Reaseguro tomado
4 3 01 09 0 09 03 Coaseguro

**4 3 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS
Y PENSIONES**

4 3 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 3 02 02 0	Sepelio
4 3 02 03 0	Otras rentas
4 3 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 03 DE RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

4 3 03 01 0	Salud y hospitalización
4 3 03 02 0	Accidentes personales
4 3 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 3 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 04 DE RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 3 04 01 0	Incendios
4 3 04 02 0	Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 05 DE RIESGOS EN CURSO DE AUTOMOTORES

4 3 05 01 0	Automotores
-------------	-------------

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 06 DE RIESGOS EN CURSO-OTROS SEGUROS GENERALES

4 3 06 01 0	Rotura de Cristales
4 3 06 02 0	Transporte marítimo
4 3 06 03 0	Transporte aéreo
4 3 06 04 0	Transporte terrestre
4 3 06 05 0	Marítimos casco
4 3 06 06 0	Aviación
4 3 06 07 0	Robo y hurto
4 3 06 08 0	Fidelidad
4 3 06 09 0	Seguro de bancos
4 3 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 3 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas

4 3 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 3 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 3 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
4 3 06 15 0	Calderos
4 3 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 3 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 3 06 18 0	Responsabilidad civil
4 3 06 19 0	Riesgos profesionales
4 3 06 20 0	Ganadero
4 3 06 21 0	Agrícola
4 3 06 22 0	Domiciliario
4 3 06 23 0	Crédito interno
4 3 06 24 0	Crédito a la exportación
4 3 06 25 0	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

4 3 07 DE RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS

4 3 07 01 0	Fidelidad
4 3 07 02 0	Garantía
4 3 07 03 0	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

4 3 08 DE PREVISION Y CONTINGENCIAL DE FIANZAS

4 3 08 01 0	De previsión para riesgo contingencial de terremoto
4 3 08 02 0	De previsión para riesgos especiales
4 3 08 03 0	Extraordinaria de previsión para otros riesgos cíclicos y fluctuantes
4 3 08 04 0	Reserva Contingencial de Fianzas (3)

4 3 GASTOS POR INCREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS (1)

4 3 09 RECLAMOS EN TRÁMITE

<u>4 3 09 01 0</u>	<u>De seguros de vida</u>
<u>4 3 09 02 0</u>	<u>De seguros previsionales rentas y pensiones</u>
<u>4 3 09 03 0</u>	<u>De seguros de accidentes y enfermedades</u>
<u>4 3 09 03 0 01</u>	<u>Salud y hospitalización</u>
<u>4 3 09 03 0 02</u>	<u>Accidentes Personales</u>
<u>4 3 09 03 0 03</u>	<u>Accidentes Viajes Aéreos</u>
<u>4 3 09 03 0 04</u>	<u>Escolares</u>
<u>4 3 09 04 0</u>	<u>De seguros de incendios y líneas aliadas</u>
<u>4 3 09 05 0</u>	<u>De seguros de automotores</u>

4	3	09	06	0	<u>De seguros de otros seguros generales</u>
4	3	09	06	0 01	<u>Rotura de cristales</u>
4	3	09	06	0 02	<u>Transporte marítimo</u>
4	3	09	06	0 03	<u>Transporte aéreo</u>
4	3	09	06	0 04	<u>Transporte terrestre</u>
4	3	09	06	0 05	<u>Marítimos casco</u>
4	3	09	06	0 06	<u>Aviación</u>
4	3	09	06	0 07	<u>Robo y hurto</u>
4	3	09	06	0 08	<u>Fidelidad</u>
4	3	09	06	0 09	<u>Seguro de bancos</u>
4	3	09	06	0 10	<u>Todo riesgo para contratistas</u>
4	3	09	06	0 11	<u>Todo riesgo equipo para contratistas</u>
4	3	09	06	0 12	<u>Rotura de maquinaria</u>
4	3	09	06	0 13	<u>Montaje contra todo riesgo</u>
4	3	09	06	0 14	<u>Todo riesgo equipo electrónico</u>
4	3	09	06	0 15	<u>Calderos</u>
4	3	09	06	0 16	<u>Lucro cesante por interrupción de negocios</u>
4	3	09	06	0 17	<u>Lucro cesante rotura de maquinaria</u>
4	3	09	06	0 18	<u>Responsabilidad civil</u>
4	3	09	06	0 19	<u>Riesgos profesionales</u>
4	3	09	06	0 20	<u>Ganadero</u>
4	3	09	06	0 21	<u>Agrícola</u>
4	3	09	06	0 22	<u>Domicilio</u>
4	3	09	06	0 23	<u>Crédito interno</u>
4	3	09	06	0 24	<u>Crédito a la exportación</u>
4	3	09	06	0 25	<u>Misceláneos</u>
4	3	09	07	0	<u>Fianzas</u>
4	3	09	07	0 01	<u>Fidelidad</u>
4	3	09	07	0 02	<u>Garantía</u>
4	3	09	07	0 03	<u>Motoristas</u>

4 5 GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION

4 5 01 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE VIDA

4	5	01	01	0	De seguros de vida individual de largo plazo
4	5	01	02	0	De vida individual de corto plazo
4	5	01	03	0	De vida colectivo
4	5	01	04	0	De vida otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 02 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES

4 5 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 5 02 02 0	Sepelio
4 5 02 03 0	Otras rentas
4 5 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 03 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

4 5 03 01 0	Salud y hospitalización
4 5 03 02 0	Accidentes personales
4 5 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 5 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 04 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 5 04 01 0	Incendios
4 5 04 02 0	Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 05 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

4 5 05 01 0	Automotores
-------------	-------------

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 06 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE OTROS SEGUROS GENERALES

4 5 06 01 0	Rotura de Cristales
4 5 06 02 0	Transporte marítimo
4 5 06 03 0	Transporte aéreo
4 5 06 04 0	Transporte terrestre
4 5 06 05 0	Marítimos casco

4 5 06 06 0	Aviación
4 5 06 07 0	Robo y hurto
4 5 06 08 0	Fidelidad
4 5 06 09 0	Seguro de bancos
4 5 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
4 5 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
4 5 06 12 0	Rotura de maquinaria
4 5 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
4 5 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
4 5 06 15 0	Calderos
4 5 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
4 5 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
4 5 06 18 0	Responsabilidad civil
4 5 06 19 0	Riesgos profesionales
4 5 06 20 0	Ganadero
4 5 06 21 0	Agrícola
4 5 06 22 0	Domiciliario
4 5 06 23 0	Crédito interno
4 5 06 24 0	Crédito a la exportación
4 5 06 25 0	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 7 del Anexo N° 2)

4 5 07 COMISIONES Y PARTICIPACIONES DE FIANZAS

4 5 07 01 0	Fidelidad
4 5 07 01 0 01	Fianzas directas
4 5 07 01 0 01 01	Iniciales
4 5 07 01 0 01 02	Renovaciones
4 5 07 01 0 01 03	Compensaciones adicionales sobre primas
4 5 07 01 0 02	Reafianzamiento tomado
4 5 07 01 0 03	Coafianzamientos
4 5 07 01 0 09	Fianzas de filiales
4 5 07 01 0 09 01	Fianzas directas
4 5 07 01 0 09 02	Reafianzamiento tomado
4 5 07 01 0 09 03	Coafianzamientos
4 5 07 02 0	Garantía
4 5 07 03 0	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, las correspondientes a la 4507010)

**4 5 09 GASTOS DE ADQUISICION Y CONSERVACION
CON ASEGURADOS**

4 5 09 01 0	Accidentes
4 5 09 02 0	Exoneraciones de pago de primas
4 5 09 03 0	Extraprimas de riesgos anormales
4 5 09 04 0	Dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
4 5 09 05 0	Premios

4 5 10 GASTOS POR OBLIGACIONES CON REASEGURADAS Y REAFIANZADAS

4 5 10 01 0	Gastos por obligaciones en cuenta corriente con reaseguradas
4 5 10 02 0	Gastos por primas retenidas con reaseguradas
4 5 10 03 0	Gastos por obligaciones en cuenta corriente con reafianzadas
4 5 10 04 0	Gastos por primas retenidas con reafianzadas

4 5 11 GASTOS DE COBRANZA DE PRIMAS

4 5 11 01 0	Sueldos
4 5 11 02 0	Remuneraciones extraordinarias
4 5 11 03 0	Aguinaldos y bonificaciones
4 5 11 03 0 01	Aguinaldos
4 5 11 03 0 02	Bonificaciones
4 5 11 04 0	Vacaciones
4 5 11 05 0	Capacitación
4 5 11 06 0	Indemnizaciones
4 5 11 07 0	Obligaciones laborales
4 5 11 08 0	Otras prestaciones al personal
4 5 11 09 0	Viáticos
4 5 11 10 0	Transportes
4 5 11 11 0	Comunicaciones
4 5 11 11 0 01	Servicio telefonico
4 5 11 11 0 02	Franqueo postal
4 5 11 12 0	Seguros y Fianzas al Personal
4 5 11 13 0	Papelería, útiles y enseres
4 5 11 14 0	Cuotas patronales de previsión social
4 5 11 14 0 01	Cuota patronal - I.S.S.S
4 5 11 14 0 02	Administradora de Fondos de Pensiones
4 5 11 14 0 03	Unidad de pensiones - I.S.S.S
4 5 11 15 0	Legales
4 5 11 16 0	Alquileres y otros gastos
4 5 11 17 0	Uniformes y equipo

4 5 11 99 0

Otros

4 5 15

**OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN Y
CONSERVACION**

4 5 15 01 0

Sueldos

4 5 15 02 0

Remuneraciones extraordinarias

4 5 15 03 0

Aguinaldos y bonificaciones

4 5 15 03 0 01

Aguinaldos

4 5 15 03 0 02

Bonificaciones

4 5 15 04 0

Vacaciones

4 5 15 05 0

Capacitación

4 5 15 06 0

Indemnizaciones

4 5 15 07 0

Obligaciones laborales

4 5 15 08 0

Otras prestaciones al personal

4 5 15 09 0

Gastos de representación

4 5 15 10 0

Viáticos

4 5 15 11 0

Transporte

4 5 15 11 0 01

Combustibles y lubricantes

4 5 15 11 0 02

Gastos de viaje

4 5 15 11 0 03

Encomiendas

4 5 15 12 0

Comunicaciones

4 5 15 12 0 01

Servicios telefonicos

4 5 15 12 0 02

Franqueo postal

4 5 15 13 0

Publicidad

4 5 15 14 0

Seguros al personal

4 5 15 15 0

Papelería, útiles y enseres

4 5 15 16 0

Exámenes médicos a los asegurados

4 5 15 17 0

Gastos de inspección de riesgos

4 5 15 18 0

Otros honorarios

4 5 15 19 0

Cuotas patronales de previsión social

4 5 15 19 0 01

Cuota patronal - I.S.S.S.

4 5 15 19 0 02

Administradora de Fondos de Pensiones

4 5 15 19 0 03

Unidad de pensiones - I.S.S.S

4 5 15 20 0

Legales

4 5 15 21 0

Alquileres y otros gastos

4 5 15 22 0

Suscripciones

4 5 15 23 0

Contribuciones

4 5 15 24 0

Adecuación y mantenimiento de locales ajenos

4 5 15 25 0

Mantenimiento de edificio

4 5 15 26 0

Mantenimiento de vehiculos

4 5 15 27 0	Mantenimiento de mobiliario y equipo
4 5 15 28 0	Convenciones de agentes
4 5 15 29 0	Seguridad
4 5 15 30 0	Uniformes y equipo
4 5 15 31 0	Depreciación de bienes muebles
4 5 15 32 0	Depreciación de bienes Inmuebles
4 5 15 99 0	Otros

4 6 DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES DE PRIMAS

4 6 01 DE SEGUROS DE VIDA

4 6 01 01 0	Devoluciones y cancelaciones de vida individual de largo plazo
4 6 01 02 0	De vida individual de corto plazo
4 6 01 03 0	De vida colectivo
4 6 01 04 0	De vida otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

4 6 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
4 6 02 02 0	Sepelio
4 6 02 03 0	Otras rentas
4 6 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 03 DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

4 6 03 01 0	Salud y hospitalización
4 6 03 02 0	Accidentes personales
4 6 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
4 6 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 04 DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

4 6 04 01 0	Incendios
4 6 04 02 0	Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 05 DE AUTOMOTORES

4 6 05 01 0 Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 06 OTROS SEGUROS GENERALES

4 6 06 01 0 Rotura de Cristales
4 6 06 02 0 Transporte marítimo
4 6 06 03 0 Transporte aéreo
4 6 06 04 0 Transporte terrestre
4 6 06 05 0 Marítimos casco
4 6 06 06 0 Aviación
4 6 06 07 0 Robo y hurto
4 6 06 08 0 Fidelidad
4 6 06 09 0 Seguro de bancos
4 6 06 10 0 Todos riesgo para contratistas
4 6 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas
4 6 06 12 0 Rotura de maquinaria
4 6 06 13 0 Montaje contra todo riesgo
4 6 06 14 0 Todo riesgo equipo electrónico
4 6 06 15 0 Calderos
4 6 06 16 0 Lucro cesante por interrupción de negocios
4 6 06 17 0 Lucro cesante rotura de maquinaria
4 6 06 18 0 Responsabilidad civil
4 6 06 19 0 Riesgos profesionales
4 6 06 20 0 Ganadero
4 6 06 21 0 Agrícola
4 6 06 22 0 Domiciliario
4 6 06 23 0 Crédito interno
4 6 06 24 0 Crédito a la exportación
4 6 06 25 0 Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

4 6 07 DE FIANZAS

4 6 07 01 0 Fidelidad
4 6 07 02 0 Garantía
4 6 07 03 0 Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 9 del Anexo N° 2)

4 7	GASTOS FINANCIEROS Y DE INVERSION
4 7 01	POR OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS
4 7 01 01 0	Gastos por obligaciones con instituciones financieras
4 7 01 01 0 01	Intereses
4 7 01 01 0 02	Comisiones
4 7 01 02 0	Gastos por obligaciones con instituciones financieras extranjeras
4 7 01 03 0	Gastos por obligaciones con instituciones no financieras
4 7 01 04 0	Gastos por valores vendidos en reporto
4 7 01 05 0	Gastos por obligaciones con filiales
4 7 01 06 0	Gastos por cuentas por pagar
4 7 01 09 0	Gastos financieros por otros pasivos
4 7 02	PROVISIONES PARA DESVALORIZACION DE INVERSION
4 7 02 01 0	Constitución de provisiones para desvalorización de inversiones en valores
4 7 03	PROVISIONES PARA CREDITOS
4 7 03 01 0	Constitución de provisiones para préstamos vigentes
4 7 03 02 0	Constitución de provisiones para préstamos refinanciados
4 7 03 03 0	Constitución de provisiones para préstamos vencidos
4 7 04	PROVISIONES POR SALDOS A CARGO DE REASEGURADORES Y REAFIANZADORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR (1)
4 7 04 01 0	A cargo de reaseguradores
4 7 04 02 0	A cargo de reafianzadores
4 7 04 03 0	Por cobrar diversas
4 7 08	GASTOS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO
4 7 08 01 0	Gastos por diferencias de cambio
4 7 09	GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES

4 7 09 01 0

Gastos por oficina principal

4 7 09 02 0

Gastos por sucursales

4 8

GASTOS DE ADMINISTRACION

4 8 01

DE PERSONAL

4 8 01 01 0

Sueldos

4 8 01 02 0

Remuneraciones extraordinarias

4 8 01 03 0

Aguinaldos y bonificaciones

4 8 01 03 0 01

Aguinaldos

4 8 01 03 0 02

Bonificaciones

4 8 01 04 0

Vacaciones

4 8 01 05 0

Capacitación

4 8 01 06 0

Indemnizaciones

4 8 01 07 0

Obligaciones laborales

4 8 01 08 0

Otras prestaciones al personal

4 8 01 08 0 01

Recreación del personal

4 8 01 08 0 02

Asistencia medico dental

4 8 01 08 0 03

Uniformes y equipo

4 8 01 09 0

Gastos de representación

4 8 01 10 0

Cuota patronales de prevision social

4 8 01 10 0 01

Cuota patronal - I.S.S.S

4 8 01 10 0 02

Administradora de Fondos de Pensiones

4 8 01 10 0 03

Unidad de pensiones - I.S.S.S

4 8 02

DE DIRECTORES

4 8 02 01 0

Dietas

4 8 02 02 0

Gestión de negocios y representación

4 8 02 09 0

Otros gastos del directorio

4 8 03

POR SERVICIOS RECIBIDOS DE TERCEROS

4 8 03 01 0

Vigilancia y protección

4 8 03 02 0

Transporte

4 8 03 03 0

Comunicación

4 8 03 03 0 01

Servicio telefonico

4 8 03 03 0 02

Franqueo postal

4 8 03 03 0 03

Servicio de internet

4 8 03 03 0 04

Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (4)

4 8 03 04 0	Custodia de valores
4 8 03 05 0	Informática
4 8 03 06 0	Honorarios profesionales
4 8 03 07 0	Electricidad y agua
4 8 03 08 0	Auditoría externa
4 8 03 09 0	Publicidad
4 8 03 10 0	Limpieza y fumigación
4 8 03 11 0	Mantenimiento de oficina
4 8 03 12 0	Reparación y mantenimiento de vehículos
4 8 03 13 0	Mantenimiento de muebles y equipo
4 8 03 14 0	Viáticos
4 8 03 15 0	Suscripciones
4 8 03 16 0	Contribuciones
4 8 03 17 0	Encomiendas
4 8 03 18 0	Conservacion y Mantenimiento de edificio
4 8 03 19 0	Otros gastos por servicios
4 8 04	POR SEGUROS
4 8 04 01 0	Seguros sobre dinero y valores
4 8 04 02 0	Seguros para bienes
4 8 04 03 0	Seguros al personal
4 8 04 09 0	Otros seguros
4 8 05	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
4 8 05 01 0	Impuestos municipales
4 8 05 02 0	Cuotas por fiscalización a la Superintendencia
4 8 05 03 0	Contribuciones especiales por ley – Plan de seguridad ciudadana (4)
4 8 05 09 0	Otros impuestos y contribuciones
4 8 06	DEPRECIACION
4 8 06 01 0	De edificios e instalaciones
4 8 06 02 0	De mobiliario y equipo
4 8 06 03 0	De equipos de transporte
4 8 06 04 0	De bienes tomados en arrendamiento financiero
4 8 06 05 0	De otros bienes de uso diverso
4 8 06 06 0	De instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler
4 8 07	PROVISIÓN DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
4 8 07 01 0	Provisión de activos extraordinarios

4 8 08	AMORTIZACION DE GASTOS
4 8 08 01 0	De gastos de organización e instalación
4 8 08 02 0	De gastos de reorganización administrativa
4 8 09	GASTOS DIVERSOS
4 8 09 01 0	Alquiler de bienes
4 8 09 02 0	Papelería y útiles
4 8 09 03 0	Materiales y útiles de limpieza
4 8 09 04 0	Multas impuestas por la Superintendencia
4 8 09 05 0	Multas diversas
4 8 09 07 0	Gastos por conservación y mantenimiento de bienes extraordinarios
4 8 09 08 0	Combustibles y lubricantes
4 8 09 09 0	Otros gastos diversos
4 9	GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES
4 9 01	GASTOS EXTRAORDINARIOS
4 9 01 01 0	Pérdidas por siniestros de bienes propios
4 9 01 02 0	Pérdidas en venta de bienes
4 9 01 03 0	Castigo de rendimientos de disponibles
4 9 01 04 0	Castigo de rendimientos de inversiones en valores
4 9 01 05 0	Castigos de rendimientos de préstamos
4 9 01 06 0	Castigo de rendimientos de inversiones permanentes
4 9 01 09 0	Otros gastos extraordinarios
4 9 01 09 0 01	Fantante de caja y Valores
4 9 01 09 0 02	Saneamiento de Otros Activos
4 9 01 09 0 09	Otros
4 9 02	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
4 9 02 01 0	Gastos financieros y de inversión
4 9 02 02 0	Gastos de administración
4 9 02 09 0	Otros gastos de ejercicios anteriores
5	INGRESOS

5 1 PRIMAS PRODUCTOS

5 1 01 DE SEGUROS DE VIDA

5 1 01 01 0	Individual de largo plazo
5 1 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 1 01 03 0	Colectivo
5 1 01 04 0	Otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

5 1 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 1 02 02 0	Sepelio
5 1 02 03 0	Otras rentas
5 1 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 03 SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

5 1 03 01 0	Salud y hospitalización
5 1 03 02 0	Accidentes personales
5 1 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 1 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

5 1 04 01 0	Incendios
5 1 04 02 0	Líneas aliadas
<u>5 1 04 03 0</u>	<u>Terremoto (1)</u>

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 05 DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

5 1 05 01 0	Automotores
-------------	-------------

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

5 1 06 01 0	Rotura de Cristales
5 1 06 02 0	Transporte marítimo
5 1 06 03 0	Transporte aéreo
5 1 06 04 0	Transporte terrestre
5 1 06 05 0	Marítimos casco
5 1 06 06 0	Aviación
5 1 06 07 0	Robo y hurto

5 1 06 08 0	Fidelidad
5 1 06 09 0	Seguro de bancos
5 1 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 1 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 1 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 1 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 1 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 1 06 15 0	Calderos
5 1 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 1 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 1 06 18 0	Responsabilidad civil
5 1 06 19 0	Riesgos profesionales
5 1 06 20 0	Ganadero
5 1 06 21 0	Agrícola
5 1 06 22 0	Domiciliario
5 1 06 23 0	Crédito interno
5 1 06 24 0	Crédito a la exportación
5 1 06 25 0	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 8 del Anexo N° 2)

5 1 07	DE FIANZAS
5 1 07 01 0	Fidelidad
5 1 07 02 0	Garantía
5 1 07 03 0	Motoristas

(Añadir estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 9 del Anexo N° 2)

5 2	INGRESO POR DECREMENTO DE RESERVAS TECNICAS Y CONTINGENCIAL DE FIANZAS (3)
5 2 01	DE SEGUROS DE VIDA
5 2 01 01 0	Matemáticas de vida individual de largo plazo
5 2 01 02 0	De riesgos en curso de vida individual de corto plazo
5 2 01 03 0	De riesgos en curso de vida colectivo
5 2 01 04 0	De riesgos en curso de otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 2 01 09 0	Ajuste de reservas adicionales de seguro de vida
5 2 01 09 0 1	Seguros Directos
5 2 01 09 0 01 01	De accidentes
5 2 01 09 0 01 02	De exoneración del pago de primas
5 2 01 09 0 03 03	De extra primas y riesgos tarados
5 2 01 09 0 04 04	De dividendos, cupones y bonos sobre pólizas
5 2 01 09 0 05 05	De capitales complementarios

5 2 01 09 0 09 09	Diversas
5 2 01 09 0 02	Reaseguros tomados
5 2 01 09 0 03	Coaseguros

(Añadir las subcuentas de la 52010901)

5 2 01 09 0 09	Seguros con filiales
5 2 01 09 0 01 01	Seguro directo
5 2 01 09 0 02 02	Reaseguro tomado
5 2 01 09 0 03 03	Coaseguro

5 2 02 MATEMATICAS DE SEGUROS PREVISIONALES, RENTAS Y PENSIONES

5 2 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 2 02 01 0 01	Seguros directos
5 2 02 01 0 01 01	Rentas Ciertas
5 2 02 01 0 01 02	Rentas Temporales
5 2 02 01 0 01 03	Rentas Vitalicias
5 2 02 01 0 01 09	Otros Planes
5 2 02 01 0 02	Reaseguros tomados
5 2 02 01 0 03	Coaseguros
5 2 02 01 0 09	Seguros con filiales
5 2 02 01 0 09 01	Seguro directo
5 2 02 01 0 09 02	Reaseguro tomado
5 2 02 01 0 09 03	Coaseguro
5 2 02 02 0	Sepelio
5 2 02 03 0	Otras rentas
5 2 02 04 0	Pensiones

(Añadir a las tres subcuentas anteriores el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 2 03 PARA RIESGOS EN CURSO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

5 2 03 01 0	Salud y hospitalización
5 2 03 02 0	Accidentes personales
5 2 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 2 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 2 04 DE RIESGOS EN CURSO DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

5 2 04 01 0	Incendios
5 2 04 02 0	Líneas aliadas

5 2 05 **AUTOMOTORES (1)**
5 2 05 01 0 Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

**5 2 06 DE RIESGOS EN CURSO-OTROS SEGUROS
GENERALES**

5 2 06 01 0	Rotura de Cristales
5 2 06 02 0	Transporte marítimo
5 2 06 03 0	Transporte aéreo
5 2 06 04 0	Transporte terrestre
5 2 06 05 0	Marítimos casco
5 2 06 06 0	Aviación
5 2 06 07 0	Robo y hurto
5 2 06 08 0	Fidelidad
5 2 06 09 0	Seguro de bancos
5 2 06 10 0	Todo riesgo para contratista
5 2 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 2 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 2 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 2 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 2 06 15 0	Calderos
5 2 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 2 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 2 06 18 0	Responsabilidad civil
5 2 06 19 0	Riesgos profesionales
5 2 06 20 0	Ganadero
5 2 06 21 0	Agrícola
5 2 06 22 0	Domiciliario
5 2 06 23 0	Crédito interno
5 2 06 24 0	Crédito a la exportación
5 2 06 25 0	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 2 07 DE RIESGOS EN CURSO DE FIANZAS

5 2 07 01 0	Fidelidad
5 2 07 02 0	Garantía
5 2 07 03 0	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

5 2 08

DE PREVISION Y CONTINGENCIAL DE FIANZAS

5 2 08 01 0

Reservas de previsión para riesgo contingencial de terremotos

5 2 08 02 0

Reservas de previsión para seguros especiales

5 2 08 03 0

Reservas de previsión de para otros riesgos cíclicos o fluctuantes

5 2 08 04 0

Reserva Contingencial de Fianzas (3)

5 2

INGRESOS POR DECREMENTO DE RESERVAS TÉCNICAS (1)

5 2 09

RECLAMOS EN TRÁMITE

5 2 09 01 0

De seguros de vida

5 2 09 02 0

De seguros previsionales rentas y pensiones

5 2 09 03 0

De seguros de accidentes y enfermedades

5 2 09 03 0 01

Salud y hospitalización

5 2 09 03 0 02

Accidentes Personales

5 2 09 03 0 03

Accidentes Viajes Aéreos

5 2 09 03 0 04

Escolares

5 2 09 04 0

De seguros de incendios y líneas aliadas

5 2 09 05 0

De seguros de automotores

5 2 09 06 0

De seguros de otros seguros generales

5 2 09 06 0 01

Rotura de cristales

5 2 09 06 0 02

Transporte marítimo

5 2 09 06 0 03

Transporte aéreo

5 2 09 06 0 04

Transporte terrestre

5 2 09 06 0 05

Marítimos casco

5 2 09 06 0 06

Aviación

5 2 09 06 0 07

Robo y hurto

5 2 09 06 0 08

Fidelidad

5 2 09 06 0 09

Seguro de bancos

5 2 09 06 0 10

Todo riesgo para contratistas

5 2 09 06 0 11

Todo riesgo equipo para contratistas

5 2 09 06 0 12

Rotura de maquinaria

5 2 09 06 0 13

Montaje contra todo riesgo

5 2 09 06 0 14

Todo riesgo equipo electrónico

5 2 09 06 0 15

Calderos

5 2 09 06 0 16

Lucro cesante por interrupción de negocios

5 2 09 06 0 17

Lucro cesante rotura de maquinaria

5 2 09 06 0 18

Responsabilidad civil

5 2 09 06 0 19

Riesgos profesionales

5 2 09 06 0 20

Ganadero

5 2 09 06 0 21

Agrícola

5 2 09 06 0 22

Domicilio

5 2 09 06 0 23

Crédito interno

5	2	09	06	0	24	<u>Crédito a la exportación</u>
5	2	09	06	0	25	<u>Misceláneos</u>
5	2	09	07	0		<u>Fianzas</u>
5	2	09	07	0	01	<u>Fidelidad</u>
5	2	09	07	0	02	<u>Garantía</u>
5	2	09	07	0	03	<u>Motoristas</u>
5	4					SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS CEDIDOS
5	4	01				DE SEGUROS DE VIDA
5	4	01	01	0		Siniestros recuperados de vida individual de largo plazo
5	4	01	02	0		De vida individual de corto plazo
5	4	01	03	0		Colectivo
5	4	01	04	0		Otros planes
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)						
5	4	02				DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5	4	02	01	0		Rentas de invalidez y sobrevivencia
5	4	02	02	0		Sepelio
5	4	02	03	0		Otras rentas
5	4	02	04	0		Pensiones
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)						
5	4	03				DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
5	4	03	01	0		Salud y hospitalización
5	4	03	02	0		Accidentes personales
5	4	03	03	0		Accidentes viajes aéreos
5	4	03	04	0		Escolares
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)						
5	4	04				DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS
5	4	04	01	0		Incendios
5	4	04	02	0		Líneas aliadas
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)						
5	4	05				DE SEGUROS AUTOMOTORES

5 4 05 01 0 Automotores
(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)

5 4 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

5 4 06 01 0 Rotura de Cristales
5 4 06 02 0 Transporte marítimo
5 4 06 03 0 Transporte aéreo
5 4 06 04 0 Transporte terrestre
5 4 06 05 0 Marítimos casco
5 4 06 06 0 Aviación
5 4 06 07 0 Robo y hurto
5 4 06 08 0 Fidelidad
5 4 06 09 0 Seguro de bancos
5 4 06 10 0 Todo riesgo para contratistas
5 4 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas
5 4 06 12 0 Rotura de maquinaria
5 4 06 13 0 Montaje contra todo riesgo
5 4 06 14 0 Todo riesgo equipo electrónico
5 4 06 15 0 Calderos
5 4 06 16 0 Lucro cesante por interrupción de negocios
5 4 06 17 0 Lucro cesante rotura de maquinaria
5 4 06 18 0 Responsabilidad civil
5 4 06 19 0 Riesgos profesionales
5 4 06 20 0 Ganadero
5 4 06 21 0 Agrícola
5 4 06 22 0 Domiciliario
5 4 06 23 0 Crédito interno
5 4 06 24 0 Crédito a la exportación
5 4 06 25 0 Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 11 del Anexo N° 2)

5 4 07 DE FIANZAS

5 4 07 01 0 Fidelidad
5 4 07 02 0 Garantía
5 4 07 03 0 Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 12 del Anexo N° 2)

5 4 08 RECUPERACION DE GASTOS DE LIQUIDACION

DE SINIESTROS

5 4 08 01 0	DE SINIESTROS DE SEGUROS DE VIDA
5 4 08 01 0 01	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de largo plazo
5 4 08 01 0 02	Recuperación de gastos de liquidación de vida individual de corto plazo
5 4 08 01 0 03	Recuperación de gastos de liquidación de vida colectivo
5 4 08 01 0 04	Recuperación de gastos de liquidación de vida-otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 02 0	DE SINIESTROS DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
5 4 08 02 0 01	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 4 08 02 0 02	Sepelio
5 4 08 02 0 03	Otras rentas
5 4 08 02 0 04	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 03 0	DE SINIESTROS DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
5 4 08 03 0 01	Salud y hospitalización
5 4 08 03 0 02	Accidentes personales
5 4 08 03 0 03	Accidentes viajes aéreos
5 4 08 03 0 04	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 04 0	DE SINIESTROS DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS
5 4 08 04 0 01	Incendios
5 4 08 04 0 02	Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 05 0	DE SINIESTROS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES
5 4 08 05 0 01	Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 06 0	DE SINIESTROS DE OTROS SEGUROS GENERALES
5 4 08 06 0 01	Rotura de Cristales
5 4 08 06 0 02	Transporte marítimo
5 4 08 06 0 03	Transporte aéreo
5 4 08 06 0 04	Transporte terrestre
5 4 08 06 0 05	Marítimos casco
5 4 08 06 0 06	Aviación
5 4 08 06 0 07	Robo y hurto

5 4 08 06 0 08	Fidelidad
5 4 08 06 0 09	Seguro de bancos
5 4 08 06 0 10	Todo riesgo para contratistas
5 4 08 06 0 11	Todo riesgo equipo para contratistas
5 4 08 06 0 12	Rotura de maquinaria
5 4 08 06 0 13	Montaje contra todo riesgo
5 4 08 06 0 14	Todo riesgo equipo electrónico
5 4 08 06 0 15	Calderos
5 4 08 06 0 16	Lucro cesante por interrupción de negocios
5 4 08 06 0 17	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 4 08 06 0 18	Responsabilidad civil
5 4 08 06 0 19	Riesgos profesionales
5 4 08 06 0 20	Ganadero
5 4 08 06 0 21	Agrícola
5 4 08 06 0 22	Domiciliario
5 4 08 06 0 23	Crédito interno
5 4 08 06 0 24	Crédito a la exportación
5 4 08 06 0 25	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 4 08 07 0	DE SINIESTROS DE FIANZAS
5 4 08 07 0 01	Fidelidad
5 4 08 07 0 02	Garantía
5 4 08 07 0 03	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

5 5 REEMBOLSOS DE GASTOS POR CESIONES DE SEGUROS Y FIANZAS (1)

5 5 01 DE SEGUROS DE VIDA

5 5 01 01 0	Ingresos por comisiones y participaciones de vida individual de largo plazo
5 5 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 5 01 03 0	Colectivo
5 5 01 04 0	Otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

5 5 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
-------------	-------------------------------------

5 5 02 02 0	Sepelio
5 5 02 03 0	Otras rentas
5 5 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 03 DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

5 5 03 01 0	Salud y hospitalización
5 5 03 02 0	Accidentes personales
5 5 03 03 0	Accidentes viajes aéreos
5 5 03 04 0	Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

5 5 04 01 0	Incendios
5 5 04 02 0	Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 05 DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

5 5 05 01 0	Automotores
-------------	-------------

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

5 5 06 01 0	Rotura de Cristales
5 5 06 02 0	Transporte marítimo
5 5 06 03 0	Transporte aéreo
5 5 06 04 0	Transporte terrestre
5 5 06 05 0	Marítimos casco
5 5 06 06 0	Aviación
5 5 06 07 0	Robo y hurto
5 5 06 08 0	Fidelidad
5 5 06 09 0	Seguro de bancos
5 5 06 10 0	Todo riesgo para contratistas
5 5 06 11 0	Todo riesgo equipo para contratistas
5 5 06 12 0	Rotura de maquinaria
5 5 06 13 0	Montaje contra todo riesgo
5 5 06 14 0	Todo riesgo equipo electrónico
5 5 06 15 0	Calderos
5 5 06 16 0	Lucro cesante por interrupción de negocios

5 5 06 17 0	Lucro cesante rotura de maquinaria
5 5 06 18 0	Responsabilidad civil
5 5 06 19 0	Riesgos profesionales
5 5 06 20 0	Ganadero
5 5 06 21 0	Agrícola
5 5 06 22 0	Domiciliario
5 5 06 23 0	Crédito interno
5 5 06 24 0	Crédito a la exportación
5 5 06 25 0	Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 13 del Anexo N° 2)

5 5 07 DE FIANZAS

5 5 07 01 0	Fidelidad
5 5 07 02 0	Garantía
5 5 07 03 0	Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 14 del Anexo N° 2)

5 6 SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES

5 6 01 DE SEGUROS DE VIDA

5 6 01 01 0	Reintegros de seguros de vida individual de largo plazo
5 6 01 02 0	De vida individual de corto plazo
5 6 01 03 0	Colectivo
5 6 01 04 0	Otros planes

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 02 DE SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

5 6 02 01 0	Rentas de invalidez y sobrevivencia
5 6 02 02 0	Sepelio
5 6 02 03 0	Otras rentas
5 6 02 04 0	Pensiones

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 03 DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

5 6 03 01 0	Salud y hospitalización
5 6 03 02 0	Accidentes personales

5 6 03 03 0 Accidentes viajes aéreos
5 6 03 04 0 Escolares

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 04 DE SEGUROS DE INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS

5 6 04 01 0 Incendios
5 6 04 02 0 Líneas aliadas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 05 DE SEGUROS DE AUTOMOTORES

5 6 05 01 0 Automotores

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 06 DE OTROS SEGUROS GENERALES

5 6 06 01 0 Rotura de Cristales
5 6 06 02 0 Transporte marítimo
5 6 06 03 0 Transporte aéreo
5 6 06 04 0 Transporte terrestre
5 6 06 05 0 Marítimos casco
5 6 06 06 0 Aviación
5 6 06 07 0 Robo y hurto
5 6 06 08 0 Fidelidad
5 6 06 09 0 Seguro de bancos
5 6 06 10 0 Todo riesgo para contratistas
5 6 06 11 0 Todo riesgo equipo para contratistas
5 6 06 12 0 Rotura de maquinaria
5 6 06 13 0 Montaje contra todo riesgo
5 6 06 14 0 Todo riesgo equipo electrónico
5 6 06 15 0 Calderos
5 6 06 16 0 Lucro cesante por interrupción de negocios
5 6 06 17 0 Lucro cesante rotura de maquinaria
5 6 06 18 0 Responsabilidad civil
5 6 06 19 0 Riesgos profesionales
5 6 06 20 0 Ganadero
5 6 06 21 0 Agrícola
5 6 06 23 0 Crédito interno
5 6 06 24 0 Crédito a la exportación
5 6 06 25 0 Misceláneos

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 1 del Anexo N° 2)

5 6 07 DE FIANZAS

5 6 07 01 0 Fidelidad
5 6 07 02 0 Garantía
5 6 07 03 0 Motoristas

(Añadir a estas subcuentas, el detalle del Cuadro N° 2 del Anexo N° 2)

5 7 INGRESOS FINANCIEROS Y DE INVERSION

5 7 01 DEPOSITOS

5 7 01 01 0 Ingresos por depósitos en bancos
5 7 01 01 0 01 Intereses
5 7 01 01 0 01 01 Cuentas de Ahorro
5 7 01 01 0 01 02 Depósitos a Plazos
5 7 01 01 0 02 Otros
5 7 01 01 0 02 01 Rendimientos sobre Reportos en Títulos Gravados con Impuesto sobre la Renta
5 7 01 01 0 02 02 Rendimientos sobre Reportos en Títulos Exentos de Impuesto sobre la Renta

5 7 02 POR INVERSIONES EN VALORES

5 7 02 01 Ingresos por valores emitidos por el gobierno central y entidades del Estado

5 7 02 01 1 01 Intereses - Moneda Nacional
5 7 02 01 2 01 Intereses - Moneda Extranjera

5 7 02 02 Ingresos por valores emitidos por instituciones financieras

5 7 02 02 1 01 Intereses - Moneda Nacional
5 7 02 02 2 01 Intereses - Moneda Extranjera

5 7 02 03 Ingresos por valores emitidos por instituciones no financieras

5 7 02 03 1 01 Intereses - Moneda Nacional
5 7 02 03 2 01 Intereses - Moneda Extranjera

5 7 02 04 Ingresos por valores emitidos por gobiernos y entidades extranjeras

5 7 02 04 1 01 Intereses - Moneda Nacional
5 7 02 04 2 01 Intereses - Moneda Extranjera

5 7 02 05 Ingresos por participaciones en sociedades y fondos de inversión

5 7 02 05 1 01 Dividendos - Moneda Nacional
5 7 02 05 2 01 Dividendos - Moneda Extranjera
5 7 02 06 0 Ingresos por valores emitidos por sociedades filiales
5 7 02 06 1 01 Intereses - Moneda Nacional
5 7 02 06 2 01 Intereses - Moneda Extranjera

5 7 03	POR PRESTAMOS
5 7 03 01 0	Ingresos por préstamos vigentes
5 7 03 01 0 01	Intereses
5 7 03 01 0 02	Comisiones y otros
5 7 03 02 0	Ingresos por préstamos refinanciados
5 7 03 02 0 01	Intereses
5 7 03 02 0 02	Comisiones y otros
5 7 03 03	Ingresos por préstamos vencidos
5 7 03 03 0 01	Intereses
5 7 03 03 0 02	Comisiones y otros
5 7 04	POR SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
5 7 04 01	Ingresos por cuentas corrientes con sociedades aseguradas y afianzadas
5 7 04 01 1	Ingresos por cuentas corrientes con sociedades aseguradas y afianzadas - Moneda Nacional
5 7 04 01 2	Ingresos por cuentas corrientes con sociedades aseguradas y afianzadas - Moneda Extranjera
5 7 04 02	Ingresos por primas retenidas por sociedades aseguradas y afianzadas
5 7 04 02 1 01	Intereses Moneda Nacional
5 7 04 02 2 01	Intereses Moneda Extranjera
5 7 04 02 1 02	Otros ingresos Moneda Nacional
5 7 04 02 2 02	Otros ingresos Moneda Extranjera
5 7 04 03	Ingresos de cuentas corrientes con reaseguradores y reafianzadoras
5 7 04 03 1	Ingresos de cuentas corrientes con reaseguradores y reafianzadores - Moneda Nacional
5 7 04 03 2	Ingresos de cuentas corrientes con reaseguradores y reafianzadores - Moneda Extranjera
5 7 05	POR INVERSIONES PERMANENTES
5 7 05 01 0	Ingresos por inversiones en bienes raíces
5 7 05 01 0 01	Rentas por inversiones en bienes raíces
5 7 05 02 0	Ingresos por participación en sociedades de seguros
5 7 05 02 0 01	Dividendos y participaciones
5 7 05 03 0	Ingresos por participación en sociedades y sucursales de exterior
5 7 05 03 0 01	Dividendos y participaciones
5 7 05 04 0	Ingresos por inversiones permanentes de disponibilidad restringida
5 7 05 04 0 01	Dividendos y participaciones

5 7 06	DIVERSOS
5 7 06 01	Ingresos por comisiones
5 7 06 01 0 01	Comisiones de servicios de estudios
5 7 06 01 0 02	Comisiones por servicios de custodia
5 7 06 01 0 03	Ingresos por servicios varios
5 7 06 02 0	Recuperación de gastos financieros
5 7 06 03 0	Sobrantes de caja y valores
5 7 06 04 0	Reservas de Prevision
5 7 06 09 0	Otros ingresos
5 7 07	INGRESOS POR DIFERENCIA EN CAMBIO
5 7 07 01 0	Ingresos por diferencia en cambio
5 7 08	OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES
5 7 08 01 0	Ingresos por oficina principal
5 7 08 02 0	Ingresos por sucursales
5 8	INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES
5 8 01	RECUPERACION DE ACTIVOS
5 8 01 01 0	Préstamos
5 8 01 02 0	Inversiones
5 8 01 03 0	Cuentas por cobrar
5 8 01 09 0	Otros Activos
5 8 02	DISMINUCION DE PROVISIONES
5 8 02 01 0	Provisiones para préstamos
5 8 02 02 0	Provisiones para inversiones
5 8 02 09 0	Provisiones varias
5 9	INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES
5 9 01	EXTRAORDINARIOS
5 9 01 01 0	Ganancias por venta de bienes de uso
5 9 01 02 0	Ganancias por venta de activos extraordinarios

5 9 01 03 0	Ingresos por activos extraordinarios
5 9 01 04 0	Ingresos por recuperación de gastos
5 9 01 05 0	Ingresos de bienes ordinarios
3 9 01 09 0	Otros ingresos extraordinarios
5 9 02	DE EJERCICIOS ANTERIORES
5 9 02 01 0	Ingresos de operación de seguros y fianzas
5 9 02 02 0	Ingresos financieros y de inversión
5 9 02 03 0	Ingresos por recuperación de activos
5 9 02 09 0	Otros ingresos de ejercicios anteriores
6	CONTINGENTES Y COMPROMISOS
6 1	CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS
6 1 01	RESPONSABILIDAD POR POLIZAS DE SEGURO EN VIGOR
6 1 01 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 01 01 1	DE SEGUROS DE VIDA - MONEDA NACIONAL
6 1 01 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 01 01 1 02	POPULAR
6 1 01 01 1 03	COLECTIVO
6 1 01 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 01 01 2	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 01 01 2 02	POPULAR
6 1 01 01 2 03	COLECTIVO
6 1 01 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 01 02	PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 01 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 01 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 01 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 01 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 01 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 01 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 01 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA

6 1 01 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 01 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 01 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 01 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 01 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 01 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 05	DE AUTOMOTORES
6 1 01 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 01 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 01 06	OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 01 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 01 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 01 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 01 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 01 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 01 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 01 06 1 06	Aviación
6 1 01 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 01 06 1 08	Fidelidad
6 1 01 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 01 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 01 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 01 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 01 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 01 06 1 15	Calderos
6 1 01 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 01 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 01 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 01 06 1 20	Ganadero
6 1 01 06 1 21	Agrícola
6 1 01 06 1 22	Domiciliario
6 1 01 06 1 23	Crédito Interno
6 1 01 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 01 06 1 25	Misceláneos
6 1 01 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA

6 1 01 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 01 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 01 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 01 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 01 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 01 06 2 06	aviación
6 1 01 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 01 06 2 08	Fidelidad
6 1 01 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 01 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 01 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 01 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 01 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 01 06 2 15	Calderos
6 1 01 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 01 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 01 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 01 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 01 06 2 20	Ganadero
6 1 01 06 2 21	Agrícola
6 1 01 06 2 22	Domiciliario
6 1 01 06 2 23	Crédito Interno
6 1 01 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 01 06 2 25	Miscelaneos

6 1 02

RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR

6 1 02 01

DE FIANZAS FIDELIDAD

6 1 02 01 1

MONEDA NACIONAL

6 1 02 01 2

MONEDA EXTRANJERA

6 1 02 02

DE FIANZAS GARANTIAS

6 1 02 02 1

MONEDA NACIONAL

6 1 02 02 2

MONEDA EXTRANJERA

6 1 02 03

DE FIANZAS MOTORISTAS

6 1 02 03 1

MONEDA NACIONAL

6 1 02 03 2

MONEDA EXTRANJERA

6 1 03

RESPONSABILIDADES POR REASEGURO TOMADO

6 1 03 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 03 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 03 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 03 01 1 02	POPULAR
6 1 03 01 1 03	COLECTIVO
6 1 03 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 03 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 03 01 2 02	POPULAR
6 1 03 01 2 03	COLECTIVO
6 1 03 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 03 02	PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 03 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 03 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 03 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 03 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 03 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 03 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 03 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 03 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 03 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 03 04	DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 03 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 03 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 05	DE AUTOMOTORES
6 1 03 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 03 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 06	OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 03 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 03 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 03 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 03 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 03 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 03 06 1 05	Marítimos Cascos

6 1 03 06 1 06	Aviación
6 1 03 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 03 06 1 08	Fidelidad
6 1 03 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 03 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 03 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 03 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 03 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 03 06 1 15	Calderos
6 1 03 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 03 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 03 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 03 06 1 20	Ganadero
6 1 03 06 1 21	Agrícola
6 1 03 06 1 22	Domiciliario
6 1 03 06 1 23	Crédito Interno
6 1 03 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 03 06 1 25	Miscelaneos
6 1 03 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 03 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 03 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 03 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 03 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 03 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 03 06 2 06	aviación
6 1 03 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 03 06 2 08	Fidelidad
6 1 03 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 03 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 03 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 03 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 03 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 03 06 2 15	Calderos
6 1 03 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 03 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 03 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 03 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 03 06 2 20	Ganadero

6 1 03 06 2 21	Agrícola
6 1 03 06 2 22	Domiciliario
6 1 03 06 2 23	Crédito Interno
6 1 03 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 03 06 2 25	Misceláneos
6 1 04	RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO
6 1 04 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 04 01 1	MONEDA NACIONAL
6 1 04 01 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 04 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 04 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 04 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 04 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 04 03 1	MONEDA NACIONAL
6 1 04 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 05	RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES LOCALES
6 1 05 01	POR SEGUROS DE VIDA
6 1 05 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 05 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 05 01 1 02	POPULAR
6 1 05 01 1 03	COLECTIVO
6 1 05 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 05 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 05 01 2 02	POPULAR
6 1 05 01 2 03	COLECTIVO
6 1 05 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 05 02	POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 05 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 05 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 03	POR SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 05 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD - MONEDA NACIONAL

6 1 05 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 05 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 05 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 05 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD - MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 05 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 05 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 05 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 05 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 05 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 05 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 05 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 05 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 05 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 05 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 05 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 05 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 05 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 05 06 1 06	Aviación
6 1 05 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 05 06 1 08	Fidelidad
6 1 05 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 05 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 05 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 05 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 05 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 05 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 05 06 1 15	Calderos
6 1 05 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 05 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 05 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 05 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 05 06 1 20	Ganadero
6 1 05 06 1 21	Agrícola
6 1 05 06 1 22	Domiciliario
6 1 05 06 1 23	Crédito Interno

6 1 05 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 05 06 1 25	Misceláneos
6 1 05 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 05 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 05 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 05 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 05 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 05 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 05 06 2 06	aviación
6 1 05 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 05 06 2 08	Fidelidad
6 1 05 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 05 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 05 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 05 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 05 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 05 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 05 06 2 15	Calderos
6 1 05 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 05 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 05 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 05 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 05 06 2 20	Ganadero
6 1 05 06 2 21	Agrícola
6 1 05 06 2 22	Domiciliario
6 1 05 06 2 23	Crédito Interno
6 1 05 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 05 06 2 25	Misceláneos

6 1 06

RESPONSABILIDADES CEDIDAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR

6 1 06 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 06 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 06 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 06 01 1 02	POPULAR
6 1 06 01 1 03	COLECTIVO
6 1 06 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 06 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 06 01 2 02	POPULAR

6 1 06 01 2 03	COLECTIVO
6 1 06 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 06 02	POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 06 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 06 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 06 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 06 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 06 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 06 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 06 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 06 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 06 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 06 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 06 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 06 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 06 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 06 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 06 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 06 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 06 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 06 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 06 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 06 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 06 06 1 06	Aviación
6 1 06 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 06 06 1 08	Fidelidad
6 1 06 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 06 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 06 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 06 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 06 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico

6 1 06 06 1 15	Calderos
6 1 06 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 06 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 06 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 06 06 1 20	Ganadero
6 1 06 06 1 21	Agrícola
6 1 06 06 1 22	Domiciliario
6 1 06 06 1 23	Crédito Interno
6 1 06 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 06 06 1 25	Miscelaneos
6 1 06 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 06 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 06 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 06 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 06 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 06 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 06 06 2 06	aviación
6 1 06 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 06 06 2 08	Fidelidad
6 1 06 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 06 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 06 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 06 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 06 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 06 06 2 15	Calderos
6 1 06 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 06 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 06 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 06 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 06 06 2 20	Ganadero
6 1 06 06 2 21	Agrícola
6 1 06 06 2 22	Domiciliario
6 1 06 06 2 23	Crédito Interno
6 1 06 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 06 06 2 25	Misceláneos
6 1 07	RESPONSABILIDADES CEDIDAS A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR

6 1 07 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 07 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 07 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 07 01 1 02	POPULAR
6 1 07 01 1 03	COLECTIVO
6 1 07 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 07 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 07 01 2 02	POPULAR
6 1 07 01 2 03	COLECTIVO
6 1 07 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 07 02	POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 07 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 07 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 07 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 07 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 07 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 07 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 07 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 07 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 07 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 07 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 07 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 07 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 07 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 07 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 07 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 07 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 07 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 07 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 07 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 07 06 1 05	Marítimos Cascos

6 1 07 06 1 06	Aviación
6 1 07 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 07 06 1 08	Fidelidad
6 1 07 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 07 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 07 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 07 06 1 12	Rotura de Maquinaria-
6 1 07 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 07 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 07 06 1 15	Calderos
6 1 07 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 07 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 07 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 07 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 07 06 1 20	Ganadero
6 1 07 06 1 21	Agrícola
6 1 07 06 1 22	Domiciliario
6 1 07 06 1 23	Crédito Interno
6 1 07 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 07 06 1 25	Misceláneos
6 1 07 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 07 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 07 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 07 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 07 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 07 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 07 06 2 06	aviación
6 1 07 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 07 06 2 08	Fidelidad
6 1 07 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 07 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 07 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 07 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 07 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 07 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 07 06 2 15	Calderos
6 1 07 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 07 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 07 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 07 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 07 06 2 20	Ganadero

6 1 07 06 2 21
6 1 07 06 2 22
6 1 07 06 2 23
6 1 07 06 2 24
6 1 07 06 2 25

Agrícola
Domiciliario
Crédito Interno
Crédito a la Exportación
Misceláneos

6 1 08

RESPONSABILIDAD POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A SOCIEDADES LOCALES

6 1 08 01

DE FIANZAS FIDELIDAD

6 1 08 01 1
6 1 08 01 2

MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA

6 1 08 02

DE FIANZAS GARANTIAS

6 1 08 02 1
6 1 08 02 2
6 1 08 03
6 1 08 03 1
6 1 08 03 2

MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA
DE FIANZAS MOTORISTAS
MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA

6 1 09

RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR

6 1 09 01

DE FIANZAS FIDELIDAD

6 1 09 01 1
6 1 09 01 2
6 1 09 02
6 1 09 02 1
6 1 09 02 2
6 1 09 03
6 1 09 03 1
6 1 09 03 2

MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA
DE FIANZAS GARANTIAS
MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA
DE FIANZAS MOTORISTAS
MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA

6 1 10

RESPONSABILIDADES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR

6 1 10 01

DE FIANZAS FIDELIDAD

6 1 10 01 1
6 1 10 01 2

MONEDA NACIONAL
MONEDA EXTRANJERA

6 1 10 02

DE FIANZAS GARANTIAS

6 1 10 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 10 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 10 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 10 03 1	MONEDA NACIONAL
6 1 10 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 11	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A SOCIEDADES LOCALES
6 1 11 01	DE SEGUROS DE VIDA
6 1 11 01 1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6 1 11 01 1 01	INDIVIDUAL
6 1 11 01 1 02	POPULAR
6 1 11 01 1 03	COLECTIVO
6 1 11 01 1 04	OTROS PLANES
6 1 11 01 2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 01 2 01	INDIVIDUAL
6 1 11 01 2 02	POPULAR
6 1 11 01 2 03	COLECTIVO
6 1 11 01 2 04	OTROS PLANES
6 1 11 02	POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES
6 1 11 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 11 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 11 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 11 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 11 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 11 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS
6 1 11 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION
6 1 11 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 11 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 11 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 11 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 11 04 2	MONEDA EXTRANJERA

6 1 11 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 11 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 11 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 11 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 11 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 11 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 11 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 11 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 11 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 11 06 1 06	Aviación
6 1 11 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 11 06 1 08	Fidelidad
6 1 11 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 11 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 11 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 11 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 11 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 11 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 11 06 1 15	Calderos
6 1 11 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 11 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 11 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 11 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 11 06 1 20	Ganadero
6 1 11 06 1 21	Agrícola
6 1 11 06 1 22	Domiciliario
6 1 11 06 1 23	Crédito Interno
6 1 11 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 11 06 1 25	Misceláneos
6 1 11 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 11 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 11 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 11 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 11 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 11 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 11 06 2 06	aviación
6 1 11 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 11 06 2 08	Fidelidad
6 1 11 06 2 09	Seguros de Bancos

6	1	11	06	2	10	Todo Riesgo para Contratistas
6	1	11	06	2	11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6	1	11	06	2	12	Rotura de Maquinaria
6	1	11	06	2	13	Montaje contra todo Riesgos
6	1	11	06	2	14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6	1	11	06	2	15	Calderos
6	1	11	06	2	16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6	1	11	06	2	17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6	1	11	06	2	18	Responsabilidad Civil
6	1	11	06	2	19	Riesgos Profesionales
6	1	11	06	2	20	Ganadero
6	1	11	06	2	21	Agrícola
6	1	11	06	2	22	Domiciliario
6	1	11	06	2	23	Crédito Interno
6	1	11	06	2	24	Crédito a la Exportación
6	1	11	06	2	25	Misceláneos

6 1 12

RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR

6 1 12 01

DE SEGUROS DE VIDA

6	1	12	01	1	DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL
6	1	12	01	1 01	INDIVIDUAL
6	1	12	01	1 02	POPULAR
6	1	12	01	1 03	COLECTIVO
6	1	12	01	1 04	OTROS PLANES
6	1	12	01	2	DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA
6	1	12	01	2 01	INDIVIDUAL
6	1	12	01	2 02	POPULAR
6	1	12	01	2 03	COLECTIVO
6	1	12	01	2 04	OTROS PLANES

6 1 12 02

POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

6	1	12	02	1	MONEDA NACIONAL
6	1	12	02	2	MONEDA EXTRANJERA

6 1 12 03

DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

6	1	12	03	1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6	1	12	03	1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6	1	12	03	1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6	1	12	03	1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -

6 1 12 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 12 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 12 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 12 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 12 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 12 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 12 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 12 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 12 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 12 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 12 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 12 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 12 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 12 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 12 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 12 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 12 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 12 06 1 06	Aviación
6 1 12 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 12 06 1 08	Fidelidad
6 1 12 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 12 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 12 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 12 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 12 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 12 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 12 06 1 15	Calderos
6 1 12 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 12 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 12 06 1 18	Responsabilidad Civil
6 1 12 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 12 06 1 20	Ganadero
6 1 12 06 1 21	Agrícola
6 1 12 06 1 22	Domiciliario
6 1 12 06 1 23	Crédito Interno
6 1 12 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 12 06 1 25	Misceláneos
6 1 12 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA

6 1 12 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 12 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 12 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 12 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 12 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 12 06 2 06	aviación
6 1 12 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 12 06 2 08	Fidelidad
6 1 12 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 12 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 12 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 12 06 2 12	Rotura de Maquinaria
6 1 12 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 12 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 12 06 2 15	Calderos
6 1 12 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 12 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 12 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 12 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 12 06 2 20	Ganadero
6 1 12 06 2 21	Agrícola
6 1 12 06 2 22	Domiciliario
6 1 12 06 2 23	Crédito Interno
6 1 12 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 12 06 2 25	Misceláneos

6 1 13

**RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES A OTRAS
SOCIEDADES DEL EXTERIOR**

6 1 13 01

DE SEGUROS DE VIDA

6 1 13 01 1

DE SEGUROS DE VIDA MONEDA NACIONAL

6 1 13 01 1 01

INDIVIDUAL

6 1 13 01 1 02

POPULAR

6 1 13 01 1 03

COLECTIVO

6 1 13 01 1 04

OTROS PLANES

6 1 13 01 2

DE SEGUROS DE VIDA -MONEDA EXTRANJERA

6 1 13 01 2 01

INDIVIDUAL

6 1 13 01 2 02

POPULAR

6 1 13 01 2 03

COLECTIVO

6 1 13 01 2 04

OTROS PLANES

6 1 13 02

POR SEGUROS PREVISIONALES RENTAS Y PENSIONES

6 1 13 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 13 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 03	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD
6 1 13 03 1	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA NACIONAL
6 1 13 03 1 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 13 03 1 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 13 03 1 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 13 03 2	DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 03 2 01	SALUD Y HOSPITALIZACION -
6 1 13 03 2 02	ACCIDENTES PERSONALES
6 1 13 03 2 03	ACCIDENTES VIAJES AEREOS -
6 1 13 04	POR SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS
6 1 13 04 1	MONEDA NACIONAL
6 1 13 04 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 05	POR SEGUROS DE AUTOMOTORES
6 1 13 05 1	MONEDA NACIONAL
6 1 13 05 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 06	POR OTROS SEGUROS GENERALES
6 1 13 06 1	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA NACIONAL
6 1 13 06 1 01	Rotura de Cristales
6 1 13 06 1 02	Transporte Marítimo
6 1 13 06 1 03	Transporte Aéreo
6 1 13 06 1 04	Transporte Terrestre
6 1 13 06 1 05	Marítimos Cascos
6 1 13 06 1 06	Aviación
6 1 13 06 1 07	Robo y Hurto
6 1 13 06 1 08	Fidelidad
6 1 13 06 1 09	Seguros de Bancos
6 1 13 06 1 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 13 06 1 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 13 06 1 12	Rotura de Maquinaria
6 1 13 06 1 13	Montaje contra todo Riesgos
6 1 13 06 1 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 13 06 1 15	Calderos
6 1 13 06 1 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 13 06 1 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 13 06 1 18	Responsabilidad Civil

6 1 13 06 1 19	Riesgos Profesionales
6 1 13 06 1 20	Ganadero
6 1 13 06 1 21	Agrícola
6 1 13 06 1 22	Domiciliario
6 1 13 06 1 23	Crédito Interno
6 1 13 06 1 24	Crédito a la Exportación
6 1 13 06 1 25	Miscelaneos
6 1 13 06 2	OTROS SEGUROS GENERALES - MONEDA EXTRANJERA
6 1 13 06 2 01	Rotura de Cristales
6 1 13 06 2 02	Transporte Marítimo
6 1 13 06 2 03	Transporte Aéreo
6 1 13 06 2 04	Transporte Terrestre
6 1 13 06 2 05	Marítimos Cascos
6 1 13 06 2 06	aviación
6 1 13 06 2 07	Robo y Hurto
6 1 13 06 2 08	Fidelidad
6 1 13 06 2 09	Seguros de Bancos
6 1 13 06 2 10	Todo Riesgo para Contratistas
6 1 13 06 2 11	Todo Riesgo Equipo para Contratista
6 1 13 06 2 12	Rotura de Maquinaria -
6 1 13 06 2 13	Montaje contra todo Riesgos -
6 1 13 06 2 14	Todo Riesgo Equipo Electrónico
6 1 13 06 2 15	Calderos
6 1 13 06 2 16	Lucro Cesante por interrupción de Negocios
6 1 13 06 2 17	Lucro Cesante Rotura de Maquinaria
6 1 13 06 2 18	Responsabilidad Civil
6 1 13 06 2 19	Riesgos Profesionales
6 1 13 06 2 20	Ganadero
6 1 13 06 2 21	Agrícola
6 1 13 06 2 22	Domiciliario
6 1 13 06 2 23	Crédito Interno
6 1 13 06 2 24	Crédito a la Exportación
6 1 13 06 2 25	Misceláneos
6 1 14	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A SOCIEDADES LOCALES
6 1 14 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 14 01 1	MONEDA NACIONAL
6 1 14 01 2	MONEDA EXTRANJERA

6 1 14 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 14 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 14 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 14 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 14 03 1	MONEDA NACIONAL
6 1 14 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 15	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A SOCIEDADES DE PRIMER ORDEN DEL EXTERIOR
6 1 15 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 15 01 1	MONEDA NACIONAL
6 1 15 01 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 15 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 15 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 15 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 15 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 15 03 1	MONEDA NACIONAL
6 1 15 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 16	RESPONSABILIDADES POR RETROCESIONES DE FIANZAS A OTRAS SOCIEDADES DEL EXTERIOR
6 1 16 01	DE FIANZAS FIDELIDAD
6 1 16 01 1	MONEDA NACIONAL
6 1 16 01 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 16 02	DE FIANZAS GARANTIAS
6 1 16 02 1	MONEDA NACIONAL
6 1 16 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 16 03	DE FIANZAS MOTORISTAS
6 1 16 03 1	MONEDA NACIONAL
6 1 16 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 1 17	RESPONSABILIDAD POR LITIGIOS Y DEMANDAS
6 1 17 01	POR CAUSAS RELACIONADAS AL GIRO DEL NEGOCIO
6 1 17 02	POR OTRAS CAUSAS
6 2	DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS

6 2 01	DERECHOS POR FIANZAS EMITIDAS
6 2 01 01	FIDELIDAD
6 2 01 01 1	MONEDA NACIONAL
6 2 01 01 2	MONEDA EXTRANJERA
6 2 01 02	GARANTIA
6 2 01 02 1	MONEDA NACIONAL
6 2 01 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 2 01 03	MOTORISTAS
6 2 01 03 1	MONEDA NACIONAL
6 2 01 03 2	MONEDA EXTRANJERA
6 2 99	PROVISIONES POR FIANZAS EMITIDAS (cr)
6 2 99 01	FIDELIDAD
6 2 99 01 1	MONEDA NACIONAL
6 2 99 01 2	MONEDA EXTRANJERA
6 2 99 02	GARANTIA
6 2 99 02 1	MONEDA NACIONAL
6 2 99 02 2	MONEDA EXTRANJERA
6 2 99 03	MOTORISTAS
6 2 99 03 1	MONEDA NACIONAL
6 2 99 03 2	MONEDA EXTRANJERA
7	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR CONTRA
7 1	CONTINGENTES Y COMPROMISOS POR CONTRA
7 2	COMPROMISOS POR FIANZAS EMITIDAS POR CONTRA
8	CUENTAS DE CONTROL
8 1	CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS
8 1 01	RIESGOS CATASTROFICOS, COASEGUROS Y DEDUCIBLES
8 1 01 01 0	RIESGOS CATASTROFICOS DIRECTOS
8 1 01 02 0	RIESGOS CATASTROFICOS CEDIDOS

8 1 01 03 0	RIESGOS CATASTROFICOS TOMADOS
8 1 01 04 0	COASEGUROS
8 1 01 05 0	DEDUCIBLES
8 1 02	DOCUMENTOS Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA
8 1 02 01 0	GARANTIAS DE TITULOS VALORES
8 1 02 02 0	GARANTIAS PRENDARIAS
8 1 02 03 0	GARANTIAS HIPOTECARIAS
8 1 02 04 0	GARANTIAS DE POLIZAS
8 1 03	VALORES Y BIENES DADOS EN CUSTODIA
8 1 03 01 0	TITULOS VALORES DADOS EN CUSTODIA
8 1 03 02 0	BIENES EN CUSTODIA
8 1 03 03 0	DOCUMENTOS EN CUSTODIA
8 1 04	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
8 1 04 01 0	PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS
8 1 05	DOCUMENTOS Y VALORES DADOS EN GARANTIA
8 1 05 01 0	DOCUMENTOS Y VALORES DADOS EN GARANTIA
8 1 06	SALVAMENTOS POR REALIZAR
8 1 06 01 0	SALVAMENTOS POR REALIZAR
8 1 09	CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS
8 1 09 01 0	INVERSIONES EN VALORES RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 02 0	PRESTAMOS INCOBRABLES RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 03 0	DEUDORES INSOLVENTES POR FIANZAS HONRADAS RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 04 0	CUENTAS POR COBRAR RETIRADAS DEL ACTIVO
8 1 09 05 0	INTERESES EN SUSPENSO DE PRESTAMOS VENCIDOS
8 1 09 06 0	INTERESES EN SUSPENSO DE PRESTAMOS EN COBRO JUDICIAL
8 1 09 07 0	RENDIMIENTO DE INVERSIONES RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 08 0	RENDIMIENTO DE PRESTAMOS RETIRADOS DEL ACTIVO
8 1 09 09 0	ACTIVO DEPRECIADO
8 1 09 10 0	CARTERA DE INVERSIONES Y PRESTAMOS CLASIFICADOS PARA SU VENTA
8 1 09 11 0	CARTERA DE INVERSIONES VENDIDAS
8 1 09 12 0	PRESTAMOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS
8 1 09 13 0	CREDITOS AUTORIZADOS NO ESCRITURADOS
8 1 09 14 0	CUPONES DE TITULOS VALORES PROPIOS

8 1 09 15 0	OTROS
8 1 09 15 0 01	DOCUMENTOS Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA
8 1 09 15 0 02	ACCIONES Y PARTICIPACIONES SUSCRITOS DE OTRAS EMPRESAS
8 1 09 15 0 03	TITULOS VALORES VENDIDOS CON CONTRATO DE RECOMPRA
8 1 09 15 0 04	DISPONIBILIDADES POR PRESTAMOS OTORGADOS
8 1 09 15 0 05	CONT. POR COBRAR INMUEBLE ARRENDAMIENTO PROMESA DE VENTA
8 1 09 15 0 06	PRIMAS INCOBRABLES SEGUROS
8 1 09 15 0 07	PRIMAS INCOBRABLES FIANZAS
8 1 09 15 0 08	DEUDORES INSOLVENTES POR FIANZAS PAGADAS
8 1 09 15 0 09	PRODUCTOS IRRECUPERABLES LIQUIDADOS

9 CUENTAS DE CONTROL POR CONTRA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS
SECCION DE CONTADURIA PÚBLICA

DATOS GENERALES

Carrera:	Lic. En Contaduría Pública
Plan:	1994
Asignatura: SEGUROS	CONTABILIDAD DE
No de Orden de Pensum:	26
No de horas por Ciclo	80
Duración de Ciclo en semanas	16
Unidad Valorativa:	4
Ciclo en el Plan de Estudió	VII
Pre-requisito	Contabilidad Financiera IV
Horas teóricas por Semana	3
Horas practicas por Semana	2
Duración de la hora clase	50 min

DESCRIPCION DE LA MATERIA

Comprende los antecedentes y generalidades del seguro, funcionamiento de las compañías

Aseguradoras, marco legal aplicable, formas de operar del seguro, origen e importancia de las reservas técnicas y matemáticas, desarrollo de operaciones contables y elaboración de estado Financieros básicos.

OBJETIVO GENERAL DE LA MATERIA

Que el estudiante identifique las diferentes actividades que afectan las compañías de seguros, para realizar el adecuado registro contable de las operaciones contables de las operaciones de conformidad al catálogo de cuentas y manual de aplicación y de cuentas uniforme para este tipo de empresa.

CONTENIDO ANALITICO DEL PROGRAMA

UNIDAD 1 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

1 Generalidades

1.1 Origen del seguro como hecho histórico

1.2 Aspectos Históricos del seguro

1.3 Evolución y desarrollo del seguro constitución

1.3.1 El seguro a nivel mundial

1.3.2 El seguro en El Salvador

2 Generalidades del Seguro

2.1 Definiciones del Seguro

2.2 Elementos Básicos del Seguro

2.3 Características y principios del Seguro

2.4 La Función Económica del Seguro

2.5 Clasificación General del Seguro

3 Organización y funcionamiento de las compañías aseguradoras

3.1 Funcionamiento de actividad aseguradora

3.2 Disposiciones legales aplicables

UNIDAD II LA PRIMA DE SEGUROS Y FIANZA, EL COASEGURO Y COAFIANZAMIENTO

1. Primas de Seguros y de Fianza

1.1 Definición de Prima

1.2 Elementos de la prima

1.3 Control Interno aplicado a las primas de seguros y Fianza

1.4 Operación Contable

2. El coaseguro y el Coafianzamiento

2.1 Definición de Prima

2.2 Importancia de su aplicación

2.3 Tipos de Coaseguro y de Coafianzamiento

2.3.1 Coaseguro y de Coafianzamiento cedido

2.3.2 Coaseguro y de Coafianzamiento tomado

2.4 Control Interno aplicado a las primas de seguros y Fianza

2.5 Operación Contable

2.5.1 Procedimientos de Control Interno

UNIDAD 3 Los Siniestros y el Reaseguro

1 Los Siniestros

1.1 Definiciones

1.2 Reconocimientos y Ajustes de la Pérdida

1.3 Aplicación de los Principios de subrogación: Salvamento y Recuperación

1.4 Operación Contable

1.5 Procedimientos de Control Interno aplicable a los Siniestros

1.5.1 Procedimientos de Control Interno

2 El reaseguro

2.1 Definiciones

2.2 causas que justifican el reaseguro

- 2.3 importancia de su aplicación
- 2.4 Contratos de reaseguro y su operatividad
- 2.5 clasificación de Reaseguro
 - 2.5.1 Reaseguro Tomado
 - 2.5.2 Reaseguro cedido
 - 2.5.3 Reaseguro retrocedido
- 2.6 Operaciones Contables
- 2.7 Control Interno aplicado al reaseguro
 - 2.7.1 Procedimiento de Control Interno

UNIDAD 4 las Reservas Técnicas y Matemáticas las inversiones de las compañías de seguros y los Estados Financieros

- 1. las Reservas Técnicas y Matemáticas
 - 1.1 Definición
 - 1.2 Justificación de su creación
 - 1.3 Incidencia en los Resultados
 - 1.4 Clasificación general
 - 1.5 Operación Contable
 - 1.6 Control Interno aplicado a las Reservas técnicas y matemáticas
 - 1.6.1 procedimientos de Control Interno
- 2 Las inversiones en las compañías de seguros
 - 2.1 Definiciones
 - 2.2 Importancia de las Inversiones

- 2.3 Tipos de Inversiones Rentables
 - 2.3.1 Títulos Valores
 - 2.3.2 Préstamos y Descuentos
 - 2.3.3 Otras Inversiones
- 2.4 Operaciones Contables
- 2.5 Control Interno aplicado a las Inversiones
 - 2.5.1 Procedimiento de Control Interno
- 3 Los Activos de Riesgos de las Compañías de seguros
 - 3.3 Definición
 - 3.4 Identificación de los Activos de Riesgo
 - 3.5 Valuación de los Activos de Riesgo
 - 3.6 Importancia de la evaluación de los Activos de Riesgos
 - 3.7 Objetivo de la evaluación
- 4 Estados Financieros
 - 4.3 Estados Financieros: Interpretación de su composición
 - 4.4 Principios y reglas de Presentación
- 5 Margen de solvencia y patrimonio neto mínimo
 - 5.3 Definición e importancia
 - 5.4 Base de Cálculo del margen de solvencia
 - 5.5 Establecimiento del margen de solvencia

1. ANEXO AL CATÁLOGO DE CUENTAS DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS

Con el objeto de reducir el volumen del Catálogo de Cuentas de las Sociedades de Seguros, se han omitido en éste las cuentas de detalle desde el nivel del octavo hasta el undécimo dígitos; sin embargo, las citadas cuentas se presentan por número de cuadro en este anexo para que se complemente el catálogo, así:

CUADRO N° 1

01		Seguros directos
02		Reaseguros tomados
03		Coaseguros
09		Seguros con filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 2

01		Fianzas directas
02		Reafianzamiento tomado

03		Coafianzamiento
09		Fianza con filiales
09	01	Fianzas directas
09	02	Reafianzamiento tomado
09	03	Coafianzamiento

CUADRO N° 3

03		Coaseguradoras
04		Reaseguradoras
05		Retrocesionarias de seguros
09		Filiales
09	03	Coaseguradoras
09	04	Reaseguradoras
09	05	Retrocesionarias de seguros

CUADRO N° 4

03		Coafianzadoras
04		Reafianzadoras

05		Retrocesionarias de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	03	Coafianzadoras
09	04	Reafianzadoras
09	05	Retrocesionarias de fianzas

CUADRO N° 5

04		Reaseguros cedidos
05		Retrocesión de seguros
09		Seguros a filiales
09	01	Reaseguros cedidos
09	02	Retrocesión de seguros

CUADRO N°6

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
9		Fianzas con filiales
09	01	Reafianzamiento cedido
09	02	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 7

01		Seguros directos
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
01	03	Compensaciones adicionales sobre primas de seguros
02		Reaseguros tomados
03		Coaseguros
09		Seguros a filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 8

01		Seguros directos
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
02		Reaseguros tomados

03		Coaseguros
09		Seguros de filiales
09	01	Seguros directos
09	02	Reaseguros tomados
09	03	Coaseguros

CUADRO N° 9

01		Fianzas directas
01	01	Iniciales
01	02	Renovaciones
02		Reafianzamiento tomado
03		Coafianzamiento
09		Fianzas de filiales
09	01	Fianzas directas
09	02	Reafianzamiento tomado
09	03	Coafianzamiento

CUADRO N° 10

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	04	Reafianzamiento cedido
09	05	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 11

03		Coaseguro
04		Reaseguro cedido
04	01	Siniestros recuperados
04	02	Gastos de ajuste de siniestros recuperados
05		Retrocesiones de seguros
05	01	Siniestros recuperados
05	02	Gastos de ajuste de siniestro recuperados
09		Seguros con filiales
09	03	Coaseguro
09	04	Reaseguro cedido

09	05	Retrocesiones de seguros
----	----	--------------------------

CUADRO N° 12

03		Coafianzamiento
04		Reafianzamiento cedido
04	01	Siniestros recuperados
04	02	Gastos de ajustes de siniestros recuperados
05		Retrocesión de fianzas
05	01	Siniestros recuperados
05	02	Gastos de ajustes de siniestros recuperados
09		Fianzas con filiales
09	03	Coafianzamiento
09	04	Reafianzamiento cedido
09	05	Retrocesión de fianzas

CUADRO N° 13

01	04	Reaseguro cedido
01	05	Retrocesiones de seguros

01	09	Seguros con filiales
----	----	----------------------

CUADRO N° 14

04		Reafianzamiento cedido
05		Retrocesión de fianzas
09		Fianzas con filiales
09	04	Fidelidad
09	05	Reafianzamiento cedido
09	09	Retrocesión de fianzas

FUENTE BIBLIOGRAFICA

- + Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento
- + Código de Comercio
- + Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- + Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.
- + Código Tributario y su Reglamento de Aplicación
- + Ley de Integración Monetaria
- + Ley Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
- + Normas Internacionales de Contabilidad
- + Normas Contables de Seguros, Superintendencia del Sistema Financiero
- + Normas Prudenciales de Seguros, Superintendencia del Sistema Financiero
- + Manual de Contabilidad de Seguros, Superintendencia del Sistema Financiero.
- + Palacios Mejía Kiriam Lisseth, López Hernández Norma Rosalba, Campos Esmeralda Hurtado “Actualización de la información bibliográfica de apoyo para el proceso de enseñanza - aprendizaje de la contabilidad de seguros” San Salvador 2004
- + Orantes Wilfredo” Proceso Contable y Técnico Compañías de Seguro”
- + [Soldevilla García, Emilio](#) “Decisiones empresariales con riesgo e incertidumbre” Libro [358.403](#) S684 1984 Barcelona España
- + Organización Internacional de Normalización ISO
- + James C. Van Horne “Fundamento de la Administración Financiera”, décimo tercera edición
- + San Antonio, M Carmen. «El sector Asegurador». En Escuela de Hacienda Pública. Ministerio de Economía y Hacienda. Compendio de derecho financiero y sistema fiscal español. [ISBN 84-7196-884-3](#)
- + Por Francisco Javier “Expansión.com/diccionario económico primas de seguros.

- ✚ Claudia Marlene Quintanilla Renderos, Elvira del Carmen Amañas, José Miguel Amañas. “La Fuerza Ejecutiva de la Póliza de Seguros” San Salvador septiembre 2005.
- ✚ Contreras Glendy, Landaeta Mariani, Ontiveros Maryuri, Rivas Yasmin y Solórzano Yudeisy Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez Mayo 2008.
- ✚ Delgado, Aquiles, Derecho Bancario Salvadoreño, El Salvador, 2007

